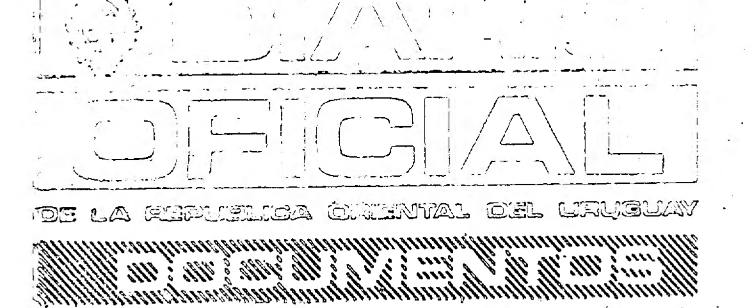


Montevideo, Martes 24 de Setiembre de 1974

Tomo 276 Año LXIX Número 19362

Dirección
Florida 1178

Teléfonos
83371 - 915925 - 916583

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Decreto 732/974. — Se autoriza al Ministerio de Relaciones Exteriores a graduar los plazos de validez de los Títulos de Identidad y de Viaje.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 16 de setiembre de 1974.

Visto: los artículos 24 y 26 del decreto del Poder Ejecutivo D. 614/967 de 12 de setiembre de 1967, que establecen los plazos de validez de los Títulos de Identidad y de Viaje que se expiden a las personas extranjeras, y sean residentes legales en la República o meros transeúntes.

Considerando: la conveniencia de graduar los plazos de validez de dichos Títulos de acuerdo a las circunstancias que se presenten en cada caso.

Atento: a lo informado por el Departamento Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase al Ministerio de Relaciones Exteriores a graduar, según lo estime necesario o conveniente y de acuerdo a las circunstancias que se presenten en cada caso, los plazos de validez de los Títulos de

Identidad y de Viaje a que se refiere el decreto D. 614-967 de fecha 12 de setiembre de 1967, dentro de los límites de los plazos establecidos en los artículos 24 y 26 dicho decreto.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — **BORDABERRY. — JUAN CARLOS BLANCO. — HUGO LINARES BRUM. — WALTER RAVENNA.**

2

Decreto 733/974. — Se establecen disposiciones para la devolución de tasas consulares, cuando las divisas no fueron provistas por la red bancaria nacional.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 16 de setiembre de 1974.

Visto: las distintas situaciones que pueden presentarse en la devolución de derechos consulares.

Considerando: I) Que se plantean reclamaciones en que las divisas no fueron provistas por la red bancaria nacional;

II) Que esos casos deben ser objeto de una solución distinta a la que se aplica normalmente.

Atento: a lo aconsejado por el Banco Central del Uruguay.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o En aquellos casos de devolución de tasas consulares cobradas indebidamente, en que las divisas no fueron provistas por la red bancaria nacional, la devolución se hará en moneda nacional aplicando para la conversión el tipo de cambio comprador del mercado de operaciones financieras al cierre del día anterior al del pago.

Art. 2.o En la resolución correspondiente se deberá dejar expresa constancia de que se cumplieron todos los requisitos necesarios para verificar que las divisas no fueron provistas por la red bancaria nacional.

Art. 3.o Comuníquese, etc. — **BORDABERRY. — JUAN CARLOS BLANCO. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.**

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

3

Resolución 1.881/974. — Se incorporan al Ministerio de Vivienda y Promoción Social, funcionarios provenientes del ex Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Vivienda y Promoción Social.

Montevideo, 12 de setiembre de 1974.

Visto: el artículo 2.o de la ley 14.218 de 11 de julio de 1974, por el cual se suprime el Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Resultando: que los funcionarios redistribuídos por la presente resolución fueron oportunamente incluídos en "Lista de disponibilidad" comunicada a la Oficina Nacional del Servicio Civil por el Organismo al cual pertenecen.

Considerando: I) Que por el artículo 5.o del decreto 575/974 de 12 de julio de 1974, se dispone que la Oficina Nacional del Servicio Civil redistribuirá el personal del ex Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo que resultan excedentes;

II) Que la incorporación de los funcionarios que se mencionan en la parte resolutiva, responde a las necesidades que en materia de personal formulara el Organismo al cual se les destina;

III) El asesoramiento técnico de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

Atento: a lo establecido por los artículos 441 y 442 de la ley 13.640 de 26 de diciembre de 1967, 583 y 585 de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974; artículo 2.o de la ley 14.218 de 11 de julio de 1974; decreto 37/974 de 16 de enero de 1974, decreto 575/974 de 12 de julio de 1974 y a lo informado por la Oficina Nacional del Servicio Civil.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Incorpóranse al "Ministerio de Vivienda y Promoción Social" a los siguientes funcionarios provenientes del ex Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Roberto Más. Cargo: Administrativo (Contratado).
Juan José Martínez. Cargo: Ayudante de Servicio (Contratado).
Daniel López. Cargo: Portero (Contratado).
Juan Magliano. Cargo: Ascensorista (Contratado).

2.o La Contaduría del Organismo de destino deberá adoptar las providencias necesarias para la inclusión inmediata a sus planillas presupuestales de los funcionarios redistribuídos. Para ello, solicitará a la Inspección General de Hacienda, certificado de sueldo de los funcionarios que se incorporan por la presente resolución, no pudiéndose realizar ninguna disminución en las remuneraciones originales de los mismos.

3.o La Contaduría del Programa al que se incorporan los funcionarios comprendidos en la presente resolución, deberán recabar de éstos la opción por seguir percibiendo las sumas que por concepto de compensaciones, primas o beneficios especiales les correspondían en su Oficina de origen o en su defecto, aquellas a las que tuvieren derecho en la Oficina a la que se incorporan.

4.o Si los funcionarios optasen por las compensaciones, primas o beneficios especiales correspondientes a su Oficina de origen, la Contaduría del Organismo de destino, solicitará a la Inspección General de Hacienda, información detallada del concepto y monto de las mismas a la fecha de su redistribución, a efectos de su liquidación en las planillas presupuestales respectivas.

5.o Incluído el funcionario en la Planilla Presupuestal, la Contaduría del Organismo de destino deberá comunicar a la Inspección General de Hacienda dicha inclusión y fecha de la misma, a partir de la cual esta última dará de baja al funcionario, al cargo y a las partidas correspondientes, no pudiendo proceder en tal sentido, hasta tanto no reciba la referida comunicación.

6.o Las partidas correspondientes a las respectivas contrataciones se transferirán a la Unidad Ejecutora a la que se incorporan los funcionarios, suprimiéndose el mismo importe en el Organismo de origen.

7.o Las actuaciones referidas en los numerales 2.o, 3.o, 4.o y 5.o, deberán ser notificadas por el Programa correspondiente a la Inspección General de Hacienda, a la Contaduría General de la Nación y a la Oficina Nacional del Servicio Civil.

8.o La Inspección General de Hacienda notificará a los funcionarios la presente resolución, dentro del plazo de 48 horas, a partir de la fecha de su recepción, expidiendo certificación de dicho acto.

9.o Los funcionarios redistribuídos deberán presentarse al Organismo al cual fueron destinados, inmediatamente de notificados de la presente resolución, exhibiendo la certificación referida en el numeral precedente.

10. La Inspección General de Hacienda dispondrá de un plazo de 30 días hábiles para remitir los antecedentes y legajo personal de los funcionarios a la repartición de destino.

FE DE ERRATAS

En el "Diario Oficial" de fecha 18 de setiembre de 1974, se publicó la ley 14.266, por la que se sustituyen disposiciones de las leyes 14.219 y 14.220, sobre arrendamientos. En dicha publicación se padecieron los siguientes errores: en el artículo 1.o, que sustituye al artículo 7.o de la ley 14.219, línea 15, donde dice: "... en la forma establecida" debe decir: "... en la forma antes establecida".

En el artículo 9.o, que sustituye al artículo 109 de la ley 14.219, línea 17, donde dice: "... a esa fecha y posteriormente la vigencia de esta ley" debe decir: "... a esa fecha y posteriormente a la vigencia de esta ley".

Queda hecha la salvedad.

11. Cualquier duda interpretativa que pudiera suscitarse respecto de la aplicación de las presentes disposiciones, será sometida a conocimiento de la Contaduría General de la Nación y de la Oficina Nacional del Servicio Civil, por su orden, estándose a su pronunciamiento.

12. Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS. — Coronel HUGO LINARES BRUM. — FEDERICO SONEIRA.

4

Resolución 1.882/974. — Se aprueba la resolución adoptada por la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos, sobre nómina complementaria de bienes y servicios cuya fijación de precios podrá efectuarse libremente.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Industria y Energía.

Montevideo, 12 de setiembre de 1974.

Visto: la comunicación de la Comisión de Productividad Precios e Ingresos, dando cuenta de la resolución que adoptó en razón de la competencia que le atribuye la ley 13.720 de 16 de diciembre de 1968.

Considerando: que la resolución de la comisión es congruente con la política económica trazada por el Gobierno, por lo cual se considera conveniente su aprobación.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Apruébase la siguiente resolución adoptada por la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos:

RESOLUCION ORDINARIA N.o 500. — **Nómina complementaria de bienes y servicios cuya fijación de precios podrá efectuarse libremente en función de oferta y demanda.**

2.o Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS. — ADOLFO CARDOSO GUANI.

COMISION DE PRODUCTIVIDAD PRECIOS E INGRESOS

RESOLUCION ORDINARIA N.o 500

Nómina complementaria de bienes y servicios cuya fijación de precios podrá efectuarse libremente en función de oferta y demanda

Montevideo, 6 de setiembre de 1974.

Visto: la actual política económica dispuesta por el Poder Ejecutivo.

Considerando: I) Que la referida política está basada en pautas económicas aprobadas en el mes de octubre de 1973, en la reunión de "San Miguel", donde se consideró, en general, la definición de estrategias del gobierno uruguayo respecto del Plan Nacional de Desarrollo y en particular respecto de la política de precios a llevarse a cabo a corto, mediano y largo plazo;

II) Que, como consecuencia de lo expuesto, se desprende el objeto del gobierno de devolver gradualmente al sistema de precios su función orientadora en la asignación de los recursos productivos, disminuyendo paulatinamente, la cantidad de precios fijados administrativamente;

III) Que de acuerdo a lo expresado esta Comisión de Productividad Precios e Ingresos, decidió por sus Resoluciones Ordinarias Nos. 457 y 479 de 4 de enero y 22 de junio de 1974, respectivamente, las primeras liberaciones en cunanto a fijaciones de precios se refiere;

IV) Que se estima que las condiciones actuales indican la conveniencia de proceder a efectuar nuevas liberaciones.

Atento: a lo dispuesto por la ley 13.720, de 16 de diciembre de 1968, disposiciones concordantes y a lo expresado.

La Comisión de Producividad, Precios e Ingresos

RESUELVE:

1.o Los precios de bienes y servicios que se detallan a continuación podrán ser fijados libremente en función de la oferta y demanda:

Masas y sandwiches.
Galletitas conservables.
Helados.
Yerba soluble e instantánea.
Yuyos y yerbas medicinales.
Té importado cuya venta se realice sin modificar el envasado de origen.
Mayonesas, salsas y similares, excepto las derivadas del tomate.
Mariscos y pescados en conservas.
Preparados de uso familiar para elaborar helados, refrescos y tucos
Verduras deshidratadas.
Frutas deshidratadas, abrillantadas y secas.
Turrones.
Sidras, champagnes, amargas, vermouths, y vinos excepto los comunes tipificados como tales en el artículo 362 del Texto Legal Ordenado decreto 528|973.
Gomas de mascar
Insecticidas de uso doméstico.
Velas.
Vajilla decorada.
Desodorantes de ambientes, antiempañantes, limpia vidrios, limpiamuebles, pulidores y limpiametales de uso doméstico, blanqueadores ópticos para ropa.
Revistas en general y libros de edición nacional, con excepción de los textos adoptados por las autoridades de la enseñanza.
Diarios y periódicos.
Confecciones de papel y cartón, excepto las de material educativo.
Artículos de marroquinería.
Aditivos para combustibles y lubricantes.
Bufandas, sombreros, corbatas, pañuelos, guantes en general y paraguas
Encajes, puntillas, cintas, cordones, hilos de atar, piolines de cualquier fibra, cuerdas, trenzas.
Colchas, acolchados, colchones, cortinas y telas de tapicería.
Discos fonográficos, cassettes grabados y en general todo lo vinculado a esta industria.
Juguetes e instrumentos músicales.
Artículos para deportes, excepto calzado.
Termos.
Productos de caucho y latex excepto cubiertas y cámaras para todo tipo de vehículos, camel back y back, protectores, planchas para suelas, repuestos y accesorios para automotores y calzado de goma.
Tintas, ceras, lustres, pomadas para zapatos.
Pinturas especiales para uso indusrtial no standarizadas.
Colas, adhesivos, plastificantes y cinta adhesiva.
Esponjas y lanas metálicas.
Extintores.
Yeso y sus productos.
Embarcaciones deportivas.
Esteras y similares.
Artículos de bazar y menage de plástico
Envases de plástico (excepto arpillera plástica).
Films de polietileno.
Telas plásticas, hules, pantasotes, y linóleos.
Artículos de espuma de poliuretano flexible.
Plástico industrial.
Pinceles.
Acondicionadores de aire, batidoras, licuadoras, máquinas de hacer helados de uso familiar, secadores y rizadores de cabello, enceradoras, aspiradoras, ventiladores, afeitadoras, secadoras de ropa, relojes eléctricos, tocadiscos, grabadores, pasacintas, pasacassettes, artefactos de iluminación, sus componentes y repuestos.
Tarifas de avisos y publicidad en todos los medios de difusión.
Señas por envases en general.
Industria gráfica incluida la fotomecánica.
Enseñanza privada excepto la Primaria y Secundaria en ambos ciclos habilitados.
Tintorerías, lavaderos de ropa.
Barracas y lavaderos de lanas.
Talleres de metalizado y galvanoplastia.
Marmolerías y aserraderos de mármol
Industria y servicios de óptica y fotografía.
Servicios de remises y taxiflet.
Venta, arrendamiento, mantenimiento y reparación de máquinas de oficina y contabilidad.

Servicio de reparación y mantenimiento de ascensores.
Garages de coches a pensión.
Servicio de toma consumo de agua.
Servicios sanitarios excepto barométricos.
Arrendamiento, venta, montaje y servicio de reparación y mantenimiento de instalaciones telefónicas, intercomunicadores, señalización, alarmas y afines.
Servicio de reparación y mantenimiento de surtidores de combustibles.
Servicio de depósitos y almacenajes, excepto cámaras frigoríficas.
Reparación de vehículos y rectificado de motores.
Servicio de reparación y mantenimiento de refrigeración industrial y comercial.
Cuotas y servicios prestados por instituciones deportivas, sociales y culturales.
Servicio de mensajería.
Administración de propiedades.

2.o Las empresas que industrialicen artículos o presten servicios incluídos en el detalle precedente, deberán registrar dentro de los 30 días (treinta) contados desde la fecha de entrada en vigencia de esta resolución y posteriormente cada 90 (noventa) días calendario, listas de precios (original y una copia) de los artículos que comercialicen a efectos de su contralor. En las listas referidas, deberá incluirse el precio anterior y el nuevo precio que se registre.

3.o Establecer que queda liberada la fijación de precios en todas sus etapas de comercialización, de aquellos bienes ya liberados por resoluciones ordinarias de esta comisión Nos. 457 y 479, y los que integran la presente, como asimismo la fijación de precios de los bienes importados cuyo similar de fabricación nacional ya ha sido liberada, no debiéndose en estos casos dar cumplimiento a la exigencia del numeral 2.o de la presente resolución.

4.o La presente resolución tendrá vigencia una vez publicada en dos diarios de la capital.

5.o Elévese al Poder Ejecutivo. — Contador VALENTIN ARISMENDI, Presidente, COPRIN.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

5

Resolución 1.883/974. — Se aprueban las tarifas, especificadas en dólares norteamericanos, para el transporte internacional de carga por vía aérea.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 12 de setiembre de 1974.

Visto: la solicitud formulada por la Cámara de Comercio de la Aeronáutica y Afines, en nombre y representación de sus asociados, a fin de que se aprueben las tarifas que indica, a regir para el transporte internacional de carga por vía aérea.

Considerando: I) Que la solicitud en vista está fundada en el incremento operado en los costos del combustible y que la Dirección General de Aviación Civil, aconseja aprobar.

II) Que con el problema tarifario está íntimamente relacionado la disponibilidad de bodegas para la exportación de productos nacionales por vía aérea, perentoriedad de la cuestión planteada impide supeditar su resolución a los trabajos en proceso en la Dirección General de Aviación Civil tendientes a instrumentar las medidas dispuestas por el artículo 53 de las Normas de Política Aeronáutica aprobadas por decreto 325|974 de fecha 26 de abril de 1974, corresponde aprobar la modificación tarifaria impetrada.

Atento: a lo informado por la Dirección General de Aviación Civil, y a lo dispuesto en el artículo 37 de las Normas de política Aeronáutica aprobadas por decreto 325|974, de fecha 26 de abril de 1974.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Apruébanse las tarifas solicitadas por la Cámara de Comercio de la Aeronáutica y Afines, en nombre y representación de sus asociados, que a continuación se detallan, especificadas en dólares americanos, para el transporte internacional de carga por vía aérea:

Ciudad	tarifa mínima aplicable	menor de 45 kgs.	embarques mayores de: 45 kgs.	100 kgs.	300 kgs.	500 kgs.
Asunción	8.00	0.57	0.54	0.49	0.40	0.30
Bogotá	17.00	1.93	1.49	1.32	0.97	0.70
Buenos Aires	8.00	0.31	0.24	0.22	0.20	0.18
Caracas	17.00	1.96	1.38	1.02	0.86	0.75
Guayaquil	17.00	1.97	1.49	1.38	0.98	0.65
La Paz	17.00	1.63	1.22	1.10	0.81	0.61
Lima	17.00	1.74	1.33	1.18	0.91	0.63
Los Angeles	26.00	2.58	2.02	1.42	1.17	1.02
México D.F.	17.00	2.39	1.88	1.34	1.10	0.93
Miami	26.00	2.21	1.72	1.17	0.95	0.80
Nueva York	26.00	2.32	1.82	1.22	1.00	0.88
Panamá	17.00	1.79	1.36	1.20	0.87	0.56
Porto Alegre	10.00	0.50	0.43	0.39	0.33	0.29
Río de Janeiro	10.00	0.96	0.72	0.65	0.58	0.51
San Francisco	26.00	2.75	2.13	1.53	1.22	1.12
Santiago de Chile	8.00	1.24	0.95	0.91	0.79	0.70
San Pablo	10.00	0.94	0.70	0.63	0.56	0.48
Washington	26.00	2.32	1.82	1.22	1.00	0.88
Amsterdan	25.00	5.86	4.52	3.04	2.25	1.94
Casablanca	25.00	5.08	3.91	2.45	1.92	1.68
Copenhagen	25.00	6.32	4.86	3.09	2.27	1.95
Dakar	25.00	3.67	2.86	1.38	1.02	0.95
Franfourt	25.00	5.86	4.52	3.04	2.25	1.94
Génova	25.00	5.82	4.47	3.00	2.25	1.94
Lisboa	25.00	5.06	3.88	2.45	1.92	1.68
London	25.00	5.86	4.52	3.04	2.30	2.00
Madrid	25.00	5.13	3.95	2.50	1.95	1.71
Milan	25.00	5.82	4.47	3.00	2.25	1.94
París	25.00	5.82	4.47	3.00	2.25	1.94
Roma	25.00	5.82	4.47	3.00	2.25	1.94
Estocolmo	25.00	6.53	5.02	3.19	2.33	2.04
Zurich	25.00	5.82	4.47	3.00	2.25	1.94

2.o Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Aviación Civil del Uruguay a sus efectos. — **BORDABERRY. — WALTER RAVENNA. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.**

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

6

Resolución 1.884|974. — Se designa un Ayudante de Ingeniero en la Dirección Nacional de Transporte.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 12 de setiembre de 1974.

Visto: el artículo 316 de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974.

Resultando: I) Que por el citado artículo, se crea la Asesoría Técnica de la Dirección Nacional de Transporte, con varios cargos entre los cuales figuran dos Ayudantes de Ingeniero (Ac - Grado 8) determinándose que los mismos deberán ser ocupados por estudiantes de las Facultades de Ingeniería y de Arquitectura, con un mínimo de ocho materias aprobadas;

II) Que, en estos obrados la citada Dirección Nacional propone para ocupar uno de dichos cargos al señor Edgardo Antonio Morales Murias, quien, de acuerdo con la documentación agregada, reúne las condiciones exigidas por la mencionada norma legal;

III) Que la Dirección de Servicios Jurídicos del ex Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo y la Asesoría Letrada de la referida Dirección Nacional, son contestes en manifestar, la procedencia legal de la designación de que se trata;

IV) Que la Oficina Nacional del Servicio Civil, expresa que, el cargo cuya provisión se propone encuadra en las excepciones del artículo 522 de la ley 13.892 de 19 de octubre de 1970, vigente según el artículo 590 de la ley 14.189 de 30 de abril de 1974, razón por la cual puede accederse a lo solicitado.

Considerando: que el Ministerio de Economía y Finanzas ha prestado su conformidad a la designación proyectada.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase para ocupar 1 (un) cargo de Ayudante de Ingeniero (Grado 8) del Escalafón Especializado (Ac) del Programa 9.02 —Dirección Nacional de Transporte del Inciso 10— Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al señor Edgardo Antonio Morales Murias, Credencial Cívica GDB 3.783, en mérito a las consideraciones expuestas en el preámbulo de la presente resolución.

2.o Comuníquese, tome nota la Contaduría Central del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y remítase para la intervención que le compete, a la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, destacada en dicha Secretaría de Estado; cumplido, archívese. — BORDABERRY. — EDUARDO CRISPO AYALA. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

7

Resolución 1.885|974. — Se aprueba una resolución de la Administración de Ferrocarriles del Estado, estableciendo que pueden funcionar en forma complementaria el "Boleto Turista" y la libreta denominada "Cupón Comercial".

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 12 de setiembre de 1974.

Visto: la gestión formulada, según nota que luce a fojas 1, por la Administración de Ferrocarriles del Estado.

Resultando: I) Que el Directorio de dicho Organismo —por resolución de 20 de junio de 1974 (RD|1.202|974), cuya copia luce a fojas 2— autorizó la implantación con carácter experimental del "Boleto Turista", con validez para viajar en todos los servicios públicos de pasajeros de la red de AFE, incluso rápidos, por términos de 15 y 30 días de duración y precios diferenciales fijados en: a) Con validez de 30 días: Mayores, $ 40.000.00; Jubilados y Pensionistas, pesos 30.000.00 y Menores, $ 20.000.00 y b) Con validez de 15 días: Mayores, $ 25.000.00; Jubilados y Pensionistas, $ 19.000.00 y Menores, $ 12.500.00; estableciéndose que dicho "Boleto Turista", no incluye el uso de cama en los coches dormitorios, pero en cada viaje se podrá, presentando el mismo, comprar boleto de cama;

II) Que, asimismo, por la citada resolución se autorizó la reimplantación de la libreta denominada "Cupón Comercial", con derecho a rebaja del 20 o|o sobre boletos de 1.a Clase, adquiridos durante el período de un año y válida para compra de boletos de cama en coches dormitorios;

III) Que AFE manifiesta: a) "Que tales situaciones no son opuestas entre sí, pudiendo funcionar en forma complementaria y que ambas tienen la misma finalidad de recuperar usuarios y estimular el turismo nacional", y b) Que, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 7.o, inciso C) de la ley 11.859 de 19 de setiembre de 1952, solicita al Poder Ejecutivo la aprobación de la mencionada resolución.

Considerando: de interés y conveniente —dada la finalidad perseguida por el Directorio del citado Organismo al dictar la resolución de referencia— proceder en la forma solicitada.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Apruébase la resolución del Directorio de la Administración de Ferrocarriles del Estado, de fecha 20 de junio de 1974, a que se hace mención en la parte expositiva de la presente resolución.

2.o Comuníquese y vuelva a la citada Administración a sus efectos. — BORDABERRY. — EDUARDO CRISPO AYALA. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

8

Resolución 1.886/974. — Se designa una Auxiliar Postal en el Programa 9.08 "Servicios Postales".

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 12 de setiembre de 1974.

Visto: estos antecedentes en los que la Dirección Nacional de Correos promueve la designación de la funcionaria de la Intendencia Municipal de Canelones, señora María Angélica de las Carreras de Mullins, para ocupar un cargo vacante de Auxiliar Postal, Escalafón Ab, Grado 4, en el Programa 9.08 "Servicios Postales".

Resultando: I) Se trata de un cargo que se encuentra vacante y en condiciones de ser provisto;

II) La referida funcionaria, ocupa actualmente el cargo de Auxiliar 2.o, Categoría VII, Grado 3 del Programa 1.03 "Administración Hacendaria";

III) A fs. 11 la funcionaria declara su adhesión al sistema de Gobierno Republicano, establecido en la Constitución, de conformidad al artículo 40 de la ley 11.923 de 27 de marzo de 1953 y del decreto 35|974 de 16 de enero de 1974.

Considerando: I) Que la señora María Angélica de las Carreras de Mullins, cuya designación se solicita, es funcionario público y por ende no le corresponden las restricciones que para el ingreso a la función pública establece el artículo 522 de la ley 13.892 de 19 de octubre de 1970 prorrogado en su vigencia por el artículo 687 de la ley 14.106 de 14 de marzo de 1973;

II) Que la Oficina Nacional de Servicio Civil de acuerdo con lo que dispone el decreto 591|970 de 19 de noviembre de 1970 vigente por decreto 3|973 de 2 de enero de 1973, que establece normas por las que se regulan las designaciones en la Administración Central, Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, informa que no existen obstáculos de orden legal para que se efectúe la designación proyectada, para lo cual se deberá exigir a la señora de Mullins, la renuncia del cargo que ocupa en la actualidad, previo darle posesión.

Atento: a lo informado por la Dirección de Servicios Jurídicos y Dirección de Contaduría Central del ex - Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo, por la Oficina Nacional del Servicio Civil y por la Contaduría General de la Nación.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase a la señora María Angélica de las Carreras de Mullins para ocupar un cargo de Auxiliar Postal, Escalafón Ab, Grado 4, del Programa 9.08 "Servicios Postales".

2.o Previo a la toma de posesión del cargo para el que se le designa en el numeral anterior, la señora María Angélica de las Carreras de Mullins debe presentar la constancia de la renuncia al cargo que ocupa en la Intendencia Municipal de Canelones.

3.o Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos y por su orden a la Dirección Nacional de Correos y a la Dirección de Contaduría Central del Ministerio de Industria y Energía. — BORDABERRY. — ADOLFO CARDOSO GUANI. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.

9

Resolución 1.887/974. — Se aprueba la resolución adoptada por la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos, sobre régimen de fijación de precios para repuestos y accesorios para automotores.

Ministerio de Industria y Energía.

Montevideo, 12 de setiembre de 1974.

Visto: la comunicación de la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos, dando cuenta de la resolución que adoptó en razón de la competencia que le atribuye la ley 13.720 de 16 de diciembre de 1968.

Considerando: que la resolución de la Comisión es congruente con la política económica trazada por el Gobierno, por lo cual se considera conveniente su aprobación.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Apruébase la siguiente resolución adoptada por la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos:

—RESOLUCION ORDINARIA N.o 498. — **Régimen de fijación de precios para repuestos y accesorios para automotores.**

2.o Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — ADOLFO CARDOSO GUANI.

COMISION DE PRODUCTIVIDAD, PRECIOS E INGRESOS

RESOLUCION ORDINARIA N.o 498

Régimen de fijación de precios para repuestos y accesorios para automotores

Montevideo, 23 de agosto de 1974.

Visto: el planteamiento realizado por la Cámara de Importadores de Repuestos y Accesorios para Automotores.

Considerando: I) Que por Resolución Ordinaria N.o 187 de esta Comisión se estatuyó un régimen de fijación de precios de todas las etapas de comercialización de los repuestos y accesorios.

II) Que los coeficientes fijados por Resolución Ordinaria N.o 367 no contemplan los niveles alcanzados por los distintos elementos del costo.

Atento: a lo establecido por el artículo 3.o inciso d) de la ley 13.720 de 16 de diciembre de 1968,

La Comisión de Productividad, Precios e Ingresos

RESUELVE:

1.o Sustitúyase el numeral 1.o de la Resolución Ordinaria N.o 187 y sus modificativas y concordantes, el que quedará redactado en la siguiente forma:

"Los precios de venta al público de repuestos y accesorios para automotores, tractores, motonetas, motocicletas, bicicletas y maquinaria agrícola se determinarán de acuerdo al siguiente régimen:

a) Para artículos importados sometidos al régimen de recargos de 10 o|o y cuyos impuestos gozan de los beneficios del Acuerdo General de Aranceles y Comercio (GATT) sobre el precio FOB de origen calculado a la cotización oficial del dólar americano o sus equivalencias, se aplicará el coeficiente 4.8.

b) Para artículos importados, sometidos al régimen de recargos del 10 o|o y cuyos impuestos no gozan de los beneficios del Acuerdo General de Aranceles y Comercio (GATT) sobre el precio FOB de origen, calculado a la cotización oficial del dólar americano o sus equivalencias, se aplicará el coeficiente 5.4.

c) Para artículos importados que tributen un recargo desde el 10 o|o hasta el 30 o|o inclusive, sobre precio FOB de origen, calculado a la cotización oficial del dólar americano o sus equivalencias, se aplicará el coeficiente 6.3.

d) Para artículos importados que tributen un recargo desde el 30 o|o hasta el 60 o|o inclusive, sobre el precio FOB de origen, calculado a la cotización oficial del dólar americano o sus equivalencias, se aplicará el coeficiente 7.3.

e) Para artículos importados que tributen un recargo desde el 60 o|o hasta el 90 o|o inclusive, sobre el precio FOB de origen, calculado a la cotización oficial del dólar americano o sus equivalencias, se aplicará el coeficiente 8.2.

f) Para artículos importados que tributen un recargo desde el 90 o|o hasta el 150 o|o inclusive, sobre el precio FOD de origen, calculado a la cotización oficial del dó... ... o sus equivalencias, se aplicará el coeficiente 10.2.

g) Para los artículos importados que tributen un recargo superior al 150 o|o sobre el precio FOB de origen, calculado a la cotización oficial del dólar americano o sus equivalencias, se aplicará el coeficiente 13.1.

h) Para los artículos de fabricación nacional sobre el precio autorizado al industrial por la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos, se aplicará el coeficiente 2.2."

2.o Derógase la Resolución Ordinaria N.o 352 de esta Comisión.

3.o En caso de variaciones en los precios del exterior las empresas presentarán la documentación correspondiente: facturas proforma, correspondencia del proveedor o representante, listas de precios, indistintamente, los cuales tendrán carácter de declaración jurada.

4.o Los precios que surjan de la aplicación del numeral primero podrán aplicarse el cuarto día hábil después de la presentación prescripta por el numeral 3.o si no mediare objeción de esta Comisión.

5.o De efectuarse la importación definitiva deberá aportarse la documentación correspondiente.

6.o En los casos en que la documentación a que se refiere el numeral 3.o sean telex o telegramas la presentación de los mismos tendrá carácter de solicitud de precios y por lo tanto no será aplicable el numeral 4.o de la presente resolución.

7.o Las dudas que puedan plantearse en la aplicación de la presente resolución serán interpretadas por la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos.

8.o La presente resolución tendrá vigencia a partir de su publicación en el "Diario Oficial".

9.o Elévese al Poder Ejecutivo.

Cr. VALENTIN ARISMENDI, Presidente COPRIN.

10

Resolución 1.888|974. — Se aprueba la resolución adoptada por la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos, sobre fijación de niveles de precios de cueros vendidos por las curtidurías con destino al abastecimiento interno.

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 12 de setiembre de 1974.

Visto: la comunicación de la Comisión de Productividad Precios e Ingresos, dando cuenta de la resolución que adoptó en razón de la competencia que le atribuye la ley 13.720, de 16 de diciembre de 1968.

Considerando: que la resolución de la Comisión es congruente con la política económica trazada por el Gobierno, por lo cual se considera conveniente su aprobación.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Apruébase la siguiente resolución adoptada por la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos:

RESOLUCION ORDINARIA N.o 499. — Fijación de niveles de precios de cueros vendidos por las curtidurías con destino al abastecimiento interno.

2.o Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — ADOLFO CARDOSO GUANI.

COMISION DE PRODUCTIVIDAD, PRECIOS E INGRESOS

RESOLUCION ORDINARIA N.o 499

Fijación de niveles de precios de cueros vendidos por las curtidurías con destino al abastecimiento interno

Montevideo, 6 de setiembre de 1974.

Visto: la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 29 de agosto de 1974 por la cual se fijan, hasta nueva resolución, los precios de los cueros bovino frescos.

Considerando: el estudio realizado por la Asesoría Técnica de la Subcomisión de Costos y Precios.

Atento: a lo dispuesto por el artículo 3.o inciso d), de la ley 13.720, de 16 de diciembre de 1968.

La Comisión de Productividad, Precios e Ingresos

RESUELVE:

1.o Autorizar un incremento de hasta un 12 o|o (doce por ciento) en el precio vigente de los cueros vacunos vendidos por las curtidurías con destino al abastecimiento interno.

2.o Elévese al Poder Ejecutivo.

Cr. VALENTIN ARISMENDI, Presidente COPRIN.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA

11

Decreto 730/974. — Se autoriza al Banco Central del Uruguay a conceder un cupo de hasta U$S 1:000.000 (un millón de dólares), para importación de equipos agrícolas aptos para el cultivo de la soja.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Industria y Energía.

Montevideo, 12 de setiembre de 1974.

Visto: el programa elaborado por la Comisión Especial para el cultivo de la Soja para el próximo período de siembra.

Resultando: I) El déficit, que el mismo señala, tiene el país de implementos y máquinas agrícolas como sembradoras, abonadoras, cultivadores rotativos en hilera y pulverizadoras de alta presión, para el logro de las metas que indica.

Considerando: I) Los resultados logrados con la siembra experimental realizada en la zafra 1973|974, aconsejan extender el cultivo de la soja dentro de los límites programados.

II) La proximidad del período de siembra, hace necesario adoptar rápidas medidas tendientes a cubrir el déficit de máquinas o implementos agrícolas aptos, de los que el país no dispone;

III) La conveniencia de que llegue a los productores la maquinaria o implementos a un costo reducido y pagadero en un plazo dilatado.

Atento: a lo dispuesto por la ley 12.670, de 17 de diciembre de 1959 y los artículos 173 y 177 de la ley 13.637, del 21 de diciembre de 1967.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase al Banco Central del Uruguay a conceder un cupo de hasta U$S 1:000.000 (un millón de dólares), a los importadores y representantes que acrediten estar en condiciones de recibir a la brevedad, sembradoras - abonadoras, cultivadores rotativos en hilera o pulverizadoras de alta presión, aptos para el cultivo de la soja.

Art. 2.o A partir de la fecha del presente decreto las importaciones de los implementos y máquinas establecidas en el artículo anterior quedan exoneradas del pago de derechos aduaneros y adicionales, tributos a la importación o de aplicación en ocasión de la misma, así como de cualquier recargo o consignación establecido en aplicación de la ley 12.670, del 17 de diciembre de 1959 y disposiciones posteriores y concordantes. Asimismo estarán exoneradas de tasas consulares y del impuesto a las importaciones a que se refiere el artículo 173 de la ley 13.637, del 21 de diciembre de 1967 y del tributo establecido por los artículos 185 y 186 de la ley 14.100 del 29 de diciembre de 1972, reglamentado por el decreto 256|973 del 5 de abril de 1973.

Además en uso de las facultades que otorgan los numerales 1) letra F) y 3) letra A) del artículo 154 del Texto Ordenado, quedan exoneradas también del pago del Impuesto al Valor Agregado a la importación o primera enajenación.

Art. 3.o Los importadores y representantes interesados en importar los implementos y máquinas agrícolas a que se refiere este decreto deberán presentar su solicitud al Banco Central dentro del plazo de 7 (siete) días hábiles contados a partir de la vigencia del presente decreto. La solicitud deberá acompañarse con la siguiente documentación:

a) Factura proforma suministrada por el fabricante que contendrá los datos sobre los implementos y máquinas, su precio unitario y global, forma de negociación, forma de pago e intereses de financiación. La factura proforma deberá ir acompañada de un folleto explicativo de cada implemento y máquina que se solicite importar.

b) Declaración jurada del representante importador garantizando asistencia técnica y repuestos para las máquinas y equipos que se solicita importar.

c) Declaración jurada de que el precio de venta y la transferencia de la financiación obtenida fuera del país al productor no superará el 10 o|o del precio de la factura, sin perjuicio de los gastos adicionales de importación, fletes, seguros, tasas e impuestos que incidan en la operación.

d) Certificado de la Comisión Especial del Cultivo de la Soja, que acredite que los implementos y máquinas que se solicita importar son apropiadas para su utilización en el cultivo de la soja.

Art. 4.o Una vez vencido el plazo a que se refiere el artículo 3.o de este decreto, el Banco Central, con el asesoramiento del Ministerio de Agricultura y Pesca, hará la distribución del cupo a que se refiere el artículo 1.o entre todos los solicitantes. Para la distribución de este cupo se tendrá en cuenta la utilidad de los implementos y máquinas ofrecidas, la forma de pago e intereses de financiación, monto solicitado, así como también los beneficios para el País y el productor. El Banco Central queda facultado para reducir el monto de la solicitud así como también para negarla.

Art. 5.o Las infracciones a lo dispuesto por el presente decreto serán sancionadas conforme a lo dispuesto por las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en la materia.

Art. 6.o Dése cuenta al Consejo de Estado.

Art. 7.o Comuníquese, etc. — **BORDABERRY. — ADOLFO CARDOSO GUANI. — JUAN CARLOS BLANCO. — ALEJANDRO VEGH VILLEGAS. — EDUARDO CRISPO AYALA.**

12

Decreto 731/974. — Se aprueba el proyecto de convenio estructurado por el Ministerio de Agricultura y Pesca y la Cooperativa Agropecuaria Limitada de Productores de Semillas "Calprose", para la ampliación de su planta de procesamiento de semillas para praderas.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 12 de setiembre de 1974.

Visto: los antecedentes relacionados con el otorgamiento de un préstamo a la Cooperativa Agropecuaria Limitada de Productores de Semillas "Calprose" para la ampliación de su planta de procesamiento de semillas para praderas;

Resultando: I) Por el artículo 326 de la ley 13.737, de 9 de enero de 1969, se autorizó al Poder Ejecutivo para concertar, con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, un préstamo de hasta U$S 35:000.000, con destino al cumplimiento de la tercera etapa del Plan Agropecuario, creado por la ley 12.394, de 2 de julio de 1957;

II) Al amparo de esta disposición legal, se han concertado diversoos convenios de préstamo con la nombrada institución bancaria internacional, entre ellos, el celebrado el 30 de junio de 1970, por la cantidad de U$S 6:300.000. Dicho convenio prevé una partida de hasta U$S 300.000 para otorgar un préstamo a la Cooperativa Agropecuaria Limitada de Productores de Semillas "Calprose", para la ampliación de su planta de procesamiento de semillas;

III) A los efectos de hacer efectivo ese préstamo, se ha estructurado un anteproyecto de convenio, con la par-

ticipación de "Calprose", que somete a aprobación del Poder Ejecutivo. Dicho proyecto comprende los siguientes aspectos: a) la construcción de un nuevo local en terreno de propiedad de "Calprose" (obra civil); b) la compra e instalación de maquinarias, equipos y accesorios importados, aptos para el procesamiento de semillas forrajeras; c) la puesta en funcionamiento de los bienes mencionados como ampliación de la actual Planta de "Calprose" y su operación y administración para prestar un servicio de procesamiento de semillas forrajeras, sin perjuicio de que "Calprose" continúe desarrollando actividades de procesamiento de semillas de cereales y oleaginosos. Tiene como finalidad primordial obtener suficientes volúmenes y calidades satisfactorias de semillas forrajeras necesarias para la implementación de las metas de mejoramiento de praderas y tender a la difusión de las semillas certificadas de cereales y oleaginosos, según las metas de la política oficial de semillas; d) a efecto de posibilitar la ejecución de esa obra, el Estado se obliga a avalar los préstamos que obtenga "Calprose" de la Banca Oficial para solventar los gastos que originen la construcción de la obra civil y la instalación de las maquinarias, equipos y accesorios importados incluyendo gastos de despacho, comisiones bancarias, tasas portuarias y demás derechos, gastos de seguros a contratar y honorarios que insuman el diseño y la ejecución del proyecto, como así también a arbitrar a "Calprose" los fondos adjudicados a nuestro país por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento con destino a la financiación de las obras materia de este proyecto; e) "Calprose" por su parte, se obliga a construir en terreno de su propiedad las obras civiles previstas en el proyecto mediante préstamos que obtendrá de la Banca Oficial con aval del Estado; f) se prevé la creación de una Dirección Técnica de las obras y una Supervisión Técnica oficial, se establece el plazo de ejecución, se determinan las prestaciones financieras, la forma de ejercer los contralores, las normas de aplicación en casos de incumplimiento, el régimen jurídico de las obras, la forma de determinar el costo total del proyecto y, particularmente, se establecen obligaciones básicas de las partes a cumplir por "Calprose" y el Estado, por intermedio de los Ministerios de Agricultura y Pesca y de Economía y Finanzas, en lo pertinente, a saber:

Obligaciones de "Calprose". — 1) Admitir los contralores y supervisión que en cualquier tiempo y sobre todos los aspectos de la ejecución de las obras, disponga el equipo técnico a que se refiere la cláusula sexta del convenio;

2) Designar la dirección de obra competente y suministrar los materiales necesarios, que deberán ser de buena calidad, así como la mano de obra indispensable, a cuyos fines deberá seleccionar el personal corriente y especializado que la importancia de la obra determine;

3) Realizar la licitación de las obras, por invitación, con un mínimo de tres empresas;

4) Comunicar al Ministerio de Agricultura y Pesca y al Banco de la República Oriental del Uruguay los aumentos de costos por encima de lo previsto por "Calprose", justificándolos debidamente, a efectos de tramitar la ampliación del préstamo correspondiente;

5) Acreditar mediante certificación a extender por los organismos competentes, que se han satisfecho las cargas sociales inherentes a la ampliación de la planta, ya sea al término de las obras o a la fecha de la habilitación parcial de la misma;

6) Contratar los seguros que correspondan para cubrir los riesgos presuntos y que deriven de la naturaleza, cuantía y destino de las obras, en acuerdo con la Comisión Técnica, a efecto de asegurar la correcta culminación de las mismas, así como su funcionamiento, hasta que se realice la regulación definitiva del régimen jurídico - económico, de acuerdo con lo estipulado en el convenio;

7) Entregar los cómputos y cálculos estructurales definitivos a efecto de su verificación y aprobación por el Equipo Técnico;

8) Procesar las semillas que le entregue el Ministerio de Agricultura y Pesca, a través de la Comisión Honoraria del Plan Agropecuario y del Centro de Investigaciones Agrícolas "Alberto Boerger", una vez puesta en funcionamiento su planta, de acuerdo con las bases del programa anual que se fijan en los artículos 19 al 22 del presente convenio, y

9) Realizar el pago de los préstamos en la forma establecida en el presente convenio.

Obligaciones del Estado. — 1) Avalar los préstamos que obtenga Calprose en la Banca Oficial con destino a la financiación de la obra civil y la instalación de las maquinarias, equipos y accesorios importados y gastos de despacho, comisiones bancarias, tasas portuarias y demás derechos, etc., incluso, los préstamos que deba suscribir Calprose para financiar los aumentos de los costos que pudieren sobrevenir;

2) Gestionar de las instituciones pertinentes que dichos préstamos no afecten las líneas normales de crédito que Calprose necesite para su funcionamiento;

3) Apoyar las gestiones de Calprose tendientes a la obtención de los mencionados préstamos;

4) Entregar a Calprose —una vez terminado el trámite de importación— los equipos y elementos de construcción importados con ese destino;

5) Controlar el uso de los fondos públicos que se destinen a esa finalidad, a través de la Oficina Nacional de Acción Comunitaria y Regional (ACOR), sin perjuicio de las verificaciones y contralores que correspondan al equipo técnico;

6) Ejercer todos los contralores que el equipo técnico estime pertinente;

7) Entregar a Calprose semillas para procesar, de conformidad con las bases establecidas en el presente convenio y las demás que fijen —de común acuerdo— Calprose y la Comisión Honoraria del Plan Agropecuario y el Centro de Investigaciones Agrícolas "Alberto Boerger", respectivamente, y

8) Establecer a través de la Comisión Honoraria del Plan Agropecuario y el Centro de Investigaciones Agrícolas "Alberto Boerger" —de común acuerdo— con "Calprose" los programas anuales de trabajo, fijando los volúmenes y composición de las semillas a procesar, las condiciones técnicas de procesamiento, los plazos de entrega de las semillas a procesar y ya procesadas y los precios de procesamiento, discriminados según sus componentes.

Considerando: I) Las obras materia de este Convenio son necesarias para la implementación de las metas de mejoramiento de praderas y tiende a la difusión de las semillas certificadas de cereales y oleaginosos, según los objetivos de la política oficial de semillas, cuya finalidad es de interés nacional y fines públicos, por cuanto, se proyecta en el contexto de la política de desarrollo agropecuario y global del Estado tendiente al incremento de la producción y de la productividad del mencionado sector;

II) Su concreción —además— se ajusta a las finalidades perseguidas por las normas legales precitadas y posibilitará por tanto, la incorporación al acervo nacional de una planta moderna de procesamiento de semillas y, por ende, la obtención de simientes de calidad, para la formación de praderas artificiales, destinadas al desarrollo y mejoramiento de nuestra ganadería.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Apruébase el proyecto de convenio estructurado por el Ministerio de Agricultura y Pesca y la Cooperativa Agropecuaria Limitada de Productores de Semillas "Calprose" para la ampliación de la planta de procesamiento de semillas de la Cooperativa Agropecuaria Limitada de Productores de Semillas "Calprose", que se encuentra prevista en el convenio de préstamo suscrito por el Gobierno del Uruguay con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, el día 30 de junio de 1970, y a cuyos efectos se la declara de interés público.

Art. 2.o Cométese a la Comisión Honoraria del Plan Agropecuario, en representación del Estado, la instrumentación, aplicación y firma del convenio a suscribir con la Cooperativa Agropecuaria Limitada de Productores de Semillas "Calprose".

Art. 3.o El Ministerio de Agricultura y Pesca, a través de sus dependencias, principalmente la Oficina Nacional de Acción Comunitaria y Regional (ACOR), en función de lo establecido por el artículo 472 de la ley 13.892, de 19 de octubre de 1970, prestarán a la Comisión Honoraria del Plan Agropecuario la colaboración que ésta les requiera para el cumplimiento de la representación que se le asigna.

Art. 4.o Las condiciones básicas del Convenio a suscribir, establecidas en la parte expositiva de este decreto, son sin perjuicio de las demás cláusulas que las partes considerasen necesario introducir en el acto de instrumentación definitiva de dicho convenio.

Art. 5.o Comuníquese, etc. — **BORDABERRY.** — **ADOLFO CARDOSO GUANI.** — **Coronel HUGO LINARES BRUM.** — **ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.** — **WALTER RAVENNA.**

Quiere decir que en el fondo estaríamos ante la reiteración de un proyecto de ley que fue observado, y oficialmente no conocemos el contenido de esa observación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar por separado.

En primer término, se va a votar si se trata como grave y urgente el veto al proyecto sobre compensación de adeudos.

(Se vota:)

—20 en 20. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Se va a votar si se trata también como grave y urgente el esperado veto al proyecto que tiene que ver con el término para la renuncia de los funcionarios públicos a fin de acogerse a la jubilación, que en lugar de marzo, sería diciembre.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¡Cómo se va a votar si se habla de un esperado veto!

SEÑOR PRESIDENTE. — Es la moción del señor Consejero Praderi.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido al señor Consejero Praderi que retire la moción porque en el Consejo no hay introducción oficial del veto. El Consejo no conoce oficialmente que el proyecto haya sido vetado. Entonces, ¿cómo lo va a tratar?

(Apoyados.)

SEÑOR PRADERI. — Yo ignoraba esa parte.

SEÑOR PRESIDENTE. — Yo acabo de informar que no ha llegado ningún veto a la Mesa.

¿El señor Consejero retira la moción?

SEÑOR PRADERI. — No puedo hablar, por supuesto, respecto a lo que corresponde hacer en ese terreno. No sé si el veto habrá llegado o no, pero sí que el proyecto fue vetado.

(Interrupciones.)

Además, se dijo en la reunión de Ministros de ayer y en el día de hoy, hace aproximadamente dos horas, el señor Ministro nos trasmitió que el Poder Ejecutivo aceptaría llevar el plazo al 31 de diciembre. Es la misma idea original de la Comisión. Es un asunto de suma urgencia.

Señalo que no sé si el veto ha llegado o no, porque no pertenezco a la Secretaría; solamente he recibido la comunicación del señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Consejo puede tratar este asunto como proyecto aparte, derogando el anterior y llevando el plazo al 31 de diciembre. De manera que el segundo asunto a considerar como grave y urgente, sería la reforma del proyecto de ley.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Comprendo que el asunto tiene su urgencia, porque está próximo al vencimiento del plazo, pero no podemos proceder así porque es poco serio desde el punto de vista institucional, de acuerdo a lo que salió en los diarios.

(Apoyados.)

Hemos hablado en el convencimiento de que ya estaba radicado en la Secretaría.

SEÑOR PRESIDENTE. — No fue por lo que han dicho los diarios; eso lo dijo el señor Ministro en Comisión.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Con los respetos que me merece todo un señor Ministro del Poder Ejecutivo, lo que ha dicho no significa una comunicación oficial. En el seno de la Comisión de Economía y Finanzas hablamos con el señor Ministro sobre nuestra posición y la del Poder Ejecutivo y después se leyó el Mensaje sobre el proyecto de compensación porque formalmente corresponde hacerlo.

De manera que me parece que es imposible tratar el veto, porque jurídicamente no existe para nosotros. Ingresar el tema y aprobar un proyecto modificativo porque sabemos que el anterior fue objeto de veto y va a venir al Consejo, no me parece serio. Abundo en ese sentido y no obstante la urgencia, creo que es preferible que resolvamos que apenas el proyecto entre por Secretaría, el señor Presidente proceda a convocar al Cuerpo a una sesión extraordinaria a fin de tratar el tema. Con eso se subsana el problema de urgencia y se trata el veto.

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — Comparto lo que acaba de decir el señor Consejero Labadie Abadie. Como fórmula para dar mayor agilidad a la cuestión —porque es evidente que el asunto tiene urgencia— mocionaría a fin de que la Mesa, a través de algunos de sus Secretarios, hiciera una gestión oficiosa ante la Secretaría de la Presidencia de la República, haciéndole conocer el interés de este Cuerpo por tratar ese asunto en la sesión de hoy y expresándole que el veto que ha sido divulgado y comunicado por medio de las palabras del señor Ministro de Economía y Finanzas aún no ha llegado al seno del Consejo. De esa manera podríamos estar habilitados para considerarlo sin necesidad de llegar a la convocatoria de una sesión extraordinaria. En caso de que no se lograra éxito, acompañaría esta última solución.

SEÑOR PRESIDENTE. — Esa gestión ya se hizo. En este momento llega la copia del veto.

Se va a votar si se trata como urgente el veto del Poder Ejecutivo a este proyecto.

(Se vota:)

—20 en 20. Afirmativa. UNANIMIDAD.

SEÑOR PRADERI. — ¿A qué hora llegó el veto al Consejo?

SEÑOR PRESIDENTE. — Recién acaba de llegar.

SEÑOR REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR REYES. — Hay una cuestión previa de técnica constitucional y, si se quiere legislativa.

Una vez que el Poder Ejecutivo ha observado —en el vulgo se dice vetado— un proyecto de ley, prácticamente lo que tiene que hacer el Consejo, que suple a la Asamblea General, es confirmar o levantar las observaciones: de ninguna manera puede modificar ni incluir nuevos textos o preceptos dentro del proyecto observado.

Quiere decir, técnicamente, que si el Consejo quiere aprobar un proyecto nuevo, previamente debe tratar si confirma o levanta las observaciones del Poder Ejecutivo al proyecto de ley original sobre compensación de adeudos. Eso es lo que corresponde en la práctica y cómo se estructura constitucionalmente la cuestión.

SEÑOR GAGGERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR GAGGERO. — Voy a mocionar para que el Consejo haga suyo el proyecto enviado por el Poder Ejecutivo, lo declare grave y urgente y lo trate.

SEÑOR PRESIDENTE. — No existe un proyecto enviado por el Poder Ejecutivo, sino un proyecto acordado por la Comisión con el señor Ministro de Economía y Finanzas.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Justamente iba a aclarar eso. El proyecto sustitutivo —vamos a decirlo— recoge algunos de los fundamentos de las observaciones del Poder Ejecutivo y fue considerado en la reunión de ayer de la Comisión de Economía y Finanzas realizada con el señor Ministro del ramo, porque como muy bien ha dicho el señor Presidente, las observaciones o las discrepancias eran de carácter esencialmente técnico y quizás de oportunidad.

Creo que antes de entrar al problema, en el cual no voy a intervenir, porque no conozco el mecanismo y no sé si se trata de otro proyecto o del mismo, si hay un veto o no, lo importante en primera instancia sería saber si hay acuerdo en el Consejo sobre el proyecto sustitutivo. Ahora, la forma en que se va a encarar o aprobar esto, sería una operación de juristas, los que sin duda se pondrán de acuerdo.

SEÑOR REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR REYES. — Sería una cuestión a dilucidar previamente, porque no se puede entrar a un proyecto de ley cuyo contenido es el mismo —o mejorado, admito— del proyecto anterior, si no se confirman o levantan las observaciones del Poder Ejecutivo formuladas al proyecto original.

Estoy de acuerdo en que se confirmen las observaciones, y no que se levanten, y una vez hecho eso, en que se trate como grave y urgente el proyecto estructurado por la Comisión de Economía y Finanzas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sería una cuestión meramente formal. Primero se votaría negativamente el levantamiento de las observaciones, y si hay acuerdo, después se entraría a considerar el proyecto sustitutivo.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Estoy de acuerdo, en general, con las manifestaciones que se acaban de hacer. No obstante, desearía, a fin de ajustar mi voto, que la Mesa me informara si las observaciones del Poder Ejecutivo se refieren a una parte del proyecto o a su totalidad.

El artículo 139 de la Constitución dice: "Si las observaciones del Poder Ejecutivo se refiriesen a una parte del proyecto, la Asamblea, por mayoría absoluta de presentes, podrá ratificarlo ajustándose a aquéllas".

Es decir que tenemos que saber si las observaciones del Poder Ejecutivo se refieren a todo el proyecto o a parte de él.

SEÑOR PRESIDENTE. — No es a todo el proyecto. Hay artículos que no fueron motivo de explicación del veto, como por ejemplo el artículo 14, que se refiere a la contribución inmobiliaria y que no fue vetado.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — De la lectura que se hizo en la Comisión de Economía y Finanzas del Mensaje del Poder Ejecutivo, surge que no sólo en ningún momento éste dice que el veto o la observación sea parcial, sino que en todo momento, por dos veces, una en el exordio y otra en la terminación de su Mensaje habla de que observa el proyecto de ley.

Es cierto que en los fundamentos de las observaciones no refiere para nada al texto relativo a la contribución inmobiliaria, pero sin duda —a lo mejor por omisión de quien lo redactó— el sentido del Mensaje es el de una observación total al proyecto de ley ,sin distinguir unas disposiciones de otras.

De manera que me parece clara la respuesta a la consulta formulada por el señor Consejero Siemens Amaro: estamos frente a un veto total.

SEÑOR REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR REYES. — Quisiera saber —porque tampoco tengo conocimiento— cuáles son las observaciones del Poder Ejecutivo al proyecto de ley referido a los funcionarios públicos, para llegar a la conclusión de si es una observación total o parcial, ya que las consecuencias de una u otra —como ha indicado el señor Consejero Siemens Amaro— juegan a los solos efectos de determinar el quórum para su levantamiento o confirmación.

Pediría que se leyera, porque estamos tratando conjuntamente las observaciones del Poder Ejecutivo con respecto al otro proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee.)

SEÑOR REYES. — Es observación total.

SEÑOR PRESIDENTE. — Creo que lo conveniente es aceptar el veto y sancionar por separado, como leyes nuevas, las dos iniciativas acordadas.

SEÑOR REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR REYES. — A los efectos de ordenar un poco el debate, vamos a estudiar, en primer término, el proyecto sobre la compensación de adeudos. El otro va a seguir después la misma línea de conducta.

Respecto al primer asunto, me mantengo en mi posición, y tengo los antecedentes parlamentarios de situaciones análogas anteriores. El Parlamento mocionaba para que se levantaran o se confirmaran en su caso, las observaciones. Así que me parece que lo que debemos hacer respecto al proyecto de ley de compensación de adeudos es que el Consejo apruebe una resolución en la que establezca que confirma las observaciones del Poder Ejecutivo al proyecto. Es decir, que se especifique bien el punto en votación constitucional.

Inmediatamente después, se vota como grave y urgente —lo que ya está declarado— el proyecto de ley que se acaba de presentar por parte de la Comisión de Economía y Finanzas, el que saldrá o no, de acuerdo con los votos que obtenga.

Fíjese, señor Presidente, que las observaciones tienen que ser, de acuerdo al texto constitucional, nominativas. Y tratándose de unas observaciones totales, tienen que tener una mayoría especial.

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — Señor Presidente: confieso que no he estudiado a fondo y en forma definitiva este asunto del mecanismo del poder de observación por parte del Poder Ejecutivo.

El señor Presidente ha señalado al comienzo de este Problema que se trataba de un veto de naturaleza muy especial. Yo sinceramente digo —y no me obligan en este caso los precedentes parlamentarios, porque siempre estuvieron teñidos de aspectos políticos que no vienen al caso— que considero que ciertas interpretaciones parlamentarias hacen decir al texto constitucional más de lo que éste dice.

Por otra parte, me preocupa una disposición que no se ha mencionado y que a mi juicio podría viciar lo que hiciéramos posteriormente. Me refiero concretamente al artículo 140, que proviene de las Constituciones anteriores, inclusive de la de 1830.

Una resolución del Consejo de Estado —que en este caso supliría a ambas Cámaras reunidas— aceptando un veto total, supone la desaprobación del proyecto de ley, y ese proyecto de ley no puede volver a presentarse hasta la próxima Legislatura.

(Apoyados.)

Por eso insistía en el día de ayer en el seno de la Comisión de Economía y Finanzas, a cuya sesión asistí, que la única vía en la cual podíamos de alguna manera hacer marchar las soluciones de fondo y con la que todos estábamos de acuerdo, era sosteniendo que estábamos tratando un mismo proyecto de ley, y no yendo más allá, es decir, no aprobando disposiciones nuevas que pudieran evadir el ámbito marcado por las observaciones del Poder Ejecutivo; pero era el mismo proyecto de ley.

Reitero que si aprobamos los vetos, sobre todo en el caso del veto total, y si desaprobamos el proyecto de ley, constitucionalmente nos está vedado en esta Legislatura, que es en la que estamos ejerciendo, poder volver a presentar la misma iniciativa. Creo que

el problema merece estudio, y a pesar de todas las urgencias que puedan haber, considero que el mismo debe tratarse en el seno de la Comisión de Constitución y Legislación que es la competente en esta materia. Por eso mociono para que estos dos proyectos pasen a estudio de la Comisión de Constitución y Legislación, para que con carácter de grave y urgente para el día de mañana produzca su informe.

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción es de orden.

Se va a votar si los dos vetos se pasan a la Comisión de Constitución y Legislación para que produzca informe, y el asunto sea tratado en el día de mañana con carácter de urgente.

(Se vota:)

—16 en 20: Afirmativa.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Hubiera preferido hablar antes de haber dado mi voto afirmativo, pero como el sistema de las mociones de orden —que a veces suscitan cosas importantes que deberían merecer un debate previo— anula esa posibilidad, sólo voy a dar una opinión al fundar el voto.

Por supuesto que no me quiero internar demasiado en disposiciones constitucionales que tampoco he tenido tiempo de analizar debidamente.

Me gustaría sin embargo decir alguna cosa como, por ejemplo, que no entiendo que la observación —vulgarmente llamada veto— sea un agravio para el Consejo de Estado. Es notorio que existe un ejercicio compartido de la potestad legislativa, en este caso representado por el Consejo de Estado y del Poder Ejecutivo, por otra parte. Por lo tanto, no tenemos por qué ver un veto que nos pueda plantear el Poder Ejecutivo con relación a un proyecto de ley aprobado por el Consejo de Estado como una cosa agraviante; al contrario, creo que es un mecanismo que está establecido en la Constitución y que hay una vinculación en la cual cada uno de los Poderes interviene en su momento. Por eso mismo el otro día, en la Comisión de Economía y Finanzas, en otro asunto un poco al margen que se planteó, así de improviso, sostuve que cualquier proyecto de ley necesita la voluntad conjunta de los dos Poderes y que ella sólo se puede dar sí, naturalmente, cada uno de los dos Poderes tiene el tiempo y la oportunidad necesarios para examinar previamente el texto del proyecto que se va a convertir en ley una vez que las dos voluntades coincidan. Es cierto que en el caso de que haya colisión hay una voluntad preminente en definitiva que es la del Parlamento que puede levantar el veto, pero creo que este solamente puede rechazarlo o levantarlo; no introducir ninguna modificación en una ley vetada. Afirmo que no se puede modificar el texto de la ley vetada y remitirla de nuevo como tal, porque en el caso resulta que el Poder Ejecutivo, frente a una modificación, no tendría oportunidad alguna de pronunciarse, porque como el levantamiento del veto supone una decisión definitiva, una aprobación automática de la ley, si nosotros remitimos ese proyecto de ley sobre el que levantamos el veto con alguna modificación, el Poder Ejecutivo no tendría ocasión, repito, de expedirse sobre esa variante introducida y entonces estaríamos alterando el mecanismo de la Constitución, porque el Consejo de Estado habría modificado uniteralmente una disposición; habría determinado un texto frente al cual el Poder Ejecutivo no podría decir nada por tratarse de un levantamiento de veto.

Creo que eso no es posible, que el Consejo de Estado lo único que puede hacer —y en eso estoy de acuerdo con el señor Consejero Reyes— es levantar o rechazar el veto. Tales son las dos posibilidades. No puede modificar el texto porque eso sería vulnerar el sistema de la Constitución. Y en ese sentido me parece que el artículo 141 es perfectamente claro. Dice así: "En todo caso de reconsideración de un proyecto devuelto por el Ejecutivo, las votaciones serán nominales por sí o por no, y tanto los nombres y fundamentos de los sufragantes, como las objeciones u observaciones del Poder Ejecutivo, se publicarán inmediatamente por la prensa". Quiere decir que no hay ninguna posibilidad de modificación. El Consejo de Estado tiene en este momento que rechazar el veto o aceptarlo. Pero no puede modificar la ley y volver a enviarla. Naturalmente, me estoy refiriendo a la ley del veto y no a la posibilidad de que se haga una nueva ley.

Con respecto a esto último, la objeción que hacía el señor Consejero Viana Reyes sobre la posibilidad de que no fuera factible enviar una nueva ley, tal vez no podríamos decir en este caso concreto, que con las modificaciones que se le han efectuado en la Comisión. Esta es una nueva ley, no es la misma ley, ya que se han introducido en diversos artículos normas distintas y modificativas de las del texto anterior. Por lo tanto, sin perjuicio de que el asunto pase a la Comisión de Constitución y Legislación para su mejor estudio, el decir que en realidad ésta no es la misma ley, sino una nueva, ya que hay agregados que la modifican, estaría obstando para que se aplicara el artículo 140 con el cual quedaríamos completamente impedidos de aprobarla.

Esta es una opinión y me parece muy plausible la moción de pasar previamente a la Comisión de Constitución y Legislación.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Simplemente como fundamentación de voto, ya que no he podido intervenir en la moción de pase a Comisión, quiero decir que he votado negativamente dicha moción por las razones que voy a exponer.

La orden del día de la sesión de hoy contiene cinco asuntos. De los dos primeros, por informes que he recogido, se va a solicitar el pase a Comisión. Ade-

más, los tres últimos puntos de la orden del día de hoy no tienen ninguna importancia o urgencia. Advirtiendo esa circunstancia y teniendo en cuenta la solicitud del Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, de hacer un planteamiento de real importancia frente a proposiciones de modificación del régimen tributario, la Comisión pensaba solicitar la suspensión de la sesión de mañana. Se plantearon problemas de fondo sobre el mecanismo que debe emplear el Consejo frente al veto y bajo qué procedimiento puede aprobar los textos sustitutivos que son de real necesidad y que en los hechos están contemplando la aspiración y la voluntad del Consejo y, —en este caso podríamos decir— simultáneamente la del Poder Ejecutivo.

Entendía que era mucho más beneficioso, ya que no hay problema de tiempo, que la tarde de hoy —recién ha comenzado la sesión— se destinara a discutir abiertamente el problema del veto en el Consejo y no hacerlo después encerrados en una Comisión, ya que luego se va a repetir la discusión en el seno de este Cuerpo en el día de mañana.

Obsérvese que en ese tema, que es eminentemente de técnica jurídica, van a intervenir siete u ocho Consejeros; los restantes escucharemos y tomaremos partido.

Me parece que el problema tiene una importancia muy grande y que no hay colisión de tiempo con los otros asuntos, por lo que podría dilucidarse en el seno del Consejo en el día de hoy, a fin de resolver a posteriori la aprobación de estas leyes que son de real trascendencia.

Se está creando en la opinión pública una expectativa muy desagradable frente a las prórrogas, ya que es un tema de vital importancia para la vida del país. Si bien podría argumentarse que la demora de veinticuatro horas más no conspira contra la utilidad de las leyes, creo que es totalmente inoportuno ese pase a Comisión, sobre todo cuando en estos momentos el Consejo no tiene asuntos importantes para tratar. Precisamente, el asunto fundamental que tiene a consideración es este y sería un poco cercenar la posibilidad de que nos ilustráramos todos los Consejeros discutirlo en Comisión y que luego esta mañana traiga un informe. Se van a suscitar de nuevo los planteamientos y las discusiones. No creo que se pierda ni se gane nada. En ese sentido —no sé si cabe— pediría que se reconsiderara la votación por la cual se aprobó el pase a Comisión y que el asunto se agotara en el Consejo, partiendo de la base de que es un punto respecto al cual unos cuantos vamos a ser espectadores, teniendo que oír las opiniones del Consejo sobre un tema de la importancia del veto para luego tomar partido y posición.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habría que solicitar la rectificación de la votación.

SEÑOR PRADERI. — También se podría solicitar un intermedio, porque sería importante que cambiáramos ideas.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Deseaba fundar el voto porque creo que el señor Consejero Reyes primero, y luego los señores Consejeros Viana Reyes y Rodríguez Larreta han completado entre los tres, la imagen de la correcta doctrina que al respecto rige.

El Consejo sólo se puede pronunciar por sí o por no en torno al problema del veto. No puede dictar una nueva norma que es a lo que se aspira y si acepta la observación del Poder Ejecutivo, no puede entrar ni en este ni en otro texto que se le parezca, porque en el fondo se trataría de una verdadera trampa formal...

(Apoyados.)

...ya que refiriéndose al mismo tema, con una variante, que podría ser de detalle, o fundamental, el nuevo proyecto no nos puede habilitar para soslayar la prohibición constitucional.

Pensando en ese tema mientras escuchaba a los señores Consejeros, se me ocurría que la única salida que podemos tener aquí es mantener el proyecto de ley y después dictar otra ley modificativa. No creo que haya otra solución, pero, en fin, el tema tiene la suficiente importancia y gravedad como para que merezca ser estudiado —pensaba—, en Comisión.

14. — INTERMEDIO

Las palabras del señor Consejero Praderi me sugieren una solución alternativa. Dada la pobreza de la orden del día, por las razones expuestas por el señor Consejero, voy a mocionar concretamente —ya ahora no estoy fundando el voto, sino haciendo moción— para que el Consejo pase a intermedio por el lapso de una hora a fin de estudiar el problema, no aquí en el plenario, porque aún en Comisión General, con versión taquigráfica, micrófonos, etcétera, se me ocurre que la discusión se vuelve acartonada, sino en el seno de la Comisión de Constitución y Legislación a la que, por supuesto, pueden asistir todos los señores Consejeros.

Concretamente, mociono para que el Consejo pase a intermedio por el término de una hora.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa a intermedio.

(Se vota:)

—20 en 20. Afirmativa. UNANIMIDAD.

Se cita a la Comisión de Constitución y Legislación para que se reúna en la Sala de Ministros, y se invita a los señores Consejeros que deseen asistir.

El Consejo pasa a intermedio.

(Es la hora 18 y 1.)

15. — COMPENSACION DE ADEUDOS FUNCIONARIOS PUBLICOS (Prórroga del plazo para presentación de renuncia por pasividad) (Observaciones interpuestas por el Poder Ejecutivo)

—Continúa la sesión.

(Es la hora 18 y 48.)

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Voy a plantear un problema formal, porque en realidad el Consejo de Estado entró a estudiar lo relacionado con las observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo. El artículo 141 del texto Constitucional dice: "En todo caso de reconsideración de un proyecto devuelto por el Ejecutivo, las votaciones serán nominales por sí o por no, y tanto los nombres y fundamentos de los sufragantes, como las objeciones u observaciones del Poder Ejecutivo, se publicarán inmediatamente por la prensa".

Entiendo que el Cuerpo tiene que pronunciarse para ver si nos ajustamos al texto Constitucional.

SEÑOR REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR REYES. — La solución dada por la Comisión de Constitución y Legislación es la siguiente: aconseja que se pasen a la misma los dos vetos, las dos observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo a los dos proyectos que han motivado el debate, y que, atento a la declaración de grave y urgente que se votó por el Consejo, se traten de inmediato los dos proyectos que están a consideración como sustitutivos, para emplear un término, no muy adecuado.

SEÑOR VIANA REYES. — Solicito que se divida la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primer término se va a votar si se pasan a Comisión los dos vetos interpuestos por el Poder Ejecutivo.

(Se vota:)

—20 en 20. Afirmativa. UNANIMIDAD.

(Texto de las observaciones interpuestas por el Poder Ejecutivo a los proyectos, que pasan a la Comisión de Constitución y Legislación.)

"PODER EJECUTIVO

Ministerio de Economía y Finanzas

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Montevideo, 26 de julio de 1974.

Señor Presidente del Consejo de Estado,
doctor Alberto Demicheli.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo haciendo uso de la facultad de veto, contenida en los artículos 137 y siguientes de la Constitución de la República, con relación al proyecto de ley aprobado por ese Consejo con fecha 16 de julio de 1974, que introduce modificaciones al régimen de Amnistía Tributaria aprobado por la Ley Nº 14.189, de 30 de abril de 1974.

Las observaciones que el referido proyecto merece al Poder Ejecutivo, son las que a continuación se explicitan:

I) Con relación a la compensación de Adeudos incluida en los artículos 1 a 12 del proyecto, el régimen previsto permite cancelar adeudos por impuestos nacionales con créditos contra la Administración Central, Banco de Previsión Social, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados y Gobiernos Departamentales.

La Amnistía Tributaria Extraordinaria fue sancionada con un doble propósito: por un lado, facilitar a los contribuyentes morosos el cumplimiento de sus obligaciones atrasadas, y por otro, a llegar recursos al Tesoro Nacional y organismos de previsión social, en momentos de dificultades financieras. Las disposiciones analizadas, dictadas para una mejor aplicación del régimen de Amnistía, significarán anular uno de los efectos buscados. En efecto, los contribuyentes morosos que a su vez sean acreedores de cualquier organismo público podrán regularizar su situación mediante el procedimiento de compensación previsto, lo que se traducirá en que la Tesorería General de la Nación se verá privada de los ingresos en efectivo previstos al dictarse la citada Ley Nº 14.189, de 30 de abril de 1974.

En consecuencia, las penurias financieras cuya solución se previó con la ley, se verán incluso aumentadas de convertirse en ley el proyecto que se analiza, con todas las consecuencias negativas que tal hecho acarreará para la atención normal no sólo de las obligaciones propias de la Administración Central, sino también la asistencia financiera que presta, entre otros organismos, al Banco de Previsión Social y a las Intendencias Municipales.

Finalmente, cabe recordar que el régimen vigente sobre compensación de adeudos previsto en la Ley número 13.596, de 26 de julio de 1967, permite atender adecuadamente los requerimientos propios de la compensación de adeudos contemplando en todos los casos las necesidades y posibilidades de Tesorería.

II) En lo que tiene que ver con la ampliación del régimen de Amnistía del artículo 528 de la citada Ley Nº 14.189, a los contribuyentes acogidos a regímenes de pago anteriores (artículo 13 del proyecto), el Poder Ejecutivo entiende que debe tenerse presente la razón

determinante de la inclusión en la Ley Nº 14.189, de los artículos 532 y 533.

Tal razón fue la de que no se podría agravar las aludidas penurias financieras del Estado, prescindiendo del ingreso previsto y documentado, emergente de la cartera de facilidades.

Con el propósito de contemplar la situación de los deudores acogidos a regímenes de facilidades, se les concedió por el artículo 533 una bonificación extraordinaria sobre el saldo adeudado, con lo que al mismo tiempo se obtenía un ingreso extraordinario que contribuia a mejorar la situación financiera de los Organismos Públicos alcanzados por el régimen.

Con la sanción del artículo 13 comentado, al derogarse los artículos 532 y 533 de la Ley Nº 14.189, se desvirtúan esas finalidades, y al mismo tiempo se crea una clara situación de desigualdad entre la considerable cantidad de contribuyentes que ya han beneficiado al Estado acogiéndose a tales normas, y los que aún no se han amparado y obtienen ahora un régimen más beneficioso para ellos y menos favorable para el Estado.

III) Por último, la prórroga de plazo dispuesta por el artículo 15 del proyecto a estudio debe ser observada, como consecuencia de las objeciones antes formuladas, ya que dicha prórroga sólo tendría sentido en caso de aprobarse las modificaciones legales que son objeto de reparos.

Por todas las razones antes expresadas el Poder Ejecutivo considera un deber ineludible observar el referido proyecto de ley ante ese Honorable Cuerpo, haciendo propicia la oportunidad para saludar al señor Presidente con la consideración más distinguida.

JUAN MARIA BORDABERRY. — Alejandro Vegh Villegas. José E. Etcheverry Stirling.

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Economía y Finanzas

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

"Montevideo, 26 de julio de 1974.

Sr. Presidente del Consejo de Estado,
Dr. Alberto Demicheli.

El Poder Ejecutivo se dirige a ese Alto Cuerpo, y de acuerdo a lo preceptuado por el Art. 137 de la Constitución pone en su conocimiento las observaciones que le merece el proyecto de ley por el cual se prorroga el plazo para acogerse a los beneficios del Art. 578 de la Ley Nº 14.106 de 14 de marzo de 1973, dispuesto por el Art. 38 de la Ley Nº 14.189 de 30 de abril de 1974.

Considera el Poder Ejecutivo, que de promulgarse la ley proyectada se dificultaría la reorganización administrativa que se propone, al facilitarse la permanencia de funcionarios de edad avanzada y muchos años de servicios. Los funcionarios públicos que han cumplido su ciclo lógico de rendimiento merecen el consiguiente retiro, cosa que es deber de la Administración estimular, más aun cuando —como en el caso— existe un paralelismo entre el interés del empleado y el del Estado, quien debe cuidar la renovación de los cuadros facilitando así una gestión dinámica.

La mayoría de los beneficiados por el citado Art. 578 ocupan cargos de jerarquía que exigen una dedicación incompatible con la edad, siendo necesario que la legislación provea medios adecuados para provocar su cese siempre que éste no viole sus derechos, de sobra adquiridos que le aseguren una subsistencia decorosa.

El Art. 578 encuadra en esta filosofía, al liberarse a la pasividad de topes vigentes, al comprender a los causahabientes, en el régimen y —fundamentalmente— al permitir que el pasivo no se vea perjudicado por la tramitación administrativa de su expediente, adelantando el sueldo la oficina donde se prestaba la actividad. De ahí que no se justifice una ampliación del plazo de acogimiento, dado que no haría otra cosa que prolongar una actividad inconveniente y acercarla peligrosamente al instante fatal de cesación del ciclo biológico.

Por otra parte, el Art. 578 de la Ley Nc 14.106 y el Art. 38 de la Ley Nº 14.189 —no así el proyecto motivo de estas observaciones— siguen los lineamientos orientadores de la gestión del Poder Ejecutivo en la materia cuando en la Reunión de San Miguel resolvió "encomendar al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y a la Oficina Nacional del Servicio Civil, el estudio de un régimen que acelere la jubilación de los funcionarios con causal", principio que fue plasmado en el referido Art. 38.

Por consiguiente entiende este Poder Ejecutivo que el proyecto citado, por razones de conveniencia no debe ser promulgado.

Saluda al Sr. Presidente con su más alta consideración.

JUAN MARIA BORDABERRY. Alejandro Vegh Villegas. José E. Etcheverry Stirling. Federico Soneira. Juan Carlos Blanco. Eduardo Crispo Ayala. Julio E. Aznárez".

16. — URGENCIAS

En segundo término se va a votar si se tratan como urgente los dos proyectos que fueron aprobados por unanimidad en la Comisión de Economía y Finanzas, en acuerdo con el titular de esa Carte.

(Se vota:)

—17 en 20. Afirmativa.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — He votado negativamente la consideración como urgente de los dos asuntos que están ahora sometidos a resolución del Cuerpo, y que en realidad se consideran proyectos sustitutivos, porque entiendo que es un presupuesto de ese análisis, de ese estudio y de ese pronunciamiento, la consideración

y la decisión sobre las observaciones que ha formulado el Poder Ejecutivo a los proyectos originales que salieron del Consejo de Estado.

De manera que voté negativamente el tratamiento de estos asuntos, que se consideran proyectos sustitutivos, porque entiendo que el pronunciamiento sobre las observaciones es, evidentemente, previo a todo análisis y consideración sobre el tema.

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — He votado negativamente la declaración de urgente por razones que en buena parte son coincidentes con las que acaba de expresar el señor Consejero Siemens Amaro.

Considero que este mecanismo no cuenta con el respaldo de la Constitución y, por lo tanto, por las mismas razones, voy a votar negativamente todas las disposiciones de los proyectos de ley que se van a someter en este momento a consideración del Cuerpo.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Un poco como contrapartida voy a fundar mi voto afirmativo.

Entiendo que se trata de una solución rápida e inmediata que resuelve el problema más importante, en todo este ir y venir de proyectos y de vetos, que es el del interés nacional. Estos dos proyectos han creado expectativa y tienen un fundamento de enorme justicia —reconocido por el Poder Ejecutivo, y por eso damos nuestra aceptación a las modificaciones impuestas—, respecto del cual el Consejo de Estado ha manifestado una voluntad positiva, ya que los dos proyectos originales fueron votados por gran mayoría.

De manera que con esto damos una solución para resolver el problema de fondo a la brevedad, cosa que consideramos necesaria.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Voy a fundar mi voto afirmativo.

Creo que el episodio tiene ribetes positivos destacables. Como manifestó el señor Consejero Cardoso Arrarte en Comisión, esto prestigia al Consejo como institución y a las que en este momento están gobernando, porque pone en evidencia que, por sobre todas las cosas, estamos trabajando para resolver los problemas nacionales y que las divergencias institucionales, lógicas e inevitables, se resuelven con lealtad y en armonía.

Adhiero a lo manifestado por el señor Consejero Praderi en cuanto a que el problema de fondo es serio y grave. Además, en la sesión que celebró en el día de ayer la Comisión de Economía y Finanzas se señaló, por boca del señor Ministro del ramo, que se trataba de una solución de estricta justicia.

Las observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo se basaban en razones de numerario, de disponibilidad, pero en ningún momento se debieron a que el Poder Ejecutivo estuviera en contra de las soluciones dadas por el Consejo de Estado. El país —no tengo ninguna duda— está en un momento de aguda expectativa porque los tres temas que encara el proyecto de consolidación de adeudos son de enorme gravedad y las soluciones propuestas las contemplan ampliamente.

En cuanto a la compensación de adeudos, se aplica un principio de justicia entre acreedores y deudores. Se da solución además para los que hayan tenido planes de consolidación anteriormente, lo que pone las cosas en su lugar y resuelve una situación injusta derivada de la Rendición de Cuentas, situación que no fue querida por el Consejo de Estado; y, en lo que tiene que ver con la prórroga, se demuestra comprensión de los problemas nacionales, los problemas de la ciudadanía, en este caso del contribuyente, que en este momento está haciendo un verdadero sacrificio para cumplir con sus obligaciones y que inclusive tropezó con los conocidos obstáculos burocráticos para poder ampararse a la solución que la ley le había dado.

Esas son las razones por las que apoyo integralmente la solución que se acaba de votar.

SEÑOR CARDOSO ARRARTE. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR CARDOSO ARRARTE. — He votado afirmativamente la solución a estudio del Consejo. Las manifestaciones de los señores Consejeros Praderi y Labadie Abadie me eximen de fundamentar el voto y adhiero totalmente a ellas.

SEÑOR RODRIGUEZ LOPEZ. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RODRIGUEZ LOPEZ. — Adhiero totalmente a las expresiones del señor Consejero Labadie Abadie, las cuales interpretan plenamente mi pensamiento en este momento.

SEÑOR SORIANO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SORIANO. — Fundamento mi voto afirmativo a la solución aprobada por el Consejo de Estado

en las consideraciones de interés general que se han esgrimido aquí y que, por lo tanto, no voy a reiterar.

No obstante ello, quiero dejar constancia en forma personal de que me merece reservas el proceso formal que se ha desarrollado, no precisamente en el Cuerpo, sino en cuanto a los vetos presentados, porque, en definitiva, lo que espero que hoy sea aprobado son soluciones ya conversadas precisamente con el Poder Ejecutivo y de lo cual soy testigo directo, puesto que intervine en el diálogo mantenido. Debo manifestar mi discrepancia por la forma en que se presentó el veto, dándole carácter total, cuando era intencionalmente parcial.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RODRÍGUEZ LARRETA. — También he votado afirmativamente y quiero ahora manifestar las dos razones por las que lo he hecho.

Creo que en este momento lo que debe predominar es el interés nacional, y evidentemente había un real interés nacional en que estas dos leyes salieran.

(Apoyados.)

—Además, si sabemos que contamos con el asentimiento del Poder Ejecutivo para la aprobación de estos dos textos, me parece que desde todo punto de vista se justificaba que ellos pudieran emerger de la sesión de hoy, dada la urgencia de su aplicación inmediata.

Por otro lado, quiero expresar que desde el punto de vista constitucional se han obviado, a mi juicio, las dificultades mayores que surgían por otros caminos. Es posible que, como toda solución, ésta tenga algún puntito negativo, pero creo que, en general, es una salida satisfactoria, y si podemos ajustarnos al texto constitucional, cubrir el interés nacional y actuar en armonía con el Poder Ejecutivo, creo que el Consejo de Estado ha cumplido con su deber.

SEÑOR REYES. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR REYES. — He votado afirmativamente, por los mismos argumentos que "in extenso" han expuesto los señores Consejeros Labadie Abadie y Rodríguez Larreta.

17. — COMPENSACION DE ADEUDOS (Régimen)

SEÑOR PRESIDENTE. — En consideración el **proyecto sobre compensación de adeudos.**

(Antecedentes:)

Carp. Nº 571 de 1974.

"CONSEJO DE ESTADO

Comisión de Economía y Finanzas.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — A los efectos de la mejor aplicación del régimen de Amnistía Tributaria Extraordinaria previsto por el Capítulo XVII (artículo 528 a 561 inclusive) de la Ley Nº 14.189, de 30 de abril de 1974, establécese un régimen de compensación para acreedores del Estado, de acuerdo con las disposiciones de los artículos siguientes.

Este régimen será sin perjuicio de la plena vigencia del previsto en los artículos 8º de la Ley Nº 13.596, de 26 de julio de 1967, y 4º de la Ley Nº 13.123, de 4 de abril de 1963, modificativos y concordantes y en el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 316/967, de 28 de mayo de 1967.

Art. 2º — Este régimen será aplicable a todos los contribuyentes con obligaciones a favor de las oficinas indicadas en el artículo anterior que al mismo tiempo sean acreedores de la Administración Central, Banco de Previsión Social, Entes Autónomos o Servicios Descentralizados o Gobiernos Departamentales.

Estos contribuyentes podrán compensar hasta un 40 % (cuarenta por ciento) de sus adeudos con los créditos de referencia.

Art. 3º — A todos los efectos se considerará que el pago de los créditos a favor del Estado se efectuó en el momento en que se hizo exigible el crédito contra el Estado que se compensa por esta ley.

Art. 4º — A los fines de la compensación de adeudos, dentro del plazo establecido por el artículo 15 de esta ley, las oficinas dependientes de los organismos referidos en el artículo 2º, o los jerarcas más inmediatos de aquellas en que se encuentren los expedientes respectivos deberán expedir, a solicitud del contribuyente y dentro de los diez días de la presentación de la misma, los correspondientes certificados de crédito.

El contribuyente podrá exigir que se le expida más de un certificado, fraccionando el crédito de que sea titular en las sumas que él libremente determine.

Art. 5º — Dichos certificados de crédito deberán establecer constancia de:

A) Nombre e individualización (impositiva o de previsión, etc.) del acreedor, ya sea persona física o jurídica.

B) Oficina recaudadora con la cual se operaría la compensación.

C) Importe que se liquida como crédito para compensar con la deuda de la mencionada oficina, con indicación de si es total o parte del crédito a su favor.

D) Concepto por el cual se generó la deuda.

E) Fecha en que la misma se hizo exigible, independientemente de la fecha en que, por efecto de la tramitación interna, la misma fue reconocida por el organismo.

Art. 6º — La emisión de los certificados de crédito no requerirá la presentación de ningún documento o recaudo adicional, y en el acto de su entrega el contribuyente expedirá recibo de pago con referencia a esta ley y al número del o de los certificados correspondientes.

Art. 7º — La emisión del certificado de crédito tendrá valor cancelatorio, por su importe, de las deudas del Estado como si se hubiera pagado en efectivo. Si el importe de los créditos fuera superior al valor que se compensa, el saldo a favor del contribuyente mantendrá la misma exigibilidad del total anterior.

Art. 8º — Las oficinas recaudadoras recibirán los certificados de crédito, a su vez, como pago en efectivo, total o parcial, emitiendo la correspondiente constancia de haber acreditado dicho pago a los adeudos a que se refiere esta ley. Dichos pagos a los efectos de los artículos 530 y 546 de la Ley Nº 14.189, de 30 de abril de 1974, tendrán carácter de contado y se beneficiarán de la bonificación fijada en los incisos A) de los citados artículos.

Art. 9º — En aquellos casos en que, por motivos no imputables al contribuyente, la oficina deudora fuera remisa en la expedición del correspondiente certificado dentro del plazo establecido por el artículo 4º de esta ley, o que el mismo padeciera de errores que demoraran la diligencia, el acreedor podrá sustituirlo por una declaración jurada en la que, además de las observaciones que juzgue convenientes, deberán figurar por lo menos las informaciones detalladas en el artículo 5º de esta ley.

Dicha declaración jurada tendrá idénticos efectos que el certificado de crédito y con su mismo alcance será admitida por la oficina recaudadora a la que va destinada.

Art. 10. — Cuando un contribuyente hiciera uso de la facultad establecida en el artículo anterior y se probare que la declaración jurada es errónea en un porcentaje mayor al 5 % (cinco por ciento) del monto del crédito real neto, se hará pasible de una multa equivalente al triple de la diferencia, así como de la aplicación de todos los recargos, multas e intereses que exonerara el régimen de excepción de la Ley Nº 14.189, de 30 de abril de 1974.

Art. 11. — El Poder Ejecutivo reglamentará la forma en que, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, se documentará por parte de las diversas oficinas deudoras y acreedoras la tramitación cumplida a fin de realizar la compensación objeto de esta ley, dentro de los términos fijados.

Art. 12. — El Poder Ejecutivo reglamentará igualmente la regularización de aquellas situaciones no previstas, que puedan producirse por la aplicación de la presente ley, manteniendo el principio de equidad entre el deudor Estado y el deudor privado.

Art. 13. — Podrán acogerse al régimen del artículo 528 de la Ley Nº 14.189, de 30 de abril de 1974, los contribuyentes que, estando amparados a convenios de pago anteriores hubieran saldado por lo menos el 50 % (cincuenta por ciento) de las cuotas devengadas. En estos casos se liquidará el monto de las cuotas pendientes de pago actualizado sin multas, recargos o intereses a la fecha de su presentación, siéndoles aplicables los distintos planes de pago previstos en el artículo 530 de la citada ley. Deróganse los artículos 532 y 533 de la misma norma legal.

Art. 14. — Interprétase el artículo 573 de la Ley Nº 14.189, de 30 de abril de 1974, en el sentido de que el importe total a liquidar por padrón por Contribución Inmobiliaria Rural y adicionales 1974, no debe superar el doble del importe correspondiente al de 1973.

Las Intendencias que no se hubieren ajustado a lo establecido en el inciso anterior imputarán a los pagos inmediatos futuros de la Contribución Inmobiliaria Rural lo que hubieren percibido de más.

Art. 15. — Prorrógase hasta el 15 de setiembre de 1974 el plazo fijado por el artículo 528 de la Ley Nº 14.189, de 30 de abril de 1974, para acogerse a la Amnistía Tributaria Extraordinaria.

Art. 16. — Esta ley entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en dos diarios de la capital.

Art. 17. — Comuníquese, etc.

Montevideo, 29 de julio de 1974.

Eduardo Praderi. Osvaldo Soriano. Gastón Labadie Abadie. Juan Rodríguez López. Daniel Rodríguez Larreta, Consejeros".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

SEÑOR PRADERI. — Mociono para que se suprima la lectura. Posteriormente, si el Consejo me lo permite, desearía dar una pequeña información sobre las modificaciones que se han introducido y sus fundamentos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota:)

—18 en 20. Afirmativa.

En discusión general.

Tiene la palabra el señor Consejero Praderi.

SEÑOR PRADERI. — En el artículo 2º se ha introducido un último inciso que reduce el margen de compensación al 40 % de los adeudos. La filosofía de esto es contribuir de alguna forma a que se efectúe una compensación, reduciendo el riesgo que eso significaría para la situación deficitaria de la Caja, al volcarse una

gran cantidad de papeles de compensación por un sistema que la ley asegura que tendrá un eficaz funcionamiento. El temor que había manifestado cuando se discutió el proyecto original se centraba en las cifras a que puede llegar una amnistía total o una compensación global con las deudas que pueda tener el Estado con los particulares, sobre lo cual existe muy poca noción. De esta manera se contempla en gran parte, o por lo menos en alguna medida, el espíritu de justicia que había inspirado a la ley, y se reduce el riesgo proveniente de ese mecanismo tan ágil.

Finalmente se introdujo una modificación en el artículo 13, ya que si bien el régimen de amnistía tributaria había acordado convenios de pago para aquellos contribuyentes que los habían formalizado, ahora se extiende dicho mecanismo a aquellos contribuyentes que, a pesar de no haber cumplido totalmente con dichos convenios de pago, por lo menos manifestaron su voluntad de hacerlo, al pagar un 50 % de las cuotas devengadas.

Al introducirse el mecanismo de compensación —y este artículo 13— se crean nuevos instrumentos al régimen de amnistía tributaria, por lo cual se hace necesaria —son otros argumentos adicionales— la prórroga de dicho régimen, tal como figura en el artículo 15, que mantiene la redacción, hasta el 15 de setiembre. Quiere decir que, en el fondo, a través de este proyecto se contemplan las aspiraciones y los deseos que tuvo el Consejo de Estado cuando aprobó la otra iniciativa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota:)

—18 en 20. Afirmativa.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — He votado afirmativamente este proyecto, que contiene algunas modificaciones con respecto al que aprobamos la semana pasada. Además, creo que estas variantes son perfectamente justificadas y atendibles. Cuando en la comisión de Economía y Finanzas se planteó por primera vez el proyecto de compensación de adeudos y se puso a consideración, recuerdo que me permití llamar la atención de los señores Consejeros sobre lo que podía significar un impacto de papeles en las recaudaciones del Estado. No establecer ningún porcentaje limitativo podía aparejar que el régimen de compensaciones se transformara en un sistema realmente peligroso para lo que en este momento es una exigencia enorme de la hacienda pública en cuanto a aumentar sus recaudaciones. Las limitaciones que hoy se introducen, estableciéndose que solamente podrá compensarse hasta un 40 % de los créditos, me parece que contemplan los dos aspectos: la situación injusta en que se encuentra el acreedor del Estado, que tiene créditos que no puede hacer exigibles, por los que no cobra ningún interés, y que a la vez su valor real va disminuyendo día a día, y la necesidad que tenía el Estado de obtener, digamos, por lo menos, una más amplia e inmediata afluencia de recaudaciones, lo que, en realidad, dio fundamento a la amnistía tributaria. Esta, entre otros efectos, buscó mejorar o impulsar en un momento determinado la recaudación pública, esfuerzo que podía haberse vulnerado, en gran parte, si esta compensación con papeles llegara al ciento por ciento. Por haberse rebajado al 40 %, creo que se contemplan los dos objetivos.

También me resulta apropiada la otra modificación que se ha introducido en el artículo 13, que tiene que ver con una situación que no había sido contemplada en el proyecto de la amnistía, ya que éste sólo se refería a los morosos absolutos, digamos así, y no se había tenido en cuenta la situación de aquellas personas que habían hecho algún esfuerzo para encontrar fórmulas de arreglo con las oficinas fiscales. Era realmente injusto que los morosos tuvieran una vía de solución tan favorable, mientras que otras personas que habían mostrado empeño por cumplir y que tenían pendientes convenios de pago, sólo lograran nada más que alguna bonificación insignificante, como era la que se establecía en el proyecto inicial. A través del proyecto vetado se estableció una nueva situación de amparo total para estas personas que tenían convenios de pago con la administración fiscal. Lo que se hace ahora a través de este nuevo proyecto que tenemos sobre la mesa, es establecer también alguna limitación para el caso de aquellas personas que tienen convenios de pago vigentes, pues se entendió que estaba bien respetar y contemplar a aquellos que firmaron convenios y que habían hecho esfuerzos para cumplirlos, pero no para aquellas personas que suscriben convenios y luego no los cumplen, con lo que, al parecer, surge la presunción de que nunca pensaron cumplirlos y que se trataba, nada más, de una manera de ganar tiempo. Considero entonces razonable que el actual proyecto establezca una distinción y determine que serán amparadas aquellas personas que, por lo menos, han pagado la mitad de las cuotas devengadas. De esa manera se comprueba que las que se encuentran en esta situación han tenido el propósito de pagar.

Finamente creo que convendría hacer alguna referencia a fechas en lo que tiene que ver con el artículo 13, de las que en este momento carece. De todos modos me reservo esta observación para la instancia en que estudiemos en particular esa disposición.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — He votado negativamente este proyecto, en primer lugar, por las mismas razones por las que me opuse a que se considerara como urgente, y, en segundo término, porque comparto totalmente las observaciones del Poder Ejecutivo al proyecto original —que con leves modificaciones formulé al Consejo de Estado—, quien, en realidad, compartió las

que yo hiciera en Sala cuando solicité que el proyecto volviera a Comisión y las que expuse cuando nuevamente volvió el proyecto observado.

Por esas razones es que me opongo a este proyecto votándolo negativamente en su discusión general; y adelanto que tampoco voy a acompañar ninguna de sus disposiciones.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión particular.

SEÑOR COPPETTI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR COPPETTI. — A fin de ganar tiempo propondría que este proyecto se votara en bloque, exceptuando los artículos 2 y 13, que los consideraríamos aparte si es que algunos señores Consejeros desean formular alguna precisión. Propongo esta forma de trabajo porque los demás artículos coinciden con los del proyecto original.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no hay observaciones se va a votar si se decide aprobar en bloque el proyecto, exceptuando los artículos modificados y observados.

SEÑOR GAGGERO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Previamente desearía hacer algunas manifestaciones con respecto al artículo 14.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR GAGGERO. — Creo que este artículo 14 va a tener una repercusión extraordinariamente favorable en toda la campaña por parte de los productores rurales.

(Apoyados.)

—A través de él se va a llevar tranquilidad a todos los ámbitos del campo. No hay duda que existe una verdadera desorientación; hasta diría que hay interpretaciones equivocadas que inducen a sospechar si son realmente de buena fe, en lo que se refiere al cobro de determinados tributos en la campaña. Por ejemplo, en cuanto a la contribución inmobiliaria rural advertimos que Departamentos vecinos aplican criterios absolutamente distintos y contrarios a los del Legislador y del Poder Ejecutivo. Lamentablemente, nos parece que no es el momento de completar todo este proceso orientador que surge de la interpretación del artículo 14, con lo que se refiere a la tributación del impuesto de Enseñanza Primaria —que se estableció por la Ley Nº 13.637, de 21 de diciembre de 1967— para cuyo cobro también se aplican criterios completamente distintos en los diferentes Departamentos, pues mientras algunas Intendencias cobran hasta tres veces lo que se recaudaba en el año 1973, otras lo hacen sólo por el doble de aquellas cantidades.

Comprendemos que tal vez ahora no sea el momento de insistir ante la Comisión a fin de que se incluya un inciso en este proyecto referido a ese tema. Sin embargo, dejamos planteada nuestra sugerencia, ante el verdadero interés de todo contribuyente rural, a los efectos de que se tenga presente en la consideración de la Rendición de Cuentas actualmente a estudio del Consejo.

SEÑOR VARELA. — ¡Apoyado!

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Consejero Coppetti en el sentido de votar el proyecto en bloque, salvo los artículos modificados u observados.

(Se vota:)

—19 en 21. Afirmativa.

Se va a votar el proyecto en la forma indicada.

—19 en 21. Afirmativa.

En discusión los artículos modificados, el 2º y el 13.

SEÑOR PRADERI. — Con respecto al 2º no se ha planteado ninguna observación y podría votarse así.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 2º, que reduce las compensaciones a un 40 %.

(Se vota:)

—19 en 21. Afirmativa.

Léase el artículo 13 para que el Consejo tenga conocimiento de la modificación propuesta.

(Se lee.)

SEÑOR RODRIGUEZ LOPEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RODRIGUEZ LOPEZ. — Aunque aquí el texto del artículo 13 es bastante claro en cuanto a que ampara a los contribuyentes acogidos a convenios anteriores y que hubieran saldado por lo menos el cincuenta por ciento de las cuotas devengadas, puede haber algún recaudador travieso que considere que las cuotas devengadas sean todas las que integran el convenio. El espíritu de este proyecto es aludir a todas las cuotas vencidas hasta el momento en que se presentó para hacer uso del nuevo régimen.

(Apoyados.)

—Creo que esta aclaración podría ser suficiente para disipar las dudas que se puedan presentar, ya que muchas veces términos parecidos dan trabajo a los contribuyentes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es lo que acordó la Comisión con el señor Ministro.

SEÑOR RODRIGUEZ LOPEZ. — Es fundamentalmente la filosofía de la modificación: las cuotas devengadas hasta el momento en que se va a cambiar el régimen de regularización.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Me parece que la modificación que propone el señor Consejero Rodríguez López es de plena receptividad, y que tal vez sería mejor que dijese: "cuotas vencidas" en lugar de "cuotas devengadas". Cuando hice mi exposición en la discusión general, también pensaba —no sé qué opinará el resto del Consejo— que convenía hacer referencia a determinada fecha, por ejemplo, el 31 de julio de 1974, ya que de otro modo quienes hubieran firmado convenios de pago sin el propósito de cumplir, esa gente que está siempre burlando las normas legales y los regímenes administrativos, podrían ahora en este caso pagar la mitad de las cuotas y verse amparados por este proyecto, cuando en realidad el propósito de este es que no debe comprender a los incumplidores totalmente reiterativos. La manera de evitar burlas es no darles la oportunidad de que, en el plazo que transcurra desde hoy hasta el día que entre en vigencia la ley, ellos puedan regularizar su situación y aparecer como deudores cumplidores, por lo menos, hasta cierto punto.

Por eso yo propondría que se cambiara la palabra "devengadas" por "vencidas", y que se agregara "hasta el 31 de julio de 1974", porque entonces sí creo que el objetivo de este agregado se cumpliría cabalmente...

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Coincido con las manifestaciones de los señores Consejeros Rodríguez López y Rodríguez Larreta. Ya habíamos expresado en Comisión algo sobre eso. Mi idea era agregar en el tercer renglón del artículo, donde dice "a convenios de pago anteriores hubieran saldado", la expresión "a la fecha" tal, y seguiría el artículo tal como está. En principio yo pensaba en la fecha de vigencia de la ley, pero me parece que el 31 de julio es muy correcto. No sé si los señores Consejeros estarían de acuerdo en intercalarla ahí. Esa frase quedaría así: "que hubieran saldado, al 31 de julio de 1974, por lo menos el 50 %".

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — He escuchado la proposición del señor Consejero Rodríguez Larreta, y creo que en cuanto al trasfondo moral del problema no hay ningún inconveniente. Creo, no obstante, que la Administración, en estos momentos, cuando estamos en pleno régimen de amnistía, no va a recibir pago de cuotas por parte de esta gente, pero aun cuando sucediera así, esa picardía del contribuyente tendría efectos beneficiosos desde el punto de vista de la recaudación: ese señor que se acerca a la ventanilla, va a pagar todas las cuotas atrasadas hasta el 50 %, pero con las multas, recargos e intereses correspondientes, y eso podría beneficiar las arcas fiscales. La picardía se volvería un poco por pasiva y el beneficio económico a la postre sería para el Fisco. Puede ocurrir que alguna persona se haya atrasado en una o dos cuotas para completar el 50 % y no es a esos contribuyentes que queremos sancionar. En cambio, el que actúe con picardía, el que nunca pagó una sola cuota, tendrá que hacer un ingente esfuerzo económico que en definitiva beneficiará al Fisco.

Dejo esta idea un poco sobre la mesa: dar esa chance de que quien quiera se ponga al día pagando todas las multas y recargos, ya que eso beneficiará al Estado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo con las modificaciones propuestas por el señor Consejero Rodríguez Larreta y aceptadas por la Comisión, en la forma que señaló el Consejero Praderi.

(Se vota:)

—18 en 21. Afirmativa.

El artículo 17 es de orden.

Queda aprobado el proyecto de ley y se comunicará al Poder Ejecutivo.

(Texto del proyecto de ley aprobado:)

Artículo 1º — A los efectos de la mejor aplicación del régimen de Amnistía Tributaria Extraordinaria previsto por el Capítulo XVII (artículos 528 a 561 inclusive) de la Ley Nº 14.189, de 30 de abril de 1974, establécese un régimen de compensación para acreedores del Estado, de acuerdo con las disposiciones de los artículos siguientes.

Este régimen será sin perjuicio de la plena vigencia del previsto en los artículos 3º de la Ley Nº 13.596, de 26 de julio de 1967, y 4º de la Ley Nº 13.123, de 4 de abril de 1963, modificativos y concordantes y en el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 316/967, de 28 de mayo de 1967.

Art. 2º — Este régimen será aplicable a todos los contribuyentes con obligaciones a favor de las oficinas indicadas en el artículo anterior que al mismo tiempo sean acreedores de la Administración Central, Banco de Previsión Social, Entes Autónomos o Servicios Descentralizados o Gobiernos Departamentales.

Estos contribuyentes podrán compensar hasta un 40 % (cuarenta por ciento) de sus adeudos con los créditos de referencia.

Art. 3º — A todos los efectos se considerará que el pago de los créditos a favor del Estado se efectuó en el momento en que se hizo exigible el crédito contra el Estado que se compensa por esta ley.

Art. 4º — A los fines de la compensación de adeudos, dentro del plazo establecido por el artículo 15 de esta ley, las oficinas dependientes de los organismos referidos en el artículo 2º, o los jerarcas más inmediatos de aquellas en que se encuentren los expedientes respectivos deberán expedir, a solicitud del contribuyente y dentro de los diez días de la presentación de la misma, los correspondientes certificados de crédito.

El contribuyente podrá exigir que se le expida más de ún certificado, fraccionando el crédito de que sea titular en las sumas que él libremente determine.

Art. 5º — Dichos certificados de crédito deberán establecer constancia de:

A) Nombre e individualización (impositiva o de previsión, etc.) del acreedor, ya sea persona física o jurídica.

B) Oficina recaudadora con la cual se operará la compensación.

C) Importe que se liquida como crédito para compensar con la deuda de la mencionada oficina con indicación de si es total o parte del crédito a su favor.

D) Concepto por el cual se generó la deuda.

E) Fecha en que la misma se hizo exigible, independientemente de la fecha en que, por efecto de la tramitación interna, la misma fue reconocida por el organismo.

Art. 6º — La emisión de los certificados de crédito no requerirá la presentación de ningún documento o recaudo adicional, y en el acto de su entrega el contribuyente expedirá recibo de pago con referencia a esta ley y al número del o de los certificados correspondientes.

Art. 7º — La emisión del certificado de crédito tendrá valor cancelatorio, por su importe, de las deudas del Estado como si se hubiera pagado en efectivo. Si el importe de los créditos fuera superior al valor que se compensa, el saldo a favor del contribuyente mantendrá la misma exigibilidad del total anterior.

Art. 8º — Las oficinas recaudadoras recibirán los certificados de crédito, a su vez, como pago en efectivo, total o parcial, emitiendo la correspondiente constancia de haber acreditado dicho pago a los adeudos a que se refiere esta ley. Dichos pagos a los efectos de los artículos 530 y 546 de la Ley Nº 14.189, de 30 de abril de 1974, tendrán carácter de contado y se beneficiarán de la bonificación fijada en los incisos A) de los citados artículos.

Art. 9º — En aquellos casos en que, por motivos no imputables al contribuyente, la oficina deudora fuera remisa en la expedición del correspondiente certificado dentro del plazo establecido por el artículo 4º de esta ley, o que el mismo padeciera de errores que demoraran la diligencia, el acreedor podrá sustituirlo por una declaración jurada en la que, además de las observaciones que juzgue convenientes, deberán figurar por lo menos las informaciones detalladas en el artículo 5º de esta ley.

Dicha declaración jurada tendrá idénticos efectos que el certificado de crédito y con su mismo alcance será admitida por la oficina recaudadora a la que va destinada.

Art. 10. — Cuando un contribuyente hiciera uso de la facultad establecida en el artículo anterior y se probare que la declaración jurada es errónea en un porcentaje mayor al 5 % (cinco por ciento) del monto del crédito real neto, se hará pasible de una multa equivalente al triple de la diferencia, así como de la aplicación de todos los recargos, multas e intereses que exonerara el régimen de excepción de la Ley Nº 14.189, de 30 de abril de 1974.

Art. 11. — El Poder Ejecutivo reglamentará la forma en que, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, se documentará por parte de las diversas oficinas deudoras y acreedoras la tramitación cumplida a fin de realizar la compensación objeto de esta ley, dentro de los términos fijados.

Art. 12. — El Poder Ejecutivo reglamentará igualmente la regularización de aquellas situaciones no previstas, que puedan producirse por la aplicación de la presente ley, manteniendo el principio de equidad entre el deudor Estado y el deudor privado.

Art. 13. — Podrán acogerse al régimen del artículo 528 de la Ley Nº 14.189, de 30 de abril de 1974, los contribuyentes que, estando amparados a convenios de pago anteriores hubieran saldado al 31 de julio de 1974, por lo menos el 50 % (cincuenta por ciento) de las cuotas vencidas. En estos casos se liquidará el monto de las cuotas pendientes de pago actualizado sin multas, recargos o intereses a la fecha de su presentación, siéndoles aplicables los distintos planes de pago previstos en el artículo 530 de la citada ley. Deróganse los artículos 532 y 533 de la misma norma legal.

Art. 14. — Interprétase el artículo 573 de la Ley Nº 14.189, de 30 de abril de 1974, en el sentido de que el importe total a liquidar por padrón por Contribución Inmobiliaria Rural y adicionales 1974, no debe superar el doble del importe correspondiente al de 1973.

Las Intendencias que no se hubieren ajustado a lo establecido en el inciso anterior imputarán a los pagos inmediatos futuros de la Contribución Inmobiliaria Rural lo que hubieren percibido de más.

Art. 15. — Prorrógase hasta el 15 de setiembre de 1974, el plazo fijado por el artículo 528 de la Ley número 14.189, de 30 de abril de 1974, para acogerse a la Amnistía Tributaria Extraordinaria.

Art. 16. — Esta ley entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en dos diarios de la capital.

Art. 17. — Comuníquese, etc.

18. — FUNCIONARIOS PUBLICOS (Prórroga del plazo para presentación de recursos por pasividad)

SEÑOR PRESIDENTE. — De acuerdo a lo resuelto por el Consejo, se pasa a considerar el proyecto relativo a "Funcionarios públicos (Prórroga del plazo para presentación de renuncias por pasividad).

(Antecedentes:)

(Carp. Nº 572 de 1974).

"CONSEJO DE ESTADO

Comisión de Economía y Finanzas

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 1974 el plazo establecido por el inciso 2º del artículo 38 de la Ley Nº 14.189, de 30 de abril de 1974, para acogerse a los beneficios del artículo 578 de la Ley Nº 14.106, de 14 de marzo de 1973.

Decláranse comprendidos en lo dispuesto en el inciso anterior a los funcionarios que pertenecen al Inciso 1 (Poder Legislativo).

Art. 2º — Los funcionarios públicos que a la fecha de esta ley están en condiciones de ampararse al régimen previsto en el artículo 578 de la Ley Nº 14.106, de 14 de marzo de 1973, modificado por el artículo 38 de la Ley Nº 14.189, de 30 de abril de 1974 y concordantes, aunque no se amparen, deberán comenzar el uso de las licencias anuales pendientes dentro del plazo de diez días a partir de la publicación de la presente ley.

Los jerarcas de las Unidades Ejecutoras podrán —por resolución fundada— exceptuar de lo dispuesto precedentemente a los funcionarios que estimen imprescindibles.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Montevideo, 30 de julio de 1974.

Eduardo Praderi. Daniel Rodríguez Larreta. Gastón Labadie Abadie. Hamlet Reyes. Julio C. Espínola. Osvaldo Soriano. Consejeros".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

SEÑOR REYES. — Mociono para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota:)

—19 en 21. Afirmativa.

En discusión general.

SEÑOR REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR REYES. — Para evitar cualquier equívoco en el futuro, quiero dejar constancia de que este proyecto ha sido suscrito conjuntamente por los miembros de las Comisiones de Economía y Finanzas y de Trabajo y Seguridad Social.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Quisiera aclarar, en el mismo sentido, que figuran solamente esas firmas por un problema de urgencia en el reparto del proyecto. Aparecen las firmas de los que estábamos presentes en el momento, pero en realidad el proyecto es acompañado por los miembros de las dos Comisiones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota:)

—18 en 21. Afirmativa.

En discusión particular.

En discusión el artículo 1º.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota:)

—18 en 21. Afirmativa.

En discusión el artículo 2º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—19 en 21. Afirmativa.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Dada la inmediata fecha de vencimiento del plazo el proyecto que acabamos de votar debería contener una norma similar a la que insertamos en el anterior de consolidación de adeudos que concretara su vigencia inmediata. Estamos muy sobre la hora y, como se dijo en Sala en la última sesión, hay gente que tiene que decidir el destino final de su vida en la incertidumbre de si la ley está o no vigente y cuáles son los plazos. En consecuencia, propongo que se tome el mismo texto del artículo 16 del proyecto anterior, y se diga: "Esta ley entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en dos diarios de la Capital".

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración la moción del señor Consejero Labadie Abadie, para que se incluya en este proyecto, como artículo 3º, el texto del artículo 16 de la iniciativa recientemente aprobada.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—17 en 21. Afirmativa.

El artículo 4º es de orden.

Queda aprobado el proyecto, y se comunicará al Poder Ejecutivo.

(Texto del proyecto de ley aprobado:)

Artículo 1º — Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 1974 el plazo establecido por el inciso 2º del artículo 38 de la Ley Nº 14.189, de 30 de abril de 1974, para acogerse a los beneficios del artículo 578 de la Ley Nº 14.106, de 14 de marzo de 1973.

Declaránse comprendidos en lo dispuesto en el inciso anterior a los funcionarios que pertenecen al Inciso 1 (Poder Legislativo).

Art. 2º — Los funcionarios públicos que a la fecha de esta ley están en condiciones de ampararse al régimen previsto en el artículo 578 de la Ley Nº 14.106, de 14 de marzo de 1973, modificado por el artículo 38 de la Ley Nº 14.189, de 30 de abril de 1974 y concordantes, aunque no se amparen deberán comenzar el uso de las licencias anuales pendientes dentro del plazo de diez días a partir de la publicación de la presente ley.

Los jerarcas de las Unidades Ejecutoras podrán —por resolución fundada— exceptuar de lo dispuesto precedentemente a los funcionarios que estimen imprescindibles.

Art. 3º — Esta ley entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en dos diarios de la capital.

Art. 4º — Comuníquese, etc.

19. — PROPIEDAD HORIZONTAL (Régimen de incorporación de inmuebles)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se entra a la orden del día con la consideración del asunto que figura en primer término: Propiedad Horizontal. (Régimen de incorporación de inmuebles).

SEÑOR LABADIE ABADIE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LABADIE ABADIE. — En nombre de la Comisión de Constitución y Legislación voy a solicitar que se retire este proyecto de la orden del día para examinarlo en una próxima sesión.

A su pedido, en la tarde de ayer fue recibido por la Comisión el señor Intendente Municipal de la ciudad de Montevideo, en compañía de sus asesores e hizo una exposición de carácter general sobre el proyecto y en particular sobre algunas disposiciones de él que a su juicio podían contener algún aspecto inconveniente. En consideración a la jerarquía del funcionario y al interés que naturalmente existe de que el proyecto sea lo más perfecto posible, la Comisión acordó repartir la versión taquigráfica de las palabras del señor Intendente a los miembros de la Comisión y reexaminar el proyecto. La Comisión entiende que, probablemente con pequeños ajustes, sea posible contemplar las inquietudes de la Intendencia Municipal de Montevideo, y, en ese caso, estaría en condiciones de presentar un proyecto prácticamente inobjetable al Plenario.

Por estas razones la Comisión solicita el retiro del proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si el proyecto que figura en primer término de la orden del día se pasa a la Comisión de Constitución y Legislación.

(Se vota:)

—19 en 21. Afirmativa.

20. — ASOCIACION FRATERNIDAD DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL (Prórroga de la actuación del Consejo Interventor) (Decreto del Poder Ejecutivo de 6 de junio de 1974)

Continúa la orden del día con la consideración del asunto que figura en 2º lugar: Asociación Fraternidad de Asistencia y Previsión Social. (Prórroga de la actuación del Consejo Interventor). (Decreto del Poder Ejecutivo de 6 de junio de 1974).

SEÑOR FRANÇA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR FRANÇA. — En la sesión anterior el señor Consejero Méndez solicitó, en base a nuevos elementos que tenía en su poder, que este proyecto ya informado volviera a Comisión. Como miembro de la Comisión de Salud Pública —que integramos conjuntamente con el señor Consejero Méndez— solicito el pase a Comisión de este proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa a Comisión el proyecto que figura en 2º término de la orden del día.

(Se vota:)

—20 en 21. Afirmativa.

21. — FUNCIONARIOS PUBLICOS (Requisitos para el nombramiento y desempeño de sus cargos)

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la consideración de la orden del día con el asunto que figura en 3er. término: Funcionarios públicos. (Requisitos para el nombramiento y desempeño de sus cargos).

(Antecedentes:)

Rep. 455.

"PODER EJECUTIVO

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 7 de mayo de 1974.

Al Consejo de Estado:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo, a fin de poner en su conocimiento que en el día de la fecha ha dictado un decreto por el que se declara que la carencia de notoria filiación democrática, de los funcionarios docentes, técnicos, administrativos, de servicio u otros dependientes de la Universidad de la República, constituye causal de destitución por ineptitud.

Las razones que ha tenido en cuenta el Poder Ejecutivo para tomar tal decisión son las enunciadas en la parte expositiva del referido decreto, cuya copia se acompaña.

Saludo a ese Alto Cuerpo con mi mayor consideración.

JUAN MARIA BORDABERRY. Edmundo M. Narancio. Hugo Linares Brum. Walter Ravenna.

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Educación y Cultura

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 7 de mayo de 1974.

Visto: El Decreto Nº 921/973, de 28 de octubre de 1973, por el que se interviene la Universidad de la República y el Decreto Nº 1026/973, de 28 de noviembre de 1973, por el que se disuelven las asociaciones ilícitas que responden a la ideología marxista.

Resultando: I) Que fue motivo principal de la intervención de la Universidad de la República la realización, en sus dependencias, de actividades subversivas y la "utilización de materiales y locales destinados a la investigación y la enseñanza, costeados con los dineros públicos, para el adoctrinamiento de la juventud estudiantil en la ideología marxista contraria al sistema republicano democrático representativo de Gobierno, consagrado en la Constitución de la República y para la incitación a la lucha armada" (Resultando IV del Decreto Nº 921/973).

II) Que al Ministerio de Educación y Cultura se le ha cometido, por el referido decreto, "proyectar las normas jurídicas a adoptar para asegurar la regularidad y eficacia en la prestación de los servicios de Enseñanza Superior" (artículo 1º).

III) Que las actuaciones cumplidas por ese Ministerio, como administrador interventor de la Universidad de la República, han posibilitado comprobar un entorpecimiento malicioso al cumplimiento de sus cometidos por parte de funcionarios del Ente (docentes, técnicos, administrativos, etc.).

IV) Que la Ley Orgánica de la Universidad de la República (Nº 12.549, de 16 de octubre de 1958), en sus artículos 21 letras J y L y 51, faculta a la autoridad universitaria a destituir por ineptitud, omisión o delito y con las garantías establecidas, a los funcionarios de su dependencia.

Considerando: I) Que la exigencia legal de notoria filiación democrática para el desempeño de funciones públicas constituye, en el caso, requisito esencial cuya carencia implica natural inhabilidad o falta de aptitud para continuar ejerciendo sus tareas, en atención, precisamente, a los motivos determinantes del decreto de intervención de la Universidad.

II) Que corresponde, por tanto, la adopción de medidas inmediatas que posibiliten el normal y eficaz cumplimiento de sus obligaciones por parte del Ministerio de Educación y Cultura, desde que la actividad de los funcionarios obstruccionistas está orientada, manifiestamente, a mantener la estructura docente y administrativa que incurrió en las graves irregularidades reseñadas en el Decreto Nº 921/973.

III) Que los traslados de funcionarios dispuestos y otras medidas administrativas no han sido suficientes para solucionar la situación denunciada, por lo que el Poder Ejecutivo considera necesario declarar configurada, en esos casos, la causal de destitución por ineptitud, cuando la falta de filiación democrática se compruebe fehacientemente y con las garantías legales debidas.

Atento: A lo dispuesto en el artículo 168 inciso 17 de la Constitución de la República; Decreto Nº 921/973, de 28 de octubre de 1973; artículos 2 letra D y 3 inciso 1º del Decreto-Ley Nº 10.388, de 13 de febrero de 1943; artículo 40 de la Ley Nº 11.923, de 25 de marzo de 1953; Decreto Nº 36/974, de 16 de enero de 1974 y artículos 21 letras J y L y 51 de la Ley Nº 12.549, de 16 de octubre de 1958; el Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase que la carencia de notoria filiación democrática de los funcionarios docentes, técnicos, administrativos, de servicios u otros dependientes de la Universidad de la República, constituye causal de destitución por ineptitud.

Art. 2º — A tales efectos, la Universidad de la República iniciará los sumarios correspondientes, pudiendo especialmente requerir informes a las dependencias de

seguridad competentes de los Ministerios del Interior y de Defensa Nacional.

Art. 3º — Dese cuenta al Consejo de Estado, comuníquese, etc.

JUAN MARIA BORDABERRY. — Edmundo M. Narancio. Hugo Linares Brum. Walter Ravenna.

Anexo I al Rep. 455.

CONSEJO DE ESTADO

Comisión de Interior

INFORME

Al Consejo de Estado:

Vuestra Comisión de Interior estima procedente prestar su aprobación al Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 7 de mayo próximo pasado, por el que, de acuerdo con lo establecido en los numerales 1º y 17 del artículo 168 de la Constitución de la República, y a las leyes y decretos que se citan, se declara que la carencia de notoria filiación democrática en los funcionarios indicados de la Universidad de la República constituye causal de destitución por ineptitud, disponiéndose la posible iniciación de los sumarios correspondientes.

La Comisión, sin embargo, de acuerdo con las facultades que como Organo Legislativo le confiere el decreto de su constitución y a lo preceptuado en el último de los mencionados textos de la Carta, cree conveniente se "modifique" en su redacción el decreto en estudio yendo a los términos del proyecto sustitutivo que propone por los siguientes fundamentos.

En primer lugar, sostiene que el artículo 1º debe tener, respetando su espíritu, un claro sentido afirmativo, y no de negación; ("carencia" significa tanto como "falta o privación de alguna cosa". Diccionario de la Academia). La prueba "negativa", conocida en Derecho como "diabólica", destinada como lo están todas a establecer como verdad un hecho —en la especie que "no se tiene" filiación antidemocrática— no sólo es siempre imperfecta sino que, lo que es más, las conclusiones que de ella se desprendan estarán naturalmente influidas por un mayor o menor grado de subjetividad en el ánimo del juzgador.

Es principio de lógica que de premisas negativas no se saca debidamente ninguna conclusión.

La "modalidad" del juicio es lo que distingue, nada más, el proyecto de la Comisión del Decreto del Poder Ejecutivo. Mientras en el juicio apodíctico (el de la Comisión), la relación entre sujeto y predicado se enuncia como "necesaria" con la fórmula "debe ser" (el funcionario público "debe ser" demócrata para poder desempeñar su cargo), en el asertórico (que es el del decreto), esa relación aparece como "ya existente" en la realidad (el funcionario público "es" demócrata; si no lo fuera será destituido).

Es fácil notar la diferencia, a los fines de una correcta decisión que garantice los derechos estatutarios.

Estima así la Comisión que el poseer notoria filiación democrática "debe ser" una circunstancia exigible e indispensable para tener la condición de funcionario público dentro de nuestro sistema republicano de gobierno, y que la falta de la misma constituye una causal de inhabilidad o un impedimento, para ejercer cualquier cargo en la Administración.

Compartiendo el criterio del Poder Ejecutivo, también creen los firmantes que no basta señalar al sistema democrático como base o fundamento de tal exigencia. Para evitar toda clase de equívocos ante las distintas modalidades de Gobierno que emplean el propio vocablo, aconseja se complemente la dicción con la palabra "representativa": "democracia representativa", (artículos 4º, 77 y 82 de la Constitución de la República).

Por último, y con respecto a la denominada "filiación" en cuanto significa "dependencia", o "supeditación" a un sistema, si bien podría sostenerse que está implícita en lo dicho anteriormente, dada su amplitud conceptual conviene cambiarla por algo de contenido más restringido e incontestable, como lo sería la necesaria "adhesión", el "tomar partido", el "tener militancia", u otra análoga.

Tal es, por lo demás, lo que resulta de numerosas disposiciones legales que permiten conjeturarlo. Para citar dos, como ejemplo, la de juramento a la bandera, y la de seguridad del Estado (Leyes Nos. 9.943, de 20 de julio de 1940; 14.068, de 10 de julio de 1972).

Cabría, en consecuencia, exigir al funcionario antes de investirlo como tal dándole posesión del cargo, y si se quiere hasta periódicamente, una declaración jurada a los indicados efectos.

La Comisión aconseja, en virtud de lo antes expuesto, la aprobación del proyecto de resolución adjunto.

Sala de la Comisión, 28 de mayo de 1974.

Hamlet Reyes, (Miembro Informante). Aurora Alvarez de Silva Ledesma. Mario Arcos Pérez. Osvaldo Soriano. José Antonio Varela. Consejeros.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1º — Apruébase, con el siguiente texto, el Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 7 de mayo de 1974, dictado de acuerdo con lo que establece el numeral 17 del artículo 168 de la Constitución de la República, y referido a funcionarios de la Universidad de la República:

"Artículo 1º — Declárase que es requisito indispensable el prestar adhesión al sistema republicano de democracia representativa instituido por la Constitución de la República, para el desempeño de cargos de funcionarios docentes, técnicos, administrativos, de servicio, u otros, dependientes de la Universidad de la República.

El Poder Ejecutivo determinará la forma en que debe cumplirse esta exigencia.

Artículo 2º — Será causal de destitución por ineptitud la comprobación mediante el sumario correspondiente (artículo 66 de la Constitución de la República; Ley Nº 12.549, de 16 de octubre de 1958, artículos 21, letras J y L, y 51), el que los funcionarios mencionados en el artículo precedente con anterioridad mediata, o por hechos supervinientes, hayan realizado, o realicen una declaración de adhesión incierta, o cumplido o entrado a cumplir una actividad incompatible con los principios enunciados, o con el contenido de la misma.

A estos efectos la Universidad de la República podrá requerir los informes que estime necesarios de las dependencias del Ministerio del Interior, o de Defensa Nacional".

Art. 2º — Pasen estos antecedentes a la Comisión de Constitución y Legislación del Consejo de Estado, a los fines de la posible disposición de carácter legislativo permanente.

Sala de la Comisión, 28 de mayo de 1974.

Hamlet Reyes, (Miembro Informante). Aurora Alvarez de Silva Ledesma. Mario Arcos Pérez. Osvaldo Soriano. José Antonio Varela. Consejeros.

Anexo II al Rep. 455

CONSEJO DE ESTADO

Comisión de Constitución y Legislación

INFORME

Al Consejo de Estado:

Por Decreto de 7 de mayo próximo pasado, número 351, dictado en el régimen de Medidas Prontas de Seguridad (artículo 168, inciso 17 de la Constitución) el Poder Ejecutivo declaró que la carencia de notoria filiación democrática de los funcionarios dependientes de la Universidad de la República constituye causal de destitución por ineptitud.

La Comisión de Interior, al informar favorablemente, indicó la conveniencia, y así lo resolvió el Consejo de Estado, de que se pasaran estos antecedentes a la de Constitución y Legislación a los fines de su posible enfoque como fórmula legislativa más amplia.

En nuestro concepto el orden institucional democrático, cuya característica, en esta materia, es la tolerancia, no puede llevar ésta, como ha ocurrido lamentablemente, a extremos tales que aseguren a sus adversarios la obra de destrucción en que se hallan empeñados sistemáticamente. La democracia puede aceptar —lo que desde luego no admiten los totalitarismos— la más amplia libertad de convicciones en el plano político y aún de expresión de esas ideas pero resulta incompatible con su seguridad el mantenimiento, en los cargos públicos, de hombres que no solamente carecen de lealtad hacia las instituciones que dicen servir sino que aprovechan esa situación para atacarlas en sus bases mismas. Este principio de lealtad o adhesión al régimen democrático fue incorporado a la Constitución de 1934, para la ciudadanía legal, manteniéndose en las posteriores reformas. Según lo dispone el artículo 80, inciso 6º, de la actual, se suspende la ciudadanía de aquellas personas que formen parte de organizaciones sociales o políticas que, por medio de la violencia, tienden a destruir las bases fundamentales de la nacionalidad. Y el Estatuto del Funcionario (Decreto-Ley Nº 13.388, de 13 de febrero de 1943) estableció en su artículo 36 que "ningún funcionario público podrá ser miembro de un partido político u organización de cualquier clase que se proponga cambiar en forma ilícita la organización democrática del gobierno de la República". Para asegurar el cumplimiento de esa exigencia fundamental se determinó la firma de una declaración jurada de adhesión (artículo 2º, inciso D).

La filiación democrática y adhesión a sus principios mediante declaración jurada que comprometen el honor y la responsabilidad penal del ciudadano, son requisitos esenciales para la incorporación y mantenimiento en los cargos públicos. La falta de tales requisitos, evidenciada en la ausencia o falsedad de la declaración y en hechos supervinientes, constituyen causales (artículo 168, inciso 10 de la Constitución) bastantes para determinar la destitución de los funcionarios infieles.

Por tales razones vuestra Comisión aconseja aprobar el proyecto de ley adjunto mediante el cual, desenvolviendo principios constitucionales y legales básicos, se da un instrumento de defensa de las instituciones.

Sala de la Comisión, 22 de julio de 1974.

Aparicio Méndez (Miembro Informante). Emilio Siemens Amaro. Hamlet Reyes. Julio C. Espínola. Consejeros.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Es requisito esencial para la designación y mantenimiento de los titulares en el ejercicio de sus cargos, la declaración jurada de adhesión al sistema Republicano Representativo de Gobierno instituido por la Constitución de la República y preceptuado por el inciso D) del artículo 2º del Estatuto del Funcionario (Decreto-Ley Nº 10.388, de 13 de febrero de 1943).

Art. 2º — Esta disposición abarca a todos los funcionarios o empleados de la Nación, cualquiera sea la naturaleza de sus funciones, el régimen de reclutamiento, condiciones de pago y situación jurídica.

Art. 3º — Será causal de destitución por ineptitud, omisión o delito según los casos la falsa declaración jurada o falta de declaración comprobadas mediante sumario (artículo 66 de la Constitución de la República). Se considerará que medió falsa declaración jurada cuando se compruebe que los funcionarios, por actos o hechos, cualquiera sea su naturaleza, anteriores o posteriores al nombramiento, hayan cumplido o entrado a cumplir una actividad incompatible con los principios enunciados.

A tales efectos los órganos sumariantes o de decisión sumarial podrán requerir los informes que estimen necesarios de las dependencias del Ministerio del Interior o de Defensa Nacional.

Art. 3º — El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de su promulgación.

Sala de la Comisión, 22 de julio de 1974.

Aparicio Méndez (Miembro Informante). Emilio Siemens Amaro. Hámlet Reyes. Julio C. Espínola. Consejeros".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

VARIOS SEÑORES CONSEJEROS. — ¡Que se suprima la lectura!

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

(Se vota:)

—18 en 21. Afirmativa.

En discusión general.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Voy a votar el proyecto de ley que en este momento está sometido a consideración del Consejo de Estado, con particular satisfacción y hasta con entusiasmo, porque creo que él —y sin magnificar el sentido de las palabras— constituye, en la sencillez de sus términos, una de las expresiones de voluntad más trascendentes que exteriorizará el Cuerpo que integro.

En efecto, durante muchos años —ya no conviene precisar cuántos— los ciudadanos que abrigamos firmes ideas democráticas —y en cuya ideología en lo que me es personal no declinaré— contemplamos inermes y sin ninguna posibilidad de defensa cómo aquellos que no profesan esas ideas, desempeñando cargos en la Administración Pública, tenían posiciones de combate que utilizaban para sabotear en forma permanente y con ello traicionar el sistema republicano-democrático, esencia de nuestra convivencia social y política desde nuestra primera Constitución, y que tengo la segura convicción de que ha de continuar siéndolo mientras los ciudadanos uruguayos tengan un claro deseo de libertad.

La Administración Pública, en todos sus aspectos —la enseñanza, el Parlamento, la Justicia, etcétera, etcétera—, estaba impregnada, y lo sigue estando, de ese tipo de titulares. De nada valía estar prestando servicios a una organización democrática, hecho este que obligaba necesariamente a espíritus bien constituidos a una lealtad elemental hacia la referida organización. El servicio se constituía así en el mejor instrumento de destrucción del sistema que, indefenso, les ofrecía la forma de satisfacer sus instintos inferiores por medio de una amplia libertad que nuestros mayores, y en particular la maravillosa generación de hombres de significación de principios de este siglo, habían conquistado, apareciendo el Uruguay como ejemplo de democracia en todo el mundo.

Pero esas libertades cívicas, intocables para el noble ciudadano, incluyendo en ellas la autonomía universitaria —digna desde luego de otro destino— fueron el campo propicio para aquellos designios ya señalados.

El Poder Ejecutivo con esta iniciativa ha dado un medio eficaz de defensa frente a ese sabotaje permanente. Ha calificado una causal de ineptitud para extinguir la relación funcional, y esto, en mi concepto, que es lo realmente constructivo y original del proyecto, está respaldado por una adecuada apreciación de la mayor ineptitud que puede tener un ciudadano: la de no profesar las ideas que constituyen la base del sistema institucional al que le presta sus servicios.

Este es un paso de gran trascendencia que ha dado el Poder Ejecutivo para lograr la recuperación interior de nuestro país, sometido hasta hace poco a una postración propicia para cualquier solución destructiva.

Fui partidario, desde el momento en que tuve conocimiento de este proyecto, de darle la extensión que la Comisión de Constitución y Legislación le ha conferido, es decir que comprenda todos los aspectos de la relación funcional de nuestro país. Si la ineptitud determinante de la extinción de la relación funcional se aprecia y se califica para un sector de la Administración —originariamente el Proyecto del Poder Ejecutivo abarcaba tan sólo a los funcionarios de la Universidad— es evidente que un elemental sentido de autodefensa plena aconsejaba, tal como lo ha hecho la Comisión de Constitución y Legislación, hacerlo extensivo a toda la Administración Pública.

Es por estas breves razones que voto este proyecto de ley con particular satisfacción y hasta con entusiasmo, y al destacar su trascendencia institucional abrigo la esperanza de que por esta vía la República continúe en la senda de su verdadera libertad y con ella, de su total recuperación.

(¡Muy bien!)

SEÑOR REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR REYES. — Como integrante de la Comisión y firmante del proyecto, voy a votarlo, pero adelanto desde ya que en la discusión particular voy a proponer un artículo 4º que por omisión o elipsis no figura.

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — También voy a votar este proyecto por razones sustancialmente coincidentes con las que acaba de exponer el señor Consejero Siemens Amaro. Sin embargo, debo afirmar —y lo hago a manera de simple constancia—, que hubiese preferido otra redacción que diera sesgo más definido y profundo al problema. Observo que en la redacción dada por la Comi-

sión se insiste, como en textos anteriores —concretamente el Estatuto del Funcionario— en un aspecto adjetivo: en la prueba obtenida por declaración jurada de su adhesión al sistema republicano representativo. Pienso que en la legislación nacional existían ya antecedentes de textos más categóricos y positivos que este de remitir a un simple mecanismo de comprobación la existencia de ese rasgo tan fundamental. Cito, por ejemplo, el artículo 18 del Estatuto del Profesor de la Enseñanza Media, que categóricamente establecía como obligación del funcionario docente la de profesar el ideal democrático-republicano.

A mi juicio, el problema de la prueba y la forma de comprobación eran meramente secundarios.

Aprovecho para señalar que, entre los muchos errores que tiene la vigente Ley de Educación General, se encuentra precisamente el de haber derogado el Estatuto del Profesor.

En segundo lugar, para dar el verdadero alcance, la exacta medida, y, diría yo, el real fundamento político, en el mejor sentido de la palabra, de estas disposiciones, no me resisto a leer las conclusiones que nuestro inolvidable maestro, el doctor Martín R. Echegoyen legaba en el año 1962, cuando en el Consejo Nacional de Gobierno se consideró la insólita e insolente contestación de un Consejo de Enseñanza Secundaria, ya dominado por el comunismo internacional, a un planteamiento formulado por el señor Consejero Nacional Artagaveytia.

Luego de hacer, a mi juicio, el examen más profundo y exhaustivo que pueda realizarse sobre la materia, el doctor Echegoyen decía: "Puede ser útil destacar que la lealtad que se exige al funcionario es al orden ideológico que asegura la libertad y el respeto consiguiente al hombre y la sociedad, esto es, en substancia, la lealtad desde el punto de vista humanístico. No se trata de ser leal al Gobierno sino al régimen que permite la efectividad de aquellos supremos valores. Coincidimos, en tal sentido, con el más amplio concepto del "hombre mismo como único fin". Christian Bay, en su notable estudio en favor de este principio, concluye su obra "La estructura de la libertad", expresando, al referirse a dicho fin: "Tal como entiendo este principio, significa que, "la maximización de la libertad de todo hombre y toda mujer —psicológica, social y potencial—, es el único objetivo de primer orden adecuado para los esfuerzos humanos conjuntos que llamamos política". Y culminaba el doctor Echegoyen: "Justamente, para mantener intactos esos bienes esenciales, se exige, en los textos precitados, que los servicios públicos y, especialmente, la docencia, estén en manos de quienes profesen la fe que pueda garantir la realidad de ese ideal".

SEÑOR ARCOS PEREZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR ARCOS PEREZ. — También pensaba referirme a esa exposición del doctor Echegoyen, a la cual se refirió el Consejero Viana como homenaje a nuestro ex Presidente, respecto al conflicto que se planteó en ese momento con Enseñanza Secundaria.

Estoy completamente de acuerdo con lo que expresó el señor Consejero Viana Reyes y no voy a repetir sus palabras, pero deseo referirme a este proyecto en forma especial.

Adelanto que voy a votar favorablemente este proyecto de ley, reservándome algunas observaciones para el momento en que se discuta en particular el artículo 1º.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar en general el proyecto.

(Se vota:)

—20 en 20. Afirmativa. UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee.)

En discusión.

SEÑOR ARCOS PEREZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR ARCOS PEREZ. — Deseo hacer una observación o una advertencia, que no sé si es procedente, desde el punto de vista jurídico.

El artículo 1º dice: "Es requisito esencial para la designación y mantenimiento de los titulares en el ejercicio de sus cargos, la declaración jurada de adhesión al sistema Republicano Representativo de Gobierno...". Aquí se habla de designación y mantenimiento, pero hay una serie de cargos —en la Universidad todos y en el Ministerio de Salud Pública casi todos— a los cuales se accede por concurso. Como en todo concurso, con posterioridad, su fallo tiene que ser homologado, —por ejemplo, en el caso de la Facultad, por su Consejo Directivo— y se ha dado el caso de concursantes que han ganado pero el Consejo no los ha designado. En el caso de la Universidad, son muchos los cargos a los cuales se accede por concurso, en cuyo caso la designación, corresponde hacerla por ejemplo en el caso de la Universidad a los Consejos de las Facultades, realizándose con posterioridad. En Salud Pública también creo que corresponde al Ministerio la homologación del dictamen del tribunal de concurso. Esto ha dado lugar a que se presenten problemas de orden administrativo en virtud de que una persona ha hecho un concurso, lo ha ganado, y luego no es designada.

Pregunto si no cabría la posibilidad de que ese requisito que se establece en el artículo 1º no se exija solamente para la designación, cuando ésta sea directa, sino también para quien va a concursar, ya que para este caso habría dos etapas a cumplir: la del concurso y la de la designación. Consulto si esto es viable o no.

SEÑOR REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR REYES. — Mantengo el texto actual, a pesar de que el miembro informante sea el señor Consejero Méndez, quien tendría más autoridad que yo para hacerlo.

Con relación a los funcionarios públicos hay dos actos bien diferenciados: la investidura y el cese, o la desinvestidura. Es decir, que en el concepto de designación, la etapa previa del concurso no afectaría para nada al proyecto, porque la condición de funcionario público recién la adquiere cuando se le inviste, como resultado de cualquier otro medio o presupuesto.

Sostengo la terminología del proyecto.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — La inquietud del señor Consejero Arcos Pérez es razonable, pero me permito significar que el concurso es una prueba de aptitud técnica y que con posterioridad a ella viene entonces el acto de designación. Entonces es cuando entra a operar el artículo que ahora está sometido a la consideración del Cuerpo. De manera que creo que no sería necesario modificarlo entrando al establecimiento de la exigencia de que opere para el concurso. Si alguna autoridad administrativa ha hecho cuestión de eso, lo ha hecho irregularmente, pero no podemos prever esas situaciones irregulares en el texto que está sometido a consideración del Cuerpo.

El acto de designación es posterior a la demostración o inexistencia de la aptitud técnica que requiere el concurso. De manera que, sin perjuicio de reconocer que la inquietud que plantea el señor Consejero Arcos Pérez es interesante, me inclino a mantener el texto propuesto por la Comisión, que comprende perfectamente esa situación.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — He escuchado con atención los comentarios que se han hecho sobre el artículo 1º, y sin duda me inclino muy favorablemente por la observación del señor Consejero Arcos Pérez.

Las razones que tengo son las siguientes: cuando en el proyecto se dice que "Es requisito esencial para la designación", se entiende que es un requisito previo, o sea que existe una instancia en la cual se exige la declaración jurada. En otras palabras: hay una etapa en que el futuro funcionario es aspirante a determinado cargo. Parecería que en el caso de las designaciones directas es en esa oportunidad en que se le debe exigir la declaración jurada. Pero como muy bien ha dicho el señor Consejero Arcos Pérez, la persona que llega al cargo por concurso es aspirante en el momento en que se presenta a él. En ese instante, la Administración está incurriendo en gastos y en esfuerzos frente a un aspirante que, si se le exigiera previamente la declaración jurada, ya se sabría que va a ser descalificado "a posteriori". Los casos que ha planteado el señor Consejero Arcos Pérez tienen una importancia muy grande, porque si se deja concursar a todo tipo de aspirante sin este requisito previo, se pueden crear conflictos muy serios —como ha sucedido— en los cuales algunos de los perdedores o ganadores han visto una cuestión personal o de honor frente a alguien que ha obtenido mejores calificaciones.

No entiendo qué dificultad pudiera haber en que se incorporara la declaración jurada como requisito esencial también para el aspirante, como se hace para la designación y el mantenimiento de los titulares en el ejercicio de los cargos. Creo que es un argumento de mucha fuerza, especialmente en aquellos institutos en los cuales se asciende por concurso, como son los casos que planteó concretamente el señor Consejero Arcos Pérez. Exhortaría a la Comisión a fin de que busque una solución a ese problema, que no sé si podrá ser por la vía de la inclusión de una palabra o de un inciso al artículo 1º.

SEÑOR ESPINOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR ESPINOLA. — Entiendo que el artículo puede mantenerse tal como está. Estimo que lo primero debe ser la designación del funcionario, sólo que esa designación queda subordinada al cumplimiento de una condición resolutoria, como sería la de efectuar la declaración jurada de adhesión al sistema republicano representativo de Gobierno. Esta declaración jurada debe ser necesariamente posterior a la designación; de otro modo no tendría sentido. El gobernante la presupone existente y luego la confirma en el acto de prestación efectiva del hecho de la declaración. Esto lo confirma el artículo 3º cuando dice que será causal de destitución la falta de declaración, comprobada mediante sumario. No se puede destituir a quien no es funcionario. Quiere decir que ya se presupone la designación previa como antecedente necesario de la prestación de la declaración jurada de adhesión.

En otras palabras: ocurre, en un primer momento, por ejemplo, el concurso, luego la designación y recién en una tercera etapa, después que esté efectuado el nombramiento, sobreviene la declaración jurada de adhesión al sistema republicano representativo de Gobierno. De modo que, a mi juicio, al menos, y dado el cronograma que acabo de efectuar, teniendo en cuenta el desarrollo lógico de los actos administrativos diferentes que vienen a integrar este acto complejo, no es necesario modificar el artículo en el sentido propuesto.

SEÑOR GAGGERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR GAGGERO. — Comparto la opinión del señor Consejero Praderi. Si la declaración del principismo republicano-democrático es condición "sine qua non" para ocupar el cargo, es lógico exigirla previamente al acto de selección por concurso.

Recuerdo que en la Facultad de Medicina, por ejemplo, se accedía por concurso a muchos cargos docentes, excepto a los de profesor titular o jefe de instituto. En esos casos la designación era conceptual. El Consejo de la Facultad de Medicina excluía, a veces, por una minoría de voluntades, a verdaderas eminencias dentro de distintas especialidades médicas de la carrera del profesorado, para designar a otros cuyos méritos simplemente se referían a cuestiones ideológicas afines a aquella minoría que imponía su voluntad dentro del Consejo.

Pienso también lo que ha ocurrido con los cargos técnicos dentro de las Fuerzas Armadas, en el servicio de Sanidad Médica, donde han existido sorpresas porque precisamente aquellos ideológicamente opuestos a las tendencias democráticas ocultaban manifestar esas afinidades ideológicas de izquierda para poder acceder a ciertos cargos, a través de un concurso técnico, donde lo único que se cotizaba era el valor técnico del futuro funcionario y se dejaba de lado por completo toda referencia a su posición ideológica.

Creo que la única forma de evitar esos conflictos que planteaba el señor Consejero Arcos Pérez, sería la dilucidación previa de la posición ideológica del aspirante al cargo. En otra forma se pueden vulnerar derechos adquiridos o que se han permitido adquirir a través de un esfuerzo que estaba condenado al fracaso desde antes de iniciarse.

Dado que se trata de una condición exclusiva y excluyente, considero que debe ser planteada previamente a la iniciación de las pruebas.

SEÑOR SPANGENBERG. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SPANGENBERG. — Yo he sido miembro del Consejo de la Facultad y considero que no se necesita que previamente se haga una declaración de fe democrática a fin de ocupar un cargo ganado por concurso. También se han ocupado cargos por designación directa, en base a nombramientos hechos por una minoría sin tener en cuenta las aptitudes ni los méritos científicos de las personas. Es necesario que se sepa que en el momento de la designación debe realizar su declaración jurada de fe democrática, y si no lo hace no ocupará el cargo aunque haya sido adquirido por méritos en un concurso.

Considero que está muy bien el artículo 3º, porque muchos hemos visto y seguimos viendo aún los desquicios que se producen. En la Facultad de Agronomía, por ejemplo, se hacía el juramento a la bandera y se declaraba fe democrática riéndose, y sin embargo, el Consejo hacía los nombramientos. Si estos actos hubieran sido previos o no a la designación, era lo mismo, porque el Consejo igualmente efectuaba las designaciones. Actualmente se da el instrumento legal para que se inculque a los estudiantes y especializados la fe democrática, porque paralelamente con los conocimientos hay que querer al país y a sus instituciones, ya que de nada vale el conocimiento científico, el saber —y tenemos que reconocer que muchos de la izquierda saben y conocen—, si no se quiere a la patria. Se sienten en otro mundo y hacen lo posible para crear el caos, como ocurrió en la Universidad.

En consecuencia, creo que tal como está redactado este artículo, como lo manifestara el señor Consejero Espínola, contempla plenamente todos los casos.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Expuse mi opinión en el sentido de mantener el texto proyectado por la Comisión y me permito significar, a mayor abundamiento, que sigo sosteniendo que el concurso es previo a la designación. Es una demostración de aptitud técnica y entonces, si se va a exigir la declaración de fe democrática —a la que desde luego le doy una trascendencia enorme; inclusive lo acabo de expresar en la discusión general— previamente a la intervención en el concurso, si la persona que ha participado en el mismo no resulta con la aptitud técnica suficiente para ser designada, se ha exigido algo que ha resultado totalmente inocuo, digamos así, y entiendo que eso contribuye a disminuir un poco la jerarquía de la exigencia.

Por eso me inclino, insistiendo a este respecto, en mantener el texto que ha proyectado la Comisión para este artículo 1º.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay un inciso final presentado por el señor Consejero Praderi.

Léase.

(Se lee:)

"Inciso segundo del artículo 1º — El mismo requisito se aplicará a los aspirantes a cargos por concurso previamente a su inscripción como tales".

Esto permite que se pueda dividir la votación y se vote de las dos maneras.

En primer lugar, se va a votar el artículo 1º tal como ha sido propuesto por la Comisión.

(Se vota:)

—16 en 19. Afirmativa.

SEÑOR ARCOS PEREZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR ARCOS PEREZ. — No sé si es reglamentario o no que vuelva a hacer uso de la palabra sobre el mismo tema.

Antes de votar el inciso, quiero decir que cuando se hace un llamado a concurso se crea un derecho, es decir, el que gana el concurso tiene ya un derecho adquirido.

No quiero insistir mayormente en el tema, pero como conozco algunos problemas generados por este derecho me refería a él. Me parece que de esa manera se evitarían litigios de orden jurídico —que los he visto— sólo por el hecho de ganar un concurso, y luego no ser nombrado.

Reitero que me parecía que de esa forma se procuraba eliminar problemas en un asunto de esta categoría.

SEÑOR SPANGENBERG. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SPANGENBERG. — Quiero manifestar al señor Consejero Arcos Pérez, a quien respeto mucho, que desde el momento en que un concursante sabe que para ser designado debe tener fe democrática, no se requiere expresarlo previamente. Creo que está bien claro que una persona que haya ganado por concurso un cargo de profesor que tenga todos los méritos, pero que carezca de fe democrática, va a ser eliminado. No se necesita nada más, y me parece que lo que se propone es una reiteración.

SEÑOR GAGGERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR GAGGERO. — Voté el artículo tal como venía de la Comisión con la esperanza de que votar afirmativamente también el inciso propuesto, porque ha acudido a mi memoria un incidente que ocurrió allá por el año 1933 y que dividió profundamente a todo el gremio médico, precisamente a raíz de un concurso que no alcanzó a realizarse. Creo que todavía el resentimiento sigue persistiendo entre muchos que siguen viviendo y que intervinieron en aquellos hechos, en un sentido o en otro. Ello se debió a que un grupo de médicos, todos amigos, se preparaban para un concurso. Se tomó una decisión que impidió a algunos de ellos participar del concurso, y eso trajo como consecuencia una división del gremio que, repito, creo que todavía perdura entre los que subsisten.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Deseo hacer una acotación en defensa del inciso que he propuesto.

De los argumentos que se han dado, el único que realmente me llega es el planteado por el señor Consejero Spangenberg, pero en el peor de los casos significa que el inciso será inoperante. Sin embargo creo, como lo ha manifestado el señor Consejero Gaggero, que tiene mucha importancia que se haga previamente. Me cuesta aceptar que el Estado gaste y haga esfuerzos para recibir como concursante a un aspirante que no se siente capaz de hacer una declaración jurada de fe democrática.

Insisto en ese sentido.

SEÑOR CLERC. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR CLERC. — Voy a votar el inciso porque considero que no se sentiría tranquila la persona que pasara a ocupar un cargo, cuando otra que exhibió mejores condiciones en el concurso ha sido desplazada por no tener fe democrática y no por sus condiciones técnicas. De esta manera se evita esa distorsión que se puede producir en el ánimo de aquella persona que finalmente tenga que ocupar el puesto.

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — Voy a pronunciarme en sentido favorable en cuanto al inciso propuesto por el señor Consejero Praderi. En primer término, porque si se trata de una superfetación, de alguna manera podrá censurarse la armonía formal de la ley, pero de ningún modo criticarse su solución.

En segundo lugar, tengo mis reservas en cuanto a esa disección que se hace entre el concurso y la designación. Desde luego que este es un problema que no he podido estudiar a fondo, pero estimo que, precisamente, todo el proceso del concurso integra el acto de designación que simplemente homologa un resultado.

En tercer lugar, por lo que a mi juicio es en cierto modo el argumento práctico fundamental: no veo qué impedimento hay para que se exija a un aspirante lo que se va a requerir a un titular; no veo, de ninguna manera, que exista inconveniente para que quien aspira a acceder a ese cargo, de antemano cumpla con ese requisito. Sería el mismo caso de que se pidiera el carnet de salud inclusive antes de presentarse a concurso, como se hace en el Magisterio. Es un requisito previo al concurso y no encuentro ningún inconveniente para que funcione. De ahí que voy a votar gustoso el inciso propuesto.

SEÑOR SPANGENBERG. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SPANGENBERG. — Lo que me extraña es que se diga que se hace la designación por haber ganado el concurso. Nunca se hace una designación; se propone, se manifiesta que tal candidato obtuvo el mayor puntaje. Aún en las Facultades, quien hace la designación es el Consejo, pero no el Tribunal. La designación es "a posteriori". Ello no quiere decir que el que haya tenido mayor puntaje en un concurso, sea designado, porque se han visto concursos —y sobre todo en estos momentos de izquierdismo— en que se falseaban los resultados para que entrara un candidato que no profesaba las ideas democráticas.

22. — SUPRESION DE LA SESION ORDINARIA DEL DIA 31

SEÑOR PRESIDENTE. — Está por llegar la hora reglamentaria de finalizar la sesión. La Comisión de Economía y Finanzas manifestó su deseo de que no se realizara la sesión ordinaria de mañana, para poder trabajar con el señor Ministro en la consideración del proyecto de Rendición de Cuentas. Habría que votar antes de finalizar la sesión.

(Apoyados.)

(Se vota:)

—19 en 19. Afirmativa. UNANIMIDAD.

23. — PRORROGA DE LA SESION

VARIOS SEÑORES CONSEJEROS. — ¡Que se prorrogue la sesión hasta finalizar con la consideración de la orden del día!

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

(Se vota:)

—18 en 19. Afirmativa.

24. — FUNCIONARIOS PUBLICOS (Requisitos para el nombramiento y desempeño de sus cargos)

Continúa el debate del asunto en discusión.

SEÑOR LAMAISON. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LAMAISON. — He seguido con gran atención las opiniones que se han vertido, debido a la seriedad de las mismas, pero me parece —no he estudiado con anterioridad el asunto, pero no es tampoco una improvisación— que en el artículo 2º queda incluida la posibilidad a que hacía referencia el señor Consejero Arcos Pérez.

Comparto absolutamente el criterio del señor Consejero Praderi, porque si bien esto se aplicaría al mantenimiento de los funcionarios públicos, el artículo 2º dice: "Esta disposición abarca a todos los funcionarios o empleados de la Nación, cualquiera sea la naturaleza de sus funciones, el régimen de reclutamiento"... Si hay régimen de reclutamiento, en mi modesta manera de pensar, se me ocurre que tiene que ser anterior a la designación, y entonces estaría obviado el tener que demostrar su fe democrática con anterioridad a concursar o previamente a una inscripción, pues ello forma parte del régimen de reclutamiento.

Es una simple observación que formulo, y no me opondría, de ninguna manera, al agregado que parece contar con la inmensa mayoría.

No me podía llamar a silencio porque tengo la impresión de que todo queda subsanado con esta simple indicación que hace referencia al régimen de reclutamiento que, cronológicamente, es anterior al régimen de acceso.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el inciso 2º propuesto por el señor Consejero Praderi.

(Se vota:)

—13 en 18. Afirmativa.

En consideración el artículo 2º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—16 en 18. Afirmativa.

En consideración el artículo 3º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—15 en 18. Afirmativa.

En consideración el artículo 4º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—18 en 18. Afirmativa. UNANIMIDAD.

SEÑOR REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR REYES. — Llegamos a la altura que indiqué en la discusión general. Como saben los señores Consejeros, este proyecto tuvo su origen en el Decreto del Poder Ejecutivo del 7 de mayo de 1974, dictado como Medida Pronta de Seguridad y referido a determinados funcionarios de la Universidad de la República. Pasó a conocimiento de la Comisión de Interior, la que le dio una redacción distinta, sin perjuicio de un eventual carácter legislativo. En Sala, sin embargo, se quiso apresurar esa etapa y se pasó a la Comisión de Constitución y Legislación, que es la que presenta el proyecto que acaba de aprobar el Consejo. No obstante —y digo esto con el apoyo del señor miembro informante a quien consulté ayer— ha quedado una omisión que debe salvarse, porque el Decreto del Poder Ejecutivo viene a tener vigencia desde el 7 de mayo hasta la fecha de promulgación de la presente ley. Quiere decir que hay que seguir el mismo temperamento que se acordó con motivo de la legislación laboral y del proyecto de arrendamientos urbanos y suburbanos.

Entonces propongo como artículo 5º el que pasé a la Mesa, en tanto el artículo 6º sería de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 5º presentado por el señor Consejero Reyes.

(Se lee:)

"Artículo 5º — Déjase sin efecto a partir de la promulgación de la presente ley el Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 7 de mayo de 1974, dictado de acuerdo con lo que establece el numeral 17 del artículo 168 de la Constitución de la República y leyes y decretos citados en el mismo y referido a los funcionarios que se indican de la Universidad de la República".

—En consideración.

SEÑOR COPPETTI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR COPPETTI. — Habría que cambiar la numeración; el que se leyó tendría que ser el artículo 4º y el referente a la reglamentación por el Poder Ejecutivo, el artículo 5º.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará.

Se va a votar el artículo propuesto por el señor miembro informante, que será el 4º, mientras el artículo 4º pasará a ser 5º.

(Se vota:)

—18 en 18. Afirmativa. UNANIMIDAD.

El artículo 6º es de orden.

(Queda aprobado el proyecto de ley y se comunicará.)

(Texto del proyecto de ley aprobado:)

Artículo 1º — Es requisito esencial para la designación y mantenimiento de los titulares en el ejercicio de sus cargos, la declaración jurada de adhesión al sistema Republicano Representativo de Gobierno instituido por la Constitución de la República y preceptuado por el inciso D) del artículo 2º del Estatuto del Funcionario (Decreto-Ley Nº 10.388, de 13 de febrero de 1943).

El mismo requisito se aplicará a los aspirantes a cargos por concurso, previamente a su inscripción como tales.

Art. 2º — Esta disposición abarca a todos los funcionarios o empleados de la Nación, cualquiera sea la naturaleza de sus funciones, el régimen de reclutamiento, condiciones de pago y situación jurídica.

Art. 3º — Será causal de destitución por ineptitud, omisión o delito según los casos la falsa declaración jurada o falta de declaración comprobadas mediante sumario (artículo 66 de la Constitución de la República). Se considerará que medió falsa declaración jurada cuando se compruebe que los funcionarios, por actos o hechos, cualquiera sea su naturaleza, anteriores o posteriores al nombramiento, hayan cumplido o entrado a cumplir una actividad incompatible con los principios enunciados.

A tales efectos los órganos sumariantes o de decisión podrán requerir los informes que estimen necesarios de las dependencias del Ministerio del Interior o de Defensa Nacional.

Art. 4º — Déjase sin efecto a partir de la promulgación de la presente ley el Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 7 de mayo de 1974, dictado de acuerdo con lo que establece el numeral 17 del artículo 168 de la Constitución de la República, y Leyes y Decretos citados en el mismo, y referido a los funcionarios que se indican de la Universidad de la República.

Art. 5º — El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de su promulgación.

Art. 6º — Comuníquese, etc.

25. — PREDIOS DESTINADOS AL CULTIVO DE REMOLACHA AZUCARERA (Plazo de arrendamientos)

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la orden del día con la consideración del asunto que figura en 4º término referente a: Predios destinados al cultivo de remolacha azucarera. (Plazo de arrendamientos).

SEÑOR FRANÇA. — ¿Me permite, señor Presidente, antes de que se lea?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR FRANÇA. — Hace tres o cuatro meses aprobamos una prórroga a la Ley de Arrendamientos Rurales, que está citada precisamente en el artículo 3º de este proyecto y que es la 12.100. En ese momento me comprometía ante este Consejo a proyectar un nuevo régimen de arrendamientos rurales que contemplara las necesidades actuales frente a una Ley del año 1954, que había sido modificada, prorrogada y suspendida a lo largo de sus veinte años de vigencia. En razón de que tendré pronto para la semana que viene el mencionado proyecto de ley, y después de haber conversado con el señor Consejero Viana Reyes, con quien nos reuniremos para algunos ajustes, solicito que se aplace la consideración de este asunto para ser estudiado conjuntamente con el proyecto de arrendamientos rurales a que me he referido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aplaza este proyecto para ser estudiado conjuntamente con el de arrendamientos rurales, que ha mencionado el señor Consejero França.

(Se vota:)

—15 en 17. Afirmativa.

SEÑOR GAGGERO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR GAGGERO. — Señor Presidente: he votado afirmativamente la moción del señor Consejero França, pero quiero dejar constancia de la importancia que tiene el proyecto que acabamos de retirar de la orden del día, cuyos miembros informantes son los señores Consejeros Spangenberg y Viana Reyes. Podemos decir que en él han coincidido opiniones de carácter jurídico y técnico realmente insuperables. Se trata de un proyecto que puede considerarse como modelo, referido a una muy particularísima actividad de nuestro agro. De manera que sugiero que se le respete en todo lo posible, en cuanto a la especialidad a que se refiere, por los méritos que tiene.

SEÑOR SPANGENBERG. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SPANGENBERG. — He votado afirmativamente el retiro de este proyecto. Había conversado con el señor Consejero França al respecto, pero quiero aclarar que cuando se trate el proyecto de arrendamientos rurales se deberán considerar los referidos a aparcería y medianería, que son fundamentales para los propietarios, sobre todo los de buenas tierras. Digo esto porque a los aparceros, una vez que están en un campo, no se les puede sacar más de acuerdo al Código Rural. Ese proyecto contiene disposiciones que tendían a evitar eso.

Por lo tanto, le pido al señor Consejero França que al redactar su proyecto tenga en cuenta estas observaciines.

26. — SEÑOR AGAPO LUIS PALOMEQUE (Reclamación ante el Tribunal de lo Contencioso-Administrativo). (Remisión de antecedentes)

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la orden del día con la consideración del asunto que figura en 5º término: "Señor Agapo Luis Palomeque. (Reclamación ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo). (Remisión de antecedentes)".

(Antecedentes:)

Rep. 567.

"CONSEJO DE ESTADO

Comisión de Asuntos Administrativos

INFORME

Al Consejo de Estado:

La Comisión de Asuntos Administrativos ha considerado los antecedentes relativos a la acción instaurada por el funcionario de la ex-Cámara de Representantes, señor Agapo Luis Palomeque, ante el Tribunal de lo Contencioso-Administrativo.

Esta Comisión entiende que corresponde la remisión a dicho Tribunal de las actuaciones cumplidas al respecto, y en tal sentido, aconseja al Cuerpo la aprobación del adjunto proyecto de resolución.

Sala de la Comisión, 24 de julio de 1974.

Julio C. Espínola, (Miembro Informante). Juan Rodríguez López. Osvaldo Soriano. Enrique Viana Reyes. Consejeros.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo Unico. — Remítase las actuaciones administrativas cumplidas con relación a la reclamación formulada por el funcionario de la ex-Cámara de Representantes, señor Agapo Luis Palomeque, al Tribunal de lo Contencioso-Administrativo.

Sala de la Comisión, 24 de julio de 1974.

Julio C. Espínola, (Miembro Informante). Juan Rodríguez López. Osvaldo Soriano. Enrique Viana Reyes. Consejeros".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee.)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—16 en 18. Afirmativa.

Queda aprobado el proyecto de resolución.

(No se publica el proyecto de resolución aprobado, por ser igual al presentado).

27. — SE LEVANTA LA SESION

Habiéndose agotado la orden del día, se levanta la sesión.

(Es la hora 20 y 8.)

Dr. ALBERTO DEMICHELI
Presidente

Sr. Andrés M. Mata
Dr. Manuel María de la Bandera
Secretarios

Sr. Alfredo M. Maldonado
Director Adjunto del Cuerpo de Taquígrafos
(Departamento 3)

Depósito Legal 37.254/74

CONSEJO DE ESTADO

MESA

Presidente:		
Dr. ALBERTO DEMICHELI	Juan B. Blanco 1275 P. 10 Ap. 1002	79.50.54
1er. Vicepresidente:		
Dr. APARICIO MENDEZ	Durazno 2153	
2do. Vicepresidente:		
Dr. HAMLET REYES	José L. Osorio 1174	78.09.28
3er. Vicepresidente:		
Dr. JOSE ANTONIO VARELA	Rambla M. Gandhi 229 P. 4	70.22.86 70.34.03
Secretarios:		
Sr. ANDRES M. MATA	Asunción 1306 P. 8º .... 195 Oficial	98.02.50
Dr. MANUEL MARIA DE LA BANDERA	Luis A. de Herrera 4587	3.47.83

INTEGRANTES

Dra. AURORA ALVAREZ DE SILVA LEDESMA	Enrique Muñoz 815	79.14.38
Dr. MARIO ARCOS PEREZ	Javier de Viana 2384	4.82.56
Ing. Agr. ALFREDO CARDOSO ARRARTE	18 de Julio 1066 P. 9 Ap. 901	98.66.47
Arq. RAUL H. CLERC	Mini 821	8.32.73 91.12.12 98.04.14
Prof. MARIA L. COOLIGHAN SANGUINETTI	21 de Setiembre 1839	70.54.33
Ing. MARIO JORGE COPPETTI	Mar Mediterráneo 5591	50.03.43
Dr. ALBERTO DEMICHELI	Juan B. Blanco 1275 P. 10 Ap. 1002	79.50.54
Dr. JULIO C. ESPINOLA	Ellauri 195 P. 10	70.29.83
Dr. JOSE FRANCISCO FRANÇA	Santa Rosa 6390	50.28.55 98.77.35 8.52.88 8.04.60
Dra. GLADYS FREIRE DE ADDIEGO	Baltasar Vargas 1190	78.61.19
Dr. MARIO GAGGERO	Av. Brasil 2887 P. 3	79.61.56
Dr. GASTON LABADIE ABADIE	Gregorio Suárez 2818 Ap. 2	70.05.37 98.11.54
Dr. ALFREDO LAMAISON	G. Pereira 3304 Ap. 801	
Dr. APARICIO MENDEZ	Durazno 2153	
Ing. EDUARDO PRADERI	Luis P. Ponce 1316 Ap. 10	41.64.85
Dr. HAMLET REYES	José L. Osorio 1174	78.09.28
Dr. DANIEL RODRIGUEZ LARRETA	Solano Antuña 2990 Ap. 11	
Dr. JUAN RODRIGUEZ LOPEZ	Ellauri 768 Ap. 402	70.56.45
Sr. JESUS RUBIO	Colonia 1422	98.40.37
Dr. RODOLFO SACCONE	Rambla O'Higgins 5161	59.35.18
Dr. EMILIO SIEMENS AMARO	Eduardo Acevedo 1255	40.42.48
Dr. OSVALDO SORIANO	Roque Graseras 683 Ap. 109	70.37.64
Ing. Agr. JORGE SPANGENBERG	Río Branco 1272 Ap. 501 Ciudad de Mercedes	8.39.67 2937
Dr. JOSE ANTONIO VARELA	Rambla M. Gandhi 229, P. 4º	70.22.86 70.34.03
Dr. ENRIQUE VIANA REYES	Agraciada 3335	

CONSEJEROS SUPLENTES

Dr. JUAN CARLOS PONS	Puntas de Santiago 1608	50.02.49
Dr. WILLY PATOCCHI	Garibaldi 2578	4.66.63
Sr. MARTIN C. MARTINEZ	Juan B. Blanco 1223	78.21.39
Dr. JORGE C. LABORDE BERCIANOS	33 Orientales 988 (Paysandú) Colonia 1554 P. 3 Ap. 6	 40.27.01

Montevideo, 1º de julio de 1974



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DEL CONSEJO DE ESTADO

61ª SESION ORDINARIA

PRESIDEN LOS SEÑORES CONSEJEROS DOCTORES ALBERTO DEMICHELI (PRESIDENTE) y APARICIO MENDEZ (1er. VICEPRESIDENTE)

ACTUAN LOS SECRETARIOS SEÑOR ANDRES M. MATA Y DOCTOR MANUEL MARIA DE LA BANDERA

S U M A R I O

1. — TEXTO DE LA CITACION

"Montevideo, agosto 3 de 1974.

El Consejo de Estado se reunirá, en sesión ordinaria el próximo martes 6 a la hora 17, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Propiedad horizontal. (Régimen de incorporación de inmuebles). (Carpeta 464/974). (Informado). (Rep. 482 y Anexo I).

2º Pensiones graciables. (Aumento de sus montos). (Carp. 541/974). (Informado). (Rep. 544 y Anexo I).

3º Valor real y capacidad productiva de los inmuebles. (Procedimiento de notificación). (Carp. 537/974). (Informado). (Rep. 537 y Anexo I).

4º Funcionarios de la Dirección General Impositiva. (Cómputo de haberes a los efectos jubilatorios). (Carp. 504/974). (Informado). (Rep. 575).

5º Escolares. (Conducción gratuita por parte de las empresas de transporte). (Carp. 406/974). (Informado). (Rep. 438 y Anexo I).

6º Asociación Fraternidad de Asistencia y Previsión Social. (Prórroga de la actuación del Consejo Interventor). (Decreto del Poder Ejecutivo de 6 de junio de 1974). (Carp. 349/974). (Informado). (Rep. 510 y Anexo I).

7º Espectáculos deportivos nocturnos. (Autorización). (Decreto del Poder Ejecutivo de 2 de mayo de 1974). (Carp. 410/974). (Informado). (Rep. 442 y Anexo I).

Andrés M. Mata - Manuel María de la Bandera
Secretarios"

2. — ASISTENCIAS Y AUSENCIAS

Asisten los señores Consejeros: Dra. Aurora Alvarez de Silva Ledesma, Dr. Mario Arcos Pérez, Ing. Agr. Alfredo Cardoso Arrarte, Arq. Raúl H. Clerc, Ing. Mario Jorge Coppeti, Prof. María Cooligham Sanguinetti, Dr. Julio César Espínola, Dr. José Francisco França, Dra. Gladys Freire de Addiego, Dr. Mario Gaggero, Dr. Gastón Labadie Abadie, Dr. Alfredo Lamaison,

Dr. Aparicio Méndez, Ing. Eduardo Praderi, Dr. Hamlet Reyes, Dr. Daniel Rodríguez Larreta, Dr. Juan Rodríguez López, Dr. Rodolfo Saccone, Dr. Emilio Siemens Amaro, Ing. Agr. Jorge Spangenberg, Dr. José Antonio Varela y Dr. Enrique Viana Reyes.

Faltan:

Con licencia, los señores Consejeros don Jesús Rubio y Dr. Osvaldo Soriano.

3. — ASUNTOS ENTRADOS

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 17 y 07 minutos).

—Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

"Montevideo, 6 de agosto de 1974.

DEL PODER EJECUTIVO

El Poder Ejecutivo remite, con sus correspondientes Mensajes, los siguiente proyectos de ley:

Por el que se deroga el artículo 223 de la Ley número 13.318, referente a la caducidad de la sentencia en los juicios de expropiación. (C/573/74).
—A la Comisión de Constitución y Legislación.

Por el que, complementando el Mensaje de 6 de junio de 1974, se autoriza a los funcionarios públicos la acumulación de funciones y sueldos, con un límite máximo de sesenta horas semanales, cuando se acumule un cargo docente. (C/498/74).
—A sus antecedentes.

El referido Poder remite Mensajes por los que solicita venia para exonerar de sus cargo a:

Un agente del Diario Oficial en la ciudad de Minas. (C/574/74).

Una funcionaria del Hospital "Doctor Pedro Visca". (C/575/74).
—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

El expresado Poder remite Mensajes, de fecha 1º de agosto de 1974, conteniendo nómina de personas detenidas y liberadas por aplicación del régimen de Medidas Prontas de Seguridad. (C/203/74).
—Repártase y pase a la Comisión de Interior.

El mencionado Poder comunica que ha realizado las siguientes designaciones, en los Organismos que se indican:

En el Directorio Interventor de Ute, a los señores Coronel (PAM) don Fernando J. Arbe y Capitán de Navío (CIME) don Luis J. Benítez Baeza. (C/31/73).

En el Directorio Interventor de Ancap, a los señores Coronel (PAM) don Jorge A. Borad y Coronel don Agustín Andrés. (C/31/73).

En el Directorio Interventor del Banco Central del Uruguay, al señor Coronel don Eugenio Ibáñez. (C/31 de 1973).

En el Directorio Interventor del Banco de la República Oriental del Uruguay, al señor Contador Moisés Cohen Berro. (C/31/73).

En la Comisión Mixta del Palmar (Comipal), como representante de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, al señor Ingeniero don Adolfo Cutinella. (C/31/73).

Como Director General Interventor del Soyp, al señor Capitán de Navío (CG) don Héctor A. Musto. (C/31/73).
—Ténganse presente.

El referido Poder comunica que ha dictado los siguientes decretos y resoluciones:

Fijando nuevos montos para la retención adicional a cargo del exportador, de diversos tipos de lanas. (C/41/73).

Modificando los valores para los aforos de lanas. (C/41/73).

Fijando detracciones a las exportaciones de cueros bovinos. (C/41/73).

Fijando una detracción de $ 368 para la exportación de cada docena de cueros lanares secos de la categoría "corderitos". (C/41/73).

Incluyendo a los productos denominados "lámina o capa butilica aislante" y "cemento especial", en la lista de productos exonerados a que se refiere el apartado B) del artículo 153 del Texto Ordenado Ley número 14.100. (C/41/73).

Autorizando a los Ministerios de Industria y Energía y de Economía y Finanzas a entregar dos partidas al Frigorífico Nacional, para atender el pago de las indemnizaciones debidas al personal integrante de las Secciones Comedor y Carnicerías de dicho Frigorífico, que pasaron a disponibilidad de la Caja de Compensaciones por Desocupación de la Industria Frigorífica, el 15 de agosto de 1969. (C/61/73).
—A la Comisión de Economía y Finanzas.

Derogando el Decreto Nº 374/74, con excepción de los artículos 2º, 3º y 9º, que estableció el sistema de horarios máximos para el funcionamiento de las distintas actividades laborales y de cierre de los respectivos locales. (C/449/74).
—A sus antecedentes.

PROMULGACION DE LEYES

El Poder Ejecutivo comunica que ha promulgado las siguientes leyes:

Con fecha 26 de julio de 1974:

Por la que se establecen normas para los casos de provisión de cargos vacantes en la Administración. (C/401/74).

Por la que se aprueba el Convenio de Cooperación Técnica con el Gobierno de la República Federal de Alemania, suscrito en Montevideo con fecha 31 de marzo de 1971. (C/403/74).

Por la que se declara aplicable a las sentencia de dovorcio dictadas en el extranjero, el régimen establecido por los artículos 511 a 519 del Código de Procedimiento Civil. (C/411/74).

Por la que se designa con el nombre de "Zoilo Saldombide" la plaza de deportes de la ciudad de Santa Lucía, departamento de Canelones. (C/420/74).

Por la que se designa con el nombre de "Doctor Emilio Oribe" a la Colonia de Vacaciones de Piriápolis. (C/431/74).

Por la que se establecen normas para la subrogación de Jueces Letrados del interior, en casos de impedimento. (C/434/74).

Por la que se establece que los actuales Defensores de Oficio en todas las materias, están habilitados para el ejercicio libre de su profesión. (C/475/74).

Por la que se modifican disposiciones de la Ley número 14.179, sobre inversiones extranjeras. (C/507/74).

Por la que se designa con el nombre de "Hermenegildo Sábat", la Escuela Industrial de Avicultura de Florida. (C/546/74).

Con fecha 31 de julio de 1974:

Por la que se establece un régimen de compensación de adeudos para los acreedores del Estado. (C/571 de 1974).

Por la que se modifica el artículo 38 de la Ley Nº 14.189, referente al cese por pasividad de los funcionarios públicos. (C/572/74).

Con fecha 1º de agosto de 1974:

Por la que se establecen requisitos para el nombramiento de funcionarios públicos y el desempeño de sus cargos. (C/428/74).

—Archívense.

COMUNICACIONES DE LOS MINISTERIOS

El Ministerio de Relaciones Exteriores acusa recibo de la solicitud de informes cursada por el señor Consejero doctor Aparicio Méndez. (C/568/74).

—A sus antecedente.

DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPUBLICA

El Tribunal de Cuentas de la República remite copia de los informes y resoluciones dictadas con motivo de las investigaciones practicadas por la Comisión Investigadora que actúa en la Universidad de la República, sobre las Facultades de Medicina y de Veterinaria. (C/207/74).

—A sus antecedentes.

El expresado Tribunal remite copia de los informes y resolución dictada con motivo de la investigación practicada en la Intendencia Municipal de Río Negro. (C/576/74).

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

La Dirección de los Servicios Administrativos del P. Legislativo comunica la Resolución Nº 30, relativa a las medidas adoptadas en la ejecución de la sentencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, recaída en los autos "Bernardo Fernández c/Poder Legislativo (Nº 270/70)". (C/221/74).

—Téngase presente y comuníquese, en copia autenticada, al expresado Tribunal.

La Mesa da cuenta que, de acuerdo a lo resuelto por el Consejo, ha recibido de la Secretaría de la ex-Cámara de Representantes, el Mensaje y proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo a la Asamblea General el 14 de marzo de 1957, por el que se aprueba la Convención Universal sobre Derecho de Autor, suscrita en la ciudad de Ginebra el 6 de setiembre de 1952. (C/577/74).

—A la Comisión de Relaciones Exteriores.

De acuerdo a la resolución del Consejo de 23 de julio, la Mesa destina los siguientes asuntos, que estaban a estudio de la Comisión de Transporte, Comunicaciones y Turismo:

Proyectos de ley remitidos por el Poder Ejecutivo:

Por el que se crea un cuerpo normativo sobre turismo. (C/416/74).

—A la Comisión de Industria y Energía, integrada con los miembros de la ex-Comisión de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Por el que se declara de interés nacional la existencia y desarrollo de una Marina Mercante. (C/417/74)

Por el que se establecen normas para el desarrollo de la Marina Mercante. (C/418/74).

—A la Comisión de Transporte y Obras Públicas integrada con los miembros de la ex Comisión de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

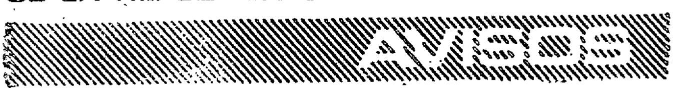
Artículos 573 y 574 del proyecto de Rendición de Cuentas correspondiente al Ejercicio 1972, que fueran desglosados en su oportunidad, referentes a multas a las infracciones de la Ley Nº 8.390, sobre funcionamiento de estaciones radioeléctricas. (C/444/74).

—A la Comisión de Defensa Nacional integrada con los miembros de la ex Comisión de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

INFORMES DE COMISIONES

La Comisión de Trabajo y Seguridad Social se expide en los siguientes asuntos:

(Continuará)


DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY


Montevideo, Martes 24 de Setiembre de 1974

Tomo 276 Año LXIX Número 19362

Dirección Florida 1178

Teléfonos 83371 - 915925 - 916583

ORDEN DE PUBLICACION

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercios
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo-Nacional)
28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentran en las últimas páginas del diario.

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 1.313/974 - 3 de julio de 1974)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación, el centímetro (20 palabras)	$	400.00

Avisos particulares:

Por cada publicación, el centímetro (20 palabras)	"	1.000.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	"	800.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	"	1.800.00
Matrimonios del Interior	"	800.00

SUSCRIPCIONES

(Resolución 1.313/974 - 3 de julio de 1974)

Retirando los ejemplares en la Oficina:

Por semestre	$	13.200.00
Por año	"	26.400.00

Ciudad, interior y exterior por Correo:

Por semestre	$	16.800.00
Por año	"	33.600.00

EJEMPLARES

(Resolución 1.313/974 - 3 de julio de 1974)

Del día	$	150.00
Atrasados	"	300.00
De más de 15 días	"	600.00
De más de 1 año	"	900.00
De más de 3 años	"	1.800.00
De más de 5 años	"	2.400.00

FOTOCOPIAS DE EJEMPLARES AGOTADOS

		la Página
Hasta un año	$	1.000.00
De más de un año	"	1.400.00
De más de tres años	"	1.800.00
De más de cinco años	"	2.600.00
De más de diez años	"	3.600.00

1-Aperturas de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de las sucesiones de JAIME COSTA y MARIA BARBOZA o BARBOSA o BARBOSO de COSTA citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de setiembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.000 10|pub. 18689 Set.23-v.oct.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de SABADO TOMEO citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de setiembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 18659 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ELEUTERIA TEJERIAS o TEGERIAS de STARICCO citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de setiembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 18468 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de EXCELSA VAEZA de CABRERA (S|288|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 15 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 18470 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA DARAY LEGRAND y de CECILIA LOPEZ de DARAY (S|296|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 19 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 18471 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ELIAS POMPEYO PERAZZO citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de setiembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 17904 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER o ESTHER DEVINCENZI de BASSO citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de setiembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 17903 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ISOLINA GOMEZ o GOMEZ REGUEIRO de CARBALLEIRO (S|297|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 22 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 17190 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LUISA CAZZOLA de CHIAPPE citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de setiembre de 1974. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 17199 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN ESTER CANDIOTA MACHADO (S|270|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 12 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 17198 Set.11-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO CILS GONZALEZ (E|1.274|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de agosto de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 18860 Set.23-v oct.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ELENA TELLEGHEA de TORNINI (E|1.135|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de setiembre de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 18660 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de GENOVEVA MARTINEZ de PAZOS (Ficha E 1.380|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de setiembre de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 18546 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de PAULINO GONZALEZ GONZALEZ (E|1.482|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de setiembre de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 17696 Set.16-v set.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de las sucesiones de UMBERTO FERNANDEZ UCCELLI o UCHELLI y EMA SERE POQUETTE de FERNANDEZ (E|1.306|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de setiembre de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 17690 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la su cesión de JUAN FRANCISCO ADO BENTANCOR (E|1.514|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de setiembre de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 17499 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ROSA POJATTI o POYATTI de SAROLDI (E. 1.508|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de setiembre de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 17208 Set.13-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de GIOVANNI o GIOVANI o JUAN BOSCHIERO (302|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 18 de 1974. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 18870 Set.9-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR BRUNO MATTEO o VITO BRUNO MATEO (392|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 18 de 1974. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 18869 Set.23-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUALA OTERO RUBIÑOS de GONZALEZ (358|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 13 de 1974. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 18674 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ARGEMIRO o ARGIMIRO o ARGAMIRO ALVAREZ CASTRO (70|1257) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 13 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 18673 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA o MARGARITA ROSA INDART MONDOUTEY (340|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 17 de 1974. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 18677 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA del CARMEN ALVAREZ NANDIN de OTERO (408|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 16 de 1974. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 18529 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO EUGENIO MINVIELLE o MINVIELLE CAMBIASSO (364|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 16 de 1974. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 18528 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS SAYANS (384|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 11 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 17697 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO LOEWENBERG (350|1974) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 10 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 17527 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEREIRA RAMIREZ, (160|1973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 13 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 18245 Set 18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO JUAN DURAN LUCIANO, (394|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 13 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 18244 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROMILDA CELINA FERRARI de SILVA (334|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 12 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 17880 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DORA SOFIA SILVEIRA REILLY (336|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecho ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 10 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 17529 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesion de MIRTA CECILIA de SOUZA de IMBRIACO (322|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 10 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 17530 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesion de ROGELIO ALVAREZ o ALVAREZ SCAPPA (320|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 9 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 17427 Set.12-v.set.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesion de SANTIAGO EDUARDO o SANTIAGO CASASNOVAS PIERA (344|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 6 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 17267 Set.11-v.set.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO OSTUNI AZZATO (366|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 6 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 17266 Set.11-v.set.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORINO JUAN AQUILES VITELLI CUORE (368|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 6 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 17265 Set.11-v.set.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO CHAGAS FAGUNDEZ (372|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 6 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 17273 Set.11-v.set.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesion de MARIO ENRIQUE MARTINI CARRARA (371|974) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 6 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 17272 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME BELLA LEVY (362|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 6 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 17271 Set.11-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de RAUL GUZMAN SUAREZ TROCHE (S|88|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de agosto de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 18672 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de LEA KUPERSCHMIDT (S|258|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de agosto de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 18532 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de OLGA ELISA GONZALEZ de OCAMPO (S|98|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de mayo de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 17877 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO RAFAEL FAUSTINO GERVASIO o ANTONIO GERVASIO (S|132|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de mayo de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 17693 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ROSA RITA CAÑARTE ARTIA de RODRIGUEZ (S|26|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de marzo de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 17434 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de las sucesiones de JOSE LIBERATO FLORENTINO PLANCHON BERTON; DANIEL PLANCHON y SUSANA BERTON (S|306|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de setiembre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 17438 Set.12-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA FLOR MENDEZ de TUYARE citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 17 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 18862 Set.23-v.oct.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de GREGORIO o GREGORIO o KRICOR MAMIGONIAN DIRATZUNIAN citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 17 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 18861 Set.23-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROBERTO VIANA BAUZIL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 11 de setiembre de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 17866 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELICIANO AMERICO TORCUATO SUAREZ VAN VELTHOVEN o AMERICO TORCUATO SUAREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Jozgado. — Montevideo, 16 de setiembre de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 16.000 10|pub. 18888 Set.23-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS ARIAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 9 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 17867 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGA HERNANDEZ CARAMBULA citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 10 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 17501 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO PEREZ MARTINEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de setiembre de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 17490 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE RODRIGUEZ DEL RIO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de setiembre de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 17493 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de HORACIO CASTILLO LUZURIAGA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 22 de 1974. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 36.000 30|pub. 16438 Set.2-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARINA o MARINA JOSEFA MIGUELEZ de CARNEIRO (S|314|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 12 de 1974. — Eugenio Cafaro, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 18637 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO PERILLO o PERILLO DE BONIS (S|236|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 30 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 36.000 30|pub. 18636 Set.20-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de URBANA GASTAMBIDE de VILLAGRA y LUIS ALEJANDRO VILLAGRA (S|288|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 12 de 1974. — Eugenio Cafaro, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 18500 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES AG-

NESE de DE LEON (S|640|973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 22 de 1974. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 18605 Set.18-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE FRECHOU CONSUL (S|206|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 11 de 1974. — Eugenio Cafaro, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 17998 Set.17--v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIO SALA o SALA PONS (S|280|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 11 de 1974. — Eugenio Cafaro, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 17872 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMEN MAGDALENA MARTINEZ de LAGRECA (S|286|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 10 de 1974. — Eugenio Cafaro, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 17660 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINO ALCAIRE (S|284|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 5 de 1974. — Eugenio Cafaro, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 17881 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace hace saber la apertura de las sucesiones de JOSEFA MUIÑO o MUIÑOS de CANCELA Y JESUS CANCELA PUMAR (S|524|973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 5 de 1974. — Eugenio Cafaro, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 17186 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA ACOSTA de REMEDIOS (S|316|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 5 de 1974. — Eugenio Cafaro, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 17187 Set.11-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JULIA PIÑEIRO de VARELA o MARIA JULIA PIÑEYRO de VARELA (F.A. 756|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 20 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 18949 Set.23-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS TOMAS GARCIA PEREZ (A|446|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 9 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 18883 Set.23-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINO VICTOR o VICTORIO GIRIBALDI (F.A. 324|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de junio de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 18671 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMELO PEPE o CARMELO MATEO PEPPE y ANA GARACOCH de PEPE (F.A. 372|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de julio de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 16.000 10|pub. 18684 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO o PEDRO MIGUEL EMILIO CAPPUCCINI (A|422|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de setiembre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 16.000 10|pub. 18683 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON PERERA (F. A. 384|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de agosto de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 17881 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LEON ANCYS o ANCIS o ANEIS (A|670|973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de diciembre de 1973. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 17691 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION DUFRECHOU o DUFRECHU (F.A. 180|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado haciéndose constar que fue concedida auxiliatoria de pobreza a los efectos de tramitar la sucesión motivo de este edicto. — Montevideo, 22 de mayo de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) (R. 20|4|55) 10|pub. 32929 Set.12-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de LEONARDO DI GLIULO PIÑEYRO (F. 542|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de agosto de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 18550 Set.23-v.oct.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ULPIANO BENITO SANCHEZ y HAMLET MARCOS SANCHEZ ARENA, (F 580|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de setiembre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 18663 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de HOTARMIN SILVEIRA MEDEROS (F. 544|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de agosto de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 18553 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RUBEN RODDA CERNUSCHI, (F 1114|72). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de febrero de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 18724 Set.19-v.oct.1.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de PERLA o PERLITA CHAPRASIAN BRASUSIAN (F. 328|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de mayo de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 17907 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ISMAEL CLAVIJO DE LEON (F. 550|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de agosto de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 17794 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de CEFERINA MELGAREJO MORALES de CAPOTE (F. 532|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de agosto de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 17505 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE BLAS NADA PITTATORE o PITTATORA o JOSE BLAS NADA (F. 536|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de agosto de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 17494 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de AMERICO CHAVEZ (F. 570|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de setiembre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 17402 Set.12-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de VARTAN SABOUNDJI KOESKERIAN o VARTAN A. SABOUNDJI KHOCHKERIAN, (A|312|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 18 de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 18846 Set.23-v.oct.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMONA MONTIEL de CABALLERO, (A 262|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 30 de 1974. — Raúl A. Avondet Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 18556 Set.19-v.oct 2.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA RODRIGUEZ GUIMARAES, (A 290|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 23 de 1974. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 18220 Set.18-v.oct.1.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de IGNACIO RAVER (A|234|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 22 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 36.000 30|pub. 14248 Ag.6-v.oct.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de

JUVENAL BELEIRO BARREIRO (A|1|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 15 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 17909 Set.17-v.set.30.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ESTEBAN PAGLIERI o ESTEBAN LUIS PAGLIERI, (A 362|73), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 12 de 1973. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 17912 Set.17-v.set.30.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELIPE ELEUTERIO DELBONO CASARI, (A 244|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 14 de 1973. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 17910 Set.17-v.set.30.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CORINA ORFILIA GONNET RIVORI o CORINA GONNET RIVOIR, (A 256|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 24 de 1974. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub 17911 Set.17-v.set.30.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de CECILIA TORRELLI BUENSEÑOR de VIGNALE y de MANUEL EDUARDO VIGNALE TORRELLI, (A 298|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 2 de 1974. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
1) $ 16.000 10|pub. 17902 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL MAZZONE o MATZONE o MAZZONI PITAMIGLIO o PITTAMIGLIO. (A 300|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 3 de 1974. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 13.000 10|pub. 17209 Set 11-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JULIO GIL MEJIAS citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de setiembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 18659 Set.23-v.oct.4.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANACLETO JUAN TRAVERSARO o TRAVERSARO BRACHI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de setiembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 18896 Set.23-v.oct.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO o ROBERTO ESTEBAN DEGENER, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de setiembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 18658 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO GONZALEZ VISCAYA o VIZCAYA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de setiembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 18469 Set.19-v oct.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MAMERTO JOSE o JOSE CABRERA BUENO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de setiembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 18467 Set.19-v.oct.2

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de EMA EMILIA MALAN PEYRONEL de CORVINO citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 9 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 17650 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL TOBIO o TOBIO AREOSO (S|189|974)citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 13 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 36.000 30|pub. 17649 Set.16-v.oct.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS PERGOLA o PERGOLA SATRIANO o TRIANI citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 3 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 17453 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA JULIA DIBARTOLLO o DIBARTTOLO de ROSSI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de setiembre de 1974. — Arturo Héctor Otero. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 17200 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SIMON BRENER, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de setiembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub 17191 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PAULINA GARCIA de PEDRONI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de setiembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 17192 Set.11-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUISA ZUNINO de BALBIS, (E 1.375|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de julio de 1974. — Esc. Nelly Favier de Asiner. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 18679 Set 20-v.oct.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AUREA NIEVES ABADIE SANTOS de LABADIE, (E 1.755|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de setiembre de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 18682 Set.20-v.oct.3

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TEODORO WAWRYNCZAK, (E 1.727|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de setiembre de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 18547 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARCIAL BUENO (E|535|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de abril de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 17689 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL GIACCIA (E|1.721|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de setiembre de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 17694 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de CELIA FANNY GAIBISSO de DA SILVA (E 1.473|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de julio de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 17692 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMELITA NIEVES MACHADO de CANDIOTA, (E 1.537|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, agosto de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 17201 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SILVANO MENEGHETTI FABRIS, (E 1469|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de setiembre de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 17202 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE ANGEL FERLA GIARDINO, (E. 1011|1974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de mayo de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) $ 18.000 30|pub. 11783 Ag.30.-v.oct.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de OBERDAN GUILLERMO SALLUSTRO (E|1.663|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de agosto de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) $ 36.000 30|pub. 16121 Ag.28-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGINIA o HIGINIA FONTES DE LEON o de LEON, (215|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 18 de 1974. — Eduardo Chiappara Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 18873 Set.23-v.oct.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO DOMANDA, (335|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 18 de 1974. — Eduardo Chiappara. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub 18872 Set.23-v.oct.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE PEREZ NUÑEZ y MARIA DIAZ de PEREZ, (331|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan

dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 18 de 1974. — Eduardo Chiappara. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 18871 Set.23-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO BARELLA BARTEI, (309/1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 16 de 1974. — Eduardo Chiappara. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 18530 Set.19-v.oct 2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO PORLEY ACOSTA. (271/1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. febrero 6 de 1972. — Dardo Salgado. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 18531 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EUFEMIA JOSEFA BARCELO de VAZQUEZ, (283|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. 12 de setiembre de 1974. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 17879 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA o ANGELA CATALINA DEMARCHI FABBIANI de BATTRO (337|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 11 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 17698 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORA MEDEROS de ROSAS (349|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 9 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 17428 Set.12-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICTOR MARIA TUFFANO o TUFANO, (S 357 bis/1973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de setiembre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 18874 Set.23-v.oct.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN MARSIGLIA CANDIA, (S 303/74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de setiembre. de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 18875 Set.23-v.oct.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN JOSE CAVALHEIRO, (S 371/74). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de setiembre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 18876 Set.23-v.oct.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de RAMON EDUVIGES ARRUDA y NOVERCINDA TECHERA de ARRUDA, (S 251/74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de setiembre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub 18877 Set.23-v.oct.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FERNANDO NISTAL TURIENZO. (S 21/60), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de setiembre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 18661 Set.20-v oct.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OFELIA LUCIA MUYANO o MUZANO de MAGGIOLI, (S 373/74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de setiembre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 18533 Set.19-v oct.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA BARES de MACHADO, (S 363/74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de setiembre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 18534 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE GALLO NICOLETTI (S|395|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de setiembre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 17695 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUANA ADELA PEREZ de KAISAR (S|383|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de setiembre de 1974. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 17534 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO TRUCIDO RUIZ (S|127|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de agosto de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 17536 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BRIGIDA VIEIRA, (S 73|73), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de marzo de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto
1) $ 12.000 10|pub. 17204 Set.11-v.set.24.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS SAINZ DE LA PEÑA KELLOG o KELLOGG, (S 183/74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de agosto de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 18248 Set 18-v.oct.1.o.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO SOLDI CRUZ. (S 133|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de mayo de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 18249 Set.18-v.oct.1 o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGA ZULBERTI FUENTES o DOMINGA ZULBERTI de OROZCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de setiembre de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 18891 Set.23-v.oct.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEON JOSEPH o LEON JOSE GOZET, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 13 de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 18548 Set.19-v oct.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesiones de MARIO PILOTTO ROGNONE y LUCIA GIROD-GENET o GIROT-GENET de PILOTTO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 22 de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 18549 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL PAPARELLA o PAPARELLA UCCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 3 de setiembre de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 18502 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA MOREIRA de ROMERO o JUANA M. MOREIRA de ROMERO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 11 de 1974. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 17906 Set.17-v.set.30.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS EDUARDO MONTEDONICO o MONTEDONICO PRATTO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de setiembre de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 17905 Set 17-v.set.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ROMILDA MIRANDA de BASTOS o ROMILDA MIRANDA VITTONE de BASTOS citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 10 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 17502 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de FELIX ALBERTO GIACOIA LONGONE citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 10 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 17500 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de al sucesión de SEVERO SUAREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de setiembre de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 17491 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUELA POUSSO de NAVARRON o POUSO de NAVARRON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de setiembre de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 17493 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMEN SORIA de PARRAGUES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de setiembre de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10/pub. 17488 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE MARTINEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 6 de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 12.000 10/pub. 17204 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MATIAS MORAN LOBO citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 8 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 36.000 30/pub. 14982 Ag.14-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PAULA [illegible] CAGNANO o CAGNANI o CAÑAÑA de POLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 6 de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 12.000 10/pub. 17489 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ABEL LUCIANO RAYMUNDO OLIVE o BACINO OLIVER o ABEL LUCIANO BACINO y de PAULA GREGORIA PERDOMO DE LEON de BACINO OLIVE o BACINO OLIVER o PAULA PERDOMO de BACINO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 6 de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 20.000 10/pub. 17487 Set.13-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTINA CONSUL DE GIORDANO, (S 357/974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de setiembre de 1974. — Inés Muniz, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10/pub. 18890 Set.23-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WINTON o WINSTON ERBA LOPEZ, (S 307/974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechoso ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 16 de 1974. — María Inés Muniz. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10/pub 18895 Set.23-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE IGNACIO GOMEZ o GOMEZ PUENTES, (S 425/974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de setiembre de 1974. — Inés Muniz. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10/pub. 18892 Set.23-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o IWAN o IVAN WOWK BARABAN, (S 465/974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 18 de 1974. — María Inés Muniz, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10/pub. 18898 Set.23-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o GIUSEPPE TORRINI, (S 421/974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 16 de 1974. — María Muniz, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10/pub. 18639 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO JANKUS o YANKUS, (S 475/974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 16 de 1974. — María Muniz. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10/pub. 18640 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDISON RAUL VEYGA o VEYGA FERDINAND, (S 377/974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 16 de 1974. — María Inés Muniz. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10/pub. 18641 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO PEREZ CARRERAS o CARRERA, (S 87/974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 12 de 1974. — Eugenio Cafaro Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10/pub. 18501 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA BARCALA de LANDIN, (S 431/974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 12 de 1974. — Eugenio Cafaro. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10/pub 18473 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA MANUELA MALLO o MALLO QUEIJO DE VEGA, (S 295/974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 12 de 1974. — Eugenio Cafaro. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10/pub. 18479 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CAPRANI ZERBONI, (S 365/974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 11 de 1974. — Eugenio Cafaro, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10/pub. 17868 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDA o MARIA VICENTA DEBELLIS RIELLO de MELLUSO, (S 91/974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 12 de 1974. — Eugenio Cafaro Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10/pub. 18478 Set 19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA ROSALES de BESADA, (S 449/974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 11 de 1974. — Eugenio Cafaro. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10/pub. 17869 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTHER WALKIRIA FEO o FEO SCARSI de FOUQUETTE (S 423/974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 11 de 1974. — Eugenio Cafaro, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10/pub. 17897 Set.17-v.set.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ROSAS RODRIGUEZ (S/457/974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 9 de 1974. — Eugenio Cafaro, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10/pub. 17354 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de VERA VIOLETA VIGNALE de FERNANDEZ (S/581/974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 9 de 1974. — Eugenio Cafaro. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10/pub. 17655 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO MARIA ABREU o ABREU MONTELONGO (S/403/974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 10 de 1974. — Eugenio Cafaro, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10/pub. 17656 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA BONNET o BONNET FAIG (S/477/974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo setiembre 10 de 1974. — Eugenio Cafaro. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10/pub. 17661 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA MARTA PEREZ PERCOVICH y GABRIEL PERCOVICH HERNANDEZ (S/387/974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 9 de 1974. — Eugenio Cafaro. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10/pub. 17[illegible] Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CAMPOLONGO PETRELA (S/389/974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 10 de 1974. — Eugenio Cafaro. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10/pub. 17663 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ORESTES RAUL BUCHICHIO FALCO u ORESTES BUCHICHIO u ORESTE RAUL BUCHICHIO FALCO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 10 de 1974. — Eugenio Cafaro. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10/pub. 17683 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLOS VALENTIN FERNANDEZ o FERNANDEZ VILARIÑO, (S 367/974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 6 de 1974. — Eugenio Cafaro. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10/pub. 17651 Set 16-v.set 27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, de Decimoquinto Turno, se hace saber la

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la

apertura de la sucesión de MARTA TATLOCK o TATLOCK MENOUD de CASAL, (S 349|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 6 de 1974. — Eugenio Cafaro. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 17493 Set 13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD ANGELA ALBERICHE de DIBUENO, (S 315|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 5 de 1974. — Eugenio Cafaro. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 17496 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS AMIEL SAUL o ELIAS AMIEL (S. 341|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de agosto de 1974. — Eugenio Cafaro. Actuario Adjunto.
1) $ 36.000 30|pub. 16762 Set.9.-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTINA FRITSCH de BUDZISLAWSKI (S|343|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 21 de 1974. — Eugenio Cafaro. Actuario Adjunto.
1) $ 36.000 30|pub. 16246 Ag.29-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MUHACCIOLE BARATTA, (A 459/74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de setiembre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 18882 Set.23-v.oct.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR ROBERTO CANCELA DALL'ORSO, (F. A. 427/74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de setiembre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 18863 Set.23-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DESDEMONA D'ONOFRIO de LEAL, (A 447|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 6 de setiembre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 17526 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DOMINGO o ROSA JOSE DOMINGO MALDONADO, (A 443|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de setiembre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub 18019 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIRA NOVO de TAURIELLE, (F. A. 149), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 22 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 17870 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA ROSA o ROSA ELVIRA VEGLIO CANCOGNI o CACOGNI o CACOQUI de CASTRO, (F. A. 401/74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de agosto de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub 18480 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LINARES o JOSE ALBERTO LINARES, (F. A. 428|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de agosto de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) $ 16.000 10|pub. 17882 Set 17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS ALTOBERRO, (A 433|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 9 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1). $ 12.000 10|pub. 17967 Set.17-v.set.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DORILA BRAULIA CACERES de LEON, (F. A. 417|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de agosto de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 17663 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HEBERT UBERFIL ESPERON MORLAN, (F. A. 411|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de agosto de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 17664 Set 16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE MARIA DEVITTA y ALEJANDRINA MATEA JAUREGUIZAR de DEVITTA (F.A. 167|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 15 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) $ 16.000 10|pub. 17426 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS REYES APUD, (F. A 573|73), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de agosto de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 17189 Set.11-v.set 24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS FARKAS SMITUCH o SMITUS, (F 657/74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de setiembre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria
1) $ 12.000 10|pub. 18884 Set.23-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO OPERMAN o OPPERMAN, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a deducir en forma sus derechos, estas publicaciones se hacen de acuerdo con el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, 30 de abril de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
1) $ 20.000 20|pub. 12845 Jl.30-v.ag.8. Set.20-v.oct.1.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA JULIANA MARTIARENA de BAZZI, (F 667/74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de setiembre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 18662 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO GONZALEZ CAMACHO (F. 600 de 1974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de agosto de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 18551 Set.19.-v.oct.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS BASILIO PADRON CEDRES (F. 647|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de setiembre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 18552 Set.19.-v.oct.2.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HERMINIA HUMMERICH de BIANCHI, (F 305|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de mayo de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 18096 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno. dispuso la apertura de la sucesión de SERAFINA ROCA de SOLER, (F 665|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de setiembre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 17908 Set.17-v.set 30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ERNESTO MELIANTE MASCARELLI o MOSCADELLA, (F 613|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de agosto de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 17698 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno. dispuso la apertura de la sucesión de FIDEL SERRA SAROMA o SANROMA o SANROMAN, (F 555|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de agosto de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 17205 Set.11-v set.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno. dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LUISA LOPEZ THODE, (F 243|73), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de mayo de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
1) $ 36.000 30|pub. 16538 Set.3-v.oct.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno. dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA AIDA MACIAS DELGADO, (F 565|73), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 27 de agosto de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 17504 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROMEO MARIA BURONE o BURO-

NE MENDOZA o ROMEO MARIA BERNARDINO BURONE, (F 675/74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de setiembre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 17503 Set.13-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RIAL TUBIO, FRANCISCO (A. 337|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de agosto de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 18557 Set.19.-v.oct.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LOPEZ de VIERA, CARMEN c LOPEZ IGLESIAS, CARMEN OBDULIA (A. 31|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de agosto de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 18555 Set.19.-v.oct.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS DUCCOS (A. 373|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 13 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 18554 Set.19.-v.oct.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JENTA SCGUTZMANN o JENTA SCHUTZMANN ERLICH c JADWIZA SCHUTZMAN o JENTA SCHUTZMAN ERLICH de ERLICHOV, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 26 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 17700 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de LUISA FUMO de GONZALEZ (A|361|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 5 de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 17452 Set.13-v.set.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VIOLETA WEISZ LOVY (A. 307|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 20 de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 17086 Set.12.-v.set.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE CAPOCASALE LAMARCA, (A 341|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de agosto de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 17206 Set.11-v.set 24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GLAUCO o JOSE GLAUCO VERA, (A 35|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de agosto de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 17210 Set.11-v set.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL MARTINEZ BUCETA o BUZETA, (A 351|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de setiembre de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 17208 Set.11-v.set 24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DAVID EISENSTEIN, (A 371|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 5 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 17207 Set.11-v set.24.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINO FARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 16 de agosto de 1974. — Esc Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 18903 Set.23-v.oct.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de SALUA o SALNA ABIB ELGUL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 9 de setiembre de 1974. — Esc. Orestes J. Ballestrino. Actuario
1) $ 12.000 10|pub. 18902 Set.23-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de OLINA IGNACIO DA SILVA de GALVAN u OLINA DA SILVA de GALVAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 2 de setiembre de 1974. — Esc. Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 18203 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELOISA RIOS AGUIRREGARAY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Artigas, 13 de setiembre de 1974. — Esc. Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 18317 Set.18-v.oct.1 o.

EDICTO. — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesion de LUCIO VILLARREAL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 2 de setiembre de 1974. — Esc. Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 17347 Set 11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de LAUREANO DE SOUZA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas 28 de agosto de 1974. — Esc. Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 17348 Set.11-v set.24.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR ROCCA (Ficha S. 45|973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de setiembre de 1974. — Julio César Amaro, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 18626 Set.19.-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELIDA BRUNO de PAGANO (Ficha S. 119|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de setiembre de 1974. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 18625 Set.19.-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CELHAY (Ficha S. 211|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de setiembre de 1974. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 18624 Set 19.-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SPINELLI CAMAROTTA (Ficha S. 90|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comprazcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de agosto de 1974. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 18623 Set.19.-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA SANTA TERESA BONINO SCARABELLI (Ficha S. 102|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de setiembre de 1974. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 18627 Set.19.-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SABINO RODRIGUEZ CARRASCO (Ficha S. 105 de 1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de agosto de 1974. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 18628 Set 19.-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELMO LEITES MOREIRA (Ficha V. 210|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 30 de julio de 1974. — Julio César Amaro, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 18482 Set.19.-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIO POLONIO MARTINEZ LANDARTE (Ficha V. 293|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 2 de setiembre de 1974. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 18481 Set.19.-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ANTONIO BIA (Ficha V. 107|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, agosto 23 de 1973. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 18621 Set.19.-v oct.2.

EDICTO. — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de HONORATO RODRIGUEZ (Ficha V. 263|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 19 de agosto de 1974. — Julio César Amaro, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 17277 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA MEDINA FIGUEROA (Ficha V. 256|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 19 de agosto de 1974. — Julio César Amaro, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 17276 Set 11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFINA ROSTANI de BERTOLA, (Ficha V 142|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 15 de mayo de 1974. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 17974 Set.17-v set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DE DIOS VIERA REBOLLO, (Ficha V 133.74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 25 de junio de 1974. — Julio César Amaro. Actuario Encargado.
1) $ 36.000 30|pub. 15458 Ag.19-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de las sucesiones de PLACEDE o PLACEDES o DANIEL PRAXEDES GONZALEZ ROLANDO y GREGORIA ROLANDO de GONZALEZ, (Ficha V 210|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 1 de agosto de 1974. — Julio César Amaro, Actuario Encargado.
1) $ 12.000 10|pub. 17463 Set.12-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIA RODRIGUEZ de MARTINEZ. Sucesión. (Ficha 310|V|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 14 de agosto de 1974. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 18899 Set.23.-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN GREGORIO ORTIZ TAJES. Sucesión. (Ficha 311|V|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 14 de agosto de 1974. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 18900 Set.23.-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de ISABEL CABRERA de MESA, LUIS CLEMENTE o LUIS MESA y CIPRIANA MESA de AGUIRRE. Sucesiones. (Ficha 321|V|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 16 de agosto de 1974. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 20.000 10|pub. 18901 Set.23.-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de AMINA BENEDETTI de COLLAZO. Sucesión (Ficha 154|V|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 21 de agosto de 1974. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 18513 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ALBERTA GUELFI de BELLONI. Sucesión. (Ficha 304|V|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 6 de agosto de 1974. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 18514 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO LEONCIO BENITEZ. Sucesión, (Ficha 358|V|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 6 de setiembre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 18515 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR HERNANDEZ BENTANCOR. Sucesión. (Ficha 333|V|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 4 de setiembre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 18516 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de DORILA TRIAS RODRIGUEZ. Sucesión. (Ficha 344|V|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando 4 de setiembre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 18517 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS DE LEON. Sucesión. (Ficha 292|V|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 2 de agosto de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 18518 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO GUADALUPE ALVAREZ ALVAREZ. Sucesión. (Ficha 327|V|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 21 de agosto de 1974. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 18519 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO CRESCENCIO o INOCENCIO CRESENCIO o NOCENCIO CRECENCIO ZINOLA PAGLIANO. Sucesión. (Ficha 253|V|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 22 de julio de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) $ 16.000 10|pub. 17457 Set 12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRA MARIA AURORA BARDECIO de GREZES, "Sucesión" Ficha 89, letra V|1973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 28 de abril de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) $ 16.000 10|pub. 17458 Set.12-v.set.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSA BRASESCO de DOSIL. "Sucesión" (Ficha 71|V|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 31 de julio de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 17461 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO RAMON CARROSA RODRIGUEZ "Sucesión" (Ficha 94|V|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 16 de abril de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 17459 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO ROQUE FIGUEREDO. Sucesión. (Ficha 329|V|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 2 de setiembre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 17460 Set.12-v.set.25

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancai de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER URIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 11 de setiembre de 1974. — Medis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 18950 Set.23.-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOUGLAS ALCIDES DUTRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 3 de setiembre de 1974. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 18632 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ALAIDES COSTA (F. 420|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 27 de agosto de 1974. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 17308 Set.11-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUGENIO REYES SUAREZ, (Ficha N.o 299|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 28 de agosto de 1974. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 18716 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ARACEMA SILVA de SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 11 de setiembre de 1974. — Aramis G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 18631 Set.19-v.oct.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUELA GOMEZ de CABRAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo 16 de agosto de 1974. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 17449 Set.12-v.set.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OLEGARIO SENLLANES (F. 386|974), citándose a los herederos, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 13 de agosto de 1974. — Aramis G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 17302 Set 11-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de VENANCIA ROSAS o VENANCIA ROSAS CALISTRO, (Ficha 259, C 74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 30 de agosto de 1974. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 18722 Set.20-v.oct 3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ALASIO o ALAZIA o ALASSIO o ALASIA RASPPO, (Ficha 276, C 74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 4 de setiembre de 1974. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 18723 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS FLORENTINO BOGLIACINO BAEZ. (Ficha 201 c. 1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 6 de setiembre de 1974. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 18724 Set 20.-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANTE RODRIGUEZ ACOSTA (Ficha 280 c. 1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 6 de setiembre de 1974. — Esc. Esther Stabilito de Battó Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 18725 Set.20.-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o EUFEMIA MARIA BALENTINA AVELINO o ABELINO BARIZZONI de BANCHERO (Ficha 284 c. 1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que com-

parezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 9 de setiembre de 1974. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 18726 Set.20.-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINO o SEVERINO ROSSI ALHERS o AHLERS, (Ficha 264 C. 74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 21 de agosto de 1974. — Esc Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 17429 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA MARIA SANI TROISE. (Ficha 278, C. 74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 4 de setiembre de 1974. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta
1) $ 12.000 10|pub. 17517 Set.13-v.set.26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO COLMAN CHIOVINO. (Ficha C N.o 287, año 1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 15 de agosto de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 18718 Set.20-v.oct.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON SEBASTIAN ALONSO DUSSAC. (Ficha C N o 351, año 1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 6 de setiembre de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 18719 Set.20-v.oct.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA JORCIN de LOPEZ. (Ficha C N.o 295, año 1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 23 de agosto de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 18720 Set.20-v.oct.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO TEODORO PARANT o PARAND ITURBIDE, (Ficha C N.o 337. año 1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 6 de setiembre de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy. Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 18721 Set 20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARCHETTO PAVANT de DE LEON (Ficha C N.o 267, año 1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 7 de agosto de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy. Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub 17531 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DAVID ROCHON SESAN, (Ficha C. N.o 228, año 1974), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, julio 25 de 1974. — Esc. Julio Abelenda. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 17532 Set.13-v.set.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO AUGUSTO HELBLING GUGGI, (Ficha C. N.o 129, año 1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 23 de julio de 1974. — Esc. Julio Abelenda. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub 17538 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ELEUTERIO MUÑIZ o MUÑIS ILLAS, (Ficha C N.o 342. año 1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rosario. 28 de agosto de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy. Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 17423 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MORANTE LUZARDO, (Ficha C N.o 296, año 1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rosario, 23 de agosto de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 17424 Set.12-v.set.25.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de TUFIC CAZHUR SALOMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 14 de agosto de 1974. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 18211 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO CAMERA o CARMELO CAMERA CAVALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 24 de junio de 1974. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 18212 Set.18-v.oct 1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO o ISIDRO CEVA MUÑOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 27 de agosto de 1974. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 18213 Set.18-v.oct 1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVA GUTIERREZ AMEZTOY de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 25 de abril de 1974. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 18210 Set.18-v.oct 1.o.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores doctor Alberto Cassamagnaghi, se hace saber la apertura de las sucesiones de CLEMENTE BUENO RAMIREZ o CLEMENTE BUENO y LUISA LERENA de BUENO o LUISA LERENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, agosto 9 de 1974. —Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 16.000 10|pub. 18911 Set.23.-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores doctor Alberto Cassamagnaghi, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO o JULIO CESAR BRIGNONE o BRIGNONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, setiembre 10 de 1974. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 18912 Set.23.-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores doctor Alberto Cassamagnaghi, se hace saber la apertura de la sucesión de APOLINARIO ROJAS CAMILO o APOLINARIO ROJAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, setiembre 11 de 1974. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 18913 Set.23-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores doctor Alberto Cassamagnaghi, se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTO OSORES o EVARISTO OSORES LEZUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, setiembre 5 de 1974. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 18914 Set.23.-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores doctor Alberto Cassamagnaghi, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO CABOS y JULIA SANCHEZ de CABOS o JULIA SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, setiembre 5 de 1974. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 18915 Set.23.-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores doctor Alberto Cassamagnaghi, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTHA WENZEL de MULLIN o MARTHA WENZEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, setiembre 6 de 1974. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 18916 Set 23.-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores doctor Alberto Cassamagnaghi, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE BIDEGAIN LECUONA o JUAN JOSE BIDEGAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, setiembre 3 de 1974. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 18917 Set.23.-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, Dr. Alberto Cassamagnaghi, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA LASSERRE MORALES o CARLOS MARIA LASSERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, setiembre 10 de 1974. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 18208 Set.18-v oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores doctor Alberto Cassamagnaghi, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL JOSE ARECO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, agosto 9 de 1974. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 18918 Set.23.-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores doctor Alberto Cassamagnaghi, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTIOCO FELIX ALBERTO GUTIERREZ o GUTIERREZ BETHENCOURT, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, setiembre 3 de 1974. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 18919 Set.23.-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores doctor Alberto Cassamagnaghi, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, agosto 22 de 1974. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 18920 Set.23.-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor Alberto Cassamagnaghi, se hace saber la apertura de la sucesión de

PASCUAL AMBROSIO FARRO DEBELLIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, agosto 15 de 1974. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 18921 Set.23.-v.oct.4.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA MARCELINA COLI de SALVITANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, agosto 22 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 18708 Set.20.-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de IRINEA o IRENEA dos SANTOS o dos SANTOS FLEITAS de VELEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, agosto 23 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 18709 Set.20.-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIO o AURELIO NACIANCENO o NACIANZENO BRAVO CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, agosto 26 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 18710 Set.20.-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA BULA de ZEPERINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, agosto 23 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 18611 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA o CUSTODIA ANGELA BRITOS ALVAREZ de DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, agosto 29 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $12.000 10|pub. 18612 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de DORILA o DORILA NICASIA ZABALA de RIVIEZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, mayo 30 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 18613 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de las sucesiones de AMELIA DOMINGA o AMELIA LIBERATA ALFARO, RIGOBERTO CORREA, BERNABELA o EMA BERNABELA ALFARO de CORREA y JOSE BRUNO ALFARO CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, abril 15 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 16.000 10|pub. 18606 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO de ASIS VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, agosto 22 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 18607 Set.19-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA o ROMANA RAMONA RIVERO de BERRONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, agosto 23 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 18608 Set 19-v.oct.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA DELMIRA SOSA SANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta día sa deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, agosto 8 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 18609 Set.19.-v.oct.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE VALENTIN PASTORINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, agosto 16 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 18610 Set.19.-v.oct 2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARINO CRUCCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, agosto 16 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 18615 Set.19.-v.oct.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL ISABEL BRUNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, agosto 16 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 18616 Set.19.-v oct.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEREZ PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, agosto 22 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 18617 Set.19.-v.oct.2.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL ESCOBAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 17 de junio de 1974. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 18680 Set.20.-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL PAIS ESTEFAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 29 de agosto de 1974. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 18681 Set.20.-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ARACY DA CUNHA de MOROSOLI o ARACI DA CUÑA de MOROSOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 6 de agosto de 1974. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16855 Set.19.-v oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANASTACIA o ANASTASIA GABRIELA FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 29 de agosto de 1974. — Walter Urtiaga Patrón Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 17449 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO BONIFACIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 13 de junio de 1974. — Walter Urtiaga Patrón. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 17441 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR AQUILES MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 6 de agosto de 1974. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 17442 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO BONIFACIO BORDON NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 6 de agosto de 1974. — Walter Urtiaga Patrón. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 17443 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFINA REGINA REPETTO de CEDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas 29 de agosto de 1974. — Walter Urtiaga Patrón. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 17444 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CONSTANCIA GONZALEZ de AMILIBIA o AMIBILIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 29 de agosto de 1974. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
1) $12.000 10|pub. 17445 Set.12.-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELBIO MARIA FACCELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 29 de agosto de 1974. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 17447 Set.12.-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SINFOROSO POMBO PIANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 29 de agosto de 1974. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 16857 Set.12.-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don PONCEANO JULIAN FEDERICO o PONCIANO JULIANI o PONCIANO JULIAN o PONCIANO JULIANE FEDERICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 16 de agosto de 1974. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 17265 Set.11-v.set 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, en autos: "FUSCO GUTIERREZ, CERASO. Sucesión". (Ficha 244|69) se hace saber de acuerdo y a los efectos dispuestos en el artículo 1125 del C. de P. Civil, que la intestada Ceraso Fusco Gutiérrez falleció en la ciudad de Minas, Primera Sección de Lavalleja, el día trece de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, citándose y emplazándose por el término de sesenta días a todos los que se consideren con derecho en la sucesión de la citada causante, para que comparezcan con los justificativos del caso bajo apercibimiento de declarse la herencia yacente y nombrarse curador. — Minas, mayo 29 de 1974. — Walter I. Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
1) $ 48.000 20|pub. 17033 Set.9.-v.set.20. Oct.9.-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARMELO o CARNELO LORENZO PER-

DOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 29 de agosto de 1974. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 17446 Set 12.-v.set.25.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE STAINE o JOSE ALEJANDRO STAINE RODRIGUEZ (Ficha 1163|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado 26 de julio de 1974. — José Ma. Juan, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 18771 Set.20.-v oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA RAPETTI ASTESSIANO de NOVO (Ficha 1645|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 3 de setiembre de 1974. — José Ma. Juan, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 18770 Set.20.-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA DELFINO SCARONE de WALTER (Ficha 1873|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 5 de setiembre de 1974. — José Ma. Juan, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 18768 Set.20.-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO PRUDENCIO RODRIGUEZ TEJERA (Ficha 1056|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 17 de junio de 1974. — José Ma. Juan, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 18755 Set.20.-voct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de ALBA RODRIGUEZ de DEVITTA (Ficha 419|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 16 de mayo de 1974. — José Ma Juan, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 18754 Set 20.-v.oct 3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO VALENTIN PAGOLA RIVERO (Ficha 1387|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 5 de agosto de 1974. — José María Juan, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 17333 Set.11 -v set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO STERNBERG TRIBUS (Ficha 1026|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, 16 de mayo de 1974. — José Ma Juan Actuario Adjunto.
1) $ 36.000 10|pub. 16457 Set 2-v oct.11

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ORLANDO JOSE BASSOTTI ZITO, (Ficha B N.o 127), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 9 de setiembre de 1974. — María E. Taboada de Sancassano Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 17683 Set.16-v set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA PILAR COMMAND de CAPORALE, (Ficha B N.o 161), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 3 de setiembre de 1974. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 17678 Set.16-v set 27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA SORIA de LEMES (Letra B N.o 145), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de agosto de 1974 — María E. Taboada de Sancassano Actuaria
1) $ 12.000 10|pub. 17293 Set 11 v set.24

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de MELITA SCHULER de KURZ (Ficha B N.o 162), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de agosto de 1974 — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria
1) $ 12.000 10|pub. 17294 Set.11-v set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIO LUIS VIRRI o ELBIO LUIS VERRI, (V 530|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de setiembre de 1974. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 16.000 10|pub. 17676 Set.16-v.set 27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN STREBEZUK DUFNY, (S 506|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de setiembre de 1974. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 17677 Set 16-v set.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE EUGENIO ODINI GARGANO, (O. 441|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de setiembre de 1974. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub 17679 Set 16 v set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE FERRER RODRIGUEZ, (F. 459|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de setiembre de 1974. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 17680 Set.16-v.set.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de OSVALDO CIRILO SIERRA OLASO, (S 370|74), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú. 4 de setiembre de 1974. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 17681 Set.16 v set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ADOLFO MORENO GUICHON, (M. 436|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de setiembre de 1974. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 17682 Set.16-v.set.27

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL RAMON ACOSTA o MIGUEL RAMON ACOSTA RODRIGUEZ, (Ficha C número 504|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, agosto 28 de 1974. — Carmelo M. Salaberry. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 18106 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA PIZUTTI o PEZUTTI o PEZZUTTI de FERNANDEZ (Ficha C. N.o 518|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, setiembre 3 de 1974. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $ 16.000 10|pub. 17324 Set.11-v.set 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONEL JULIO SOLARI o LEONEL SOLARI (Ficha C. N.o 534|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, setiembre 6 de 1974. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 18477 Set.19.-v oct.2.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON ACOSTA o ACOSTA ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, setiembre 9 de 1974. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 18114 Set.18 -v oct 1 .o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de SALANE GLADYS SORIA MUSCIO (Ficha 804) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 26 de agosto de 1974. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 18112 Set.18.-v.oct 1 o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO SABINO ACOSTA PEREYRA (Ficha 865|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, setiembre 9 de 1974. — Esc. José A. Ribot Llana. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 18113 Set 18 -v oct.1 o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR MELCHOR ORIBE RIVERO (Ficha 711 de 1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 1.o de agosto de 1974. — José Ramón Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 18111 Set.18 -v oct 1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO RAVERA o RAVERA ARZARELLO (Ficha 714|1974|C) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 9 de agosto de 1974. — José Ramón Luna Pradere Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 17372 Set 12 -v set 25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS ARTEMIO SELIAS SILVA (Ficha 524|1974 C.) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Jugado. — Rocha, 6 de junio de 1974. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 17373 Set.12 -v set 25,

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de

JOSE ANTONIO CASELLA SABATTINO o JOSE ANTONIO CASELLA (Ficha 584|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 20 de junio de 1974. — José Ramon Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 17371 Set.12.-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ARQUIMIDES GUZMAN VIERA GONZALEZ (Ficha 624|1974|C) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 24 de julio de 1974. — José Ramón Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 17377 Set.12.-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA PRIETO de CHARPANTIE o CHARPAMTIE o CHARPANTIER (Ficha 516|974|C) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocna, 6 de junio de 1974. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 17378 Set.12.-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUISA FERMINA MENDEZ ACOSTA de OLIVE... y JUAN ANTONIO OLIVERA u OLIVERA BARRETO (Ficha 577|1974|C) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 18 de junio de 1974. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 17370 Set.12.-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de BUENAVENTURA SANCION MACHADO (Ficha 699|1974|C) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 6 de agosto de 1974. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 17379 Set.12.-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINO NARCISO CASELLA SABATINO (Ficha 703|74|C) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha 6 de agosto de 1974. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 17380 Set.12.-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesion de MARGARITO PASCASIO ALTEZ (Ficha 696|74|C.) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 6 de agosto de 1974. — José Ramon Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 17381 Set.12.-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ECILDA o EXILDA o BONIFACIA GONZALEZ de ACOSTA (Ficha 582|1974|C) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 20 de junio de 1974. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 17382 Set.12.-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ADOLFO DEVIDA STAGNARO (Ficha N.o 619|974|C) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha 31 de julio de 1974. — José Ramón Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 17383 Set.12.-v.set.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL ROBUSTIANO BRUNO o BRUNO MACHADO (Ficha 619|1974|C) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 24 de julio de 1974. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 17384 Set.12.-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de HONORATA MARIA ANTONIA de los SANTOS o de los SANTOS CORBO (Ficha 620|1974|C) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 22 de julio de 1974. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 17385 Set.12.-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO MARQUEZ (Ficha 316|1974|C) citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 26 de julio de 1974. — José Ramón Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 17398 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTIGAS ESTEBAN PEREZ o PEREZ AZAMBULLA o PEREZ AZAMBUYA (Ficha 658|1974|C) citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 26 de julio de 1974. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 17399 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON TOMAS ALTEZ (Ficha 603|1974|C) citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 26 de julio de 1974. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 17400 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC e ISAAC SUBEL BONILLA SOSA (Ficha 299|1974|C) citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 16 de abril de 1974. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 17401 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA ANTELO ACOSTA de ECHETO (Ficha 719|74|C) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 5 de agosto de 1974. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 17388 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA AURELIA PIOLI de GONZALEZ (Ficha 494|1973|C) citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 15 de agosto de 1973. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 17389 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONCIO OSCAR PEREYRA (Ficha N.o 609|1973|C) citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 18 de setiembre de 1973. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 17390 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA MORENO o MORENO OLIVERA de CORREA (Ficha 674|1974|C) citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 31 de julio de 1974. — José Ramon Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 17393 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIANA JUANA LASSO o CLAUDIANA JUANA LASO de BEORLEGUI o CLAUDIANA JUANA LASSO POSADAS de BEORLEGUI o CLAUDIANA JUANA LAZO POSADAS de BEORLEGUI o JUANA LAZO BEORLEGUI o JUANA LASSO BEORLEGUI (Ficha 676|974) citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 31 de julio de 1974. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 20.000 10|pub. 17392 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesón de NICOMEDES JAVIER IZAGUIRRE IBAÑEZ (Ficha 677|1974|C), citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 31 de julio de 1974. — José Ramón Luna Pradere ,Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 17395 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ATENSSIA o ATTENSIA o ATTENSSIA (Ficha 675|1974|C) citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 31 de julio de 1974. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 17394 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesion de PIO GREGORIO CONTRERAS o CONTRERA (Ficha 650|1974|C) citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 26 de julio de 1974. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 17396 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de GLADYS RIVERO de PEREZ o IRMA GLADYS RIVERO HERNANDEZ de PEREZ y de JUANA HERNANDEZ OLIVERA de RIVERO o JUANA EVANGELISTA HERNANDEZ de RIVERO (Ficha 610|1974|C) citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan denro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 22 de julio de 1974. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 17409 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CUSTODIO CLAVERO GARRIDO o ANGEL CLAVERO o ANGEL CUSTODIO CLAVERO (Ficha 590|1974|C) citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ane este Juzgado. — Rocha, 22 de julio de 1974. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 17407 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesón de PAULINA REYES de BAEZ o PAULINA REYES o REYEZ de BAES o BAYES (Ficha 648|1974|C) citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 24 de julio de 1974. — José Ramón Luna Pradere, Acuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 17408 Set.12-v.set.25.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE BERNAOLA de RIBERO o RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 7 de junio de 1974. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 17292 Set.11-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIO FAUSTO MALAQUINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, agosto 23 de 1974. — Delmar Gonzálvez Brum. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 18018 Set.18.-v oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALBERTO ERRANDONEA GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, julio 25 de 1974. — Manuel Ferreira, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 17397 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA BANETTI de RIVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, julio 25 de 1974. — Manuel Ferreira, Actuario Interino.
1) $ 12.000 10|pub. 17288 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA ROSA GROMPONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, agosto 23 de 1974. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 17289 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JUANA FRANCIA de NOGUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, agosto 2 de 1974. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 17291 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CATTANEO FAGA de RONGONI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, agosto 14 de 1974. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 17290 Set.11-v.set.24.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hacesaber la apertura de la sucesión de LUIS DABOSIO o DABOSIO IMELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 11 de setiembre de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 18703 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO HONEGGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 16 de agosto de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 18700 Set.20.-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN NOTTI BERRETTA o BERRETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 3 de setiembre de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 18701 Set.20.-v.oct 3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO o ARTURO RAMON GARCIA o GARCIA DELGADO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 9 de setiembre de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 18472 Set.19.-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MARCELINO MOREIRA GADINO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 3 de setiembre de 1974. — Juan Jose Garmendia Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 17670 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA IBARBURU BELAUNZARAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 23 de agosto de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 17671 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITA MARIA RODRIGUEZ de PENELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 5 de setiembre de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 17668 Set.16-v.set 27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO OROSMAN GRAJALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 3 de setiembre de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 17669 Set.16-v set.27.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de VICENTE SALVADOR CHOPITEA SIERRA y de ISABEL GONZALEZ de CHOPITEA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 18 de abril de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 18497 Set.19.-v.oct.2.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MANUEL BELOQUI citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 5 de agosto de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 18486 Set.19.-v oct.2.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesion de PEDRO MAXIMO BIANCHI MUSSIO, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 5 de setiembre de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 18487 Set.19.-v.oct.2.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PALMIRA FASSANI de ARBALLO, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 29 de agosto de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 18488 Set.19.-v oct.2.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JACINTA ELENA BERTULLO de NEGRO, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 15 de agosto de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 18489 Set.19.-v.oct 2.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN ADOLFO TABORDA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 29 de agosto de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 18490 Set.19.-v.oct.2.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de ALEJANDRO RETAMOSA y MARTA FATIMA LOPEZ de RETAMOSA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 16 de agosto de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 18491 Set.19 -v.oct.2.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de TIMOTEO MAXIMO REVETRIA MOREIRA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes. 1.o de agosto de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 18492 Set.19.-v.oct.2.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de IRINEO EUSEBIO DAVILA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 6 de agosto de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 18493 Set.19.-v oct.2.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de VENANCIO SANTOS o VENANCIO SANTOS CABRERA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 13 de marzo de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 18493 Set 19-v.oct.2.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RAUL NAVA RIVARA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 6 de agosto de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 18494 Set.19-v oct.2.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de INOCENCIA ESTHER BARATAU BATTRO y de ALCIRA SOFIA BARATAU o BARATAO BATTRO, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes 10 de setiembre de 1974. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 17921 Set 17-v.set.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMOSEGUNDA SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Decimosegunda Sección Judicial de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO GUEREQUIZ o GUEREQUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — En fe de ello, siento el presente en lugar y fecha ut-supra. — José Enrique Rodó, agosto 7 de 1974. — Rubens Doti Larrea, Juez de Paz.
1) $ 12.000 10|pub. 18493 Set.19-v.oct.2.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña GLIDES o GLYDES o GLYDES ODILA GALLEGO de SAGRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, agosto 29 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 18143 Set.18.-v.oct 1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don FRANCISCO FUENTES BERRIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, agosto 29 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 18144 Set.18.-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ANTONIO DIAZ AZZIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, setiembre 6 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 18145 Set 18.-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña JOAQUINA SILVEIRA de HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, setiembre 6 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 18146 Set.18.-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesiones de JUAN GUMERSINDO RODRIGUEZ o J. GUMERSINDO RODRIGUEZ o JUAN GUMERCINDO RODRIGUEZ o JUAN GUMERSINDO RODRIGUEZ RAMOS y de doña PETRONA IBARRA de RODRIGUEZ o PETRONA IBARRA PEREIRA de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, julio 26 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 20.000 10|pub. 17344 Set 11 v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE MARIA COITINHO o JOSE MA-

RIA COITINHO FONTAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimeinto. — Tacuarembó, agosto 28 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 17345 Set.11-v.set.24.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEA LACUESTA de DE LEON o DOROTEA o DOROTEA BONIFACIA o DOROTEA B. LACUESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 12 de agosto de 1974. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 16.000 10|pub. 18810 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO GUEVARA VELOZ o JUAN F. GUEVARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 23 de agosto de 1974. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 16.000 10|pub. 18796 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORIANA PLACIDA o FROILANA PLACIDA o PLACIDA GOMEZ MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 6 de agosto de 1974. — Esc. Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 16.000 10|pub. 18797 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO BARRIOS PEREIRA o PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 12 de agosto de 1974. — Esc. Hugo D. Goyenola, Actuario.
$ 12.000 10|pub. 18798 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PEDRO o FRANCISCO P. PINTOS o FRANCISCO PEDRO PINTOS VERGARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 12 de agosto de 1974. — Esc. Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 16.000 10|pub. 18799 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO SICA o BERNARDO SICA AMBUS o AMBUR o BERNARDO SZYJKA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 25 de julio de 1974. — Esc. Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 16.000 10|pub. 18800 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANO RODOLFO VAZQUEZ ERECHA o CIPRIANO RODOLFO VAZQUEZ o CIPRIANO VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 30 de noviembre de 1972. — Esc. Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 16.000 10|pub. 18801 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA FREIRE o AIDA FREIRE LEMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 23 de agosto de 1974. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 16.000 10|pub. 18802 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUEL JUAN LAGO y de FELICIA MONICA ACOSTA de LAGO o FELICIA o FELICIA M. ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 23 de agosto de 1974. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 16.000 10|pub. 18803 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE RICARDO FERNANDEZ o JORGE R. FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 9 de agosto de 1974. — Esc. Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 16.000 10|pub. 18804 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO BUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 22 de agosto de 1974. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 18805 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE KRAJCI o KRAJSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 21 de agosto de 1974. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 18806 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO E. o GREGORIO EUFRONIO PEREZ PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 22 de agosto de 1974. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 16.000 10|pub. 18807 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GLORIA IRIS DEMITT o DENUITT de LEMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 22 de agosto de 1974. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 16.000 10|pub. 18808 Set.20-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMON o RAMON VENANCIO GONZALEZ y de BRAULINA RODRIGUEZ o RODRIGUEZ SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 27 de agosto de 1974. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 16.000 10|pub. 18691 Set.20.-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIANO MARIA GARAT RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 22 de agosto de 1974. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 18692 Set 20.-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO DORVAL o LEOPOLDO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 30 de agosto de 1974. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 18693 Set.20.-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTO TECHERA CARABALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres 25 de julio de 1974. — Escribano Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 17281 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS IGUINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 25 de julio de 1974. — Esc. Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 17282 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS MAXIMILIANO o MARCOS M. o MARCOS FRANCO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 6 de agosto de 1974. — Esc. Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 16.000 10|pub. 17283 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOBELINA o JOVELINA ALMEIDA PIMIENTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 20 de junio de 1974. — Esc. Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 17284 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINA o CEVERINA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 29 de mayo de 1974. — Esc. Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 17246 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de RENEE LIODA GIORDANO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 20 de mayo de 1974. — Escribano Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 17247 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de APOLONIO o APOLINARIO ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 16 de junio de 1974. — Escribano Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 17248 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de AUREA TABARES o AUREA TABAREZ o AUREA TABAREZ de CARRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 20 de mayo de 1974. — Escribano Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 16.000 10|pub. 17249 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICA PIRIS de LIMA o AMERICA PIRIZ de LIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 16 de junio de 1974 — Esc. Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 16.000 10|pub. 17250 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de OSMAR CRUZADO u OSMAR CRUSADO u OSMAR MARIA CRUZADO y APARICIA LEMES o APARICIA LEMOS de CRUZADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados par aque comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 3 de diciembre de 1973. — Esc. Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 16.000 10|pub. 17251 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de BEATRIZ AMALIA AMONINI BERTUCCI o BERTUCHI de OLIVEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 20 de mayo de 1974. — Escribano Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 16.000 10|pub. 17252 Set 11-v.set.24.

2-Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

MONTEVIDEO

BANCO LA CAJA OBRERA

En virtud de lo dispuesto por los boletos respectivos, firmados en su oportunidad, se notifica a las personas que más abajo se mencionan, o a sus sucesores y/o cesionarios a cualquier título y demás personas que se consideren interesadas, que han caducado de pleno derecho, todas las obligaciones emergentes de dichos boletos, en relación con los siguientes solares:

—RAUL EDUARDO CARPINELLI MACEDO y ALBERTO LOMBARDI CAMARANO (Playa Hermosa, Quinta Sección Judicial departamento Maldonado, solar 5, manzana 143).
—NORMANDO ALZU (Playa Hermosa, (5.a Sección Judicial departamento Maldonado, solar 3, manzana 150).
—SERGIO PEREZ CURBELO (Playa Hermosa, Quinta Sección Judicial departamento Maldonado, solar 13, manzana 100).
—ANTONIO JOSE PIREZ DELGADO (Playa Hermosa, Quinta Sección Judicial departamento Maldonado, solar 11, manzana 100).
—LUIS A PITTIER y ELBA GUALDONI como representantes legales de Félix Alberto y Néstor Pittier Gualdoni, (Playa Hermosa, 5.a Sección Judicial departamento Maldonado, solar 7, manzana 92).
2) $ 105.000 15|pub. 16918 Set.11-v.oct.1.o.

BARCIA de NOCEDA y otros
De acuerdo al artículo 10, ley 9.099, se comunica a Jabalí S. A. o a sus sucesores a cualquier título, la caducidad del Compromiso de Compraventa suscrito el 13 de diciembre de 1961 en que fueron promitentes vendedores, doña María Josefina Barcia de Noseda, el señor Wáshington Noseda Barcia y el señor Carlos Noseda Barcia, y que se refiere al padrón N.o 139.539 de la Décima Sección Judicial de Montevideo, que según plano del Agrimensor M. Petit García de Zúñiga, de enero de 1928, inscripto en Topografía el 18 de los mismos mes y año, tiene una superficie de 408 metros 72 dcms. con 12 metros de frente al SO., a la calle Potosí entre Mones Roses y Llorna con puerta de calle N.o 2022, inscripto en el Registro Público de Inhibiciones el 27 de diciembre de 1961 con el N.o 2047 al F.o 6.980 del Libro 122.
2) $ 105.000 15|pub. 17179 Set.11-v.oct.1.o.

3-Convocatorias Comerciales

ELECTROWELD S. A.
De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos Sociales, el Directorio de Electroweld Sociedad Anónima, convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de setiembre de 1974, a las 17 horas, en el local de la sociedad, calle Cerrito 461, 2.o Piso, a fin de tratar la siguiente orden del día:
1.o) Nombrar dos accionistas para que computen las votaciones, verifiquen las elecciones y conjuntamente con el Presidente y Secretario, suscriban el Acta.
2.o) Consideración del Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria, distribución de Utilidades e informe del Síndico, para el ejercicio terminado el 30 de junio de 1974.
3.o) Nombramiento de Síndico y suplentes de éste, de acuerdo a los artículos 22 y 36.
Los señores Accionistas que deseen formar parte de la Asamblea, deberán depositar sus acciones o la constancia del depósito de las mismas en un Banco, en las oficinas de la Sociedad, con un (1) día de anticipación a la fecha fijada para la Asambea, de acuerdo con el artículo N.o 16 de los Estatutos. — Montevideo, setiembre 9 de 1974. — Horacio García Capurro, Presidente. — Víctor A. Trinchín, Secretario.
3) $ 30.000 3|pub. 18843 Set.23-v.set.25.

CERAMICAS DEL SUR S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de setiembre de 1974, a las 9:15 horas en el local social, sito en la calle Arenal Grande 1532, piso 4.o, para tratar el siguiente orden del día:
1) Consideración, aprobación o modificación de la Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades, presentada por el Directorio y del informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1974.
2) Fijación del número de directores y suplentes.
3) Elección de directores y suplentes; del Síndico y Síndico suplente.
4) Determinación de la remuneración del Síndico (Art. 27).
5) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito bancario de las mismas hasta tres días antes de la fecha indicada, sin cuyo requisito no podrán asistir a la asamblea. — El Directorio.
3) $ 18.000 2|pub. 18951 Set.23-v.set.24.

PABLO FERRANDO S. A.
De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 30 de setiembre de 1974, a las 18 horas en el local social, calle Sarandí 675, para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Examinar y aprobar el inventario, balance, memoria, distribución de utilidades y demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas presentadas por el Directorio, e informe del Síndico; 2.o) Fijar el plazo para el pago del dividendo; 3.o) Elección de directores y suplentes, Síndico y suplente para el próximo ejercicio; 4.o) Fijar los sueldos de los directores señores Pablo Bonavía Ferrando, Héctor Besada y Germán Abaracón; 5.o) Nombrar dos accionistas que firmarán el acta conjuntamente con el presidente.
Asimismo se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el mencionado artículo de los estatutos sociales, para poder asistir a la asamblea, tendrán que depositar las acciones en la caja de la sociedad con tres días de antelación. — El Directorio.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
De acuerdo con los artículos 12 y 16 de los estatutos, el Directorio de "Pablo Ferrando S. A.", convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el 30 de setiembre de 1974, a la hora 17.30, en el local social de la empresa, calle Sarandí 675, a fin de tratar la siguiente orden del día:
1.o) Reforma de los estatutos sociales; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la secretaría de la empresa, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos. — Montevideo, setiembre de 1974. — El Directorio.
3) $ 70.000 5|pub. 18506 Set 19-v.set.25.

C. U. T. I. S. A.
Compañía Uruguaya de Tierras S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
El Directorio de la "Compañía Uruguaya de Tierras S. A.", (C.U.T.I.S.A.), de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos sociales, convoca a los señores accionistas para concurrir a la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 7 de octubre de 1974 a la hora 17 en el local de la Avda. Agraciada 1532, piso 4, para considerar según las disposiciones del artículo 20 de los estatutos sociales, el siguiente orden del día:
1.o) Disolución de la sociedad y adjudicación de los bienes a los señores accionistas;
2.o) Designación de las personas que integrarán la comisión liquidadora.
Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán registrar sus acciones o certificado bancario supletorio en las oficinas de la sociedad con una anticipación no menor de cinco días a la fecha fijada para su celebración. — Montevideo, setiembre de 1974.
3) $ 35.000 5|pub. 18565 Set.19-v.set.25.

ACERENZA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Se cita a los señores accionistas de "Acerenza S. A.", para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 5 de octubre de 1974 a las 8 horas, en el local de Coruña 3021, a fin de tratar el siguiente orden del día:
1.o Consideración del balance, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades, memoria, e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1974; 2.o Designación del Directorio que actuará hasta el 30 de abril de 1976 y suplentes respectivos; 3.o) Designación de Síndico titular y suplente por igual período; 4.o) Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.
3) $ 25.000 5|pub. 18622 Set.19-v.set 25.

CINOCA S. A.
COMPAÑIA INDUSTRIAS NACIONALES OXIGENO, CAÑOS, ACERO
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que se realizará el día jueves 14 de noviembre de 1974 a las 17 horas, en su local social, calle Martín García 1232, para tratar la siguiente orden del día:
Reforma de estatutos sociales.
Importante: Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, deberán depositar en la Gerencia de la Sociedad, el certificado bancario del depósito de sus acciones.
Para los accionistas que no tengan depositadas sus acciones, pueden hacerlo en cualquier Banco, siendo los gastos del certificado bancario en ambos casos abonados por Cinoca S. A.
Plazo máximo de inscripción: 11 de noviembre de 1974. — El Directorio.
3) $ 96.000 16|pub. 17976 Set.17-v.oct.8.

S. A. MARMOLERIAS UNIDAS
Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará en el local de Avda Italia 3477, el día 30 de setiembre de 1974, a las 16 horas, orden del día:
1) Designación de dos accionistas para integración de la comisión escrutadora y firmar el acta de la asamblea; 2) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1974; 3) Elección de dos directores; 4) Nombramiento de Síndico titular y suplente.
Depósito de acciones: hasta el 25 de setiembre de 1974. — El Directorio.
3) $ 25.000 5|pub. 18041 Set.18-v.set.24.

4-Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DE NECROPOLIS
Habiéndose presentado ante este Servicio el señor LUIS BORDINO, solicitando título duplicado del nicho 84 del Cementerio del Cerro del cual es titular. Se emplaza públicamente por el término de treinta días a quienes se creyeren con derecho para interponer sus reclamos Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, setiembre 4 de 1974. — Este Servicio.
4) $ 30.000 10|pub. 17849 Set.17-v.set.30.

Habiéndose presentado ante esta Repartición el señor CORALIO GARCIA PALACIO, solicitando título duplicado del columbario N.o 1.261 del Cementerio del Norte, del cual es titular y por extravío del primitivo.
Se emplaza públicamente por el término de treinta días a quienes se creyeren con derecho para interponer sus reclamos.
Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 30 de agosto de 1974. — El Servicio.
4) $ 40.000 10|pub. 17220 Set.11-v.set.24.

5-Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges ALFONSO RENATO GARCETE y MARIA BARRET, (V 260|74), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, setiembre 13 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 18683 Set.18-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges ANIBAL CARLOS BOCCARDI y NELLY MARABOTTO (V|168|974) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, setiembre diez de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 17508 Set|17.-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR JACINTO TORTORELLA BUSCIO y BLANCA SUSANA CHILDE FERNANDEZ. (V 32|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de setiembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub 17183 Set.11-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges LUIS ALBERTO GONZALEZ y OLGA RENEE CANO (V|208|974), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, 5 de setiembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 17150 Set.10-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes

existente entre los cónyuges ANITA GOMEZ y RAMON ANGEL ROBAINA (V. 152|1974) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días. a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo agosto 19 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 16459 Set.2-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges APOLINARIO PEREZ ROBAINA y MARIA CELIA OLIVERA (V. 188|1974) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Montevideo, julio 30 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 16441 Set.2-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges JORGE LUIS MARRAPODI RAMOS y MARIA GABRIELA SERRA TABAREZ (V|186|974), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, setiembre 3 de 1974. — Arturo H Otero, Actuario Adjunto
5) $ 32.000 20|pub. 16849 Set.6-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALCIDES OMAR VALLEJO y MARIA BLANCA MARIÑO (Ficha B|900|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 16 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 30.000 20|pub. 18558 Set.19-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LIENECH RODOLFO IGLESIAS y MARTA SANTINI GIMENEZ (Ficha C. 1256|974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 2 de 1974. — Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 16942 Set.9.-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FELIX TERRA PALACIOS y GLADYS GOMEZ (Ficha 1042|1974), y que se cita a todos los acreedores que tengan interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los correspondientes autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 20 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 16414 Set.2-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDUARDO LORENZO GORGA y NELLY TECHERA (Ficha B|1568|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 10 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 17507 Set.13-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges WILSON LLORENTE ERRAZQUIN y BETTY GLADYS PAIS TABEIRA (D|1258|74), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783 — Montevideo, 7 de agosto de 1974. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto
5) $ 32.000 20|pub. 16904 Set.6-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GERONIMO CURBELO y MARINA MALVEIRA (Ficha C. 6|974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 26 de agosto de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 16347 Ag.30.-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUCILIA DA COSTA y JUAN DA SILVA (Ficha D|234|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 21 de 1974. — Aida Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub 16839 Set.6-v.oct.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges BENCIO KASZTAN ROZENTAL y ESTHER PIANICA, (D 285|974), y se cita a los interesados a que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, agosto 30 de 1974. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 16815 Set.6-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA DELFA MARTINEZ y PEDRO OMAR COMESAÑA, (Ficha D 314|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 5 de 1974. — Aida Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub 16552 Set.3-v.set.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAUL TEALDI y MARIA DEL PILAR TIGERO, (Ficha D|64|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 21 de 1974. — Aida Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 17403 Set.12-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NELSON DE AVILA y NORMA MARTINEZ, (Ficha 266|V|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 12 de setiembre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 18652 Set.20-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIAN RODRIGUEZ CABRERA y OLGA MARTA NUÑEZ DELGADO (Ficha 100|V|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 4 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 17149 Set.10-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ADOLFO COMESAÑA BARROS y SANTA SOFIA HERNANDEZ HERNANDEZ (por auto de 24|7|74) (F. A. 600|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 4 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 17148 Set.10-v.oct.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal integrada por WALTER ENRIQUE CURBELO GUEDES y MARIA del CARMEN CHARREAU PUCHE, (por auto de 16|8|974), (F. A 708|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 30 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario
5) $ 32.000 20|pub. 16822 Set.6-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 21 de agosto de 1974, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges LUIS HORACIO PLATAS POSE y LILIAN ELIZABETH PEREOTTA ARCIERI, citándose todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, setiembre 3 de 1974. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 16978 Set.9-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EMILIO BARCOS y MARIA HILDA VERGA (Ficha C. 569|974-, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 6 de 1974. — María I. Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 17486 Set.13-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE ENRIQUE DELBENE LAURNAGA y ADRIANA COHRS BEYER, (Ficha A 402/74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 de agosto de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 18664 Set.23-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE MARIA GONZALEZ y BLANCA LUZ D'OTTONE de GONZALEZ (Ficha A. 421|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de agosto de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 17004 Set.9.-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS ALBERTO POVEA y NORAH ETHEL COLEMAN (Ficha A. 250|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 26 de junio de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 16780 Set.9.-v.oct.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ARMANDO TINSKY y AIDA DOBYINSKY o DCOBYINSKY. (Ficha A.370|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de agosto de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 17374 Set 11-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALZA ALZA, FABIA ESTHER y BERNARDO TOSTOY BUSTINGORRY (Ficha E. 328|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 23 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 16531 Set.4-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MORENO MAGDALENA contra ARMANDO ALEJANDRO ERCILA, (Ficha E 260|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, julio 29 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 16654 Set.3-v.set.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROSSI LAURES LUIS MARIA e ISABEL ANA DIDIER FERNANDEZ (Ficha E. 290|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo, agosto 1.o de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 17404 Set.12-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyuga integrada por ESCUDERO MATTOS LORENZO JULIO y ROSA TERESA MARTINEZ COLOMBO (Ficha E. 332|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 26 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 16353 Ag.30.-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TUBINO BERNAT, ANIBAL GUILLERMO y NANCY CLARA, DONATO CALCAGNO (Ficha E. N.o 374|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, a 26 de agosto de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 1694 Set.9.-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA CRISTINA ZANETTI y JORGE GUSTAVO FRANCO (Ficha E. número 186|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de agosto de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 17043 Set.9.-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MERLO ACUÑA LUIS y AIDA BLANCA REVELLO DIAZ (Ficha E. 270|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 28 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 16116 Ag.28.-v.set.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por AGUIRREZABALA, ANIBAL c. RAQUEL RAMONA ODIZZIO (Ficha E.352|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de agosto de 1974. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 17412 Set.12-v.oct.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUISA JATKIN c. OVIDIO SANTOS CABRERA (Ficha E.206|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. Montevideo, junio 14 de 1974. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 17411 Set.12-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges HUGO WALDEMAR ITURRALDE y DORA RUTH LARROSA (V 163/969), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, setiembre 17 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 18665 Set.20-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges LEON RUCHANSKY EPSTEIN y MARIA CRISTINA BOZZO ALDECOSEA (V-349|974), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, agosto 26 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 16629 Set.4-v.oct.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los conyuges JOSE ALFIE y REBECA ISRAEL (V. 77|1974), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, julio 26 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 16440 Set.2.-v.set.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROSA ARAMBILLETE y NICASIO ANTONIO CRUZ, (Ficha C 1.229|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 2 de 1974. — Esc. Nelly Favier de Asiner, Actuaria
5) $ 32.000 20|pub. 16838 Set.6-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CLORINDA BARIDON y WASHINGTON SAUL ARUEL BONAUDI, (Ficha D 265|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 9 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub 18097 Set.18-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA CELIA PLAISANCE de REISCH SINTAS y EDUARDO REISCH SINTAS (Ficha D 197|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, agosto 15 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 16553 Set.3-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CANDIDO MENDUIÑA CARBALLO y JOSEFA OTERO CAIÑO (Ficha D. 373|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 13 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 16349 Ag.30.-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALBERICO B. LOPEZ VALIN y ANA GRIVOGUSOV (Ficha D. 403|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 21 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 16348 Ag.30.-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN MARIA NORBERTO MAILHOS ARETA y LAURA TERESA GUTIERREZ GARD (Ficha 313|V|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta día. — Montevideo, setiembre 17 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 18897 Set.23-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROSA CUKIERMAN o ZUKERMAN KLEIMAN y JUAN PEDRO D'ESTE GONZALEZ (Ficha 225|V|974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 28 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 16536 Set.3.-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LEON GERCHICOV y MARIA BEATRIZ DEMATTIA (Ficha 75|V|974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 26 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 16535 Set.3.v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NELSON JORGE GAGLIARDI y HELENA BRAUM (Ficha 249|V.974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 22 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 16442 Set.2.-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ISRAEL MATELZON y MIRTHA LUISA FRYDMAN, (Ficha 293|V|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 22 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 16247 Ag.29-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NELIDA NAIR ALONZO y ALBERTO EDUARDO LEZAMA (Ficha 263|V|974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 21 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 16177 Ag.28.-v|set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DINORAH ELBA REBOULAZ y CARLOS HEBERT MEYER PAIS (Ficha 195|V|975) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 2 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 1863 Set.17.-v.oct.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN GABRIEL IROZ SAYAGO y SILVINA PATRICIA DOVAL, (por auto de 5|8|974). (Ficha 609|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de setiembre de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 17211 Set.11-v.oct.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN MARTINEZ ALONSO y MARIA DOLORES PEREZ RAPOSO (por auto de 9|8|74) (Ficha B. 105|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 27 de 1974. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 16350 Ag.30.-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha junio 7 de 1974, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges OMAR PINTADO y NELLY o NELLY ISABEL FRAGA PEREIRA citándose todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o ley 18 de setiembre de 1946. — Montevi-

deo, agosto 28 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub 16740 Set.6-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges OLGA DI POLITO y WILSON MORGADE. (por auto de 26|3|974), (F. A 81|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 30 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub 16821 Set.6-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BLANCA FLORINDA RAGONE y GREGORIO CHAKLYIAN. (Ficha C 385/74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 12 de 1974. — Eugenio Cafaro, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub 18651 Set.20-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SARA WEJTZMAN e ISAAC SOLODUCHO (Ficha C. 455|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de setiembre de 1974. — María I. Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 17181 Set.16.-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OSCAR RAUL QUARTINO MANCINI y RAMONA GRISELDA NOBLE ACTOSTA.. (Ficha C 429| 84), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 6 de 1974. — María I. Muniz Llano. Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 17182 Set.11-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN ANTONIO GALMARINI e HILDA AURORA CUADRADO (Ficha C 611|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 3 de 1974. — Eugenio Caffaro, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 17147 Set.10-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LAURA ESTELA GONZALEZ MARTINEZ y ROBERTO ALEXIS PREGO SOUTULLO (Ficha C 209|969), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 3 de 1974. — Eugenio Caffaro Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 17146 Set.10-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR RICARDO SOUTO ETCHECOIN y BEATRIZ CONCEPCION RIVARA FUSE (Ficha C. 81|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 26 de 1974. — Eugenio Caffaro, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 16537 Set.3 -v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PONZONI DANTE y EDITH ALZUGARAY. (Ficha 311| 94), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de agosto de 1974. —
5) $ 32.000 20|pub. 16252 Ag.29-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NICOLAS BITLLOCH y MARIA SOFIA GUERRA RODRIGUEZ (Ficha A. 253|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de mayo de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 16791 Set.4-v.oct.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR CARLOMAGNO y ROSINA ELSA KLOT (Ficha A. 325|974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de junio de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 16192 Ag.28.-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BLANCA LILIAN OLIVEIRA de TAROCO y HUGO FLAVIO TAROCO (Ficha A 369|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de setiembre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) — $ 32.000 20|pub. 17913 Set.17.-v.oct.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GARCIA RETAMIRO ADORACION y JOSE TORTAJADA MACEDONI (Ficha E|405|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 13 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 18559 Set.19-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CABRERA AYALA FULVIO ESTANISLAO y MYRTHA MUSACCHIO SILVESTRI (Ficha E-295|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 25 de 1974 — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 16700 Set 4-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CALVIÑO GAIBISSO NELSON HEBERT c| MARIA TERESITA MELGAREJO CEJAS (Ficha E. 379|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 26 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 16352 Ag.30.-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HOUNIE DE AROCENA CLARA ELENA y JUAN ALBERTO AROCENA (Ficha E. 361|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 26 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 16354 Ag.30.-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN MANUEL GANCIO MORA y MARIA ESPERANTE FRAGA. (Ficha E 647|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 22 de febrero de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 16259 Ag.29-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ORRANTIA MIGUEL ANGEL c| AIDA BARRETO (Ficha E. 313|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 1.o de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 16355 Ag.30.-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GARCIA BENAUSSE JORGE y ANA MARIA PAIS, (Ficha E 237|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, agosto 21 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 16237 Ag.29-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CABRERA JUAN CARLOS y JACQUELINE TACU de CABRERA (Ficha E. 341|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 12 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 16144 Ag.26.-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CEMAL KALAY y MONICA GRACIELA SUAYA, (Ficha E N.o 413/74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo. 19 de agosto de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 18653 Set.20-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE WOLMAN y SELVA PAZOS (Ficha E. 179|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 18 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 16117 Ag.26.-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MEROLA MENCHACA JOSE PEDRO y NILDA LILIAN DEVITTA GRAÑA (Ficha E. N.o 373|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, a 20 de agosto de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 16322 Ag.30.-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BARIZO FRANCISCO y LIDIA GUNTIN (Ficha E 423|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo, 16 de agosto de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto
5) $ 32.000 20|pub 16732 Set.4-v.oct.1.o

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas dictada en los autos respectivos, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre doña ADELA V. DIAZ de OLIVEIRA MADEIRA y don NELSON de OLIVEIRA MADEIRA (Ficha número 382|974), debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que los que no lo hicieran, únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 15 de agosto de 1974. — V. Tomás Pólito, Actuario Adjunto.
5) $ 60.000 20|pub. 16601 Set.4-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos "Juan Marcos Souza contra ETHEL DAVILA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha N.o 317 de 1974) se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre don Juan Marcos Souza y doña Ethel Dávila, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 28 de junio de 1974. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) $ 40.000 20|pub. 16186 Ag.28-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre don ARTURO BENITEZ y MIRTA EZILDA ORONOZ de BENITEZ, (Ficha número 462|974), debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren, únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 2 de setiembre de 1974. — Esc. Orestes J. Ballestrino. Actuario.
5) $ 40.000 20|pub. 18202 Set.18-v.oct.15.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ARMANDO HERRERA GONZALEZ y MARIA MONTENEGRO(Ficha 276|V| 1974), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Pando, 26 de julio de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 16608 Set.4-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decreta la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges PEDRO DOMINGUEZ NUÑEZ y BLANCA AIDA LERETE de DOMINGUEZ (Letra V Año 1973. N.o 319) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Pando, 12 de noviembre de 1973. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 17040 Set.9.-v.oct.4.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos: ANTONIO P. RIVEIRO y MARTA S. MARIÑO. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (F 417|1974), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los comparecientes, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Melo, 21 de agosto de 1974. — Hedis Rodríguez Mosteyro. Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 17303 Set.11-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, en autos: ASDRUBAL SARAVIA y NELY SILVERA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (F 395|74), se hace saber que con fecha 8 de agosto del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal existente entre los comparecientes, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Melo, 16 de agosto de 1974. — Hedys Rodríguez Mosteyro. Actuario.
5) $ 40.000 20|pub. 16221 Ag.29-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: LAURO RODRIGUEZ y JOSEFA ENECILDA FERNANDEZ "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (N.o 391, año 1974), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Lauro Rodríguez y Josefa Enecilda Fernández, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 1.o de la ley N.o 10.783. — Melo, 23 de agosto de 1974. — Mario Vicente Ventimiglia Errecart. Actuario.
5) $ 40.000 20|pub. 18717 Set.20-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: CARLOS ALBERTO FORK y MARY CELESTE PEÑA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (N.o 381, año 1974), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal y liquidación de la misma, existente entre Carlos Alberto Fork y Mary Celeste Peña, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 1.o de la ley número 10.783. — Melo, 27 de agosto de 1974. — Mario V. Ventimiglia Actuario.
5) $ 40.000 20|pub. 17304 Set.11-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Prmera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en los autos caratulados: "FLOR DEL ALBA GARCIA contra A. DOROTEO LUIS TEXEIRA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha 108|974), se hace saber al público que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal existente entre los esposos, Flor del Alba García y Doroteo Luis Texeira, debiendo los interesados comparecer dentro del plazo de sesenta días de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Melo, mayo 16 de 1974. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
5) $ 40.000 20|pub. 17060 Set.10-v.oct.7.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 15 de agosto de 1974, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges DANTE OSCAR CARDENAS ZERPA y BLANCA ROSA CHIAZZARRO RODRIGUEZ, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783, del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 21 de agosto de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
5) $ 40.000 20|pub. 16670 Set 4-v.oct.1.o.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: RAQUEL MARGARITA MENDY DE CASAS contra FRANCISCO CASAS "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (C 423|74), se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada entre Raquel Margarita Mendy de Casas y Francisco Casas, emplazándose por el término de sesenta días a todos los interesados. — Durazno, agosto 29 de 1974. — Iván Revello Murdoch. Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 18214 Set.18-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada entre UVER OCAMPO COR y BLANCA AIDA SCAFFO, emplazándose por el término de sesenta días a todos los interesados. — Durazno, 27 de agosto de 1973. — R. Landoni de Rodríguez Actuaria.
5) $ 24.000 20|pub. 18215 Set.18-v.oct.15.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos "Mateus Angel Manuel con FERREIRA REINA ESTHER. Disolución y Liquidación Soc. Con. d eBienes" (F.o 187, Año 1974) se hace saber que por resolución de fecha 30 de julio de 1974 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Angel Manuel Mateus y Reina Esther Ferreira y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, 16 de agosto de 1974. — Walter Urtiaga Patrón. Actuario Adjunto.
5) $ 40.000 20|pub. 16360 Set.6.-v.oct.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos SCARCHELI MARCELINO GASPAR con MONTERO MARIA GRACIELA (Ficha 186. Año 1974), se hace saber que por resolución de fecha 30 de julio de 1974 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Marcelino Gaspar Scarchell y María Graciela Montero, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, 16 de agosto de 1974. — Walter Urtiaga Patrón. Actuario Adjunto.
5) $ 40.000 20|pub. 17443 Set.12-v.oct.9.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 5 de agosto de 1974, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos FRANCISCO ADBINCULA CABRERA BIRRIEL y MARIA LIROPEYA LASO CARRASCO, (Ficha N.o 1 516|74), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de 60 días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 12 de agosto de 1974. — José Ma. Juan. Actuario Adjunto.
5) $ 40.000 20|pub. 18775 Set.20-v.oct 17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 12 de agosto de 1974, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos MOISES MILRZTEIN FIRCHER y JUANA ARTEINRZTEIN FRIED (Ficha N.o 1611| 1974), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 21 de agosto de 1974. — José María Juan, Actuario Adjunto.
5) $ 40.000 20|pub. 17335 Set.11-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 15 de mayo de 1974, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos RAUL o RAUL A. FERREIRA NOCETTI y TERESA DE LEON RODRIGUEZ, (Ficha N.o 824|74), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 28 de mayo de 1974. — José Ma. Juan. Actuario Adjunto.
5) $ 40.000 20|pub. 16879 Set.6-v oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 30 de julio de 1974, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos WILFREDO DANTE GAGGIONI CLAVIJO y WILSA ALBENIZ GONZALEZ MENDEZ (Ficha N.o 1.400|974), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 1.o de agosto de 1974. — José M.a Juan, Actuario Adjunto.
5) $ 40.000 20|pub. 16703 Set.4-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 26 de junio de 1974, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos RAMON P. GARCIA CABRERA y ALICIA BLANCO TORT (Ficha N.o 1164|74) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 24 de julio de 1974. — José Ma. Juan, Actuario Adjunto.
5) $ 40.000 20|pub. 16462 Set.2.-v.set.27.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: GUERRERO, ROGELIO y VARELA de GUERRERO, ELVIRA. Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal (Letra B Ficha N.o 148), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rogelio Guerrero y Elvira Varela, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 12 de

agosto de 1974. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
5) $ 48.000 20|pub. 17296 Set.11-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Paysandú, en autos: CARTABBIA, GILBERTO ROQUE y DODERA, ETHEL MABEL. Información y disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal (Letra B Ficha N.o 50), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gilberto Roque Cartabbia y Ethel Mabel Dodera, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 20 de agosto de 1974. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
5) $ 48.000 20|pub. 17295 Set.11-v.oct.8.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DAMIAN DEMETRIO MANASLISKI y ADILIA NOEMI OTTE de MANASLISKI (Ficha C. N.o 442|1974), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Fray Bentos, julio 23 de 1974. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 17325 Set.18.-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN CARLOS CAMPERO y ROSA PASEK. (Ficha C N.o 417|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Fray Bentos, junio 24 de 1974. — Esc. Carlos M. Mazzilli. Actuario Adjunto.
5) $ 40.000 20|pub. 16224 Ag.29-v.set.25.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran los cónyuges SESSA CORREA, DANTE y MIGUES ALAYON, ALBA ISABEL. (Ficha 799|974), citándose a todos los que tuvieren interés, comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Rocha, 22 de agosto de 1974. — José A. Ribot Llana. Actuario.
5) $ 40.000 20|pub. 18116 Set 16-v.oct.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges BENTANCORT JUAN TOMAS y SUBIZA SANCHEZ GLADYS ISABEL (628|974) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el Art. 7.o de la ley 10.783. — Rocha, julio 29 de 1974. — José A. Ribot Llana, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 17386 Set.12-v.oct.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TOMAS POSADA y FORTUNATA ESCOBAL (Ficha 681|974). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Rocha, 7 de agosto de 1974. — Esc. José A. Ribot Llana. Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 17375 Set.12-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran los cónyuges DOMINICI CEDREZ CARLOS ALBERTO y LEDESMA GONZALEZ, MAYA (Ficha 465|974), citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de sesenta días, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Rocha, 30 de agosto de 1974. — José A. Ribot Llana. Actuario.
5) $ 40.000 20|pub. 17065 Set.10-v.oct.7.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "GUGGERI, JOSE JOAQUIN y DECOUD, MARIA EDELMIRA NATIVIDAD. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (La. A. 369|974) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre José Joaquín Guggeri y María Edelmira Natividad Decoud y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran tendrán solo acción contra los bienes del cónyuge deudor (Arts. 6 y 7 ley 18 de setiembre de 1946). — Salto, 1.o de agosto de 1974. — Esc. Manuel Ferreira. Actuario.
5) $ 48.000 20|pub. 16433 Set.2.-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "DA ROSA, SALLY ISOLINA con BORGHI GHELPI, PEDRO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (La R|640|973), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación, de la sociedad conyugal existente entre Pedro Borghi Grelpi y Sally Isolina Da Rosa y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículo 6.o y 7.o ley 18 de setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación, habilitándose el Feriado Judicial Mayor. — Salto, 28 de diciembre de 1973. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
5) $ 56.000 20|pub. 17102 Set.10-v.oct.7.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución N.o 3.957, de fecha 8 de agosto corriente, dictada por este Juzgado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BERNARDO MARIA BATISTA y MARIA SABINA ROSAS, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, agosto 23 de 1974. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
5) $ 40.000 20|pub. 18703 Set.20-v.oct.17.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — En autos LUIS RICARDO ARRIETA ELDAYEN c| ANA MARIA CANCELO. Disolución de sociedad. (Ficha N.o 487, Año 1973) se hace saber: Que por resolución de fecha 24 de mayo de 1973 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, junio 5 de 1973. — Martín Irisarri, Escribano.
5) $ 32.000 20|pub. 16983 Set.9.-v.oct.4.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de MAGDALENO MACHADO CALDERA y NELMY EDITH GONZALEZ BUTTINI, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de la ley 10.783. Se habilitó la próxima Feria Judicial a efectos de estas publicaciones. — Tacuarembó, noviembre 26 de 1973. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
5) $ 40.000 20|pub. 16469 Set.2.-v.set.27.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NORBERTO AMORIN OLIVERA y ELIDA SILVA LARROSA. (Ficha número 211, Año 1974), emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 2 de mayo de 1974. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $ 24.000 20|pub. 17300 Set.11-v.oct.8.

7—Divorcios

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos caratulados "Terra, Yacir Ramiro contra INES JULIETA SAITA. Divorcio causal" (D. 144|74) se cita, llama y emplaza a Inés Julieta Saita para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, agosto 6 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
7) $ 48.000 30|pub. 15228 Ag.16.-v.set 26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que en autos "Gaillana Villar Elena contra MANZINI, HUGO" Divorcio causal (Ficha D. 212|74) se cita llama y emplaza a Hugo Manzini, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 30 de agosto de 1974. — Eugenio B. Cafaro, Actuario Adjunto.
7) $ 48.000 30|pub. 18866 Set.23.-v.nov.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: Nelly Yolanda Martínez contra JORGE MONTDOR BRAUN. Divorcio (F. E. 252|74), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Jorge Montdor Braun, a que comparezca a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, junio 24 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto
7) $ 36.000 30|pub. 15349 Ag.19-v.set.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en autos: HAYDEE IRIS FERNANDEZ e INOCENCIO PEREZ. Divorcio sola voluntad (F. A. 579|974), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Inocencio Pérez, para que comparezca a estar a derecho en los citados autos, y en los de auxiliatoria de pobreza iniciados por la actora, dentro del referido término, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, setiembre 13 de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 33027 Set.19-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que en autos "Daset Lilián Renée contra VERA OMAR CARLOS. Divorcio sola voluntad (Ficha D. 121|74) se cita, llama y emplaza a Omar Carlos Vera para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 29 de julio de 1974. Eugenio Caffaro, Actuario Adjunto.
7) $ 48.000 30|pub. 16945 Set.9.-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que en estos autos "Pazos Elena Altair contra FERNANDEZ JORGE. Divorcio sola Voluntad" (Ficha D. 118 de 1974) se cita, llama y emplaza a Jorge Fernández para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 29 de julio de 1974. — Eugenio Caffaro, Actuario Adjunto.
7) $ 48.000 30|pub. 16442 Set.2.-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que en autos: "Pereyra Silva Irma contra CANEPA ANGEL MARIO Divorcio causal" (Ficha D. 59|74), se cita, llama y emplaza a Angel Mario Cánepa, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 6 de mayo de 1974. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta
7) $ 48.000 30|pub. 15662 Ag.23-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: "Postiglione Graciela contra SIENRA, LUIS ARTURO. Divorcio". (Ficha AB 169|74), se cita, llama y emplaza a Luis Arturo Ramón Sienra, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, julio 23 de 1974. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.

7) $ 48.000 30|pub. 15245 Ag.29-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: "Trabucchi Cristina Ad. ana contra WILLIAM MORA". Divorcio. (Ficha E. 257|74) se cita, llama y emplaza a don Wiliam Mora para que comparezca dentro del término de noventa días en los referidos autos a estar a derecho bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio. — Montevideo, julio 24 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.

7) $ 36.000 30|pub. 15504 Ag.20.-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "Graciela Iribarren contra RODEMIR DIAZ. Divorcio sola voluntad" (Ficha E N.o 325|74). se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Rodemir Díaz, a que comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, 20 de agosto de 1974. — César Zapata Sanguinetti Actuario Adjunto.

7) $ 60.000 30|pub. 18243 Set.6-v.oct.17.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "Tabeira, Baltasar Pedro contra MAIDANA, IRIA NAIR. Divorcio". (Ficha 1608|74), se cita, llama y emplaza a Iria Nair Maidana, para que comparezca dentro del término de treinta días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se tentará la conciliación y se seguirán los procedimientos. — Maldonado, 30 de agosto de 1974. — José Ma. Juan, Actuario Adjunto.

7) $ 16.000 10|pub. 18773 Set 20-v.oct.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "Agoti, Juan Ignacio contra ECHEVERRI ESTELA MARIS. Divorcio". (Ficha 1.519|74). se cita, llama y emplaza a Estela Maris Echeverri, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se tentará la conciliación y se seguirán los procedimientos. — Maldonado, 30 de agosto de 1974. — José Ma. Juan, Actuario Adjunto.

7) $ 48.000 30|pub. 18774 Set.20-v.oct.31.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "ANZUATTE, PEDRO ENRIQUE con MARGARITA PASION SOCA. Divorcio" (A|77|1974), se cita y emplaza por el término de noventa días a doña Margarita Pasión Soca, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. — Salto, marzo 28 de 1974. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario.

7) $ 48.000 30|pub. 1728? Set.20.-v.oct 31.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a don NEBEN ISRAEL BURCAIZEA (Ficha 902|1973) para que comparezca a este Juzgado, a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa doña Nelly López. — Treinta y Tres, 10 de junio de 1974. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

7) $ 48.000 30|pub. 17278 Set.20-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos "AYALA M. ELENA c|FRANCISCO GONZALEZ SARAVIA. Divorcio" (Ficha N.o 631, C., Año 1971), se cita, llama y emplaza a don Francisco González Saravia a estar a derecho en autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá este juicio.

Se concedió auxiliatoria de pobreza para este juicio. — Treinta y Tres, 6 de agosto de 1974. — Hugo D. Goyenola. Actuario.

7) (R. 20|4|55) 30|pub. 33058 Set.20-v.oct.31.

8—Emplazamientos

MONTEVIDEO

AFE

ADMINISTRACION FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza, al señor ERIAN ANTONIO SOFFITTA SABALSAGARAY, funcionario de la Gerencia de Vía y Obras, por el término de tres días consecutivos, para que comparezca ante el Departamento de Personal, La Paz 1095 a notificarse de un asunto de su interés bajo apercibimiento de darlo por omiso.

8) (C. C.) 3|pub. 33073 Set.20-v.set.24.

Se emplaza, al señor Ing. LAZARO BRENER, funcionario de la Gerencia de Vía y Obras, por el término de tres días consecutivos, para que comparezca ante el Departamento de Personal, La Paz 1095 a notificarse de un asunto de su interés bajo apercibimiento de darlo por omiso.

8) (C. C.) 3|pub. 33074 Set.20-v.set.24.

Se emplaza, a los señores ARIEL DUARTE BUENO, JORGE MARIO NOVOA HEINS, LUCIANO ARIEL DANTAZ, JUAN CARLOS ORTELLI GONZALEZ, LUIS ARMANDO DANTAZ BICCA, funcionarios de la Gerencia de Vía y Obras, por el término de tres días consecutivos, para que comparezcan ante el Departamento de Personal, La Paz 1095 a notificarse de un asunto de su interés bajo apercibimiento de darlos por omisos.

8) (C. C.) 3|pub. 33075 Set.20-v.set.24.

Se emplaza al señor SANTIAGO MARQUEZ ESPINO funcionario de la Repartición Señalización y Comunicaciones; y al señor ANTONIO BARBOZA, funcionario de la Gerencia de Explotación por el término de tres días consecutivos, para que comparezca ante el Departamento de Personal, La Paz 1095, a notificarse de un asunto de su interés bajo apercibimiento de darlos por omisos.

8) (C. C.) 3|pub. 33076 Set.20-v.set.24.

"Se emplaza al señor FREDDY LACUESTA, N.o 9921, funcionario de la Gerencia de Material y Tracción a comparecer dentro del quinto día a reanudar el trabajo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante".

8) (C. C.) 3|pub. 33077 Set.20-v.set.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Por resolución del Departamento Administrativo y Servicios Generales de fecha 13 de setiembre de 1974, se resolvió emplazar por el término de cinco días al funcionario CASIMIRO ALONSO del Servicio de Ingresos Domiciliarios, Categoría IV, Grado E, Padrón número 18.657, para ser notificado de la acción administrativa que se le sigue por haber sido declarado incurso en omisión pasible de destitución, conforme a lo establecido en el artículo 15 del decreto 9297. — Montevideo, 20 de setiembre de 1974.

8) (C. C.) 5|pub. 33050 Set.20-v.set.26.

Por resolución del Departamento Administrativo y Servicios Generales de fecha 13 de setiembre de 1974, se resolvió emplazar por el término de cinco días al funcionario ALBERTO SANLES VILLAR, del Servicio de Barrido y Recolección de Residuos, Grado D, Padrón N.o 28.255, para ser notificado de la acción administrativa que se le sigue por haber sido declarado incurso en omisión pasible de destitución, conforme a lo establecido en el artículo 15 del decreto 9297. — Montevideo, 20 de setiembre de 1974.

8) (C. C.) 5|pub. 33051 Set.20-v.set.26.

EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO

Decreto N.o 15.706

Se emplaza a los propietarios de inmuebles de inmuebles con frente a la Avenida General Eugenio Garzón entre Tangarupá y Cno. Ariel, y entre los Cnos. Colman y Casavalle, para que dentro del término de cinco (5) días a contar desde la fecha, concurran al Servicio de Contralor de Obras (8.o Piso) a notificarse de las obligaciones tributarias que les corresponde pagar. La no concurrencia dentro de ese término perentorio, significará el reconocimiento de la obligación. En las referidas calles se procedió a la repavimentación con hormigón armado de calzadas de 7.20 mts. cada una de ancho. El costo de la obra pública es de $ 1.116:877.320 y el importe a cargo de los propietarios frentistas es de $ 63.915 por metro lineal de frente. Los costos por inmueble se establecerán en el Registro Oficial de Intendencia Municipal de Montevideo. — Montevideo, dieciséis de setiembre de 1974.

8) (C.C.) 5|pub. 33004 Set.17-v.set.23.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA

DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS AGROPECUARIOS

Señor RICARDO PEDRIDO CARRANCIO, Credencial Cívica Serie BDA N.o 25.986.

Atento: a lo dispuesto por los decretos 241|69 del 20 de mayo de 1969 y 640|973, del 15 de agosto de 1973, se le emplaza para que comparezca dentro del tercer día de notificación del presente a renunciar a sus tareas o aducir motivos fundados para no hacerlo bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante, al cual se le de por notificado por las presentes publicaciones. — Montevideo, 18 de setiembre de 1974.

Juan Carlos Muñoz, Secretario General Interino.

8) $. 6.000 3|pub. 18957 Set.23-v.set.25.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

DEPARTAMENTO DE SUMARIOS

Emplázase a SUSANA CUCOVICH, funcionaria del Departamento de Publicaciones de la Universidad de la República, a presentarse en las oficinas de este Departamento dentro del tercer día hábil y en horas de la mañana, a fin de manifestar su intención de cumplir con sus obligaciones o aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenerle por renunciante conforme a lo dispuesto por el artículo 58 de la ley 7.318 y decretos del 15 de octubre de 1929 y 20 de mayo de 1969. — Montevideo, 19 de setiembre de 1974.

8) (C. C.) 3|pub. 33067 Set.20-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrada de Menores de Segundo Turno: Dra. Carmelina Moisé de Bianchi, se cita, llama y emplaza a KARKOUR BAKLAYAN, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Maisian, Carmen contra BAKLAYAN, KARKOUR, P.P.P. "B" 382|973", dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este edicto se ampara en los preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Hugo Wallusche, Actuario.

8) (Ley 13.209) 30|pub. 32958 Set.19-v.oct.29.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

En autos: PETRONA MARCELINA GARCIA c|VIRGINIA GARCIA y LIBORIO APOLINARIO GARCIA. Posesión Notoria de Estado Civil (Ficha N.o 1469. Año 1973), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado Petrona Marcelina García iniciando juicio de posesión Notoria de Estado Civil y de Liborio Apolinario García como hijos naturales de Virginia García y se mandó citar y emplazar a todos los que tengan interés en oponerse a esta gestión para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Se hace constar que la gestionante ha obtenido el beneficio de auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, agosto 14 de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.

8) (R. 20|4|55) 10|pub. 23025 Set.19-v.oct.2.

9—Expropiaciones

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

Expropiaciones

EDICTO. — Por resolución N.o 37.568 de la Intendencia Municipal de Montevideo, de fechas setiembre 2 de 1974, han sido designados para expropiar con destino a la apertura de la calle Gronardo, los inmuebles siguientes:

Padrón: 130.711.

Propietario: Sucesores de Andrés Deus.

Sup. Aproximada: 594 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 13 inciso 3.o de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley número 10.247 se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (Décimo Piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documen-

tación respectiva. — Montevideo, 19 de setiembre de 1974.
9) (C. C.) 8|pub. 33035 Set.19-v.set.30.

EDICTO. — Por resolución 36.682 de la Intendencia Municipal de Montevideo de fecha agosto 19 de 1974, han sido designados para expropiar con destino a espacios libres en el Cerrito de la Victoria los inmuebles siguientes:
Padrón 77.138; Propietario: Fernando Olivera Rodríguez; Sup. Aprox. 400 m.c.
Padrón 77.139; Propietario: María María De Brito; Sup. Aprox 360 m.c.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3958 y por el artículo 1.o del decreto-ley N.o 10.247 se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o Piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, setiembre 19 de 1974.
9) (C. C.) 8|pub. 33036 Set.19.-v.set.30.

EDICTO. — Por resolución 37.567 de la Intendencia Municipal de Montevideo de fecha 2 de setiembre de 1974, han sido designados para expropiar con destino a la Rambla Costanera del Arroyo Pantanoso los inmuebles siguientes:
Padrón 47.972; Propietario: Elois Callorda de Pascale y otros; Sup Aprox. 5.394 m.c.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3958 y por el artículo 1.o del decreto-ley N.o 10.247 se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o Piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, setiembre 19 de 1974.
9) (C. C.) 8|pub. 33037 Set.19.-v.set.30.

EDICTO. — Por decreto 15.430 de la ex Junta Departamental de Montevideo, de fecha setiembre 16 de 1971, ha sido designado para expropiar con destino a la regularización de fraccionamientos "en condominio" (ley 13.939) el inmueble siguiente:
Padrón 155.287; Propietario: Eduardo Cerillo y María A. Nervi de Cerillo; Sup. Aprox. 3 Há. 6536 m.c.
Se aclara que la designación efectuada por decreto 15.430 se refiere como propietario a la señora O. P. de Marencos, cuando en realidad correspondía hacerla contra las personas en ésta mencionadas.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3958 y por el artículo 1.o del decreto-ley N.o 10.247 se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o Piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, setiembre 19 de 1974.
9) (C. C.) 8|pub. 33034 Set.19.-v.set.30.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCION DE TOPOGRAFIA DEL M.T.O.P.

EDICTO. — Expropiación destinada al Ministerio de Defensa Nacional Viviendas Militares, Séptima Sección Judicial, Departamento de San José.
De acuerdo con las leyes Nros. 3958 del 28 de marzo de 1912 ampliada por el artículo 1.o de la ley N.o 5348 del 12 de noviembre de 1915 y resolución del Ministerio de Defensa Nacional N.o 6.867 del 23 de mayo de 1974.
Se hace saber a los interesados que ha sido designado para ser expropiado por razones de utilidad pública declarándose urgente su ocupación, el inmueble ubicado en la Séptima Sección Judicial del Departamento de San José, delineados en el Plano levantado por el Agrimensor Carlos Arzúa, el mes de agosto de 1974, y cuya detalle es el siguiente:
Expropiación: 1. Padrón: 6908.
Propietario: Vicente Machín y Cándido Pérez.
Los que se consideren con derecho a los bienes en vías de expropiación podrán examinar los antecedentes de la misma en la Dirección de Topografía del MTOP. calle Sarandí número 390; Piso 3.o; en Montevideo, y presentar sus observaciones en las condiciones y Plazos que establece la Ley de Expropiaciones número 3958, del 28 de marzo de 1912, previa exhibición de las Planillas de Contribución Inmobiliaria del año en curso, como lo dispone la ley en la materia. — Montevideo, setiembre 12 de 1974. — Rómulo Rebufello, por Secretaría D. Topografía.
9) (C. C.) 8|pub. 33053 Set.20-v.oct.1.o.

DIRECCION DE TOPOGRAFIA DEL M.T.O.P.

EDICTO. — Expropiación destinada al Ministerio de Defensa Nacional, Escuela de Especialidades del Ejército, 16 Sección Judicial Departamento de Montevideo.
De acuerdo con las leyes N.o 3958 del 28 de marzo de 1912 ampliada por el artículo 1.o de la ley N.o 5348 del 12 de noviembre de 1915 y resolución del Ministerio de Defensa Nacional número 6.896 del 6 de junio de 1974.
Se hace saber a los interesados que ha sido designado para ser expropiado por razones de utilidad pública declarándose urgente su ocupación, el inmueble ubicado en la 16.a Sección Judicial del Dpto. de Montevideo, delineados en el Plano levantado por el Agrimensor Carlos Arzúa, el mes de agosto de 1974, y cuyo destino es el siguiente:
Expropiación: 1. Padrón: N.o 181.970.
Propietario: Sociedad de San Francisco de Sales (Padres Salesianos).
Los que se consideren con derecho a los bienes en vías de expropiación podrán examinar los antecedentes de la misma en la Dirección de Topografía del MTOP., calle Sarandí N.o 390, Piso 3.o, en Montevideo, y presentar sus observaciones en las condiciones y Plazos que establece la Ley de Expropiaciones N.o 3958 del 28 de marzo de 1912, previa exhibición de las Planillas de Contribución Inmobiliaria del Año en curso, como lo dispone la ley en la materia. — Montevideo, setiembre 12 de 1974. — Rómulo Rebufello. Por Secretaría D. Topografía.
9) (C. C.) 8|pub. 33015 Set.18-v.set.27.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
D.O.D.E.
DIRECCION DE OBRAS DE DESARROLLO ECONOMICO
Expropiación para obras viales

Se pone en conocimiento de quien interese que han sido declaradas expropiadas, y de carácter urgente ocupación, los predios cuyas características se detallan a continuación:
Ruta N.o 14. — Tramo: Durazno-Arroyo Tejera.
Ubicación: Segunda Sección Judicial del Departamento de Durazno.
Expediente: 0116.
Propiedad de Anracela S. en C.
Area a Expropiar: 9619 m2. 54 d2.
Padrón: N.o 615.

Ruta N.o 14. — Tramo: Durazno-Arroyo Tejera.
Ubicación: Segunda Sección Judicial del Departamento de Durazno.
Expediente: 0117.
Propiedad de Helena Caorsi de Iruleguy.
Area a Expropiar: 2790 metros cuadrados, 62 decímetros cuadrados.
Padrón: N.o 445.

Ruta N.o 14. — Tramo: Durazno-Trinidad.
Ubicación: Sexta Sección Judicial del Departamento de Flores.
Expediente: 0152.
Propiedad de Sucesión Santiago Deccia.
Area a Expropiar: 5109 metros cuadrados.
Padrón: N.o 2262.

Ruta: 14. Tramo: Durazno-Trinidad.
Ubicación: Sexta Sección Judicial del Departamento de Flores.
Expediente: N.o 0089.
Propiedad de Suc. Victoriano Moyano Fernández.
Area a Expropiar: 1 Há. 0218 metros cuadrados.
Padrón: N.o 2266.

Ruta: 14. — Tramo: Durazno-Trinidad.
Ubicación: Sexta Sección Judical del Departamento de Flores.
Expedientes: Nros. 0087-0088.
Propiedad de Salma Jure.
Area a Expropiar: 7 Hás. 1022 metros cuadrados.
Padrones: Nros. 2264 y 2263.

Ruta: 14. — Tramo: Durazno-Trinidad.
Ubicación: Sexta Sección Judicial del Departamento de Flores.
Expediente: N.o 0086.
Propiedad de Benita Sánchez de Sánchez.
Area a Expropiar: 510 metros cuadrados.
Padrón: N.o 2261.
Ruta: 14. — Tramo- Durazno-Trinidad.
Ubicación: Sexta Sección Judicial del Departamento de Flores.
Expediente: N.o 0158.
Propiedad Alicia Estradé Bidondo.
Area: 4 Hás. 7639 metros cuadrados 35 decímetros cuadrados.
Padrón: N.o 439.

Ruta: 14. — Tramo: Durazno-Trinidad.
Ubicación: Sexta Sección Judicial del Departamento de Flores.
Expediente: 0159.
Propiedad de Ricardo Emil Bratschi Gabarrot.
Padrón: N.o 2782.
Area: 4139 metros cuadrados, 37 decímetros cuadrados.
9) (C. C.) 8|pub. 33045 Set.20-v.oct.1.o.

DIRECCION DE TOPOGRAFIA
División Expropiaciones
Para obras viales

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupacion las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta N.o 3. Tramo: Arroyo Yacuy-Empalme Ruta 30.
Ubicada en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Artigas.
Expediente N.o 7477.
Propiedad de: ROQUE JACINTO GODOY.
Padrón N.o 2981 (p.).
Area: 2189 m.c. 49 dmc
Ruta N.o 3. Tramo: Arroyo Yacuy-Empalme Ruta 30.
Ubicada en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Artigas.
Expediente N.o 7497.
Propiedad de: WASHINGTON SAN MARTIN.
Padrón N.o 2789 (p).
Area: 1 Há. 0868 m.c. 46 dmc.
Ruta N.o 3. Tramo: Ciudad de Salto al Norte.
Ubicada en la 2.a Sección Judicial del Departamento de Salto.
Expediente N o 6582.
Propiedad de: FRANCISCO RAUL GONCALVEZ.
Padrón N.o 3050 (p).
Area: 4977 m.c. 25 dmc.
Ruta N.o 31. Tramo: Salto-Escuela Agronómica.
Ubicada en la 3.a Sección Judicial del Departamento de Salto.
Expediente N.o 7286.
Propiedad de: GALDINO GUTIERREZ.
Padrón N.o 4986 (p).
Area: 4914 m.c. 53 dmc.
Tramo: Ramal entre Ruta 14 y 3.
Ubicada en la 11.a Sección Judicial del Departamento de Soriano.
Expediente N.o 7427.
Propiedad de: OSCAR SYMONDS.
Padrón N.o 502 (p).
Area: 8 Hás. 5030 m.c.
Ruta N.o 106. Tramo: Cerro de las Armas-Colonia Miguelete.
Ubicada en la 2.a Sección Judicial del Departamento de Colonia.
Expediente N.o 7026.
Propiedad de: HILDA ERNESTINA TALMON.
Padrón N.o 15.484 (p).
Area: 2 Hás. 1560 m.c.
Ruta N.o 39. Tramo: San Carlos-Aiguá.
Ubicada en la Sección Judicial del Departamento de Maldonado.
Expediente N.o 6738.
Propiedad de: Sucesión RAUL RODRIGUEZ.
Padrón N.o 6105 (p).
Area: 1 Há 7804 m.c.
Ruta N.o 12. Tramo: Abra de Bernhardt-Abra de Perdomo.
Ubicada en la Sección Judicial del Departamento de Maldonado.
Expediente N.o 7490.
Propiedad de: WALTER PONCE DE LEON ACOSTA Y LARA.
Padrón N.o 3643 (p).
Area: 5836 m.c.
Ruta N o 9. Tramo: By Pass Villa del Chuy.
Ubicada en la 5.a Sección Judicial del Departamento de Rocha.
Expediente N o 7419.
Expediente N.o 7419.
Propiedad de: SILVIO FOSSATTI.
Padrón N o 371 (p).
Area: 1.692 m.c.
Ruta N o 9. Tramo: By Pass Villa del Chuy.
Ubicada en la 5.a Sección Judicial del Departamento de Rocha.
Expediente N.o 7451.
Propiedad de: HILDA ADRIANA MILANO.
Padrón N.o 656 (p).
Area: 700 m.c. 30 dmc
Ruta N.o 7. Tramo: Tupambaé-Arroyo Sarandí del Quebracho.
Ubicada en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo.
Propiedad de: ENRIQUE MARIN SANCHEZ.
Expediente N.o 7141.
Padrón N.o 7460 (p).
Area: 15 Hás. 7521 m.c. 45 dmc
Tramo: Continuación Avenida Italia.
Ubicada en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones.
Expediente N.o 6667.
Propiedad de: RAYMONDO REBOREDO.
Padrón N.o 97 (p).
Area: 180 m.c.
Tramo: Continuación Avenida Italia.
Ubicada en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones.
Expediente N.o 6670.
Propiedad de: LUIS PEREZ.
Padrón N o 100 (p).
Area: 177 m.c. 07 dmc.
Ruta N.o 65. Tramo: Ruta 33-Ruta 6.
Ubicada en la Sección Judicial del Departamento de Canelones.
Expediente N o 7138.
Propiedad de: IRIDE V. CASELLA de DABOVE.
Padrón N.o 3908 (p).
Area: 6939 m.c.
Ruta N.o 65. Tramo: Ruta 33-Ruta 6.
Ubicada en la Sección Judicial del Departamento de Canelones.
Expediente N.o 7280.
Propiedad de: RUDECINDO GARCIA.
Padrón N o 15.963 (p).
Area: 3 Há. 1161 m.c.

Ruta N.o 12. Tramo: San Ramón-Tala.
Ubicada en la Sección Judicial del Departamento de Canelones.
Expediente N.o 7377.
Propiedad de: Sucesión BAUTISTA BRUZZONE.
Padrón N.o 8882 (p).
Area: 5446 m.c.
Ruta N.o 11. Tramo: Distribuidor de Tránsito en Atlántida.
Ubicada en la Sección Judicial del Departamento de Canelones.
Expediente N.o 7533.
Propiedad de: ISAAC PERELMAN.
Padrón N.o 4765 (p).
Area: 247 m.c. 16 dmc.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Topografía calle Sarandí número 390, esquina Zabala, 4.o Piso, por el término legal. — Montevideo, setiembre 10 de 1974. — Juan J. López Fernández, Jefe de División Agrimensor Programa 1007 (Subprograma "02").
9) (C. C.) 8|pub. 33013 Set.18-v.set.27.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Segundo Turno, dictada en autos: "Administración G. de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado contra Propietario del Inmueble Padrón N.o 1065. Expropiación del Inmueble Padrón N.o 1065". (L.o 25. F.o 80), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 1065 (mil sesenta y cinco), ubicado en la manzana número 134 de la ciudad de Paso de los Toros, Décima Sección Judicial del departamento de Tacuarembó, con una superficie de 653 m.2, con 43 m.20 de frente al sureste a calle Sarandí y 46m.60 al oeste de frente a calle Mercedes, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de referencia, para que comparezcan a estar a derecho en los expresados autos, dentro del término de cuarenta y cinco días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 26 de agosto de 1974. — Héctor T. Lemez, Actuario Adjunto.
9) (C.C.) 20|pub. 32814 Set.5-v.oct.3.

10-Incapacidades

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: "HERNANDEZ BATISTA, MARTIN MARIANO. Incapacidad" (Ficha 351|72) se hace saber que mediante sentencia N.o 133 de fecha 27 de noviembre de 1973 se declaró en estado de incapacidad a Martín Mariano Hernández Batista, habiéndose designado curadora del mismo a Benita Ciriaca Batista de Hernández. Se hace constar, a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 20 de abril de 1955, que por providencia N.o 969 de fecha 30 de marzo de 1973 se concedió auxiliatoria de pobreza. — Rosario, 26 de agosto de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
10) (R. 20|4|55) 10|pub. 33009 Set.18.-v.oct.1.o.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "LIMA CARRION DE RODRIGUEZ, MARIA DOLORES. Incapacidad" (Ficha A. N.o 1415|973) se hace saber que ha sido declarada en estado de incapacidad María Dolores Lima Carrion de Rodríguez, designándose Curadora de la misma a su hija legítima Nelly Rodríguez Lima De Ledon — San José, setiembre 9 de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
10) $ 16.000 10|pub. 18704 Set.20.-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "BRAGGIO, JUAN CARLOS. Incapacidad". (Ficha A. 93'969) se hace saber que ha sido declarado en estado de incapacidad Juan Carlos Braggio López, designándose curadora del mismo a su madre María Luisa López de Braggio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, mayo 3 de 1974. — Isabel C. Pedret, Actuaria.
10) $ 16.000 10|pub. 17658 Set.16.-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "MUGICA LEVIN DE GOMEZ, ESTEFANIA MANUELA. Incapacidad" (A. N.o 175|1974) se hace saber que ha sido declarada en estado de incapacidad Estefanía Manuela Mugica Levin de Gómez, designándose curadora de la misma a su hija doña Blanca Luz Gómez Mujica. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, agosto 9 de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
10) $ 16.000 10|pub. 17666 Set.16.-v.set.27.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL DIRECCION DE TOPOGRAFIA DEL M.T.O.P.

Expropiación destinada para ampliación del Aeródromo Militar Teniente 2.o M. W. Parallada (Brigada Aérea N.o 2 Durazno).

EDICTO. — De acuerdo con las leyes números 3958 del 28 de marzo de 1912, ampliada por el artículo 1.o de la ley N.o 5348 del 12 de noviembre de 1915 y resolución del Ministerio de Defensa Nacional N.o 6.683 del 7 de marzo de 1974, se hace saber a los interesados que han sido designados para ser expropiados por razones de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, los inmuebles ubicados en la Segunda Sección del Departamento de Durazno, delineados en el Plano levantado por el Agrimensor Herbert Oddone, en agosto de 1974, y cuyo detalle es el siguiente:
Expropiación N.o 1, Padrón N.o 767.
Propietario: Lilia Elsa Rodríguez de Flores Alonso.
Expropiación N.o 3, Padrón N.o 4271.
Propietario: Cosme Alvarez.
Expropiación N.o 4, Padrón N.o 648.
Propietario: Lilia Elsa Rodríguez de Flores Alonso.
Los que se consideren con derecho a los bienes en vías de expropiación podrán examinar los antecedentes de la expropiación en la Dirección de Topografía del M.T.O.P., calle Sarandí N.o 390, Piso 3.o, en Montevideo, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la Ley de Expropiaciones N.o 3958 del 28 de marzo de 1912, previa exhibición de las Planillas de Contribución Inmobiliaria del año en curso, como lo dispone la ley en la materia. — Montevideo, setiembre 5 de 1974. — Armando G. Basso, Secretario General.
9) (C. C.) 8|pub. 32954 Set.13-v.set.24.

11-Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno: NESTOR ROBERTO FIGUEREDO BROCH, (V.394|974), constituyendo domicilio en Misiones 1371 Esc. 50, al Sr. Juez digo: Que optando al título de Procurador ofrezco información de los testigos: Anna Simonetti y Cándida Fernández quienes depondrán sobre mi vida y costumbres.
Se expida testimonio. — Néstor Roberto Figueredo. — Helios Sarthou, Abogado". — Montevideo, agosto 5 de 1974. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
11) $ 20.000 10|pub. 17539 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno: JORGE NELSON DE SIMONE SCIUTO, (V. 348|974), constituyendo domicilio en Treinta y Tres 1512. Esc. 6, al señor Juez digo: Que optando a los títulos de Procurador y Escribano ofrezco la declaración de Vilibaldo Rodríguez y Alfredo O. Brena, expidiéndoseme testimonio. — Jorge De Simone. — Alberto Arzuaga, Abogado". — Montevideo, setiembre 3 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
11) $ 20.000 10|pub. 17540 Set.13-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "JUAN JOSE FRASCHINI, domiciliado en Bulevar España 2249, al señor Juez dice: que optando al título de Procurador ofrece las declaraciones de Héctor Masciotti y Liber Rey sobre su vida y costumbres. — Juan Fraschini".
Montevideo, setiembre 12 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
11) $ 16.000 10|pub. 18886 Set.23.-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. CRISTINA SARA MANGARELLI COSTA, constituyendo domicilio en Río Negro 1216 Apto. 6 al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador vengo a solicitar de acuerdo al artículo 239 del Código de Organización de los Tribunales se reciba la declaración de Elizabeth Lopardo y Luz E. Calvo, quienes informarán sobre mi vida y costumbres expidiéndoseme testimonio. — Cristina Mangarelli".
Montevideo, agosto 30 de 1974. — Rafael Charlo Olivera, Actuario.
11) $ 20.000 10|pub. 17916 Set.17.-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. — ADELA MARINA LEGAZCUE constituye domicilio en Zabala 1542 escritorio 31 y optando por el título de Procurador ofrece testimonio de Carmen Conte y Cecilia Fresnedo sobre su vida y costumbres. — Adela Marina Legazcue." — Montevideo, agosto 26 de 1974. — Rafael Charlo Olivera, Actuario.
11) $ 16.000 10|pub. 17214 Set.13.-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. EDUARDO FERRANDO HERRERO, domiciliado en Plaza Independencia 811. Piso 1, debiendo cumplir la ley 12.156 sobre mi vida y costumbres declararán Benigno Vizoso y José Luis Cea. — Eduardo Ferrando".
Montevideo, setiembre 6 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
11) $ 16.000 10|pub. 17088 Set.12.-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. ALBERTO GOMEZ MARIANI, constituyendo domicilio en Misiones 1476, digo: Optando al título de Procurador ofrezco la declaración de los testigos Eduardo Olivera y Gonzalo Fernández acerca de mi honradez de vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Alberto Gómez".
Montevideo, setiembre 9 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
11) $ 16.000 10|pub. 17915 Set.17.-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. SUSANA PEREIRA constituye domicilio en Zabala N.o 1542, Escrit. 31 y optando por el título de Procurador, ofrece testimonio de Carmen Conte y Cecilia Fresnedo sobre su vida y costumbres. — Susana Pereira. — Montevideo, setiembre 11 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
11) $ 16.000 10|pub. 17864 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. MARIA de la LUZ SILVARREDONDA, domiciliada en Cebollatí 1710, al señor Juez dice: Que optando al título de Procurador ofrece las declaraciones de Olga Chalar y Alba Nappa sobre mi vida y costumbres. — Montevideo, setiembre 11 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
11) $ 16.000 10|pub. 17865 Set.17-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "CECILIA FRESNEDO DE AGUIRRE, constituye domicilio en Zabala 1542 escritorio 31 optando por el título de Procurador, ofrece testimonio de Carmen Conte y Marina Legazcue sobre su vida y costumbres. — Cecilia Fresnedo de Aguirre." — Montevideo, agosto 26 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
11) $ 16.000 10|pub. 17184 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. — CARMEN CONTE, constituye domicilio en Zabala 1542 escritorio 31 y optando por el título de Procurador ofrece testimonio de Cecilia Fresnedo y Susana Pereyra sobre su vida y costumbres. — Carmen Conte." — Montevideo, agosto 26 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
11) $ 16.000 10|pub. 17185 Set.11-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se presentó JUAN ANTONIO da MISA RIAL, domiciliado en Juan Carlos Gómez 1492, optando al título de Procurador y Escribano, ofrece el testimonio de Jorge Ginzo y Margarita Suzacq. — Montevideo, setiembre 16 de 1974. — Eugenio Caffaro, Actuario Adjunto.
11) $ 12.000 10|pub. 18648 Set.20.-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se presentó JORGE LUIS GINZO PENA, domiciliado en Juan Carlos Gomez 1492, optando al título de Procurador y Escribano, ofrece declaración de Juan Antonio Da Misa y Margarita Suzacq. — Montevideo, setiembre 16 de 1974. — Eugenio Caffaro, Actuario Adjunto.
11) $ 12.000 10|pub. 18642 Set.20.-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se presentó MARGARITA SUZACQ ARADAS, domiciliada en Jackson 1409 optando al título de Procurador y Escribano, ofrece declaración de Jorge Ginzo y Juan Antonio Da Misa — Montevideo, Setiembre 16 de 1974. — Eugenio Caffaro, Actuario Adjunto.
11) $ 12.000 10|pub. 18645 Set.20.-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "ADOLFO MARCELINO FRECERO, constituyendo domicilio en Constituyente N.o 1770, al señor Juez digo: Que optando por el título de Procurador propongo como testigos: María del Pino de Vega de Musso y Carlos Manuel Cámara, quienes depondrán sobre mi vida y costumbres. — Adolfo M. Frecero. — Rayen Pelaez Fontela, Abogada." — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, seis de setiembre de mil novecientos setenta y cuatro. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
11) $ 20.000 10|pub. 17178 Set.11-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno. NELSA GRACIELA CANOSA LOPEZ, por sí, con domicilio en Gaboto 1471, dice: Optando al título de Procurador ofrece testimonio de Graciela Mulattieri e Isabel Arroyo sobre su vida y costumbres, expidiéndosele testimonio. — Graciela Canosa López. — Nelsa Graciela Canosa López".
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, setiembre 18 de 1974. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
11) $ 20.000 10|pub. 18712 Set.20.-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno. GRACIELA MULATTIERI de GARIGLIO por sí, con domicilio en Gaboto 1471 dice: Optando al título de Procurador ofrece testimonio de Graciela Canosa e Isabel Arroyo, sobre su vida y costumbres, expidiéndosele testimonio — Graciela Mulattieri de Gariglio. Abogada".
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, setiembre 18 de 1974. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
11) $ 20 000 10|pub. 18713 Set.20.-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que ante esta Oficina se ha presentado ELBA PEREYRA, que optando al título de Procurador ofrece la declaración de Rosendo Sierra y Christine Clark, que informarán sobre su vida y costumbres. — Montevideo setiembre 9 de 1974. — María Inés Muniz, Actuaria.
11) $ 12.000 10|pub. 17850 Set.16.-v.set.27.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida. JORGE AMALIO HERNANDEZ SUAREZ, constituyendo domicilio en Suárez 495, al señor Juez digo: Que optando por el título de Procurador ofrezco la declaración de los testigos Uruguay Greta Grela y Luis Edear... de Silva Pérez quienes declararán sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Jorge Hernández Suárez. — Rubén Coito Pérez. Abogado".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida agosto 19 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta.
11) $ 20.000 10|pub. 18614 Set.19.v.oct.2.

12-Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

ANCAP
ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES ALCOHOL Y PORTLAND
LICITACION PUBLICA N.o 4/0254

Esta Administración comunica a los interesados en la licitación pública del rubro convocada para la contratación de Equipo Télex, que el acto de recepción y apertura de ofertas ha sido postergado para el día 8 de octubre de 1974 a las 15 horas.
12) (C.C.) 3|pub. 33063 Set 20-v set 24.

AFE
ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACION N.o 103|74
Caño de goma para aire comprimido (De Plaza)

Fecha de apertura: 15 de octubre de 1974, hora 15 y 30.
Precio del pliego de condiciones: $ 500 (quinientos pesos).
La apertura de propuestas se efectuará en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Proveeduría, calle Paraguay N.o 1722, el día y hora señalado, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones en el horario de 14 a 18 horas.
Por más información por el teléfono 98.23.53. — Gerencia General.
12) (C. C.) 3|pub 33072 Set.20.-v.set 24.

LICITACION N.o 124|74
Un tractor para maniobras (De Plaza e Importación)

Fecha de apertura: 29 de octubre de 1974, hora 15.
Precio del pliego de condiciones: $ 500 (quinientos pesos).
La apertura de propuestas se efectuará en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Proveeduría, calle Paraguay N.o 1723, el día y hora señalado, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones en el horario de 14 a 18 horas.
Por más información por el teléfono 98.23.53. — Gerencia General.
12) (C. C.) 3|pub. 33068 Set.20.-v.set.24.

LICITACION N.o 155|74
Carbón de vapor

Fecha de apertura: 3 de octubre de 1974, hora 15 y 30.
Precio del pliego de condiciones: $ 500 (quinientos pesos).
La apertura de propuestas se efectuará en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Proveeduría, calle Paraguay N.o 1723, el día y hora señalado, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones en el horario de 13 a 19 horas.
Por más información por el teléfono 98.23.53. — Gerencia General.
12) (C. C.) 3|pub. 33069 Set 20.-v.set.24.

LICITACION N.o 143|74
Detergente en polvo para limpieza de piezas de hierro

Fecha de apertura: 8 de octubre de 1974, hora 17.
Precio del pliego de condiciones: $ 500 (quinientos pesos).
La apertura de propuestas se efectuará en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Proveeduría, calle Paraguay N.o 1723, el día y hora señalado, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones en el horario de 13 a 19 horas.
Por más información por el teléfono 98.23.53. — Gerencia General.
12) (C. C.) 3|pub. 33070 Set.20.-v.set.24.

LICITACION N.o 152|74
Baterías ácidas de plomo para locomotoras Diesel

Fecha de apertura: 3 de octubre de 1974, hora 15.
Precio del pliego de condiciones: $ 500 (quinientos pesos).
La apertura de propuestas se efectuará en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Proveeduría, calle Paraguay N.o 1723, el día y hora señalado, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones en el horario de 13 a 19 horas.
Por más información por el teléfono 98.23.53. — Gerencia General.
12) (C. C.) 3|pub. 33071 Set.20.-v set.24.

O S E
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
PRORROGA

Llámase a licitación pública para los suministros que a continuación se detallan:
Lic. pública N.o 1.241. — 7.000 toneladas de Bauxita en polvo. — Primer llamado: 9 de octubre de 1974, hora 15.30. — Precio del pliego: $ 530. — Pliego general: pesos 630. (Plaza e Importación).
Lic. pública N.o 1.244. — 8 Transformadores. — Primer llamado: 7 de noviembre de 1974, hora 15.30. — Precio del pliego: pesos 1.500. — Pliego general: $ 630. (Plaza e Importación).
Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados, en la oficina de licitaciones, calle Carlos Roxlo 1275, piso 3, teléfono 49.52.78.
El acto de recepción de propuestas, junto con la documentación se llevará a cabo hasta una hora antes de la fijada para el acto de apertura, no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma.
El acto de apertura de propuestas, tendrá lugar en la citada oficina y se realizará cualquiera sea el número de asistentes a dicho acto. — Oficina de Licitaciones.
12) (C.C.) 3|pub. 33049 Set.20-v.set.24.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 1873

Adquisición: 5.000 kgs. de Guayacán, Palo Santo, o similar.
Apertura: 15 de octubre de 1974, hora 15.
En caso de frustrarse el primer llamado se convoca para un segundo llamado a efectuarse el mismo día a la misma hora.
El Pliego de Condiciones respectivo podrá ser solicitado en el Departamento de Suministros, Licitaciones, Rambla Franklin D. Roosevelt N.o 160, tercer Piso. G. Adm. Gcia. 59-7822|74. — Montevideo, Uruguay.
12) (C. C.) 3|pub. 33093 Set.23.-v.set.25.

UTE
ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO

N.o 7226. — 700.000 metros de conductor doble de cobre forrado con material plástico y trenzado
Apertura: 22 de octubre, y el 29, el segundo llamado, ambos a las 15 horas.
Precio del ejemplar $ 1.000.
N.o 7227. — 760 cubiertas de distintas medidas, con 4-6-8 y 10 telas, tipo común y pantanera y camaras
Apertura: 23 de octubre a las 15 horas y, el 29, el segundo llamado, a las 14 horas.
Precio del ejemplar $ 1.000.
N.o 7232. — 5.000 cajas de dispersión sin protección de "10", completas y 1.500 placas terminales para las mismas.
Apertura: 24 de octubre, y el 30, el segundo llamado, ambos, a las 14 horas
Precio del ejemplar $ 1.400.
N.o 7228. — 200 medallas de oro de 15 gramos de peso y 18 quilates de aleación.
Apertura: 24 de octubre, y el 30, el segundo llamado, ambos a las 14 horas.
Precio del ejemplar $ 1.000.
N.o 7220. — Acarreo dentro del radio de Montevideo de mercaderías de propiedad de la Administración, durante un año con opción a otro.
Apertura: 25 de octubre, y el 31, el segundo llamado, ambos a las 14 horas.
Precio del ejemplar: $ 1.500.
N.o 7223. — Venta de 190.000 kilogramos aceite usado y sus respectivos envases.
Apertura: 28 de octubre, y el 31, el segundo llamado, ambos a las 15 horas.
Precio del ejemplar $ 1.000.
N.o 7230. — 3.800.000 formularios para facturas de servicios eléctricos y telefónicos.
Apertura: 6 de noviembre, y el 13, el segundo llamado, ambos a las 14 horas.
Precio del ejemplar $ 1.000.
N.o 7242. — 10.000 tubos de 40-20 y 15 W 220 V., color blanco; 350 impedancias sencillas y 250 condensadores y 2.200 starter.
Apertura: 7 de noviembre, y el 14, el segundo llamado, ambos a las 14 horas.
Precio del ejemplar $ 1.000.
Licitaciones de plaza.
De acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, 8.o piso, en el horario de 13 a 17 y 30, los días hábiles. — Montevideo, 18 de setiembre de 1974. — Sección Licitaciones.
12) (C. C.) 5|pub. 33032 Set.19-v.set 25.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 79/73

Se pone en conocimiento de los interesados en participar en la licitación pública del título, (Sistema electrónico de Procesamiento de Datos orientado a la Telegestión) que la fecha de apertura de la misma ha sido diferida para el día 29 de enero de 1975, según el siguiente detalle:
Primer llamado: hora 14. — Segundo llamado: hora 15, (en caso de ser necesario).
Las aperturas de precios se realizarán con las formalidades de práctica y con asistencia de los interesados en la sala de licitaciones, calle Minas 1402.
12) (C.C.) 3|pub. 33056 Set.20-v.set.24.

BANCO DE PREVISION SOCIAL
COMISION CENTRAL DE ADQUISICIONES
Oficina Central de Adquisiciones del Banco de Previsión Social
Licitación Pública N.o 2156

Apertura: 14 de octubre de 1974 a la hora 15. 2.o llamado hora 16.

Adquisición de: obras de adecuación de hall de pagos en la Agencia de la Ciudad de San José.
Esta licitación se realizará en forma pública, y de acuerdo a los respectivos Pliegos de Condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el Local de la Oficina Central de Adquisiciones: Sito: en la calle Dante 1851, 3er. Piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, 10 de setiembre de 1974.
12) (C. C.) 10|pub. 32994 Set.17.-v.set 30.

FUERZA AEREA
COMANDO GENERAL
Licitación Pública N.o 75/974
Primer y Segundo Llamado
Se llama a licitación pública para la adquisición de: 3.000 pares de botas media caña, 20.000 metros tela vaquero, 10.000 metros brin sanforizado, 1.500 buzos de lana azules, 12.000 metros tela camisas, 2.500 metros tartán o forro de lana similar y 10.000 metros lienzo para sábanas, según muestras existentes en el Servicio de Administración y Suministros de la Fuerza Aérea a disposición de los interesados.
La apertura del Primer Llamado se efectuará el día 17 de octubre de 1974 a la hora 10 en el local de la Contaduría Central del Comando General de la Fuerza Aérea, sita en Camino Pedro de Mendoza N.o 5553.
En caso de declararse desierto éste se procederá a la aperutra del Segundo Llamado el mismo día a la hora 11 en el local establecido para el Primer Llamado. — Montevideo, agosto 29 de 1974.
12) (C. C.) 10|pub. 32920 Set.11-v.set.24.

INVE
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
PLAN NACIONAL DE VIVIENDAS
Licitación Pública N.o 24-74
Llámase a Licitación para el suministro mínimo de 750.000 Bloques de Hormigón.
Recaudos: Consultas y adquisición en INVE, Sección Estudios y Proyectos, Avda. Uruguay 933.
Precio: $ 2.000, los que deberán hacerse efectivo en el Departamento Financiero, Avda. Agraciada 1409, Piso 3.o.
Presentación y Apertura: La presentación y apertura de las propuestas se realizará el 1.o de octubre de 1974, en INVE, Sección Escribanía, Avda. Agraciada 1409, Piso 4 o a las 15 horas.
Garantía: La garantía de mantenimiento de propuesta asciende a $ 2.000.000 (dos millones de pesos), depositando el comprobante respectivo en el Departamento Financiero hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura de propuesta.
12) (C. C.) 3|pub. 33080 Set.23.-v.set.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 9
Llámase a licitación pública por primera vez para las obras: Hospital Pereira Rossell, Departamento de Guardia, Pabellón A Beisso, Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección Avda. 18 de Julio N.o 1589, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 7.400 en la Tesorería de esta Dirección General.
La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 3 de octubre a las 15 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 9 de setiembre de 1974. — Secretaría General.
12) (C. C.) 10|pub. 32956 Set.13.-v.set.26.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 12-974
Primer y segundo llamado
Se llama a Licitación Pública par la ejecución de las obras de "Recargo de base en la Ruta 31, Tramo P.o Curbelo sobre el A.o Itapebí 41k000 hasta el 86k.000 Dpto. de Salto".
Pliegos de Condiciones en Secretaría General, piso 4.o
Apertura de propuestas día 30 de octubre de 1974 a las 15 horas en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120, piso 4.o.
Si no concurriera el número mínimo de proponentes se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número en segundo llamado el día 4 de noviembre de 1974 a las 15 horas.
Precio del Pliego $ 60.000 (sesenta mil pesos). — Montevideo ,16 de setiembre de 1974. — La Dirección.
12) (C. C.) 10|pub. 33079 Set.23.-v.oct.4.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 9/974
Primer y segundo llamado
Se llama a licitación pública para la ejecución de los trabajos de "Arranque, carga y transporte de material de base destinado a la obra de Recargo de Rutas|n.. Libertad por la Costa, Depto de San José".
Pliegos de condiciones en Secretaría General, cuarto piso. — Apertura de propuestas: día 24 de octubre de 1974 a las 15 horas, en la Dirección de Vialidad. Avda. Uruguay 1120, piso 4.
Si no concurriera el número mínimo de proponentes al primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en segundo llamado, el día 29 de octubre de 1974 a las 15 horas.
Precio del pliego: $ 20.000. — Montevideo, 17 de setiembre de 1974. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 33053 Set.20-v.oct.3.

Licitación pública N.o 11/974
Primer y segundo llamado
Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras "Recargo de base en Ruta 43, Tramo Blanquillo-San Gregorio, del Km. 100 a 110 y el suministro de base entre Km. 110 y Km. 147.500, Dpto. de Durazno".
Pliegos de condiciones en Secretaría General. piso 4 o.
Apertura de propuestas: día 22 de octubre de 1974 a las 15 horas en la Dirección de Vialidad, Uruguay 1120. piso 4.
Si no concurriera el número mínimo de proponentes al primer llamado se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en segundo llamado, el día 25 de octubre de 1974, a las 15 horas.
Precio del pliego de condiciones: $ 15.000. (quince mil pesos). — Montevideo, setiembre 11 de 1974. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 32976 Set.17-v.set.30.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA
DI. NA. CO. SE.
LICITACION PUBLICA N.o 1|974
Fecha de apertura: 1er. llamado: 15 de octubre de 1974, hora 15.
2.o llamado: 15 de octubre de 1974, hora 16.
Objeto: La Dirección Nacional de Contralor de Semovientes, Frutos del País, Marcas y Señales: llama a Licitación Pública para la adquisición de hasta 4 (cuatro) vehículos automotores.
Las bases de contratación se encuentran a disposición de los interesados en la Contaduría Delegada Sección Adquisiciones; Victoria Plaza Hotel, 7.o Piso, habitación N.o 716, teléfono 88.486, (Montevideo), lugar en donde se realizará el acto de apertura de ofertas en la fecha y hora indicada. — Contaduría Delegada, Adquisiciones.
12) $ 6.000 3|pub. 18839 Set.23.-v.set.25.

ARTIGAS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ARTIGAS
La Intendencia Municipal de Artigas llama a licitación pública para la concesión de servicios del Hotel Municipal de Artigas, ubicado en la mencionada ciudad, en la Avenida Lecueder esquina Dr. Luis Alberto de Herrera, en un todo de acuerdo y ajustado a los pliegos de condiciones y juegos de planos del citado edificio, que pueden ser retirados en la Sección Recaudación Municipal, de la Oficina Central de la Intendencia, Avenida Lecuader N.o 472 al precio de $ 100.000 (cien mil pesos m|n.) el ejemplar.
Las propuestas podrán ser presentadas hasta las diecisiete horas del día 30 de setiembre de 1974, en la Secretaría Municipal de Artigas, efectuándose la apertura de las mismas, el día 1.o de octubre a las 14 horas. — Artigas, setiembre 10 de 1974. — Atilio Ferrandis, Intendente. — Evaristo Gómez, Secretario.
12) (C. C.) 10|pub. 32988 Set.17.-v.set 30.

13-Llamados a Acreedores

MONTEVIDEO

COBASA EN LIQUIDACION
Se pone en conocimiento de los acreedores de "Cobasa" y demás interesados, que por haber perdido al 31 de marzo de 1967 el 75 o|o de su capital integrado, la referida sociedad se ha disuelto de necesidad y ha entrado en liquidación.
Los interesados deberán presentarse en Gral. Flores 4850.
A los efectos legales pertinentes se hace la presente publicación. — Armando De Chiara.
13) $ 30.000 10|pub. 17975 Set.17-v.set.30.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, setiembre 23 de 1974

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

4.a SECCION

GONZALO ARMANDO MATHO, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Yí 1261 y MARIA MAGDALENA FERRES, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yí 1261.
JUAN MARTIN LUTZEN, 34 años, soltero, empleado, paraguayo, domiciliado Soriano 1063 y MARIA AMELIA del PINO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Soriano 1063, Apto. 6.

9.a SECCION

ALBERTO GUERRERO, 24 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Cno. Santos 5266 y DIRLEY CASTILLON, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Santos 5266.
JULIO NELSON MONTEAGUDO, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tillau 1328 y RENEE GLADYS HIMOFFE, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Tilleu 1328.

10.a SECCION

RAMON IRAÑETA, 31 años, soltero, docente, oriental, domiciliado R. Risso 1654 y SUSANA ELISABET REAL, 22 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Oficial 6 N.o 5305.
JORGE ARMANDO GUERRERO, 28 años, soltero, abogado, chileno, domiciliado Sta. Mónica 1815 y VIRGINIA SARA PIES, 21 años, soltera, estudiante, chilena (C. N.), domiciliada Sta. Mónica 1815.
WASHINGTON ACOSTA, 27 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado calle 12 N.o 7085 y MIRIAM INES GUTIERREZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada calle 12 N.o 7085.
EDUARDO EUGENIO CEBRELLI, 36 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Rimac 1419 y ELSA JOSEFA RIVERO, 30 años, soltera, tejedora, oriental, domiciliada Rimac 1419.

11.a SECCION

JUAN CARLOS LEAL, 45 años, divorciado, metalúrgico, oriental, domiciliado Martínez Nieto 5525 y ADELA DORIOS, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Martínez Nieto 5525.

12.a SECCION

ANTONIO HUGO GARCIA, 49 años, divorciado, empleado, oriental domiciliado San Martín 3094 y MARIA TERESITA ARIAS, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Martín 3094.
WALTER HUGO SANCHEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carabelas 3462, bis y OFELIA MOREL, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carabelas 3483.
JUAN PEDRO VIEITES, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. J. de Amézaga 2128, Apto. 4 y CRISTINA ARMONIA VILLARINO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. J. de Amézaga 2128, Apto. 4.
JOSE ALBERTO ACEVEDO, 44 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado José L. Terra 3227 y MARIA ESTRELLA CARMEN DIAZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José L. Terra 3227.

14.a SECCION

JORGE RODRIGUEZ, 20 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Juan José Arteaga 1339 y SANDRA ANABEL LARRAURA, 18 años, soltera, cosmetóloga, oriental, domiciliada Juan José Arteaga 1339.

17.a SECCION

JORGE JUAN YULIANI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral Flores 4731 y MARIA LYDIA RENDE, 21 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada San Martín 4760.

19.a SECCION

MARIO RICARDO SOCA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3360 y NILDA MARGOT OLIVERA, 20

años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3260.

20.a SECCION

JORGE CARLOS MORA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Emilio Romero 905 y ANA CRISTINA SOSA, 19 años soltera, oriental, domiciliada Agustín Muñoz 4315.

22.a SECCION

JUAN MIGUEL JARCOVICH, 34 años, soltero, telefonista, oriental, domiciliado Agaces 3871 y SUSANA CASTRO, 39 años, soltera, cuidadora, oriental, domiciliada Agaces 3871.

RUBEN OMAR ROTUNDO, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Rafael Hortiguera 3469 y CARMEN BEATRIZ URBAN, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Rafael Hortiguera 3533, Apto. 4.

ENRIQUE ADAN FREIRE, 20 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Fco. Plá 4360 y MIRTA GLADYS BENTANCUR, 19 años, soltera, doméstica, oriental, domiciliada Fco. Plá 4360.

JESUS MARIA ARAUJO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isabela 3820 y TERESA GLADYS SCIARRA, 34 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Isabela 3823.

24.a SECCION

JOSE PEDRO RODRIGUEZ, 56 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Bustamante 1311 y ENILDA VIANA, 58 años soltera, jubilada, oriental, domiciliada P. Bustamante 1311.

14) $ 1.800 3|pub. v.set.25.

Montevideo, setiembre 20 de 1974

2.a SECCION

MIGUEL ANGEL ARAUJO, 32 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Cuareim 1533 y LIDIA CHAPARRO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cuareim 1533.

7.a SECCION

LUIS ALBERTO GUERRA, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Martín García 2067 y ANA MARIA OLAIZOLA, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Martín García 2067.

JORGE EDUARDO CORRAL, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguelete 1858 Apto. 6 y MARTHA BEATRIZ VALLS, 21 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Democracia 1877 Apto. 1.

DANIEL PROMETEO ROBATTO, 20 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Marcelino Berthelot 1824 y NURY ISABEL REYNALDO, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Marcelino Berthelot 1824.

8.a SECCION

JUAN PAULO MORENO MOREIRA, 47 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Agraciada 1708 y AIDA HORTENCIA DUARTE CARRIL, 40 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Agraciada 1708.

IGNACIO SAUL GARCIA da ROSA ARRIETA, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tapes 1099 y ELENA MARIA DEL CARMEN MAGNONE IBARBURU, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tapes 1099.

9.a SECCION

GREGORIO HUMBERTO BARELA, 54 años, viudo, textil, oriental, domiciliado Lord Byron 1724 e INES LOPEZ, 59 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada Lord Byron 1724.

10.a SECCION

PEDRO VILA, 26 años, soltero, empleado, español, (C. L.), domiciliado Calle 21 N.o 2149 Apto. 7 y GRACIELA DUBRA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle 21 N.o 2149 Apto. 7.

11.a SECCION

LUIS ALBERTO MARTINEZ, 21 años, soltero, peón, oriental, domiciliado Cerdeña 7220 y MARIA del CARMEN AGRIEL, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Cerdeña 7220.

JULIO CESAR MORALES, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José María Pagani 6106 y SELVA CRISTINA ODLLAKOVICH, 21 años, soltera, oriental, domiciliada José María Pagani 6106.

12.a SECCION

MANUEL TURNES, 30 años, soltero, comerciante, español, domiciliado Roberto Koch 3709 y SARA MIRA, 32 años, soltera, española, domiciliada Roberto Koch 3709.

13.a SECCION

CARLOS ANDRES DE LEON, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida A N.o 8036 (P. Blancas) y MARIA ANGELICA LOPEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avenida A N.o 8036.

LUIS EDUARDO BARRETO, 20 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Rusia 1876 Apto. 1 y ALICIA MARIA INES FERNANDEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Rusia 1876 Apto. 1.

14.a SECCION

SANTIAGO JOAQUIN MICHAUS, 40 años, divorciado, militar, oriental, domiciliado José María Montero 2721 y MARIA MIRTA RIVERO, 35 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada José María Montero 2721.

15.a SECCION

PABLO ESTEBAN SILVESTRE GYERMAN, 33 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Patria 584 Apto. 11 e INOCENCIA OTILIA MONGELOS, 36 años, soltera, paraguaya, domiciliada Patria 584 Apto. 11.

16.a SECCION

LUIS PABLO ZINOLA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bagé 3751 y LUZ ESILA PEREIRA, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Bagé 3751.

LUCIANO SANCHEZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Venecia 3431 y GRACIELA LIDIA RODRIGUEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Venecia 3431.

17.a SECCION

VICTOR ALFREDO SALINAS, 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Mendoza 5812 bis y PORFIRIA GONZALEZ, 15 años, soltera, paraguaya, domiciliada Mendoza 5812 bis.

NEY GONZALEZ BERNASCONI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Belloni 4481 Apto. 3 y NANCY SILVIA MARTINEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Pasaje Cellaster N.o 30.

19.a SECCION

DANIEL OLESKER, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Anaya 2791 Apto. 1 y ELIZABETH LOURDES PEREZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos Anaya 2791 Apto. 1.

21.a SECCION

MIGUEL ANGEL TREMESANO PAIS, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Versailles 466 y MYRIAM ISABEL AGUILAR —CORBO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Versailles 463.

HUGO NESTOR LA CRUZ, 26 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Laguna Merín 4591 y NELLY CATALINA RIVAS HERNANDEZ soltera, oriental, domiciliada Laguna Merín 4591.

22.a SECCION

LUIS LEONARDO VENTRESCA, 30 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Elba 4192 y MARIA del CARMEN LANTES, 24 años, soltera, tejedora, oriental, domiciliada Mansavillagra 4135.

23.a SECCION

CARLOS MARIA ARROSA MEZZOTONI, 24 años, soltero, técnico inseminador, oriental, domiciliado Cabrera 4004 y ELIZABETH LUISA GRANE MASSINI 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Cabrera 4004.

ALVARO HECTOR CAMP LABADIE, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Avda. Italia 4338 y SILVIA INES LARRAÑAGA PARADA, 20 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Avda. Italia 4338.

14) $ 1.800.— 3|pub. v.set.24.

16-Prescripciones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado RAUL MENDEZ NOCETI por María Dolores Schiaffino Ruano promoviendo acción de Prescripción Treintenaria Adquisitiva sobre el siguiente bien inmueble ubicado en la Vigésima Sección Judicial (antes 16.a Sec. Jud.), padrón número 38944 con una superficie de 1 Há. 7765 M.2, el cual linda por el N. con el padrón N.o 38945; por el O. con Arroyo Pantanoso; por el S. con Avenida Simón Martínez (hoy: Luis Batlle Berres) y por el E. con el Camino Paso de la Arena.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho en oponerse a esta gestión y en especial a los representantes de S. A. Fabril Uruguaya, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, agosto 27 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

16) $ 108.000 30|pub. 16741 Set.4-v.oct.15.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en el expediente respectivo se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado SELVINO SUAREZ, (Ficha 719|72), promoviendo acción declarativa de prescripción por posesión treintañal, a fin de que se declare que ha adquirido la propiedad de una chacra, ubicada en Colonia "Pintado". Primera Sección Judicial de este departamento, lote N.o 61, empadronada con el N.o 1.409, compuesta de una superficie de 15 hectáreas, que se deslindan así: al Norte, recta de 600 metros, con Héctor Silva; al Sur, otra recta de igual extensión divisoria de los lotes 63 y 64 de sucesión de José Larronda; al Este, recta de 250 metros frente calle pública y al Oeste, 260 metros frente calle pública, (senda de paso).

En consecuencia, se emplaza a los sucesores de Atanasio Suárez, a los linderos citados y a todas las personas que tuvieren interés en el bien descripto para que comparezcan dentro de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el proceso.

Se concedió auxiliatoria de pobreza al actor. — Artigas, 3 de abril de 1973. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.

16) (R.20|4|55) 30|pub. 32393 Ag.22.-v oct.2.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ltdo. de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: ZUNINO LIMONGI, EJIDIO ALFREDO, HECTOR JULIO MARIANO, RAQUEL ESTHER, CARLOS ALBERTO, HUGO NELSON e ILDA MAGDALENA. "Prescripción Treintenaria". (Ficha F.C. 86-1972), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos, a cualquier título, sobre el siguiente inmueble: Una fracción de terreno, sita en la Primera Sección Judicial del departamento de Colonia, zona suburbana, paraje Real de San Carlos, empadronada con el N.o 3675, compuesta por títulos de 1 Há. 7608 mts. 81 dms. y que, según el plano levantado por el Agrimensor Vicente Gasparetto en febrero de 1971, y el cual se encuentra debidamente inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia con el N.o 5289 el 17 de marzo de 1971, tiene una superficie de 1 Há. 5392 mts., y se deslinda así: Al Oeste, de frente al camino a "El Caño": al Norte con el padrón 3676: al Este; también con padrón 3676; y al Sur, en 3 líneas quebradas con padrones 3678 y 3677 respectivamente, para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Colonia, marzo 10 de 1973. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.

16) $ 120.000 30|pub. 16387 Set.4-v.oct.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Rosario dictada en autos: CASTRO JUAN ELIAS. "Prescripción". (Ficha 493|973), se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos a cualquier título, sobre el inmueble que a continuación se deslindará, y muy es-

pecialmente a los linderos, propietarios de los padrones N.os 109 y 103 para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio: inmueble ubicado en la Tercera Sección Judicial del departamento de Colonia (fracción de terreno con sus mejoras), manzana N.o 3, padrón número ciento dos (102) ,con frente a las calles Defensa y Treinta y Tres, por ser esquina, y con una superficie de novecientos veintidós metros cuadrados. Que por auto 1010 le fue concedida auxiliatoria de pobreza al actor. — Rosario, 14 de agosto de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
16) (R.20|4|55) 30|pub. 32603 Set.4-v.oct.15.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: "Baby Andrada contra JUANA AREVALO de LAGUNA o sus sucesores. Prescripción treintañal" (C. 27|74) se cita, llama y emplaza a Juana Arévalo de Laguna o sus sucesores a título universal o singular y a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: padrón N.o 1449 ubicado en la 3.a Sección Judicial de Durazno, compuesto según plano de una superficie de sesenta y cinco hectáreas 5160 metros cuadrados y linda: al Noroeste-Oeste con el arroyo Sauce; al Este-Noreste sucesión Celestino Olveira y al Sur Roberto Tognoli y otros, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se entenderán estos procedimientos. — Durazno, marzo 6 de 1974. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
16) $ 96.000 30|pub. 16209 Set.18.-v.oct.29.

FLORIDA

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE FRAY MARCOS

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Segunda Sección de Florida, dictada en los autos "CUITIÑO FRIELLER, RAMON ZACARIAS. Prescripción treintenaria". (Libro 7.o. Folio 154, N.o 50) se hace saber que ante este Juzgado se presentó Ramón Zacarías Cuitiño Frieller, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenal sobre un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en esta Villa, 2.a Sección Judicial de Florida, padrón urbano N.o 418, el cual según plano del Ag. José De Luca, inscripto en la Dirección General de Catastro en diciembre 6 de 1971, con el N.o 3805; se compone de una superficie de mil ciento sesenta y siete metros y se deslinda así: al S.E.; de frente en 16 metros 40. con la calle 18; al N. E., en 63 metros 50 centímetros con Julio Flores, Amado Felipe Scarone y parte del padrón N.o 413; al N. O., en 20 metros 60 centímetros con parte del padrón 413 y Leonardo Hugo Pereira y al S. O., 63 metros 60 centímetros con Agustín Sánchez, Juan Carlos Cuitiño y padrón 417 del compareciente.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días. a todos los que se consideren con derecho al referido bien y especialmente al anterior propietario Natalio Barbitta, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y a los linderos, para que comparezcan a deducirlos en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Menor, a tal fin. — Fray Marcos, junio 13 de 1974. — Druibel Caimi López, Juez de Paz.
16) $ 144.000 30|pub. 15675 Ag.22.-v.oct.3.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "SOSA, CONRADO MIGUEL. Prescripción" (Ficha "A" N.o 147), se cita, llama y emplaza a don DIONISIO GRASSO o sus herederos, y a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: "Una fracción de chacra, sin mejoras de clase alguna, ubicada en la chacra N.o 100 del Ejido de Paysandú, 1.a Sección Judicial, Padrón número 1695; plano del Agrimensor Callorda de Octubre de 1968, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 3704 el 8 del mismo mes y año; de una superficie de 3 hectáreas con 3378 centímetros; así deslindado: al Nor-Nordeste 434 metros, 50 decímetros de frente a calle "23 A" Sur y Camino Nuevo a Sacra; al Este-Sur-Este, 154 metros, 60 centímetros; frente a calle N.o 99 y al Suroeste, 386 metros 30 centímetros; frente a la calle número 62 Sur, camino General a Sacra, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se entenderán estos procedimientos. — Paysandú, 13 de agosto de 1974. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
16) $ 120.000 30|pub. 15952 Ag.26-v.oct.4.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos: ENRIQUE VICTOR FIORELLI FERNANDEZ, "Prescripción adquisitiva treintenaria", (Ficha C N.o 363|974), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Enrique Víctor Fiorelli Fernández, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: Inmueble empadronado con el N.o 3.004, manzana N.o 53, de la Primera Sección Judicial de Río Negro, señalada con el número 1, en el plano del agrimensor Celestino Suárez Acevedo, inscripto en la Oficina de Catastro de Río Negro el 7 de julio de 1950 con el N.o 66, según el cual tiene una superficie de 252 metros cuadrados 1.105 centímetros cuadrados, lindando 10.60 metros de frente al Sudoeste a calle Lavalleja; 21 metros 93 centímetros al Nordeste con fracción 2 del mismo plano; 10 metros 59 centímetros al Nordeste con María T. Landó de Cánepa y 21 metros 69 centímetros al Sudeste con frente a la calle 25 de Agosto formando esquina.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho sobre el referido bien descripto, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, se hace constar que: por auto N.o 2.353, de fecha 13 de junio de 1974, dictado previa conformidad fiscal en el expediente caratulado: Enrique Víctor Fiorelli Fernández. "Auxiliatoria de pobreza", (Ficha C N.o 344|974), se le concedió a don Enrique Víctor Fiorelli Fernández, el beneficio de auxiliatoria de pobreza a los efectos de la tramitación de un juicio de prescripción adquisitiva treintenaria del padrón 3.004, incluida las publicaciones de ley. — Fray Bentos, mayo 24 de 1974. — Esc. Carlos M. Mazzilli. Actuario Adjunto.
16) (R.20|4|55 30|pub. 32961 Set.9-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos: "ENRIQUE BONETTI, Prescripción adquisitiva treintenaria" (Ficha C N.o 500|974), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Enrique Bonetti, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente raíz: Una finca de material, con sus mejoras y anexos y el terreno en que está construída, padrón N.o 91, ubicado en la manzana N.o 36 de la ciudad de Fray Bentos, 1.a Sección Judicial de Río Negro con puerta de entrada por calle Argentina N.o 3120, terreno que según plano del agrimensor Luis Aldecocea Vago, del 18 de enero de 1973, inscripto en la Oficina de Catastro de Río Negro el 28 de enero de 1974 con el N.o 2.403, tiene una superficie de 471 metros 6.318 centímetros, lindando: 10 metros 85 centímetros de frente al Nordoeste a calle Argentina; 43 metros 95 centímetros al Nordeste con los padrones N.os 90 de Margarita Kennedy de Cosini e hijos; 2.384 de Eduardo A. Pirotti y 87 de Luisa Giovio de Dati e hijos; 10 metros 60 centímetros al Sudeste con el padrón N.o 96 de Amelio A. Pedrozo y 44 metros al Sudoeste con el padrón N o 92 de Mermocles y Pedro González. El citado raíz se encuentra empadronado actualmente a nombre de Pascual, Lorenzo Genuario y Angela Bonetti
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el raíz descripto y en especial a Genuario, Pascual, Lorenzo y Angela Bonetti, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio (artículos 307 y 308 de C. de P. Civil) con quien se sustanciará la litis. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Fray Bentos, agosto 29 de 1974. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
16) (R. 20|4|55) 30|pub. 32739 Ag.29.-v.oct:9.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos· REVETRIA INVERNIZZI, RICARDO ALBERTO. "Prescripción Treintenaria". (Letra A|417|974), se cita y emplaza por el término de noventa días, a toda persona que se considere con derecho a cualquier título, al siguiente bien: fracción terreno y sus mejoras ubicada en esta ciudad, Segunda Sección Judicial, manzana catastral N.o 125, manzana municipal A 21, padrón número 1827, que según plano del Agrimensor Hugo O. Lanza, de noviembre de 1973, inscripto con el N.o 4.413 el 26 de noviembre de 1973, se compone de una superficie de 1.357 metros, 5.342 mts. libre de ochava y que se describe así: al Sur-Este 39 mts. 52 cmts. de frente a la calle Dr. Chiazzaro; a Sur-Oeste 30 metros 95 la anterior por ochava recta de 3 metros; al Nor-Este dos rectas, la primera de 22 metros, limita con padrón 1816 de Roberto Bueno y la segunda de 21 mts. 8 cmts. limita con padrón N.o 1817 de José Alvarez y N.o 1818 de Roberto Pintos; al Nor-Este dos rectas de 18 metros 3 cmts. y 12 mts. 70 cmts. limita con padrón N.o 1826 de Abraham Bendersky, para que comparezcan a deducirlos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, 21 de agosto de 1974. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
16) $ 144.000 30|pub. 16724 Set.4-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "ROMERO, PEDRO. Prescripción Treintenaria". (Letra A| 349|974), se cita y emplaza por el término de 90 días, a toda persona que se considere con derecho a cualquier título al siguiente bien: "Un solar de terreno y mejoras que contiene, ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Salto, Manzana Catastral número 506, Municipal N.o 92, empadronado con el N.o 6789, el que según plano de mensura levantado por el Agrimensor Walter Margall el 11 de agosto de 1962 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 23 del mismo mes y año consta de una superficie de 1262 metros cuadrados 08, y deslinda así: 28 metros 54 centímetros al Sur sobre calle Vilardebó: 43 metros 90 centímetros al E. con el padrón 6790 de Antonio González; 29 metros 63 centímetros al N. con el padrón 6802 de Amado Giovanetti Rizzi y 42 metros 97 centímetros al O. con los padrones 6788 de María B. de Etchart; 6805 de Teodolino Carballo: 6804 de Teófilo E. Lauvin y 6803 de Caciano Gómez".
Para que comparezcan a deducirlos bajo apercibimento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, 27 de junio de 1974. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
16) $ 120.000 30|pub. 16312 Ag.30-v.oct.10.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

En autos: EUSEBIO DIEGO MARTINEZ DIAZ. "Prescripción Treintenaria". (Ficha 249 Año 1974), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado Eusebio Diego Martínez Díaz, iniciando juicio de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras situada en la Quinta Sección Judicial de Soriano —Santa Catalina— padrón N.o 21 y que según plano del Agrimensor Carlos Magano, tiene una superficie de 3659 mts. 40 decímetros y se deslinda así: 68 mts. 20 cmts. de frente al Oeste a calle N.o 4; 48 mts. al Este por donde linda con padrón 27 de la sucesión Servando Díaz; 60 metros 70 ctms. al Sur. linda con Carlos Viera Fripp, padrón 22; 68 ms., al Norte por donde linda con padrón 20 de Eleuterio Acosta Martínez.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a Domingo Martínez y|o a sus sucesores a cualquier título universal o singular, y a todos aquellos que se consideren con derecho al mismo, para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Mercedes, marzo 29 de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
16) $ 96.000 30|pub. 16640 Set 4-v oct.15.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "PROFUMO de FERREIRA; WILLIE WARNER. Prescripción Treintenaria", se hace saber que compareció el nombrado, iniciando acción prescriptiva sobre el siguiente inmueble: una fraccion de terreno con edificios y demás mejoras que le acceden, ubicado en la Primera Sección Judicial de Tacuarembó, Padrón 288, antes N.o 179. con una superficie de 243 metros.
En consecuencia, se cita y emplaza a los sucesores a título universal o/singular de doña Elisa Profumo de Fagian, así como a todos aquelos que se consideren con derechos al bien a prescribir, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio. — Tacuarembó, setiembre 2 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
16) $ 84.000 30|pub. 17343 Set.11-v.oct.22.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se ha presentado RAMONA LOPEZ de CARRILLO a los efectos de iniciar trámite de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien inmueble: Padrón número

ro 3232, ubicado en la manzana N.o 302 de esta ciudad compuesto de una superficie de metros 393 con 70 decímetros, y con el siguiente deslinde: al Noroeste con padrón N.o 3233 de Angel Díaz, en una extensión de 31 metros; al Suroeste en una extensión de 31 metros con padrón N.o 5107 de Ismael Pérez Medina; por el Este en una extensión de metros 12.70 con inmueble padrón N.o 3229 de Liboria Masner de Eguren y por el Oeste en una extensión de metros 12.70 con la calle Pública de 17 metros.

Se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los interesados en este trámite bajo apercibimiento de tenérseles nombrado Defensor de Oficio con quien se proseguirán estas actuaciones. — Treinta y Tres, 12 de agosto de 1974. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.

16) $ 108.000 10|pub. 18809 Set.20-v.oct.31.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

LILIAN STRATTA de NAPOUT, solicita la inscripción de la obra titulada "El Pescadito", de la cual se declara autora. — Montevideo, 16 de setiembre de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado. Director. (S.O.A.).

17) $ 10.000 10|pub. 18476 Set.19-v.oct.2.

ALFREDO FRANCISCO MARTIM, solicita la inscripción de la obra inédita titulada "La Caja" bajo sobre cerrado y lacrado de la cual se declara autor. — Montevideo, 19 de setiembre de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (S.O.A.).

17) $ 10.000 10|pub. 18834 Set.23-v.oct.4.

19—Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ANDRES SEBASTIAN LEMA PINTO (V|242|974), pues donde dice "Luna", debe decir "Lema". — Montevideo, setiembre 3 de 1974. — Arturo H. Otero. Actuario Adjunto.

19) $ 18.000 15|pub. 17090 Set.10-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se matrimonio de EDUARDO HUGO LARES RODRIGUEZ y MARTA LAMARQUE, (V 233|974), pues donde dice: "Eduardo Hugo Lars" solicitó la rectificación de la partida de debe decir: "Eduardo Hugo Lares"; donde dice: "hijo de Ariel Lars", debe decir: "Ariel Lares"; y donde dice: "y de Felipa Arenas", debe decir: "Felipa Rodríguez" — Se hace constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, agosto 29 de 1974. — Arturo H. Otero. Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32991 Set.17-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de VICENTE VASILJ GONZALEZ, (V 120|974), donde el apellido paterno figura como: "Vasilio", debe decir: "Vasilj", por así corresponder. — Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, setiembre 12 de 1974. — Aída Lipovetsky Actuaria Adjunta.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32987 Set.17-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas: Nacimiento de JUAN WERNYJOWSKI, (V 96|974), donde dice: "compareце don Piot- Wernejowski", debe decir: "comparece don Pedro Wernyjowski", donde dice: "su esposa doña Eva Eudckja", debe decir: "su esposa doña Eudocia Babiak", matrimonio de Juan Wernyjowski y María Renée Barges, donde dice: "hijo de Pedro Wernejowski", debe decir: "hijo de Pedro Wernyjowski" y donde dice: "y de Eva Eudojka", debe decir: "y de Eudocia Babiak"; Nacimiento de Juan Pablo Wernyjowski Barges, donde dice: "comparece Juan Wernejowski", debe decir: "comparece Juan Wernyjowski" y donde dice: "nieto por línea paterna de Pedro Wernejowski y de Eva Eudojka" "debe decir "nieto por línea paterna de Pedro Wernyjowski y de Eudocia Babiak", por así corresponder. — Montevideo, junio 27 de 1974. — Alfredo L. Llugain Actuario.

19) $47.600 15|pub. 16795 Set.9.-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida. Nacimiento de CIRILO BIELICH, (V 108|973), donde en la misma figura como nacido el "23 de julio de 1924" debe decir "3 de marzo de 1911", por así corresponder. — Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, junio 7 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32209 Set.9.-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de LETICIA DENTONE GABUS, (V. 426|974), donde la madre de la inscripta figura como "Gatus" debe decir "Gabus" por así corresponder. — Montevideo, agosto 27 de 1974. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

19) $ 18.000 15|pub. 17703 Set.16-v.oct.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitose esta rectificación de partida: Nacimiento de MARIA TERESA CAZAJOUS, (V. 106|974), donde el padre figura como "Cazajaux", debe decir "Cazajous" por así corresponder. — Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, agosto 8 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32961 Set 16-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de CARMEN HORVATH TIDRENCZL (V|146|74) donde dice: que la critura "es hija legítima de la declarante y de su esposo Zoltan Horvath, húngaro, treinta y ocho años, casado, ingeniero eléctrico igual domicilio" y "que es nieta en línea paterna de Juan Horvath y de Margarita Klein", debe decir que la niña es hija natural de "Julia Tidrenczl", por así corresponder. — Montevideo, junio 17 de 1974. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

19) $ 30.000 15|pub. 16794 Set.5-v.set 25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de GIOVANNI CANDIANI MARIO RUFO D'ADDARIO, (V. 422|974), donde dice: "sexo femenino", debe decir: "masculino" donde dice: "hija legítima y nieta", debe decir: "hijo legítimo y nieto", y donde el encabezamiento del acta figura el veintiseis de enero de mil novecientos sesenta y nueve", debe decir: "mil novecientos setenta". — Montevideo, setiembre 11 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

19) $ 24.000 15|pub. 17704 Set.16-v oct.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la siguiente rectificación de partida. De matrimonio de RICARDO ENRIQUE STOUTT y FLORENCE ZIEROLD, pues en la misma, donde el nombre del contrayente, figura como "Ricardo Federico Stoutt", debe decir "Ricardo Enrique Stoutt" por así corresponder.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 6 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

19) $ 24.000 15|pub 17999 Set.17-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado ABRAHAN SAJE STRUK y ROSA EPSTEIN, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio y de nacimiento de sus hijos menores RENEE y MAURICIO ENRIQUE STRUK EPSTEIN, en el sentido que donde el contrayente y padre figura como "Salomón" debe decir: "Abrahan Saje" por ser como corresponde. — Montevideo, agosto 30 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

19) $ 24.000 15|pub. 17151 Set.10-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de partida de nacimiento de LILIANA NOEMI LACAZE GIUSTO, pues en la misma donde la inscripta figura con el nombre de "Lilián", debe decir "Liliana", por así corresponder.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 3 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

19) $ 24.000 15|pub. 18503 Set.19-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se presentaron MANUEL PABLO REY y EMA DENIS, solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio y nacimiento: I) Donde el apellido de la compareciente y de su padre aparece como: "Deniz", debe decir "Denis", y II) Nacimiento de Pablo Marcelo Rey Denis, donde aparece inscripto como hijo de Ema Deniz y nieto de Francisco Deniz", debe decir "Denis", por así corresponder. — Montevideo, agosto 5 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

19) $ 30.000 15|pub. 17673 Set.16-v.oct 4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas de matrimonio de JUAN CARLOS MARASCO GOMEZ y JULIA LA RUINA, estableciéndose que en donde el contrayente figura como: "Juan Carlos Gómez e hijo natural de María Gómez", debe decir: "Juan Carlos Marasco Gómez, hijo legítimo de María Gómez de Marasco y Serafín Marasco" las partidas de nacimiento de Juan Carlos y Américo Próspero Marasco, estableciéndose que en donde figuran como: "Juan Carlos y Américo Próspero Gómez y nietos por línea paterna de María Gómez", deben decir "Juan Carlos y Américo Próspero Marasco Gómez, hijos de Juan Carlos Marasco y Julia La Ruina y nietos de Serafín Marasco y María Gómez de Marasco"; y la partida de defunción de Juan Carlos Marasco, estableciéndose que en donde figura como: "Juan Carlos Gómez e hijo de Juan Carlos Gómez y Julia La Ruina", debe decir "Juan Carlos Marasco, hijo de Juan Carlos Marasco, y Julia La Ruina". — Montevideo, noviembre 5 de 1973. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.

19) $ 54.000 15|pub. 16637 Set 4-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de nacimiento de MARIA DEL ROSARIO BRIATORE HARISPE, donde dice "Roberto Rubén Briature", debe decir "Roberto Rubén Briatore" y donde dice "Lorenzo R. A. Briature", debe decir "Lorenzo R. A. Briatore" Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, setiembre 6 de 1974. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32948 Set.13-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se tramitan las siguientes rectificaciones de partidas: 1) de matrimonio de GUAYMIRAN RIOS y AIDA OLIWENSZTEIN pues donde la esposa figura como "Aída Olivenstein", debe decir "Aída Oliwensztein". 2) de nacimiento de Andrés Ismael, Pablo Fabián y Gonzalo Arturo Ríos Oliwensztein, pues donde el apellido materno figura como "Olivenstein" y "Olivenstein" debe decir "Oliwensztein". — Montevideo, agosto 30 de 1974. — María Inés Muniz Llano. Actuaria Adjunta.

19) $ 30.000 15|pub. 17007 Set 9-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramitan las siguientes rectificaciones de partidas: 1) De matrimonio de CAMILO PASTORINO y JULIA TORRES, donde la cónyuge figura como "Julia Giamprieto Torres", debe decir "Julia Torres" y donde figura como "hija de Ramón Giamprietro", debe decir "hija de padre desconocido". 2) De nacimiento de OSCAR DANIEL PASTORINO TORRES, donde figura como "hijo de Antonio Pastorino y Julia Giamprieto", debe decir "hijo de Camilo Pastorino y Julia Torres" y debe figurar como "Nieto por línea materna de Ramona Torres". — Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, setiembre 3 de 1974. — María Inés Muniz Llano. Actuaria Adjunta.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32906 Set.10-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de nacimiento de MAFALDA MARTINEZ, pues donde dice "Alejandro Martini", debe decir "Alejandro

Martínez", por así corresponder. — Montevideo, abril 23 de 1974. — Julia Techera Bonilla Actuaria Adjunta.
19) $ 12.000 15|pub. 16771 Set.5-v.set 25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Septimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado EUCLIDES GRAÑA y RENEE MAGDALENA OLIVERA de GRAÑA, (Ficha D. 266|1970), solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de la menor Adriana Adela Graña Olivera, en el sentido que donde el apellido materno de la inscripta figura como "Rodríguez". debe decir "Olivera" que es como corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 8 de octubre de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
19) $ 30.000 15|pub. 17274 Set.11-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado HUMBERTO BRUNO PALMIERI y NORMA BEATRIZ ILARRAZ ACUÑA solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio, donde la esposa figura como "Norma Beatriz Acuña", debe decir "Norma Beatriz Ilarraz Acuña", donde en la partida de nacimiento de "Isis Celena Palmieri Ilarraz", debe decir como "Norma Acuña", debe decir "Norma Beatriz Ilarraz Acuña"; donde en la partida de su hermana figura con el mismo nombre de "Iris Elena Palmieri Ilarraz", debe decir "Isis Eelena Palmieri Ilarraz", debe decir Isis Celena Palmieri Ilarraz" y donde su madre figura como "Norma Acuña", debe decir "Norma Beatriz Ilarraz Acuña"; donde en la partida de nacimiento de Orlando Jorge Palmieri Ilarraz, figua como "Norma Scarraz Acuña", debe decir "Norma Beatriz Ilarraz Acuña", que es como corresponde.
Litigan con auxiliatoria de pobreza.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, agosto 29 de 1974. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32844 Set.6-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Septimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado SALVADOR PODERTI y OLGA BEIRA, por sí y en representación de sus menores hijos Roberto Héctor Poderti y Noemí Magali, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y la de nacimiento de los menores hijos precitados, en el sentido de que donde dice: "Podertti". debe decir: "Poderti". que es como Corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 17 de abril de 1974. — Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
En fe de ello, de mandato judicial y para la interesada siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a los 17 días del mes de abril de 1974. — Esc. Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
19) $ 42.000 15|pub. 17722 Set 16-b.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado OSCAR ALFREDO SEJAVITZ y MIRTA JUANA KAJATSKAS solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija Patricia en el sentido de que donde dice "Kajotskos" debe decir "Kajatskas" que es como corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, setiembre 2 de 1974. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) $ 24.000 15|pub. 17675 Set.16-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "RIZZI de PEREZ, JUANA. Rectificación de partida" (Ficha 214|1974), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Antonio Pérez y Juana Rizzi, donde el contrayente figura como "Julio Pérez" debe decir "Antonio Pérez". — Montevideo, 5 de junio de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
19) $ 24.000 15|pub. 13925 Set.23-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "FERRANDO GUERRA, DANIEL. Rectificación de partida" (Ficha 560|1974), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Daniel Edgardo Ferrando Guerra pues donde la madre figura como "María Adilla Guerra" debe decir "María Adela Guerra". — Montevideo, 4 de setiembre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
19) $ 18.000 15|pub. 12884 Set.23-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "MARTINEZ ZIPITRIA, RUBENS y otro. Rectificación de Partida" (Ficha 508|1973), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Rubens Martínez y Primavera Fraga pues donde la madre del contrayente figura como "María Luisa Zipitria" debe decir "María Laura Zipitria". — Montevideo, 29 de julio de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
19) $ 24.000 15|pub. 17509 Set.13-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos MARIA ANTONIA GIMENEZ. "Rectificación de partida". (F 774|70), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de María Antonia Giménez Aquino, donde el año de su nacimiento figura como "1950", debe decir "1958". — Se hallan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 28 de mayo de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32807 Set.4-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de RICARDO FALERO y GENEROSA GARCIA de FALERO, en el sentido, de que en donde los comparecientes figuran con sus respectivas fechas de nacimiento como: "el 15 de octubre de 1906" y "el 17 de setiembre de 1908", debe decir: "el 15 de mayo de 1908" y "el 27 de setiembre de 1906", por ser como corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 22 de agosto de 1974. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) $ 20.000 15|pub. 18686 Set.20-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de MARTA ISABEL DE ARMA RUSSI y de nacimiento de MARIELA MARTHA y MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ, en el sentido, que en la primera de las mencionadas partidas donde el nombre de la contrayente y en la segunda el nombre de la madre de las inscriptas figura como "Marta Isabel Russi" debe decir "Marta Isabel De Arma Russi" por ser como corresponde.
Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 20 de agosto de 1974. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32859 Set.6-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de: ANTONIO ANGEL GUIRA (V - 235|972), pues donde dice "que es hijo legítimo de Antonio Gómez" debe decir "... Angel ...". — Montevideo, junio 27 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
19) $ 18.000 15|pub. 16819 Set.11-v.oct.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos "SEBERIANA MUNIZ e IDES VIOLETA MELLO. Rectificación de partida" (Ficha E. 1463|1974), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las comparecientes solicitando la rectificación de las siguientes partidas: a) de matrimonio de Alejo Mello y Seberiana Muniz en el sentido de que donde la contrayente figura como Evangelista Muniz debe decir "Seberiana Muniz" y b) de nacimiento de Ides Violeta Mello Muniz en el sentido de que donde la madre de la inscripta figura como "Evangelista Lopez Muniz debe decir "Seberiana Muniz López" por ser todo ello como corresponde, tramitándose estos autos con auxiliatoria de pobreza.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 19 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33059 Set.20-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos LUIS NORIEL y ANTONIA MAGALI RODRIGUEZ CURCHO. "Rectificación de partida". (Ficha E 921/67), se hace saber que ante este Juzgado se presentaron entre otros Luis Noriel y Antonia Magali Rodríguez Curcho solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento en el sentido de que donde el apellido de su madre figura como: "Curcio" debe decir "Curcho". por ser ello como corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, marzo 7 de 1973. — Esc. Nelly Favier de Asiner. Actuaria.
19) $ 20.000 15|pub. 18563 Set.19-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: RUBEN AMADO OLGIATTI y EULIMIA BALLESTEROS de AMADO. "Rectificación de partida". (Ficha E 1621/74), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los comparecientes solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en el sentido de que:
A) Donde se expresa la fecha de nacimiento del esposo como: "11 de mayo de 1921", debe decir: "1920; B) Donde dice que la madre del esposo es "Ana Olgiatti" debe decir: "Ana Ciriaca Olgiatti". C) Donde se expresa como fecha de nacimiento de la esposa Eulimia Ballesteros como el 28 de agosto de 1924" debe decir: "1927"; D) Donde se expresa que la madre de la esposa se llama: "Jacinta Labella", debe decir: "Jacinta A. Lavella", por ser todo ello como corresponde.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 30 de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
19) $ 48.000 15|pub. 18562 Set.19-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: EULALIA DEL CARMEN DELGADO. "Rectificación de Partida". (Ficha E.943|74), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la gestionante solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en el sentido de que donde la contrayente figura como "Carmen Durán" debe decir "Eulalia Del Carmen Delgado" y donde su padre figura como "Mauricio Durán" debe decir "Hija de Carmen Delgado", por ser ello como corresponde, tramitándose estos autos con auxiliatoria de pobreza.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 27 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32982 Set.17-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: EMA ANGELICA DIEZ de BASSETTI. "Rectificación de partida". (Ficha E 458|74); se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la interesada solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Francisco Bassetti, celebrado ante el Oficial de la Décima Sección de Montevideo el 18 de abril de 1963, en el sentido de que donde dice que la contrayente es: "nacida el 23 de febrero de 1927", debe decir: "1917", por ser ello como corresponde.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo julio 22 de 1974. — Esc. Nelly Favier de Asiner. Actuaria
19) $ 36.000 15|pub. 16949 Set.9.-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de ANDREA BARBE FANTI, (V 333|974), donde dice: "1964" debe decir: "1969", por así corresponder. — Montevideo, julio 23 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
19) $ 18.000 15|pub. 16793 Set 5-v.set.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas: Matrimonio de FLORENCIO SEVERIANO SOSA y MARIA ROSA CORREA, (V. 299|974), donde la contrayente figura como "María Rosa Balemián" debe decir: "María Rosa Correa". Nacimiento de María Rosa Correa, donde dice: "hija legítima" debe decir: "hija natural". por así corresponder — Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, agosto 30 de 1974. — Alfredo L. Lluguain. Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32793 Set 4-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse estas Rectificaciones de Partidas: Matrimonio de RAUL ANTUNEZ DE OLIVEIRA y EDORCILA RODRIGUEZ (V|317|1974), donde el contrayente figura como "Raúl de Oliveira", debe decir "Raúl Antúnez de Oliveira". Nacimientos de DOMINGO ANACLETO y JOSE LUIS ANTUNEZ DE OLIVEIRA RODRIGUEZ, donde el padre figura como "Raúl de Oliveira", debe decir "Raúl Antúnez de Oliveira", por así corresponder. — Montevideo, setiembre 12 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
19) $ 30.000 15|pub. 18878 Set.23-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partida: Nacimiento de RAUL GUSTAVO CUADRO SISTO (V|329| 1974), donde dice "el día nueve de setiembre de 1958", debe decir "el día nueve de setiembre de 1965", y en la Partida de la Intendencia Municipal de Montevideo, que no aparece la fecha de nacimiento, debe decir que el menor nació "el día nueve de setiembre de 1965", por así corresponder.
Obtuvo auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, setiembre 18 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33085 Set.23-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó ALFREDO SANESTEBAN, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues en la misma, donde el apellido paterno del inscripto figura como: "Sanestevan", debe decir: "Sanesteban", por así corresponder.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 3 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto
20) $ 24.000 15|pub. 17161 Set.10-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de nacimiento de GUILLERMO ESTEBAN VIERA ANTIBERO, estableciéndose que donde dice: "12 de setiembre de 1961", debe decir: "12 de noviembre de 1961", y donde dice: "Antiberro", debe decir: "Antibero".
Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, agosto 27 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) (R 20|4|55) 15|pub. 32662 Set.9-v.set.27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de nacimiento de BLANCA JULIA EVIA GUTIERREZ, pues donde el apellido paterno figura como "Iria", debe decir "Evia". — Montevideo, agosto 22 de 1974. — Eugenio Caffaro, Actuario Adjunto.
19) $ 12.000 15|pub. 17662 Set.16-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de DecimoquintoTurno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de nacimiento de NELLY IVON BLANCO, pues donde dice: "hija legítima de Valeriano Germán Blanco", debe decir: "hija legítima de Valeriano Germán Blanco y de Nelly Iréne Medina". Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, agosto 21 de 1974. — Eugenio Caffaro, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub 33055 Set.6-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado JULIO C. PINO CORBO y ELEONORA MAFALDA CIRILO, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio, en el sentido de que donde dice: "Julio César Pino" debe decir: "Julio César Pino Corbo"; donde dice "hijo de padre desconocido" debe decir: "hijo de Bruno Corbo" y establecerse que la madre es desconocida.
B) De nacimiento de sus hijos CESAR HEBERT y LORELEY IRIS, en el sentido de que debe establecerse que el padre es JULIO CESAR PINO CORBO y que son nietos por línea paterna de Bruno Corbo.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, junio 18 de 1974. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) $ 42.000 15|pub. 18685 Set.23-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado OSVALDO LUIS CHIMENO DEDFINO y TERESA ISABEL DE LEON, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en el sentido de que donde dice: "Osvaldo Luis Chimino", debe decir: "Osvaldo Luis Chimeno", y donde dice: "Matías Chimino", debe decir: "Matías de los Santos Chimeno", que es como corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Se tramitó la auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, julio 24 de 1974. — Humberto A. De León. Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32810 Set.5-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ANGELICA KARAMANUKIAN, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice "Karamankian Grelekian" debe decir "Karamanukian Gurlekian" que es como corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 3 de setiembre de 1974. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) $ 24.000 15|pub. 18654 Set.20-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante NANDEZ (Ficha 397|1974), en representación de su menor hijo Byron Juan Knott Fernández, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice "comparece Gladys Fernández" debe decir "comparece Gladis Fernández" que es como corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, setiembre 16 de 1974. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) $ 30.000 15|pub. 18689 Set.20-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos "LAYES, OLGA IRIS. Rectificación de partida". (F. 303|74) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Olga Iris Layes Fontán donde el padre figura como "Héctor Víctor Lages" debe decir "Héctor Víctor Layes" y donde el abuelo figura como "Fernando Lages" debe decir "Fernando Layes". Se halla auxiliada de pobreza. — Montevideo, 5 de junio de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33005 Set.18.-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: ZAMPEDRI GAYON RAFAEL. "Rectificación de partida". (F 511|74), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Rafael Zampedri Gayon, pues donde dice: "en la Primera Sección de Rivera", debe decir: "en su domicilio". — Montevideo, 27 de agosto de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
19) $ 18.000 15|pub. 16939 Set.9-v.set.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de LUIS MARIA KAESTNER GIMENEZ, en el sentido que donde figura con el apellido paterno como "Kaesner" debe decir: "Kaestner", por ser como corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 22 de agosto de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
19) $ 18.000 15|pub. 16858 Set.23-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de JESUS VEIGA, en el sentido que donde figura de nacionalidad "oriental", debe decir: "español", por así corresponder. Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 22 de agosto de 1974. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33008 Set.18.-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA MAGDALENA RATTI PALMA, en el sentido, que donde figura como "hija legítima de Víctor Ratti y Diamantina Palma", debe decir "hija natural de Víctor Ratti y Diamantina Palma", por ser como corresponde.
Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 4 de setiembre de 1974. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 32911 Set.11-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de las partidas de matrimonio de LUIS CARDOSO e IRMA DI LAURO de CARDOSO y de nacimiento de MYRIAM IRMA CARDOSO DI LAURO de GONZALEZ, en el sentido que donde el apellido del contrayente y de la inscripta figura: "Cardozo", debe decir: "Cardoso", por ser como corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, agosto 12 de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
19) $ 24.000 15|pub. 17091 Set.10-v set.30.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: ELBITA SUSANA PIRIZ, "Rectificación de partida de nacimiento de su hijo Luis Edgardo y auxiliatoria" (Ficha N.o 322|972), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona, solicitando la rectificación de partida de su hijo en la siguiente forma: donde dice: "Luis Edgardo Ribeiro", debe decir: "Luis Edgardo Piriz", por así corresponder, — Se concedió auxiliatoria de pobreza a la actora. — Artigas, 14 de agosto de 1973. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32792 Set.4-v.set.25

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se hace saber que en los autos: FAGUNDEZ, DENISE JOSELINE. "Rectificación de partida", (Fa. B N.o 73/974), se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Denise Joseline Fagúndez, estableciéndose que donde dice: "hija legítima", debe decir: "hija natural", agregando la palabra "soltero" al estado civil del padre, donde dice: "de doña Graciela Amaral, oriental, de 25 años, labores", debe decir: "de madre desconocida", donde dice: "ambos casados", debe suprimirse totalmente y donde dice: "domiciliados", debe decir: "domiciliado". — Se deja expresa constancia que el accionante actúa con auxiliatoria de pobreza. — Bella Unión, agosto 30 de1974. — Esc. Juan M. Sarasúa, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33024 Set.19-v.oct.9.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado POSE SANTO CASTILLO (Ficha V. N.o 289|1974), solicitando la rectificación de su partida de Matrimonio, de la siguiente forma; donde dice: "hijo de Adolfo Castillo, de nacionalidad chileno, fallecido"; debe decir: "Hijo de padre desconocido"; donde dice: "Felicia Castillo", debe decir: "Elisa Castillo"; donde dice: "y de Felicia Burgos, de nacionalidad oriental, de estado viuda, de profeción labores, domiciliaria en Elías Regules", "debe decir dicha parte" y donde dice "Hija de Juan Dalera", debe decir: "Hija natural reconocida de Juan Dalera"; por ser lo que corresponde.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, setiembre 4 de 1974. — Milton Machado Ribas, Actuario Encargado.
19) $ 36.000 15|pub. 18675 Set.20-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que ante este Juzgado se presentó JULIAN ANTONIO REMUALDI, (Ficha V. N.o 269|974), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, de la siguiente forma, donde dice "Julián Antonio Rumualdi" debe decir: "Julian Antonio Remualdi": donde dice: Luis Remuardi, debe decir: "Luis Remualdi" y donde dice "Julia Maneiro" debe decir: "Justa Maneiro". por ser lo correcto.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, agosto 26 de 1974. — Milton Machado Ribas, Actuario Adjunto.
19) $ 24.000 15|pub. 16404 Set.5.-v.set.25.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Primer Turno, dictado en los autos caratulados "SANTA TERESA ALVEZ PONCE, Rectificación de Partida" (Ficha 276|1974), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Santa Teresa Alvez Ponce en el sentido de que donde dice que es "hija legítima" debe decir "hija natural", que es lo correcto.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, 29 de agosto de 1974. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario.
19) $ 24.000 15|pub. 18715 Set.20-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Tur-

no de Cerro Largo, dictada en autos: RUDECINDA CARDOZO. Rectificación de Partida (N.o 405 Año 1974), se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado la compareciente, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice "sexo masculino", debe decir "sexo femenino" y donde dice "hijo legítimo", debe decir "hija legítima", por ser todo ello como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, 3 de setiembre de 1974. — Mario Vicente Ventimiglia Errecart, Actuario.

19) $ 24.000 15|pub. 16904 Set.23-v.oct.11.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos "ROQUETA CASTAÑO o ROQUETA CASERA, REGINO. Sucesión" (Ficha 30|1974), se hace saber, que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de Matrimonio de REGINO ROQUETA CASTAÑO y ANGELA MEIRAS FERNANDEZ, estableciéndose que donde los apellidos del contrayente figuran como "Roquetta-Casera", debe decir "Roqueta-Castaño" y donde el nombre de la contrayente figura como "María Angela", debe decir "Angela". De Nacimiento de JESUS HECTOR ROQUETA MEIRAS y de ALFREDO ROQUETA MEIRAS: estableciéndose, que donde el apellido paterno de los inscriptos figuran como "Roquetta" debe decir "Roqueta"; donde el nombre de la madre de los inscriptos figura como "María Angela", debe decir "Angela"; y donde el apellido de la abuela paterna de los inscriptos figura como "Casera" debe decir "Castaño". De Nacimiento de AVELMARTE ROQUETA MEIRAS y de JUAN FRANCISCO ROQUETA MEIRAS, estableciéndose que donde el nombre de la madre figura como "María Angela", debe decir "Angela"; y donde el apellido de la abuela paterna figura como "Casera", debe decir "Castaño". De Nacimiento de MARIA INES ROQUETA MEIRAS, de MARIA ANGELICA ROQUETA MEIRAS y de REGINO EDUARDO ROQUETA MEIRAS, estableciéndose que donde el apellido paterno de los inscriptos figura como "Roquetta" debe decir "Roqueta"; donde el nombre de la madre figura como "María Angela" debe decir "Angela"; y donde los apellidos del abuelo y abuela paternos, figuran como "Roquetta" y "Caseras" respectivamente, debe decir "Roqueta" y "Castaño". De Nacimiento de ADOLFO MAURICIO ROQUETA MEIRAS: en donde el apellido de la madre del inscripto figura como "Maidas" debe decir "Meiras"; en donde el apellido de la abuela paterna figura como "Cacera" debe decir "Castaño" y donde el apellido del abuelo materno figura como "Maidas", debe decir "Meiras". De Nacimiento de ANITA ANGELA ROQUETA MEIRAS, estableciéndose que donde el apellido del padre de la inscripta figura como "Roquetta debe decir "Roqueta"; en donde el nombre de la madre figura como "María Angela" debe decir "Angela"; en donde el apellido del abuelo paterno figura como "Roquetta" debe decir "Roqueta"; donde el apellido de la abuela paterna figura como "Casera" debe decir "Castaño" y donde el nombre del abuelo materno figura como "Benigna" debe decir "Benigno". De Nacimiento de MARIA ELENA ROQUETA MEIRAS, estableciéndose que donde el apellido de padre del inscripto figura como "Roquetta" debe decir "Roqueta", donde el nombre de la madre figura como "María Angela" debe decir "Angela"; en donde los apellidos del abuelo y abuela paternos figuran como "Roquetta" y "Caseras" respectivamente, debe decir "Roqueta" y "Castaño" y donde el nombre de la abuela materna figura como "María" debe decir "Juana". De Nacimiento de LUIS MARIA ROQUETA MEIRAS, estableciéndose que donde el apellido de la madre del inscripto figura como "Meirans", debe decir "Meiras"; donde el apellido de la abuela paterna figura como "Casera" debe decir "Castaño" y donde el apellido del abuelo materno figura como "Meirans" debe decir "Meiras". De Nacimiento de ELSA JUANA ROQUETA MEIRAS, estableciéndose que donde el apellido de la abuela paterna figura como "Caseras" debe decir "Castaño". De Defunción de REGINO EDUARDO ROQUETA MEIRAS, estableciéndose que donde el nombre del inscripto figura como "Eduardo" debe decir "Regino Eduardo"; donde el apellido de su madre figura como "Meiraz" debe decir "Meiras"; en donde el nombre de la cónyuge aparece como "Angélica" debe decir "María Angélica" y donde el nombre del hijo figura como "Eduardo" debe decir "Eduardo Juan ". De Matrimonio de REGINO EDUARDO ROQUETA con MARIA ANGELICA GREVE, estableciéndose, que donde el nombre del contrayente figura como "Eduardo" debe decir "Regino Eduardo" y donde el nombre de la contrayente figura como "María Angela" debe decir "Angela". De Nacimiento de EDUARDO JUAN ROQUETA GREVE, estableciéndose que donde el apellido del padre del inscripto y de su abuelo paterno, figuran como "Roquetta", debe decir "Roqueta" y donde el nombre de la abuela paterna figura como "María Angela" debe decir "Angela". — Colonia, setiembre 5 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

19) $ 162.000 15|pub. 17849 Set.16-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber, que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de CARMEN NELLY OROZCO de VELAZCO, de la siguiente manera: donde el padre de la inscripta figura como: "Admundo Bonifacio", debe decir: "Edmundo Bonifacio Orozco" y donde la inscripta figura, al margen, como: "Bonifacio, Carmen Nelly", debe decir: "Orozco, Carmen Nelly", por ser lo verdadero.

Se hace constar a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de abril de 1955, que la gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza, mediante interlocutoria N.o 5042, de fecha 7|VIII|74. — Colonia, agosto 20 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32901 Set.10-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA, DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, en autos: "NIUSCH de TORRES, IRMA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" (Ficha 34 c. 74), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en el sentido que donde dice: "Hilma Nuesch", debe decir: "Irma Niusch". Se hace constar que a la gestionante se le concedió auxiliatoria de pobreza, para el presente juicio — Carmelo, 23 de agosto de 1974. — Esc. Ricardo Garibotti, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32845 Set 6-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Rosario, se hace saber que ante este Juzgado han comparecido ANGEL ERNESTO DE LEON QUINTANA y MARTHA ESTELA MENDIZABAL DIAZ, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo en razón de haber sido erróneamente inscripto estableciéndose que: a) el apellido paterno del menor es "De León" y no "Deleon" como figura actualmente; b) que es hijo de "Angel Ernesto De León Quintana y de Martha Estela Mendizábal Díaz" y no de "Deleón" como consta en el apellido paterno, ni "Marta" como aparece el primer nombre de la madre, sin figurar los segundos apellidos de ambos progenitores. — Rosario, 7 de agosto de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.

19) $ 42.000 15|pub. 17533 Set.13-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Rosario, se hace saber que ante este Juzgado han comparecido WALTER NELSON BENITEZ y ANA MARIA VEGA, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de su partida de matrimonio y rectificación de las partidas de nacimiento de sus dos menores hijos en razón de haber sido erróneamente inscriptos, partida matrimonial (letra b), donde dice: "Benítez Nelson Walter", debe decir: "Benítez Walter Nelson" y donde dice: "Isac Benítez", debe decir: "Isaac Benítez". — Partida de nacimiento de Silvana Benítez Vega, (letra c), donde dice: "Nelson Walter Benítez", debe decir: "Walter Nelson Benítez". Partida de nacimiento de Guillermo Benítez Vega (letra d), donde dice: "Nelson Walter Benítez", debe decir: "Walter Nelson Benítez", y donde dice: "Isac Benítez", debe decir: "Isaac Benítez" que es lo que corresponde. — Rosario, 14 de agosto de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy Actuario Adjunto.

19) $ 48.000 15|pub. 16071 Set.4-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, Dra. Otilia Prat de Collazzi, se hace saber que ante este Juzgado se han iniciado los trámites tendientes a obtener rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: de nacimiento de DENISSES NAIR REGGICRI, donde dice: "Reggiori Denisse Nair" debe decir: "Reggiori Denisses Nair" y donde dice: "Denisse Nair", debe decir: "Denisses Nair". De matrimonio de Ramón Ernesto Mallo y Denisses Nair Reggiori, donde dice: "Mayo Ramón Ernesto", debe decir: "Mallo Ramón Ernesto", donde dice: "Ramón Ernesto Mayo", debe decir: "Ramón Ernesto Mallo", y donde dice: "Isabelino Mayo", debe decir: "Isabelino Mallo". De nacimiento de Iris Rosana Mallo, donde dice: "Mallo Reggioni", debe decir: "Mallo Reggiori"; donde dice: "Nair Reggioni", debe decir: "Nair Reggiori", y donde dice: "Elba Iris Reggioni", debe decir: "Elba Iris Reggiori". De nacimiento de Ernesto Marcelo Mallo, donde dice: "Mayo Reggiori" debe decir: "Mallo Reggiori", donde dice: "Ramón Ernesto Mayo", debe decir: "Ramón Ernesto Mallo" y donde dice: "Isabelino Mayo", debe decir: "Isabelino Mallo", que es lo que corresponde. — Rosario, 21 de agosto de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.

19) $ 60.000 15|pub. 16672 Set 4-v.set.24.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, en autos: BISCAZZO MANRIQUE, MIRIAM ESTHER. "Rectificación de partida". (Fa. 187|974), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada persona, en el sentido de que donde dice sexo: "masculino" debe decir: "femenino". — Minas, agosto 28 de 1974. — Walter I. Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.

19) $ 18.000 15|pub. 17143 Set.10-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de ANTONIO GOMEZ y MARIA GUERRERO, en el sentido de que donde dice: "María Guerrero, nacida el 26 de octubre de 1905, hija de María Guerrero", debe decir: "María Ximeno nacida el 23 de febrero de 1905, hija natural de Criseldo Ximeno y de madre desconocida", por ser lo que corresponde, haciéndose constar que la gestionante se halla auxiliada de pobreza. — Minas, agosto 23 de 1974. — Walter I. Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.

19) (R 20|4|55) 15|pub. 32884 Set.9-v.set.27.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "Medina, Clara contra GUTIERREZ, ELIO. Divorcio" (Ficha 1828|73) se cita, llama y emplaza a Elio Waldemar Gutiérrez, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se tentará la conciliación y se seguirán los procedimientos. Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Maldonado, 20 de agosto de 1974. — José Ma. Juan, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33061 Set.20.-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "TORT ANTONINI, NEBEL HUMBERTO. Rectificación de partida" (Ficha 230|74) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Nebel Humberto Tort Antonini solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Eleuteria Buda por figurar en la misma con el nombre de "Hebel", en vez de "Nebel", que es como corresponde. — Maldonado, 27 de mayo de 1974. — José Ma. Juan, Actuario Adjunto.

19) $ 24.000 20|pub. 18772 Set.20.-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos. "ZEBALLOS, ANGELICA GENARA. Rectificación de partidas. Auxiliatoria de Pobreza" (Ficha 1726|73), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Angélica Genara Zeballos, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio por figurar en la misma como "hija de Nieves Giménez y de Juana de León", en vez de: "hija de Juan Zeballos", que es como corresponde. Auxiliado de pobreza, resolución del Poder Ejecutivo de abril 20 de 1955. — Maldonado, 21 de marzo de 1974. — José Ma. Juan, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33060 Set.20.-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARIA ESTHER PEREYRA LAVALLEN de SILVERA y RICARDO SILVERA (Ficha 1130|74), solicitando la rectificación de su partida de matrimonio por figurar en la misma el esposo como "Silveira", y la señora como "Lavallén", en vez de "Silvera" y "Pereyra Lavallen", respectivamente, que es como corresponde. — Maldonado, 19 de agosto de 1974 — José M.a Juan, Actuario Adjunto.

19) $ 24.000 15|pub. 16891 Set.6.-v.set.26.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez no de Paysandú en autos: "ESTABLE, BAUTISTA. Rectificación de partida" (Libro 27. Fo Letrado de Primera Instancia de Primer Turlio 640. N.o 506), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado Bautista Estable, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, celebrado ante el Juzgado de Paz de la 2.a Sección de Paysandú, el 10 de marzo de 1951 (Fs. 11 vta. Libro "B") por contener los siguientes errores: 1o) Donde dice: "Stable", debe decir "Estable"; 2.o) Donde dice: "Bautista Julián", debe decir solamente "Bautista",

Se hace constar que la presente gestión se halla auxiliada de pobreza. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, junio 21 de 1974. — Esc. Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33006 Set.18.-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "ESTABLE, BAUTISTA. Rectificación de Partida" (Libro 27, Folio 640, N.o 506), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado Bautista Estable, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, celebrado ante el Juzgado de Paz de la Segunda Sección de Paysandú, el 10 de marzo de 1951 (Fs 11 vuelta Libro "B") por contener los siguientes errores:

1.o) Donde dice: "Stábile". debe decir "Estable".
2.o) Donde dice: "Bautista Julián", debe decir solamente "Bautista".
Se hace constar que la presente gestión se halla auxiliada de pobreza.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, junio 21 de 1974. — Escribano Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 32910 Set.11-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: BENITEZ, AURELIO. "Rectificación de partida". (Ficha B N.o 27), habiéndose concedido auxiliatoria de pobreza por decreto N.o 1429, del 24 de mayo del corriente año se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Aurelio Benítez, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por contener los siguientes errores: donde dice "Aurelia", debe decir "Aurelio", y donde dice "sexo femenino", debe decir "sexo masculino". — Paysandú, agosto 16 de 1974. — Esc. María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32863 Set.9-v.set.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos GUARIGLIA, RODOLFO ALBERTO. "Rectificación de partida y auxiliatoria", (L.o 27, F.o 675, número 643), habiéndose concedido auxiliatoria de pobreza por decreto N.o 1.521 del 30 de mayo de 1974, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado Rodolfo Guariglia, solicitando rectificación de la partida que se menciona por contener los siguientes errores (De nacimiento) donde dice: "Al margen N.o 698. Gariglia Rodolfo" debió decir: "Al margen N.o 698: Guariglia Rodolfo", donde dice: "comparece don Antonio Gariglia", debió decir: "comparece don Antonio Guariglia", donde dice: "29 de noviembre de mil novecientos" debió decir: "28 de noviembre de 1915. — Paysandú, agosto 26 de 1974. — Esc. María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32905 Set.4-v.set.24.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos JOSE MARIA CABRERA YORDI y MARYS ADONAY PIMIENTA PIREZ, Rectificación de partida de matrimonio (Ficha C. N.o 453|974) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de "José María Cabrera Yordi y Marys Adonay Pimienta Pírez" de la siguiente manera: A) Libro depositado en la Dirección General del Registro del Estado Civil: a) Donde dice: "7 de setiembre" debe decir: "7 de noviembre"; b) Donde dice: "María Sordi" debe decir "María Yordi"; c) Donde dice "Idalina Píriz" debe decir "Idalina Pírez". B) Libro depositado en la Intendencia Municipal de Montevideo: a) Donde dice "María Sordi" debe decir "María Yordi"; b) Donde dice "Idalina Píriz" debe decir "Idalina Pírez". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, agosto 28 de 1974. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.
19) $ 48.000 15|pub. 18107 Set.18.-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "MARIA ESTHER BENAVIDEZ. Rectificación de Partidas y Auxiliatoria de Pobreza", se hace saber que compareció la nombrada, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: a) Acta N.o 580 del año 1953, nacimiento de Luis Alberto, donde dice "Rollano y María Esther Rollano, debe decir "Benavidez y María Esther Benavidez"; b) Acta número 868 del año 1955, nacimiento de María Glicelda, donde dice "dos Santos Rollano María Glicelda", debe decir "Santos Benavidez María Glicelda", donde dice "León dos Santos" debe decir "León Santos"; donde dice "María Ester Rollano". debe decir "María Esther Benavidez"; c) Acta N.o 895 del año 1957, nacimiento de Mirtha Mabel, donde dice "Gonçalvez Rollano", debe decir "Santos Benavidez" y donde dice "María Esther Rollano", debe decir "María Esther Benavidez"; d) Acta número 586, del año 1960 nacimiento de Juan Carlos, donde dice "Gonçalvez Rollano" debe decir "Santos Benavidez y donde dice "María Esther Rollano" debe decir "María Esther Benavidez"; e) Acta N.o 463 de 1964, nacimiento de Ruben Ariel donde dice "Santos Rollano" debe decir "Santos Benavidez" y donde dice "María Esther Rollano", debe decir "María Esther Benavidez" por ser lo verdadero. — Tacuarembó, setiembre 12 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario. — Tacuarembó, agosto 22 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 32912 Set.11-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos LEONARDO DAMASCO. "Rectificación de su partida de nacimiento" (Ficha C N.o 450|974), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Leonardo Damasco en el sentido que donde dice "Damasca", debe decir: "Damasco". — Fray Bentos, julio 25 de 1974. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
19) $ 24.000 15|pub. 16952 Set 9-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos: Petrona Alicia Perazza Rodríguez. Rectificación de su Partida de Nacimiento (Ficha C. N.o 497|974), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Petrona Alicia Perazza Rodríguez (Acta N.o 278, Folio 39 vuelto, Año 1950), en el sentido de que se suprima definitivamente el nombre "Petrona", dejando solamente el nombre Alicia Perazza Rodríguez".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Fray Bentos, agosto 20 de 1974. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
19) $ 30.000 16472 15|pub. Set.2-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos: "JUAN CARLOS ROMAÑUK. Rectificación Partida de Estado Civil de su matrimonio y de nacimientos de sus hijos: DANNY RENATO y CRISTIAN JAVIER (Ficha C. N.o 469|1974), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) de matrimonio entre Juan Carlos Romañuk con Vilma Teresita Di Pascua (Acta N.o 154, Fs. 77 vuelto año 1962, 1.a Sección Judicial Río Negro), en todos los casos donde figura el apellido Romaniuk debe decir "Romañuk" por ser e que corresponde y donde figura el apellido Kasmenko debe decir "Casmenco" por ser el que corresponde, b) en las de nacimiento de Danny Renato y Cristian Javier (Acta N.o 417, Fojas 9, Año 1963, 1.a Sección Judicial Río Negro) y (Acta N.o 229, Fs. 15. Año 1965, 1.a Sección Judicial Río Negro), respectivamente, en todos los casos donde figura el apellido Ramaniuk debe decir "Romañuk", donde figura el apellido Kasmenko debe decir "Casmenco", por ser los que corresponden. — Fray Bentos, agosto 20 de 1974. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
19) $ 54.000 15|pub. 17326 Set.11-v.oct.1.o.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber que se ha solicitado la rectificación del acta de nacimiento de MARIA ROSA SELAYARAN SENA, (Ficha 863|974) en el sentido de establecer que donde figura con el apellido paterno de "Seleyarán" debe decir "Selayarán" por ser lo que corresponde. — Rocha, 10 de setiembre de 1974. — José A. Ribot Llana, Actuario.
19) $ 24.000 15|pub. 18115 Set.18.-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha. se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de SANTURIO EXEQUIEL, (Ficha 829|973), en el sentido de establecer que donde figura con el nombre de "Exequiela" y 'del sexo femenino", debe decir respectivamente por ser lo que corresponde "Exequiel" y "del sexo masculino". — Rocha, 30 de agosto de 1974. — José A. Ribot Llana. Actuario.
19) $ 24.000 15|pub. 17064 Set.10-v set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha dictada en los autos: "BRAÑAS NUÑEZ, LIDIA MABEL. Rectificación de partida" (680|1974), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Lidia Mabel Brañas Núñez, donde el padre figura con el nombre de "Juan Dionisio Brañas", debe decir: "Juan Dermidio Brañas" por ser lo que corresponde y a los efectos legales se hace esta publicación — Rocha, agosto 12 de 1974. — Esc. José A. Riboy Llana, Actuario.
19) $ 24.000 15|pub. 16877 Set.6-v.set.26.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — En autos DANIEL ALBERTO BOGA "Rectificación de partida". (Ficha N.o 544. año 1974), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Hugo Alberto Boga, solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Daniel Alberto Boga, pues en la misma aparece como hijo de Hugo Alberto Bogay de Gladys Olga Arcenia, debiendo decir el nombre de la madre Gladys Olga Arcenia Reyes Hernández, que es lo que corresponde. — Mercedes, junio 13 de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
19) $ 24.000 15|pub. 18485 Set.19-v.oct.9.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas: de nacimiento de MANUEL OLIVERA BARNADA, donde dice es "hija legítima" y "Manuela" debe decir "hijo legítimo" y "Manuel"; y de su matrimonio donde dice "Manuel H. Olivera" debe decir "Manuel Olivera" y donde dice "Mercedes Amorín" debe decir "Mercedes Barnada". — Treinta y Tres, 6 de abril de 1973. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) $ 24.000 15|pub. 17254 Set.11-v.oct.1.o.

EDICTO. — Se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de RAUL RENE ORGES con GLORIA CELESTE ROSENDO en razón de que donde dice "Renée" debe decir "René" y de la partida de nacimiento del menor RAUL DANIEL ORGES ROSENDO en el sentido de que donde dice "Orga" debe decir "Orges". — Treinta y Tres, 11 de marzo de 1974. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) $ 18.000 15|pub. 17253 Set.11-v.oct.1.o.

EDICTO. — Se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas, y en la forma siguiente: a) de matrimonio (Fs. 1 vuelta del Libro llevado por el Oficial del Estado Civil en la 7.a Sección del Departamento de Treinta y Tres. Año 1935), donde dice al margen "Bos German-Queirós Josefa" y en el contexto donde dice comparece don "German Bos" y "doña Josefa Queirós" debe decir "Boz German-Queirós Josefa Genoveva", "Germán Boz" y "Josefa Genoveva Queirós", respectivamente por ser lo correcto; b) Nacimiento (Fs. 27 del Libro llevado por el Oficial del Estado Civil de la 1.a Sección del Departamento de Treinta y Tres, Año 1956), donde dice al margen "Bos Queirós-Ana María" y en el contexto donde dice comparece "Germán Bos" y de su esposa "Josefa Queirós" debe decir "Boz Queirós-Ana María", "Germán Boz" y "Josefa Genoveva Queirós", respectivamente, por ser lo correcto; c) Nacimiento (Fs. 76, del Libro llevado por el Oficial del Registro del Estado Civil de la Sección de Treinta y Tres, Año 1959), donde dice al margen "Bas Queirós-Manuel" y en el contexto comparece: "Germán Bas" y que es hijo legítimo del declarante y de "Josefa Queirós" debe decir: "Boz Queirós-Manuel", "Germán Boz" y "Josefa Genoveva Queirós", respectivamente por ser lo correcto (Ficha número 83, Año 1974). — Treinta y Tres, 13 de marzo de 1974 Rocío Cuadrado de Radó. Actuaria Adjunta.
19) $ 72.000 15|pub. 17280 Set.11-v.oct.1.o

EDICTO. — Se hace saber que se ha presentado MARGARITA REINA OLIVERA, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo RICARDO ROMAN OLIVERA, en el sentido de que donde dice "Ricardo Olivera Bustamante", debe decir: "Ricardo Román Olivera".
Se concedió auxiliatoria de pobreza.
Treinta y Tres, 19 de agosto de 1974. — Rocío Cuadrado de Radó. Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32904 Set.19-v.set.30.

20-Remates

MONTEVIDEO

ALFREDO HUGO MARTINEZ ARRALDE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos LILIA ELVIRA MARTINS de SOUBIRON y LUIS SOUBIRON o SUBIRON. "Sucesiones". (L.o 23 F.o 515, N.o 1181) se hace saber al público que el día 8 de octubre de 1974 a las 15 horas, y en el lugar de su ubicación (localidad de Tambores), por intermedio del rematador Alfredo Hugo Martínez Arralde, asistido del señor Juez de Paz de la Sexta Sección de Paysandú, se procederá a la venta en subasta pública y con la base de

$ 308.000.00 (tresciento socho mil pesos) moneda nacional, del siguiente bien: Un solar de terreno con sus construcciones, edificios y demás mejoras que le acceden ubicado en la planta urbana del Pueblo de Tambores, Sexta Sección Judicial del departamento de Paysandú, parte de la manzana N.o 34, empadronado con el número 299, que según plano del Agr. Alfredo Hareau de 16 de julio de 1910, inscripto en la Inspección Técnica Regional de Tacuarembó con el N.o 12 el 3 de agosto del mismo año, consta de una superficie de 1219 mts. 20 dmts. y se deslinda: al Este con el Camino Nacional de la Cuchilla de Haedo; al Oeste con Narcisa Milán; al Sur con Segundo Milán y Alberti y al Norte con Pedro P. Milán.

Se previene: A) Que el inmueble se venderá en el estado de ocupación y conservación en que se encuentra; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de garantía de la misma, así como la comisión del rematador e I.V.A. del 3,42 o|o y el Impuesto Municipal del 3 o|o: C) Que los impuestos y demás gastos de la escrituración se pagarán de acuerdo con la ley; D) Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, agosto 29 de 1974. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

20) $ 102.000 15|pub. 17027 Set.9-v.set.27.

RAFAEL LADAGA
Banco Hipotecario del Uruguay
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo Reglamentación 5365 N.o 135|2 a cargo de LUIS ALBERTO GUELL GARCIA, el próximo 8 de octubre a las 15 horas en la Suc. Colonia, General Flores 255, el Martillero Rafael Ladaga venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de un millón quinientos mil pesos ($ 1:500.000) el siguiente bien: Solares números 13 y 14 en conjunto con sus construcciones y mejoras que le acceden ubicados con frente a Servidumbre de Paso entre Carretera Montevideo-Colonia y propiedad de Libia P. de Aquino, Primera Sección Judicial de Colonia —paraje Riachuelo— empadronados con el número 85 que según plano del Agrimensor Manuel E. Ibarra de setiembre de 1930, inscripto en la Oficina Técnica Municipal de Colonia de igual fecha, consta de un área de 1874 metros que se deslindan: 30 metros al E. Servidumbre de Paso por medio con Miguel y Feliciano Casero 30 metros al O. con solares 40 y 41, al N. 63 metros 50 con lote 12 y 62 metros 50 al S. con lote 15.

Se previene que: a) La presente ejecución fue dispuesta según artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica. b) El bien se vende en su actual estado de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado. c) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta y no menos de pesos 400.000, el 1 o|o de comisión del rematador; 3 por ciento de Impuestos Departamentales, en efectivo y en el acto, al funcionario que represente al Banco en el remate. d) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los impuestos, gastos y honorarios de compromiso y escrituras, certificados así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías y cargas análogas y sus accesorios. e) Informes en la Sección Procuración de Morosos. — Sarandí 620 o en Suc. Colonia. — Montevideo, 12 de setiembre de 1974. — Alberto Romaniello, Gerente General.

20) (C. C.) 5|pub. 33087 Set.23-v.set.27.

PABLO BARRIUSO
BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
Ejecución Extrajudicial

EDICTO. — Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo reglamentario 5365 N.o 4024|2 a cargo de GUILLERMO JAVIER VEIGA LARRALDE el próximo 4 de octubre a las 15 horas en su ubicación el martillero Pablo Barriuso venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de $ 3.540.000 (tres millones quinientos cuarenta mil pesos) el siguiente bien: Solar de terreno y construcciones sito en la 2.a Sección Judicial de Canelones, padrón 2093 que según plano del Agrimensor Carlos A. Novo de 14 de julio de 1967, inscripto en la Oficina de Catastro de Canelones con el N.o 4994 el 24 de julio de 1967, tiene un área de 4638 m.c. Deslinde: 12 metros 45 centímetros al S.O. frente al Bvar. Federico Capurro, línea quebrada de tres tramos que miden: 32 metros, 22.73 centímetros y 117 metros 80 centímetros; al N.O. lindando con padrón 4056, 4015 2115 y 2092; al N.E. el arroyo de los Hornos y 157 metros 56 centímetros al S.E. con padrones 2989, 2904 y 317.

Se previene: Que: a) La presente ejecución fue dispuesta por los artículos 80 y 81 de la C. Orgánica. b) El bien se vende en su actual estado de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado. b) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta y no menos de $ 500.000, el 1 o|o de comisión del rematador, 3 o|o por impuestos departamentales, en efectivo y en el acto al funcionario que represente al Banco en el remate. d) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los impuestos, gastos y honorarios de compromiso y escrituras, certificados, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías y cargas análogas y sus accesorios. e) Informes en la Sección Procuración de Morosos. Sarandí 620 o en la Suc Canelones. — Montevideo, 11 de setiembre de 1974. — Alberto Romaniello, Gerente General.

20) (C. C.) 3|pub. 33088 Set.23.-v.set.27.

COMANDO GENERAL DE LA FUERZA AEREA
REMATE PUBLICO DE VEHICULOS Y CHATARRA

Se pone en conocimiento de los interesados que el Comando General de la Fuerza Aérea, procederá a efectuar un remate público de vehículos y chatarra el día 26 de octubre de 1974 a partir de la hora 9.

Los efectos a rematar se encuentran a disposición de los interesados a partir del día 21 de octubre desde la hora 8 a la hora 11 en el Aeródromo Militar "Capitán Boiso Lanza", Camino Pedro de Mendoza N.o 5553, donde podrán ser retirados las listas de los efectos a rematar y número de los lotes. — Montevideo, setiembre 19 de 1974.

20) (C. C.) 10|pub. 33094 Set.23.-v.oct.4.

Juan E. Morasso Valle, Escribano, Actuario Adjunto.

20) $ 74.800 17|pub. 18908 Set.23.-v.oct.18.

JORGE VALLES PINO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno ,dictada en autos: "Bassino De Reyno, Nelly contra SUSANA BASSISO de SANCHEZ. Cesación de condominio" (Ficha C 168|73), se hace saber que el 18 de octubre a las 14.30 horas en el local de Zabala 1328, el martillero Jorge Valles Pino, matrícula 439, asistido por el Actuario Adjunto y Alguacil, procederá a la venta en remate público, con la base de las 2|3 partes de la tasación, ($ 820.000.00) y al mejor postor del siguiente bien:

Solar de terreno y sus construcciones, sito en la Decimocuarta Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 81.748, estando su frente a calle Nelson 3340 y está compuesto de una superficie de 557 metros 92 centímetros, según planos del agrimensor Jorge W Manzanado.

Se previene 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 20 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada, así como la comisión del rematador, todo en efectivo. 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración e impuestos que la ley pone de su cargo; 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran en la sede del Juzgado, (25 de Mayo 523, primer piso) a disposición de los interesados.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 6 de setiembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.

20) $ 66.000 15|pub. 18099 Set.18-v.oct.8.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: TEM S. A. c. CARBONE y ALVAREZ S. A. "Reconocimiento de firma" (362|974), el 26 de setiembre de 1974, a las 15 horas, en General Fraga 2173, rematará, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: máquina de calcular, escribir, escritorios, refrigerador, cocinas y demás bienes inventariados en autos. — Montevideo, setiembre 9 de 1974.

20) $ [illegible].000 10|pub. 17328 Set.11-v.set 24.

ROBERTO S. WILSON
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en los autos caratulados Paysa S. A. contra MARTEL S. A. (F. C. 736|74) Ejecución de Hipoteca se hace saber que el día 10 de octubre de 1974 y a las 16 horas en la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1326 el martillero señor Roberto S. Wilson asistido por el señor Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con el edificio en el construido y demás mejoras que le acceden ubicado en la 14.a Sección Judicial de Montevideo, Paraje Bella Vista empadronado con el N.o 56.413, producto de la fusión de los padrones N.os 56.413 y 97.958, el que según plano del Agrimensor Alvaro Acosta y Lara del 9 de julio de 1957, inscripto con el N.o 17.730 el 11 del mismo mes y año con el N.o 17.730 en la Dirección General de Catastro se compone de una superficie de 1.220 metros 83 decímetros que se deslindan así: 20 metros 66 centímetros de frente al Noroeste a la calle Gil distando el punto más próximo 110 metros 62 centímetros de la Rambla Baltasar Brum por donde sus puertas de entradas están señaladas con los N.os 824 y 828. 61 metros 5 centímetros al Noreste con padrón 97.957, al Sur quebrada de dos segmentos orientados de Sur a Suroeste la primera de 7 metros 8 centímetros lindando con el padrón N.o 169.948 y la segunda de 15 metros 98 centímetros lindando con la alineación de Bulevar Artigas y al Suroeste 54 metros 35 centímetros con inmueble que a la fecha de mensura era de María del Rosario Gastambide, queda comprendida en el gravamen una parcela contigua al bien descripto que se interpone entre el mismo y la alineación del Bulevar Artigas la que según carpeta catastral N.o 2345 ha sido incorporada al padrón número 56.413, correspondiendo al padrón N.o 169.948. la que según plano del Agrimensor Walter De León Cáceres de diciembre de 1952 inscripto en la D. General de Catastro con el N.o 26.444 el día 13 del mismo mes y año se compone de una superficie de 13 metros 24 decímetros que se deslindan así: 7 mts 98 centímetros de frente al Sur al Bulevar Artigas entre Gil y Vía Férrea, 3 metros 75 centímetros al Noreste lindando con propiedad municipal padrón N.o 56.407 y 7 metros 4 centímetros al Noroeste con parte del padrón N.o 56.413.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 25 o|o de la misma; B) Serán de cargo del comprador los honorarios, certificados y gastos así como los impuestos que la ley pone preceptivamente de cargo de la adquirente en la respectiva escritura de traslación de dominio y la comisión del rematador. C) Los títulos y antecedentes del bien se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Montevideo, setiembre 4 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

20) $ 156.000 15|pub. 17472 Set.17.-v.oct,7.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: Caja Nacional de Ahorro Postal contra ELSA JULIA SOFIA RODRIGUEZ LAPORTE. "Ejecución de hipoteca". (Ficha B. N.o 188|972), se hace saber que el día 24 de octubre de 1973 a las 14 y 30 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328), se procederá por intermedio del martillero José Rodríguez Freire, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate pública al mejor postor, el siguiente bien inmueble: un terreno con el edificio en él construido y demás mejoras que le acceden, ubicado en la Séptima Sección, antes 19.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 19.697, designado como solar 1 de la Manz. 1.161 "A" en el plano del Agr.Guillermo P. Rodríguez, de diciembre de 1907, compuesto de una superficie de 234 metros, y según otro plano del Agr. J. Leifert Waksman, de diciembre de 1967, tiene una superficie de 235 metros, 3 dmts., que se deslindan así: 9 metros 5 cmts. de frente al Sur a la calle Martín García; 25 metros 98 cmts. de frente al Este a la calle Cabildo por ser esquina, designada su entrada por esta calle con el N.o 2205 y 2211, 9 metros 5 cmts. al Norte, lindando con parte del padrón N.o 19696 y 25 metros 96 cmts. al Oeste, lindando con el padrón N.o 19680.

Se previene a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta al serle aceptada la misma y lo que corresponda por tasa municipal, así como los gastos y honorarios de la escritura, certificados e impuestos del comprador, serán de cuenta del mejor postor; b) Que la comisión del rematador será de cargo del comprador; c) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes, del bien descripto, se encuentran en la Oficina actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, Piso 5.o), a disposición de los interesados.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 25 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

20) $ 90.000 15|pub. 17914 Set.17-v.oct.7.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Waldemar Melera c| MARTHA LUISA BAZ de GARCIA" (C. 6|73) el 26 de setiembre de 1974. a las 15 horas, en General Fraga 2173, rematará, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 1 pasadisco de pie Royal N.o 1270. — Montevideo, 10 de setiembre de 1974.

20) $ 16.000 10|pub. 17474 Set.12.-v.set.25.

ROMEO ARAUJO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "Beisso de Reinante Delia y otros contra ISIDRO PORTA COTS. Pieza separada sobre cobro ejecutivo de alquileres" (Ficha A. 834|973), se hace saber: Que el día 30 de setiembre de 1974, a las 15 horas, en el hall del Juzgado, calle Cerrito N.o 586, el martillero Romeo Araújo, asistido del Alguacil y por ante un Actuario, procederá a la venta en remate público, y sobre la base de las 2|3 partes de la tasación, del siguiente bien: Unidad N.o 101 del edificio padrón matriz N.o 32.911, ubicado en la 18.a Sección Judicial de Montevideo,

con frente al Noreste de 10 metros 83 sobre la calle Luis B. Cavia N.o 2858 (Padrón individual N.o 32911|101). Según plano de fraccionamiento de febrero de 1958 del agrimensor Arnoldo Meneghetti, la unidad N.o 101 se ubica en el primer piso, a cota 3 metros 63 y consta de una superficie de 116 metros 8 decímetros.
Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2) Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Serie A 59 N.o 77, Ley 10|5|34. 3) Que los demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, agosto 29 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
20) $ 72.000 15|pub. 16914 Set.6.-v.set.26.

AMADO GALMES
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: Cures Pardiñas Plácido y otro contra MARTINEZ RIERA JUSTO y otros. "Cesación de Condominio", (Ficha A. 1058|71), se hace saber: que el día 10 de octubre de 1974 en el hall del Juzgado, a la hora 15, el martillero Amado Galmés, asistido del Alguacil y por ante un Actuario, sacará a la venta en Subasta Pública y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, el siguiente bien: Una fracción de terreno con las construcciones y mejoras que contiene, ubicado en la Decimoséptima Sección Judicial de Montevideo (Zona Suburbana), padrón N.o 91.010, que según plano del Agr. Hipólito Zas, de octubre de 1968, inscripto en Catastro con el N.o 60.448 el mismo mes y año, tiene una superficie de una hectárea 5.245 metros 79 dcmts.; con frentes al N. de 183 metros 50 cmts. sobre Camino Paso de la Española y al E. (formando esquina) de 90 metros 86 cmts. sobre Camino Cuchilla Grande. Tasación: $ 5:068.600.
Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en efectivo, en el acto de serle aceptada la misma; 2) Son de cargo del comprador la comisión del rematador los gastos y honorarios de la escritura de compraventa, incluso la obtención de certificados y los impuestos que legalmente sean de su cargo; 3) Que deberá procederse a la escritura dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que quede consentido el auto que apruebe el remate; 4) Los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, setiembre 4 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
20) $ 84.000 15|pub. 17218 Set.18.-v.oct.8.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: Importadora del Sur S.R.L. contra COMPAÑIA AERONAUTICA URUGUAYA S A. "Juicio Ejecutivo". (760|66), el 26 de setiembre próximo, a las 15 horas, en General Fraga 2173, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 1 refrigerador familiar "Kelnorth", escritorios, muebles y demás bienes inventariados en autos. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 6 de setiembre de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
20) $ 20.000 10|pub. 17332 Set.11-v.set.24.

WALTER PICERNO TELLECHEA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en los autos caratulados "Bonanata, Francisco contra CORBY S. A. y otra. Ejecución de Hipoteca" (Ficha C. 1744|974), se hace saber que el día 29 de octubre de 1974 a las 14 y 30 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, sita en Zabala 1328, por el martillero Walter Picerno Tellechea, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: terreno y el edificio en él construidos, empadronado con el N.o 3794 y situado en la Séptima Sección Judicial de Canelones, paraje "Aeropuerto de Carrasco". Tiene una superficie de 1.170 metros cuadrados, lindando al Este con 18 metros de frente, con la ruta Nacional N.o 101.
Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2) Que los gastos de escrituración y comisión del rematador serán de cargo del comprador. 3) Los títulos y demás antecedentes están a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, Valparaíso 1225. — Montevideo, 5 de junio de 1974. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
20) $ 68.000 17|pub. 17564 Set.13-v.oct.7.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: "Sudamtex contra RICARDO SABALSAGARAY. Juicio ejecutivo", (1029|72), el 26 de setiembre próximo, a las 15 horas, en Gral. Fraga 2173, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, o sea $ 409.500.00: 1 máquina de ojalar Singer, 1 máquina de coser Singer, 1 motor 3 HP. y demás bienes inventariados en autos.
A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de setiembre de 1974. — Arturo H. Otero. Actuario Adjunto.
20) $ 20.000 10|pub. 17341 Set.11-v.set 24.

ALBERTO BRUN
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: Artesanía Francesa S. A. contra JOSE ALPUIN. "Medidas Preparatorias" (C.335|971). el 26 de setiembre próximo, a las 15 horas, en General Fraga 2173, se rematará por el martillero Alberto Brun, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación o sea $ 35.000.00: 1 pasadisco de pie "Telemark".
A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de setiembre de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
20) $ 18.000 10|pub. 17331 Set.13.-v.set.26.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: "Pedro Esmir Medina contra RICARDO CANZOBRE. Medidas preparatorias", (513|72), el 26 de setiembre próximo, a las 15 horas, en General Fraga 2173, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación o sea $ 250.000.00: 1 máquina de escribir Olivetti, modelo 82 número 3594180; 1 máquina de calcular Olivetti Multisuma 20 N.o 90777494.
A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de setiembre de 1974. — Arturo H. Otero. Actuario Adjunto.
20) $ 20.000 10|pub. 17340 Set.13.-v.set.26.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno en autos: "Coronato Arcieri, Delia y otros contra VENTURA, EDUARDO Q.", (Libro 2, Folio 421), el 26 de setiembre próximo, a las 15 horas, en General Fraga 2173, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: cerradoras tapa corona, máquina de coser, motores, molino, máquina dar baño chocolate, calderete y demás bienes detallados en autos. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de setiembre de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
20) $ 20.000 10|pub. 17537 Set.13-v.set.26.

MARIO LUIS PAZOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: GENARO GUTIERREZ TORRES "Sucesión yacente". (Ficha S 1|969), se hace saber que el día 9 de octubre de 1974, a las 15 horas en la Asociación Nacional de Rematadores, (Zabala 1328), el martillero Mario Luis Pazos, asistido del Alguacil, procederá a la venta en remate público sobre la base de las dos terceras partes de su tasación (pesos 1:175.333), el siguiente bien:
Terreno y edificio, ubicado en la Décima Sección Judicial del Departamento de Montevideo. (Carrasco), padrón N.o 122.241, señalado con el N.o 17 de la manzana letra A. en el plano del agrimensor Miguel L. Costa, de 23 de julio de 1925, inscripto en la Dirección de Topografía el 2 de febrero de 1926, compuesto de una superficie de 787 metros 50 decímetros que se deslinda: 25 metros de frente al S.E. a calle N.o 2, hoy Verona, entre las de Siracusa y Cierre; 25 metros en su línea del fondo, al N.O. con solar 13; 52 metros 50 centímetros en cada una de sus líneas N.E. y S.O. que limitan con los solares 18 y 16 respectivamente.
Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo en el momento de serle aceptada la misma; B) Que serán de cargo del comprador todos los gastos de escrituración, comisión del rematador y todo aquello que la ley pone preceptivamente de su cargo; C) Que los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en la oficina Actuaria del Juzgado, (25 de Mayo 523, sexto piso).
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, setiembre 11 de 1974. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
20) $ 99.000 15|pub. 18239 Set 18-v.oct.8.

RUBEN BENECH
Juzgado Letrado del Trabajo de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado del Trabajo de Primer Turno, dictada en autos: Selva Rodríguez Madruga y otros, contra LA ORIGINAL S. A.. "J. Ejecutivo". (Ficha 296|973), se hace saber que el próximo lunes 30 de setiembre en Uruguay 1027 y el martes 1.o de octubre, en Comercio 2361, en ambos casos desde las 14 horas, se procederá por intermedio del martillero Ruben Benech a la venta en remate público sobre la base de las 2|3 partes de la tasación obrante a F.s 30 a 33 vta., del total de máquinas textiles, muebles, útiles e instalaciones pertenecientes a la Original S. A., embargados e inventariados en autos y encontrándose depositados en ambos locales.
Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma: II) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador así como los impuestos del remate.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 12 de setiembre de 1974. — Emma Barceló de Quagliata, Actuaria.
20) $ 36.000 10|pub. 17901 Set.17-v.set.30.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado de Paz de la Tercera Sección Judicial

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Tercera Sección Judicial de Montevideo, en autos: "Confort S. A. contra ITAMSA (Italo Americano S. A.). Intimación, Desalojo y cobro ejecutivo de arrendamiento". (406|74). el 26 de setiembre de 1974, a las 15 horas en Gral. Fraga 2173 rematará, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: máquina sembradora, porteras, postes de madera, mostradores, ficheros, implementos para estancia, accesorios y medicamentos veterinarios, caños de plastiducto, banco carpintero y demás bienes embargados en autos. — Montevideo, 9 de setiembre de 1974.
20) $ 20.000 10|pub. 17338 Set.11-v.set.24.

CANELONES

JOSE DANIEL BALLES
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras dictada en los autos caratulados "LUIS VENECIA y OTROS. Remate judicial de inmuebles" (Ficha Civil N.o 620, Año 1972) se hace saber que el día 25 de setiembre de 1974, a las 15 horas, el rematador José Daniel Balles, procederá a la venta en remate público en las puertas de este Juzgado calle Garibaldi N.o 546, de esta ciudad, conjuntamente con el señor Alguacil ad-hoc y Actuario, con la base de las 2|3 partes de los valores reales y al mejor postor de los siguientes bienes: a) Una fracción de terreno rural y las mejoras que contiene, ubicada en la 5.a Sección Judicial del departamento de Canelones, empadronada con el N.o 10.559 señalada con el N.o 6 en el plano del agrimensor Isaac C. Díaz, inscripto en la Dirección de Topografía el 15 de marzo de 1920 según el cual mide: 215 metros 60 al Oeste de frente a Camino Abrevadero, de 10 metros 30 de ancho; 215 metros 61 al Este lindando con Santiago Montaldo y Luis Berruti, lindando por el Norte con la fracción número 5 y por el Sur con la fracción N.o 7 ambas del precitado plano. Superficie: 3 hectáreas 8444 metros 22 decímetros, y b) Un solar de terreno y las mejoras que contiene ubicado en zona suburbana de la ciudad de Las Piedras, 4.a Sección Judicial de Canelones, antes parte del inmueble empadronado con el N.o 1.548, actualmente empadronado con el N.o 3.518, señalado con el N.o 34 en el plano del agrimensor Jorge M. Chapuis, inscripto en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Canelones, el 26 de diciembre de 1940, con el N.o 177 según el cual mide 10 metros al Sur de frente a la calle 20 de Febrero, igual extensión al Norte, lindando con el solar N.o 40; 40 metros al Este lindando con los solares 35 y 39 e igual medida al Oeste lindando con el solar N.o 33. Superficie: 400 metros cuadrados
Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; b) Que los títulos de propiedad estarán a disposición de los interesados en la oficina actuaria del Juzgado; c) Que la comisión legal del rematador, los gastos de escritura, certificados, impuestos, serán de cargo del comprador; d) Que la escritura de traslación domicial deberá otorgarse dentro del perentorio término de 30 días inmediatos siguientes al auto que apruebe la venta y disponga la escrituración de oficio. — Las Piedras, agosto 26 de 1974 — Milton Machado, Actuario Encargado.
20) 126.000 15|pub. 16659 Set.4-v.set.26.

ALVARO BEYHAUT
Juzgado Letrado de Primera Instancia
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos caratulados "Fernández de González, Amelia c| APTEL S. A. Cobro de despido, aguinaldo y licencia" (Ficha 239|C|1972) se hace saber que el día 30 de setiembre de 1974 a la hora 15 y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Alvaro Beyhaut, asistido por la señora Alguacil a la venta en remate público, con la base de las 2|3 partes de su tasación de los siguientes bienes: A) Una máquina de escribir marca "Rheinmetall" siendo las 2|3 partes de su tasación la cantidad de $ 33.332; B) Una máquina de sumar marca "Olivetti", siendo las 2|3 partes de su tasación la cantidad de $ 93.332.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2.o) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador y los impuestos que la ley pone a su cargo. 3.o) Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados que deseen examinarlos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, 6 de setiembre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

20) $ 40.000 10|pub. 17464 Set.12.-v.set.25.

ADEMAR ONESTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: "Banco La Caja Obrera contra DEYBE BORREANI POUSO. Medidas preparatorias". (Ficha 35|C|971) se hace saber que el día 4 de octubre a la hora 15 y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Ademar Onesti asistido por la señora Alguacil a la venta en remate público con la base de las 2|3 partes de su tasación de los siguientes bienes: A) Un tambor para baño marca "Belme" P. N. 8, para 300 litros, a polea y zaranda, siendo las 2|3 partes de su tasación la cantidad de pesos 280.000; B) Una máquina de fabricar cadena marca "Víctor" con cuatro matrices, números 8 al 11, siendo las 2|3 partes de su tasación la cantidad de $ 86.666; C) Un equipo de maquinaria de fabricar tejido, tipo Imperial, con mesa de estirar y prensa con tres matrices, siendo las 2|3 partes de su tasación la cantidad $ 320.000; D) Dos máquinas de fabricar Rocetas. de mancera de las siguientes medidas: 1 de 8 centímetros y otra de 12 centímetros, siendo las 2|3 partes de su tasación la cantidad de $ 80.000; E) Un motor eléctrico, trifásico "Siemens-Schuvert", N.o 1758852, de 1|2 HP, siendo las 2|3 partes de su tasación la cantidad de $ 33.332; F) Un motor marca "Monteur Asynchrome" N.o 118.026 de un HP, siendo las 2|3 partes de su tasación la cantidad de $ 46.666; G) Un motor marca "Marelli" N.o 61.778 de 2 HP, siendo las 2|3 partes de su tasación la cantidad de $ 80.000; H) Una sierra Circular a polea, siendo las 2|3 partes de su tasación la cantidad de $ 82.000.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2.o) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador y los impuestos que la ley pone a su cargo. 3.o) Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados que deseen examinarlos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, 10 de setiembre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

20) $ 72.000 10|pub. 18528 Set.19.-v.oct.2.

ALVARO BEYHAUT
Juzgado Letrado de Primera Instancia
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos caratulados "Genta, Rodolfo c| RICARDO SUREDA. Juicio ejecutivo" (Ficha 63|C|1970) se hace saber que el día 27 de setiembre de 1974 a la hora 15 y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Alvaro Beyhaut asistido por la señora Alguacil, a la venta en remate público sin base y al mejor postor de los siguientes bienes: A) Una balanza marca "Gladium", capacidad 12 kilos; B) Una heladera marca "General Electric"; C) Una máquina de tejer doble frontura marca "Pingüino".

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2.o) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador y los impuestos que la ley pone a su cargo. 3.o) Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados que deseen examinarlos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, 6 de setiembre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

20) $ 40.000 10|pub. 17462 Set.12.-v.set.25.

CERRO LARGO

ROMULO J. BONAVOGLIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo dictada en los autos caratulados: "José Pedro Canzo Duque y otros contra CARMELO A. CABRERA NOVO. Cesación de condominio" (F. N.o 398|973), se hace saber que el día nueve de octubre del corriente año, a la hora 15 y en las puertas del Juzgado Letrado de Melo, se procederá a la venta en remate público sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, de un bien inmueble sito en la Primera Sección Judicial de Cerro Largo, Padrón N.o 4528, antes padrón en mayor área número 2286, señalado con el número ocho en el plano del Agrimensor Alfonso Duque, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Cerro Largo con el número doscientos quince, el diecinueve de setiembre de mil novecientos cincuenta y tres, con una superficie de trescientos sesenta y nueve metros. La subasta se efectuará por el señor rematador Rómulo J. Bonavoglia. asistido del señor Actuario y Alguacil del Juzgado.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, el 10 o|o de la misma. II) Que serán de su cuenta la comisión del rematador, gastos y honorarios de la escritura. 3) Que los títulos se encuentran en la oficina a disposición de los interesados. — Melo, 4 de setiembre de 1974. — Luis Mazzei, Actuario.

20) $ 66.000 15|pub. 17816 Set.16.-v.oct.4.

JUAN PEDRO ALVEZ OLIVERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos caratulados: JOSEFINA CABRERA DE NOVO. Sucesión. (N.o 38. Año 1972) se hace saber, que el día 11 de octubre del año en curso a las 15 horas en las puertas de este Juzgado, en presencia del señor Actuario y Alguacil, el señor rematador don Juan Pedro Alvez Olivera, procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del inmueble que se describirá a continuación, sobre las dos terceras partes de la tasación del mismo, que es tres millones doscientos cincuenta mil pesos: una fracción de terreno y mejoras, ubicado en la ciudad de Melo, 1.a Sección Judicial de Cerro Largo, con frente a la calle General Justino Muniz s|n. entre las calles General Fructuoso Rivera y General Garzón, empadronado con el número 7247.

Se deja constancia: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 20 o|o de la oferta aceptada; 2.o) Que serán de su cuenta la comisión del rematador gastos de escritura y demás. 3.o) Los títulos se encuentran en la Oficina a disposición del interesado. — Melo, setiembre 16 de 1974. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

20) $ 54.000 15|pub. 18906 Set.23.-v.oct.11.

COLONIA

CESAR W. ARAGUSTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia en autos "Ayzin Saúl contra MARIA R. REDONDO de BALBUENA" (Juicio Ejecutivo) (Ficha número 607|972), se hace saber que el día 8 de octubre de 1974 a las 15 horas en las puertas del Juzgado Letrado de la ciudad de Colonia se rematará por intermedio del martillero César W. Aragusto, el siguiente bien inmueble: Las 2|3 partes indiviso de un inmueble urbano ubicado en la ciudad de Colonia, 1.a Sección Judicial padrón N.o 1297, manzana 97, de una superficie de 368 metros 94 decímetros cuadrados y con 64 metros edificados con ubicación en la calle Soriano entre G. Flores y 18 de Julio; saldrá a la venta en las 2|3 partes de su tasación, o sea, en la cantidad de $ 244.722.

Se previene: A) Que el comprador deberá abonar en el acto el 10 o|o de su oferta más la comisión del rematador y valor agregado. B) Que los títulos están a disposición de los interesados en el Juzgado Letrado. C) Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — César W. Aragusto, Rematador.

20) $ 60.000 15|pub. 17846 Set.16.-v.oct.4.

CESAR W. ARAGUSTO
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos: "Nieves Dolores contra CASTRO DANIEL Cesación de condominio". (Ficha 215|969), se hace saber que el día 4 de octubre de 1974 a las 15.30 horas y en las puertas del Juzgado Letrado de la ciudad de Colonia, se rematará por intermedio del martillero César W. Aragusto, el siguiente bien inmueble:

Un campo con sus mejoras, ubicado en la Quinta Sección Judicial del departamento de Colonia, padrón rural N.o 113, cuya dimensión es de 38 hectáreas 2.046 metros y saldrá a la venta en las 2|3 partes de su tasación, o sea, en la cantidad de $ 625.000.00.

Se previene: A) Que el comprador deberá abonar en el acto el 30 o|o de su oferta más la comisión del rematador y valor agregado; B) Que el promitente comprador deberá obtener posteriormente una segunda copia del título de propiedad extraviado; C) Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones.

20) $ 60.000 15|pub 17807 Set.11-v.oct.1.o.

JUAN CARLOS PUPPO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos: "Herguiz de Pons, Catalina contra EUGENIO JUAN FERMANI SPINETTO. Juicio ejecutivo" (Ficha 581|1971), se hace saber que el día 25 de setiembre de 1974 a la hora 15, por intermedio del martillero público don Juan C. Puppo, se rematará con la base de las 2|3 partes de su tasación, o sea $ 2.216.00 m|n (dos mil doscientos dieciséis pesos moneda nacional), una fracción de campo ubicada en la Primera Sección Judicial del departamento de Colonia, Padrón N.o 3.680, y que según plano del agrimensor W. Prandi Agustoni de octubre de 1967, consta de una superficie de 7.209 metros cuadrados e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 4.837 el 19 de marzo de 1968, señalada en dicho plano con el N.o 1.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada. B) Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador. C) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado Letrado de Colonia. D) El remate se efectuará en las puertas del Juzgado Letrado de Colonia. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Juan Carlos Puppo, Martillero.

20) $ 66.000 15|pub. 16599 Set.4-v.set.24.

JUAN CARLOS PUPPO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos: "Dotti de Moruzzi, Reyna Justina, María Dolores Dotti de Lang, Ema Esther Dotti de Torterolo, Haydée Carmen Dotti y Raquel Albertina Dotti contra JUAN ALBERICO DOTTI. Cesación de condominio" (Ficha 453|1973), se hace saber que el día 25 de setiembre de 1974, a la hora 15 y 30, por intermedio del martillero público don Juan Carlos Puppo, se rematará con la base de las 2|3 partes de su tasación, o sea $ 120.700.00 (ciento veinte mil setecientos pesos moneda nacional), el bien ubicado en la Primera Sección Judicial de Colonia, empadronado actualmente con el N.o 3.660, Manzana 47 y que según plano del agrimensor Pedro Omar Machado de abril de 1949, consta de una superficie de 2 hectáreas 9.870 metros cuadrados 79 decímetros cuadrados, e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el número 142 el 30 de mayo de 1949, señalado en dicho plano con el N.o 2.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada. B) Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador. C) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado Letrado de Colonia. D) El remate se efectuará en las puertas del Juzgado Letrado de Colonia. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Juan Carlos Puppo, Martillero.

20) $ 78.000 15|pub. 16598 Set 4-v.set.24

CARLOS PAGES PINEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: "Banco del Litoral contra HERNANDEZ ESTEVEZ, HUGO. Juicio ejecutivo", (Ficha 199 C 73), se hace saber que el día 3 de octubre de 1974, a las 14 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero Carlos Pagés Pineda, asistido de la señorita Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:

Una fracción de terreno con el edificio ubicado en la planta suburbana de Carmelo, Sexta Sección Judicial de Colonia, empadronado con el N.o 3.859, con una superficie de 525 metros y con 15 metros de frente al Este sobre calle Rivera.

Se previene: I) Que la venta se efectúa sobre la base de las 2|3 partes del valor de tasación, resultando la suma de $ 57.773; II) El mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, siendo de su cargo los gastos y honorarios de la escritura y registros, certificados e impuestos municipales y|o nacionales y comisión del rematador; III) Que la documentación relativa al bien, se encuentra depositada en este Juzgado. — Carmelo, 30 de agosto de 1974. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.

20) $ 66.000 15|pub. 17430 Set.12-v.oct.2.

ALEJANDRO MARTINO VIERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rosario

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: "Ziegler, Miguel contra FORTS, NELIDO R. Juicio ejecutivo" (Ficha 226|973), se hace saber que el 30 de setiembre próximo a las 15 horas, en las puertas del Juzgado Letrado, por intermedio, del martillero don Alejandro Martino Viera, (matrícula 1145 del Registro Nacional de Rematadores), asistido del Alguacil, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, de la tercera parte indivisa, propiedad del deudor don Nélido R. Forts, de los siguientes inmuebles, sitos en la zona rural de la Décima Sección Judicial de Colonia, así individualizados: padrón N.o 622:

Una fracción de campo con sus poblaciones y demás mejoras, compuesta de las fracciones señaladas con los números 81 y 82, en el plano del agrimensor Francisco J. Ross, de agosto de 1911, inscripto en el Ministerio de Obras Públicas, Dirección de Topografía, el 18 de setiembre del referido año, de acuerdo al cual tienen una superficie de 80 hectáreas 5165 metros 30 decímetros y de 117 hectáreas 953 metros 30 decímetros, lindando en conjunto por estar unidas, así: 1458 metros 70 centímetros al Noroeste, de frente a camino de Colonia Suiza a Cufré; al Sur y al Sureste, con el arroyo del Rosario, al Noreste, 1273 metros confinando con la fracción N.o 80, y al Suroeste, 938 metros limitando con la fracción N.o 83.

Padrón N.o 643: Otra fracción de campo y sus mejoras, señalada con el N.o 77, en el plano del agrimensor Ross, antes citado, de acuerdo al cual tiene un área de 56 hectáreas 4258 metros 90 decímetros, que se deslinda así: 498 metros, al Sur de frente a camino de Colonia Suiza a Cufré; al Oeste 1164 metros 50 centímetros, confinando con la fracción N.o 78; al Este 1101 metros, lindando con la fracción N.o 78; y al Norte, 59 metros, lindando con las fracciones N.o 49 y parte de la N.o 55.

Padrón N.o 11.111: Otra fracción de terreno con sus poblaciones y mejoras, que según plano del agrimensor Bismarck Pereira, de octubre de 1972, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, el 15 de noviembre de dicho año, con el N.o 6724, de acuerdo al cual tiene un área de 5.000 metros, que se deslinda así: 51 metros al Sureste, de frente a camino vecinal; igual medida al Noroeste, por donde limita con el bien de Pedro R. Peters; al Suroeste, 100 metros confinando con el citado Peters a igual medida al Noreste, por donde linda con el bien de los sucesores de Juan Gugelmeier

Se previene: A) Que la base de la subasta será sobre las dos terceras partes del tercio del valor de tasación de cada inmueble, a saber: padrón N.o 622: base pesos 1.028.444,44, padrón N.o 643: base pesos 293.555,56; y padrón N.o 11.111: base pesos 6.888,88.

B) Que el mejor postor adquirente en el acto de serle aceptada su oferta depositará en efectivo el 30 o|o de la misma y deberá abonar el resto del precio en el momento de procederse a la escritura definitiva de la compra venta, para lo cual dispondrá del plazo de noventa días a contar del siguiente al de la almoneda.

C) Que serán de cargo del mejor postor adquirente la comisión del rematador, así como el pago de todos los tributos nacionales y departamentales que graven la subasta y los tributos y gastos de la escrituración definitiva de los inmuebles adquiridos

D) Que los títulos de las propiedades a subastar estarán disponibles hasta el día de la almoneda en la oficina del Juzgado, para su estudio o examen por los interesados.

Se hace constar que en la escritura de compra venta de los inmuebles a subastar, hay un saldo de precio impago de $ 1:967.000

Setiembre 13 de 1974

— Rosario, 19 de agosto de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy. Actuario Adjunto.

20) $ 192.000 15|pub 17123 Set.20-v.set.28.

SAN JOSE

WALTER P. CALLERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "Calvo Larguero de Martínez, María Mercedes contra CALVO LARGUERO RAMON y otros. Cesación de condominio y subasta judicial" (A. 1004|973) se hace saber que el día 17 de octubre de 1974 a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado calle Treinta y Tres 643, el rematador designado don Walter P. Callero asistido del señor Alguacil, sacará a la venta con la base de las dos terceras partes de su tasación o sea la suma de $ 102.125, el siguiente bien inmueble y sus mejoras: Padrón N.o 4.304, ubicado en la 1.a Sección Judicial de San José, huerto 50, de los que circundan la ciudad de San José, el que según títulos se compone de 2.459 metros 60 decímetros cuadrados, y según plano del Agrimensor Marcos R. Barbosa, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de San José con el N.o 4.504, de 1971, de 2.628 metros 86 decímetros cuadrados y linda, al Noroeste, en 31 metros 42 de frente con continuación calle Río Branco; al Noreste, con los raíces padrones 4305, 6162, 5158, 6141, 5396 y 6211; al Sureste, con Raúl Martínez y al Suroeste, con raíz de Ramón Calvo.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que serán de cargo del comprador la comisión del 3 o|o del rematador, gastos de escrituración y certificados. 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — San José, setiembre 9 de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.

20) $ 84.000 15|pub. 18702 Set.20.-v.oct.10.

JOSE CANTISANI
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "Vidal Maurice Lionel contra MELIAN RODRIGUEZ ADELQUI y otro. Juicio ejecutivo", (A. N.o 1.141|1971), se hace saber que el día 24 de octubre de 1974, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres 643, el rematador designado don José Cantisani, asistido del señor Alguacil, sacará a la venta con la base de las dos terceras partes de su tasación o sea la suma de $ 68.812.00, el siguiente bien inmueble:

Terreno y construcciones ubicado en Libertad, zona urbana de la Sexta Sección Judicial de San José, padrón N.o 766, antes en mayor área con el N.o 691, señalado con el N.o 13 en el plano del agrimensor Omar Paganini Rocamora y que tiene una superficie de 423 metros 4.870 centímetros; con 9 mts. 86 cms. de frente al Sureste a la calle José Enrique Rodó, (antes Noviembre).

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que la comisión del 3 o|o del martillero, gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran gravados con la hipoteca Reg. 5365 N.o 5933 (Pta. 16|146 en la Casa Central del Banco Hipotecario del Uruguay). — San José, setiembre 3 de 1974. Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.

20) $ 76.800 15|pub. 17667 Set.16-v.oct.7.

21-Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictado en autos: FANDIÑO MARIO JOSE y DORA LAURA BLANCO de FANDIÑO, (V 198|974), se hace saber que se presentaron Mario José Fandiño y Dora Laura Blanco de Fandiño, solicitando la expedición de una segunda copia de la escritura que autorizó el escribano Edison Giannantonio el día 8 de enero de 1964 y que se refería al siguiente bien:

Apartamento 104 del edificio construído en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones, Balneario Atlántida, empadronado con el número 698 y con un área de 60 metros 8 decímetros con frente al Oeste a la calle Oficial y al Sureste frente a la Avda. Parque del Plata, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Pando con el N.o 181.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Montevideo, setiembre 5 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.

21) $ 36.000 10|pub. 17215 Set.11-v set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: NELSON MARIO y WASHINGTON GARCIA RETTA. "Segunda Copia". (Ficha E 2372|73) se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los comparecientes solicitando se expida una segunda copia de la escritura que el 14 de enero de 1960 autorizara el escribano José María Speranza cuya primera copia fuera inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio, con el N.o 86 al F.o 52 del L.o 537, por la cual los esposos Armando Valenzuela Salcedo e Isabel Colace Manzini vendieron a Antidio García Sánchez, padre de los comparecientes, casado con Emilia Retta el terreno con edificio situado en la Vigesimoprimera Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 51.904, señalado con la letra A en el plano del agrimensor Lisandro G. Freire, el 12 de diciembre de 1923 con una superficie de 120 metros 21 decímetros con 9 metros 05 centímetros de frente al Suroeste a la calle Ganaderos, 13 metros 30 centímetros, al Nordoeste con fracción B, padrón 118.535; 8 metros 96 centímetros al Nordeste con padrón 51.905 y 13 metros 33 centímetros al Sureste que por formar esquina son también de frente a la calle Duque de los Abruzos.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a la presente gestión bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 18 de 1974. — Esc. Nelly Favier de Asiner. Actuaria

21) $ 52.000 10|pub. 17193 Set.16.-v.set.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado: JUAN BAUTISTA o BAUTISTA JUAN PESCE, OSCARE PAOLO, LEONARDO JUAN y CESARE JOSE PESCE GROSSO, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de compra venta autorizada el 26 de agosto de 1941 por el Esc. Enrique Risso Illa del siguiente bien:

Solar de terreno y las construcciones en él existentes, sito en la Décima Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 63.827, que es parte del solar letra C de la manzana 47 del plano levantado en febrero de 1913 por el Agr. Luis M. de Mula o ingeniero Eduardo Terra Arocena, constando de una superficie de 447 metros que se deslindan así: 15 metros al Norte de frente a calle Dayman, (hoy Avda. Rivera).

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con algún derecho en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de proseguir los trámites. — Montevideo, de setiembre de 1974. — Eugenio Cafaro Actuario Adjunto.

21) $ 36.000 10|pub. 17674 Set.16-v set.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado JOSE ROSENDO VAZQUEZ, solicitando la expedición de segundas copias de la escritura autorizada por la Esc. Iris P. Botta, con fecha 25 de setiembre de 1971, por la cual el mencionado, adquirió por compra venta y tradición de "La Industrial Francisco Piria S. A.", el solar de terreno ubicado en la Tercera Sección Judicial de Maldonado, Balneario Piriápolis (Punta Fría), empadronado con el N.o 2436, señalado con el número 26 de la fracción G en el plano del agrimensor José Maranesi, compuesto de una superficie de 516 metros 92 decímetros no encontrándose inscripta la primera copia de dicha escritura en el Registro de Traslaciones de Dominio.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de proseguir sin su intervención

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 24 de julio de 1974. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.

21) $ 36.000 10|pub. 17290 Set.11-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos caratulados: "GARCIA RETTA NELSON MARIO y WASHINGTON. Segunda Copia", (Ficha V. 693|1973), se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado Nelson Mario y Wáshington García Retta, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura que autorizó el escribano Luis Alberto Brause el 20 de abril de 1947, cuya primera copia fue inscripta en el Registro General de Traslaciones de Dominio con el N.o 460 al Folio 289 del Libro 265 por la cual los esposos Ismael Villarino y Angela Vinzo vendieron a Antidio García Sánchez, casado con Emilia Retta, el siguiente bien inmueble: un solar de terreno y edificio situado en la 17.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 73.100, señalado con el N.o 31 en el plano del Agrimensor Donato Gaminara del 31 de diciembre de 1910, inscripto en la Dirección de Topografía el 3 de enero de 1911, con una superficie de 293 metros 70 que se deslinda así: 8 metros al Suroeste de frente a la calle Robinson, entre las de Petersburgo y Avenida General Flores; 35 metros 50 al Sureste

con el solar N.o 10; 25 metros 50 al Nordoeste con los solares Nros. 15, 16 y 17; y 8 metros al fondo al Noreste con parte del solar N.o 6.

En consecuencia. se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, diciembre 7 de 1973. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

21) $ 56.000 10|pub. 17497 Set.13-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: WALTER LAGO VIERA. "Segunda copia de partición". (C 63|1974), se hace saber que ante esta Oficina, el 22 de abril de 1974, se presentó Walter Lago Viera, solicitando la expedición de segunda copia de la partición de bienes autorizada el 25 de noviembre de 1971 por la escribana Elsa Ruffinelli de Castells, por la que comparecieron el señor Walter Lago Viera y Elena Emilia Falco Moreno, y por la que se adjudicó al compareciente en autos el inmueble sito en la Séptima Sección Judicial de Canelones, (entre otros), empadronado con el N.o 3.094, señalado con el N.o 23, manzana 17, en el plano del agrimensor Francisco Camarano, aprobado por la Junta Local Autónoma de Pando el 13 de abril de 1950, inscripto en Catastro el 6 de setiembre del mismo año, con el N.o 5.831, y su duplicado fue inscripto el 13 de abril de 1951 con el número 6.232, superficie 801 metros con 29 metros 40 centímetros en línea curva de frente al Norte a calle N.o 15; 31 metros 61 centímetros al Este lindando con padrón 3.093; 24 metros 20 al Sur lindando con solar 6, y 35 metros 37 al Oeste lindando con padrón 3.095.

Y de acuerdo a lo dispuesto en autos, se cita, llama y emplaza a los interesados, o a quienes deseen oponerse a la expedición de la segunda copia solicitada, a fin de que comparezcan en autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio, 25 de 1974. — María Inés Muniz Llano. Actuaria Adjunta.

21) $ 56.000 10|pub. 18100 Set.18-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno. se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ELVIO ELIBERTO GODOY solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura que autorizó el Escribano Humberto Atilio De León en Pueblo Nuevo Berlín. Segunda Sección Judicial de Río Negro, el 28 de mayo de 1957. del siguiente bien: un solar de terreno, sito en la Segunda Sección Judicial de Río Negro, Pueblo Nuevo Berlín, empadronado en más área con el N.o 175, descripto en plano de Agr. Luis A. Carballo, de 31 de marzo de 1967, tiene una superficie de 1.471 metros 64 dms. y linda, 26 metros 35 al N.O. de frente a calle N.o 14.

En consecuencia, se cita y emplaza por noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto, bajo apercibimiento de otorgársele de oficio. — Montevideo, julio 31 de 1974. — María Inés Muniz, Llano, Actuaria Adjunta.

21) $ 96.000 30|pub. 17917 Set.17-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno. se hace saber, que ante este Juzgado. se ha presentado MARTHA MOLLER DE BERG de JUDE en su carácter de Presidente del Directorio de la "Compañía Uruguaya de Inversiones Sociedad Anónima", solicitando la expedición de segundas copias. de la escritura de compraventa, autorizada por el Escribano Juan C. Viapiana el 31 de diciembre de 1946, del siguiente inmueble: una fracción de campo, Padrón N.o 686 sito en el Paraje "Picada del Quirino" con sus poblaciones y demás mejoras que contiene: Cuarta Sección Judicial de Tacuarembó. con una superficie según título de 1.284 Hás. 7 336 metros y según plano del 24 de julio de 1923 del Agr. Pedro M Ríos. inscripto en la Inspección Técnica de Tacuarembó, tiene una superficie de 1.325 Hás. 6.318 metros y dentro del cual existe una faja entrante de campo, sobre la cual los enajenantes tienen derechos posesorios los cuales ceden y transfieren sin limitación alguna a la "Compañía Uruguaya de Inversiones Sociedad Anónima". siendo dicho bien el siguiente: una fracción de campo con sus poblaciones y demás mejoras que contiene, sita en la Cuarta Sección Judicial de Tacuarembó Padrón N.o 685. compuesta de una superficie de 108 Hás.. 3.560 metros. designada en el plano del Agrimensor mencionado, inscripto en el Ministerio de Obras Públicas, como de pertenencia de Pedro María de Conceicao, dicha escritura fue realizada por María Isidora Ibarra de Moller de Berg. María Cristina Moller de Berg de Rodríguez Luis, Elida Esther Moller de Berg de Onetto y Viana y Marta Corradina Moller de Berg de Jude a favor de la mencionada Compañía. La primera copia de dicha escritura se encuentra inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el número 14, al F.o 9, del 16 de enero de 1947.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derechos sobre el bien descripto, bajo apercibimiento de proseguir los trámites.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. 26 de agosto de 1974. — María Emilia Gleiss. Actuaria.

21) $ 68.000 10|pub. 17918 Set.17-v.set.30.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Rosario, dictada en autos: CERICOLA JOSE o GIUSSEPPE. Segunda Copia de Escritura, se hace saber que se ha solicitado la expedición de una segunda copia de la escritura autorizada por el Escribano Roberto Agosti, en Montevideo, el día 31 de julio de 1958 por la cual José o Giusseppe Cericola adquirió por compraventa y tradición de los esposos Pedro Pablo Michelín Salomón y Paulina Gaydou una fracción de terreno ubicado en la 4.a Sección Judicial del Departamento de Colonia, zona rural, empadronado con el N.o 10.118, que según plano del agrimensor Alberto Davyt, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el número 1121, el 20 de junio de 1947, tiene un área de una hectárea cuatro mil trescientos dieciséis metros lindando: al noreste, de frente a camino vecinal, al Suroeste con el bien de Ana María Rubens, al Suroeste, con la propiedad de Carlos L. de Freitas y al Noroeste, con el bien de Alejandrina G. de Pons.

La primera copia de la referida escritura se inscribió en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de Colonia con el número 1202, al Folio 714 vuelto, del Libro 25 el 28 de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho.

En consecuencia, se emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a la misma, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Rosario. 29 de agosto de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.

21) $ 48.000 10|pub. 18332 Set.18-v.oct.1.o.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja. dictada en autos: "MARIA JULIA VALERIO de BARRETO. Segunda copia de escritura" (Fa. 121|974) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona, solicitando la expedición de una segunda copia de escritura de adopción que don Ramón Batlle y su esposa Petrona Perla de Batlle hicieron a su favor por ante el Esc don Ramón Díaz, registrada del folio 82 vto. al folio 83 vto. del Registro de Protocolizaciones correspondiente al año 1957. — Minas, agosto 28 de 1974. — Walter L. Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.

21) $ 20.000 10|pub. 18541 Set.19.-v.oct.2.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: MITNIK. BERNARDO. "Segunda copia" (Ficha 1617|74). se hace saber que ante este Juzgado se presentó Juan Andrés Rimolli en representación de Bernardo Mitnik. solicitando la expedición de segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Héctor A. Gerona Araúcho, el 14|10|965. por la cual Bernardo Mitnik y Silvia Beatriz Klurfau compraron a José Elías Corbo Medina y María Luisa Cervieri, el siguiente bien inmueble:

Fracción de terreno con edificio y mejoras, situado en Punta del Este. Primera Sección Judicial del Depto. de Maldonado. padrón 4.125 y que según plano del agrimensor Julio H. Cerbino, de marzo de 1952. inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado el 1.o|9|1952 con el N.o 34, tiene una superficie de 1.042 metros cuadrados con 34 decímetros cuadrados y se deslinda así: 37 metros 70 centímetros de frente al Este a calle B; 30 metros 92 centímetros al N.O. de frente a calle Río Branco por ser esquina ambos frentes están unidos por una curva de 18 metros 5 centímetros que da frente al Norte a la conjunción de ambas calles: 28 metros 80 centímetros al S.O. con solar 2. y 14 metros 25 centímetros al Sur con solar 8.

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. — Maldonado, 23 de agosto de 1974. — Esc. Nolly Noble Alvez. Actuario

21) $ 62.000 10|pub. 17334 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: CABRERA NIEVES, ODON. "Segunda copia". (Ficha 640|974), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Odón Cabrera Nieves solicitando la expedición de segunda copia de la escritura pública autorizada por el Escribano Casimiro Tejera Delgado el 7 de mayo de 1953, por la cual Odón Cabrera Nieves adquirió por compraventa y tradición a Sara Nathan Porsile de Bigatti, Roberto Andrés, Elías Fernando Bigatti Porsile, Numa Saque Bigatti Porsile y Blanca Nieves Bigatti Porsile, la propiedad y posesión del siguiente inmueble: terreno con edificios situado en el Balneario Las Delicias, Primera Sección Judicial del departamento de Maldonado, manzana 15, padrón 984, según plano del Agrimensor Leifert Wakman inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 1.534 el 3 de marzo de 1950, tiene una superficie de 658 metros 17 dms, y linda: al S.E. 14 metros 60 cmts. sobre carretera Maldonado-Punta del Este; y la misma longitud al N.E. con bienes del Estado; 45 metros 8 cmts. por los lados N.O. y N.E. con el padrón 933 y con calle pública respectivamente.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de 30 días a quienes se consideren con algún derecho en oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. — Maldonado, 14 de agosto de 1974. — José M.a Juan Actuario Adjunto.

21) $ 48.000 10|pub. 17338 Set.11-v.set.24.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — En autos: IRMA MAROZZI de SAENZ. Segunda copia de escritura. (Ficha número 149, Año 1974), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado Irma Marozzi de Saenz solicitando se le expida segunda copia de la escritura autorizada por el Escribano Pedro C Besozzi el 10 de julio de 1945 por la cual los señores Justo José Moreno y José Rigoli vendieron al esposo de la gestionante Horacio Facundo Saenz el inmueble padrón N.o 2397 de la manzana N.o 219 de Mercedes con frente al Este a calle Ituzaingo y al Norte a calle Dr. Manuel Ferrería por ser esquina lindando al Oeste con Arturo Rossi y al Sur con Olasagasti Hermanos.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a esta gestión, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Mercedes, agosto 7 de 1974. — Esc. Martín Irisarri Actuario.

21) $ 36.000 10|pub. 18498 Set.19.-v.oct.2.

EDICTO. — En autos GLADYS EMMA OSORES JUANICOTENA "Segunda copia de escritura" (Ficha número 324. año 1974). se hace saber que ante este Juzgado se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Gladys Emma Osores Juanicotena de Aserito solicitando se le expida segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Eduardo Ramos el 2 de octubre de 1964 por la cual la nombrada compró a Leonardo José María Goyeneche y Ruth Teresita Osores Juanicotena de Goyeneche el inmueble urbano ubicado en la manzana 76 de esta ciudad, padrón 876 que consta de una superficie 455 metros 41 decímetros y se deslinda: 15 metros 18 centímetros de frente al Oeste a calle Ituzaingó entre Paysandú y Eusebio Giménez. 26 metros 27 centímetros al Sur con sucesión Eleuterio Gómez, 10 metros al Este con sucesión Dupin y al Norte tres rectas. la primera parte de frente en dirección Este y mide 19 metros 59 centímetros: y de esta la segunda con dirección Sur que mide 5 metros 32 centímetros y a partir de esta la tercera y última en dirección Este que cierra el perímetro y mide 15 metros 89 centímetros lindando la primera con la Liga de Fútbol de Soriano y las dos últimas con Mercedes Acosta de Castromán.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Mercedes agosto de 1974. — Esc Martín Irisarri. Actuario.

21) $ 52.000 10|pub. 17117 Set 10-v.set.23.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

DUQUE HERMANOS LIMITADA

Contrato privado del 4 de abril de 1973, inscripto en el Registro Público de Comercio de Canelones con el N o 25 al folio 117|118.

Socios: PEDRO JOSE DUQUE LAVEGLIA.

WALTER SAUL DUQUE LAVEGLIA y RUBEN CESAR DUQUE LAVEGLIA.
Denominación: Duque Hermanos Limitada.
Objeto: fabricación raciones balanceadas en base a cereales y productos agrícolas, para el consumo de aves y animales.
Domicilio: Km. 30 de Ruta N.o 7, de la 10.a Sección Judicial del Departamento de Canelones.
Capital: $ 1:200.000 aportado por partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente por períodos de un año.
Administración: Pedro José Duque Laveglia.
22) $ 50.000 10|pub. 18520 Set.19.-v.oct.2.

GOLD, JOYAS LIMITADA

Contrato: 11 de setiembre de 1974.
Inscripción N.o 549, folio 2421, libro 1.
Capital: $ 5.000.000.
Socios: ANTONIO LAMA LOPEZ; CAMPIO LAMA LOPEZ; MANUEL COUSILLAS MONTANS y ERNESTO DIAZ DIAZ.
Objeto: comerciar en los ramos de joyería y relojería, e importación y exportación de los mismos.
Administración: los socios indistintamente.
Plazo: cinco años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 30.000 10|pub. 18567 Set.19.-v.oct.2.

SYLMAR S. R. L.

Contrato: julio 28 de 1974. Inscripción: N.o 514, F.o 2.291, libro 1.
Socios: FRANCISCO WALDEMAR y LUIS ALBERTO FERREIRA.
Objeto: Venta de nafta y automotores.
Capital: $ 5.000.000 90 o|o y 10 o|o respectivamente
Administración: Luis Alberto Ferreira.
Plazo: dos años prorrogable.
Domicilio: Avda. Agraciada 1942, Montevideo.
22) $ 20.000 10|pub. 17793 Set.16-v.set.27.

ARISPE GONZALEZ AUTOMOVILES S.R.L.

Constitución: Con contrato privado de 5 de agosto de 1974, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 489 al F.o 2.210 del libro 1 de Contratos.
Socios: BERNARDO ARISPE VACCHETTO y OMAR ALBERTO GONZALEZ VARELA.
Capital: $ 3:000.000 por partes iguales.
Objeto: compra y venta de automóviles nuevos y usados y en consignación, etc.
Administración: indistintamente.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente por períodos de dos años.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 40.000 10|pub. 17275 Set.11-v.set.24.

KELI LTDA.

Contrato privado del 1.o de agosto de 1974. Inscripto en Registro Público y General de Comercio N.o 493 al F.o 2.225 del libro N.o 1 de Contratos.
Socios: JOSE ANTONIO BRAÑAS y MARIA del CARMEN SOUTO de BRAÑAS.
Capital: $ 2:900.000 por partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogables.
Administración: indistintamente.
Objeto: Industrialización y comercialización de productos de panadería, confitería y anexos.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 30.000 10|pub. 17212 Set.11-v.set.24.

ZILO MADE LTDA.

Constitución: 21 de diciembre de 1972. Registro: 29 de agosto de 1974. N.o 445, F.o 1.617, L.o 2 de Contratos.
Socios: ARIEL BERNASCONI RODRIGUEZ, RAUL MARRACOS DOMINGUEZ y ELIDA PEYROULOU de MOREY.
Capital: $ 6:500.000 aportado mediante derechos de promitentes compradores sobre casa de comercio en la proporción respectiva de 2|5 2|5 y 1|5.
Administración: Ariel Bernasconi Rodríguez y Raúl Marracos Domínguez, indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Industrialización y comercialización de mercaderías en general.
Plazo: 5 años prorrogable.
Ganancias y pérdidas: En proporción a sus aportes.
22) $ 50.000 10|pub. 17301 Set.11-v.set.24.

OLIVERA E HIJO LIMITADA
(ex Costa y Olivera Limitada)

Por escritura pública de 14 de agosto de 1973. Registro de Comercio: 2 de setiembre de 1974. N.o 522. F.o 2.318. L.o 1: a) GIOVANNI COSTA FRISONE cedió su cuota social en "Costa y Olivera Limitada" a HUGO VICTOR OLIVERA DELGADO; y b) Se estableció que en el futuro la razón social será "Olivera e Hijo Limitada".
22) $ 30.000 10|pub. 17298 Set.11-v.set.24.

LA FERIA DE BELVEDERE S.R.L.

Contrato: 2 de setiembre de 1974. — Registro Público y General de Comercio número 453 al F.o 1.644 del libro N.o 2 de Contratos.
Socios: JUDA LEON RODZEWICZ SLAWATYCKA y ROBERTO RODZEWICZ ROZENBERG.
Domicilio: Carlos María Ramírez 23, Montevideo
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente de a 2 años.

Objeto: Tienda, mercería, perfumería, cosmética.
Capital: $ 5:000.000.
Administración: Los dos socios indistintamente.
22) $ 30.000 10|pub. 17387 Set.12-v.set.25.

ATLANTIC FISH COMPANY S.R.L.

Denominación: la indicada, pudiendo utilizar su abreviatura "Atlantic Fish Co. S.R.L.".
Contrato: 21 de agosto de 1974, inscripto Registro Público de Comercio N.o 433, folio 1577 L.o 2.
Socios: JAIME ACHER ESQUENAZI, FRANKLIN HERMANN MARCUS ZEIDA, FERNANDO MENOTTI LENA TURCATTI y RUBEN PEREYRA MARTINEZ.
Objeto: Pesca, industrialización, distribución, exportación, compra y venta de pescado, productos del mar y derivados, accesorios y similares, y de toda clase de artículos y productos alimenticios, animales o vegetales, depósito y conservación de alimentos, productos perecederos y mercaderías en general, por sí o por cuenta de terceros.
Capital: dos millones de pesos, aportado: Jaime Acher y Franklin Marcus, $ 640.000 cada uno; Fernando Lena, $ 620.000; y Ruben Pereyra $ 100.000
Domicilio: Montevideo.
Plazo: dos años, prorrogable automáticamente.
Administración: A cargo de los socios Jaime Acher, Franklin Marcus y Fernando Lena, debiendo actuar dos de ellos conjuntamente. Para enajenar o hipotecar bienes inmuebles o buques, se requiere el consentimiento de todos los socios administradores.
22) $ 90.000 10|pub. 17455 Set.12-v.set.25

ANFRED LIMITADA

Fecha: 22 de julio de 1974.
Socios: ALFREDO y JAIME KRIZ TEPER
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Explotación comercios ramo confecciones afines.
Plazo: un año prorrogable automáticamente.
Capital: $ 3:000.000.
Administración: Alfredo Kriz.
Inscripción: Registro de Comercio número 414, F.o 1.512, libro 2.
22) $ 20.000 10|pub. 17405 Set.12-v.set 25.

COQUETTE LIMITADA

Contrato: 1.o de agosto de 1974, inscripto Registro Público de Comercio N.o 490, folio 2.214, libro 1.
Socios: ROBERTO YAFE ISAAC y ENRIQUE SONNENSCHEIN ISAAC.
Objeto: Lencería, modas, artículos para damas, hombres y niños, textiles y artículos de cuero en general y artículos para el hogar.
Capital: $ 15.900.000, aportado por ambos socios por partes iguales
Domicilio: Montevideo.
Plazo: dos años, prorrogable automáticamente.
Administración: ambos socios conjuntamente.
22) $ 40.000 10|pub. 17454 Set.12-v.set.25

EDITORIAL GONZALEZ PORTO LTDA.

Contrato: 26 de julio de 1974.
Inscripto: Registro Público y General de Comercio. N.o 506 folio 2.266 del libro N.o 1 de Contratos.
Socios: JOSE MARIA GONZALEZ PORTO y ALBERTO RODRIGUEZ MARGHIERI.
Domicilio: Montevideo, Ituzaingó N.o 1393, escritorio 404.
Plazo: 5 años con prórrogas automáticas.
Objeto: Importación y venta de libros y publicaciones.
Capital: $ 600.000
Administración: Los dos socios, indistintamente.
22) $ 30.000 10|pub. 16635 Set.12.-v.set.25.

HERNANDEZ Y SAPIRO LIMITADA

Contrato de agosto 16 de 1974: inscripto número 450. F.o 1.631. L.o 2 de Contratos.
Socios: HERMAN ORLANDO HERNANDEZ y BERNARDO SAPIRO.
Capital: $ 1:000.000 por partes iguales.
Objeto: Productos textiles.
Plazo: dos años.
Administración: conjunta.
Domicilio: Av. Agraciada 4079 Ap. 6, Montevideo.
22) $ 20.000 10|pub. 16997 Set.12.-v.set.25.

CHRISTOPHERSEN S.R.L.

Cesión de Cuota Social.
Por documento privado de 2 de marzo de 1976, JULIO CESAR GIOVANNINNI LANZIANI, cedió la totalidad de las cuotas sociales que poseía, o sea cinco (5), al señor Celestino Angel Monterroso.
Inscripción en el Registro Público y General de Comercio de 14 de mayo de 1974, con el número 291 al Folio 1061 del Libro N.o 1 de Contratos.
22) $ 30.000 10|pub. 17506 Set.13-v.set.26.

MUEBLES Y DISEÑOS S. R. LIMITADA

Contrato: 9 de agosto de 1974. Registro número 1543 del libro 2 Contratos.

Socios: ANTONIO DI CONZA ALBANESE y BASILIA XERIKOS de DI CONZA.
Capital: $ 2.000.000 por partes iguales.
Administración: ambos socios indistintamente.
Objeto: taller de carpintería y fabricación de todo tipo de bienes en madera, por cuenta propia o de terceros.
Plazo: 2 años prorogables automáticamente.
Domicilio: Francisco Soca 1314.
22) $ 30.000 10|pub. 17870 Set.17.-v.set.30.

SUPER GANADORA S.R.L.

Contrato: 1.o de octubre de 1972.
Socios: ROSARIO DEL CARMEN ACOSTA y JOSE SAMUEL CARNES.
Inscripto: N.o 532, Folio 2128, Libro 2.
Capital Inicial: 1.000.000 (99 o|o Rosario del Carmen Acosta, 1 o|o José Samuel Carnes Villanueva.
Objeto: Fabricación y venta de artículos deportivos y afines.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 10 años.
Administración: Sra. Rosario del Carmen Acosta.
22) $ 20.000 10|pub. 18094 Set.18-v.oct.1.o.

ELDER CESCONI FAVIER LTDA.

Contrato de agosto 19 de 1974, inscripto número 456, Folio 1655, Libro N.o 2 de Contratos.
Socios: ELDER CESCONI FAVIER y ELENA FERNANDEZ de CESCONI.
Capital: $ 7:826.000.
Objeto: Calefacción.
Plazo: 3 años prórroga automática.
Administración: Indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 20.000 10|pub. 17587 Set.13-v.set.26.

INDUSTRIAS ALBOT S.R.L.

Contrato: 15 de junio de 1974.
Inscripto: Registro Público de Comercio, número 401, Folio 1494, Libro 1, Contratos.
Domicilio: Montevideo.
Socios: J. CHERVONAGURA y W. RIVERO.
Objeto: Fundición y depósito de metales.
Capital: $ 2.000.000 por partes iguales.
Administración: Los dos socios en forma conjunta.
Plazo: 1 año prorrogable.
22) $ 30.000 10|pub. 18079 Set.18-v.oct.1.o.

GANON HNOS. S.R.L.

Contrato: 24 de junio de 1974; inscripto Registro Público Departamental de Comercio de Salto: N.o 29, folios 103 a 107 el 17 de julio de 1974.
Socios: JULIO CESAR GANON SEGOBIA y LUIS EDUARDO GANON SEGOBIA.
Razón Social: "Ganón Hnos. S.R.L.".
Administración: ambos socios indistintamente.
Capital: $ 1.000.000.
Aportes: partes iguales.
Plazo: 50 años.
Objeto: comprar, vender, revistas, cigarrillos, quinielas, loterías, etc.
Domicilio: Uruguay 875, Salto.
22) $ 40.000 10|pub. 17857 Set.17.-v.set.30.

IMPEX LIMITADA

Contrato: 26 agosto 1974.
Inscripción en Registro Público y General de Comercio: N.o 447, folio 1623 libro 2 Contratos.
Socios: FREDERICO C. LANG (hijo), HUBERTO SELL, ENZO SCILINGUO, RAIMONDO SCILINGUO.
Objeto: exportar, importar, industrializar, comercializar y explotar bienes y servicios.
Capital: $ 600.000 por partes iguales.
Administración: todos los socios, excepto Enzo Scilinguo que administrara a partir del 5 de marzo de 1977.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
22) $ 54.000 10|pub. 16917 Set.18 -v.oct.1.o.

TECNICART S R L

Contrato: 16 de mayo de 1974. Inscripción: 22 de mayo de 1974, N.o 315, folio 1167, libro número 1.
Socios: ENRIQUE EMILIO FEDERICO PANFILO SCHNEIDER, RUBENS FREGNI DELEVA.
Objeto: fabricación de artículos de oficina.
Capital: $ 200.000 aportado por partes iguales.
Administración: indistinta.
Plazo: un año, prorrogable automáticamente por períodos iguales.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 30.000 10|pub. 18670 Set.20.-v.oct.3.

INDEL LIMITADA

Inscripción en el Registro Público y General de Comercio N.o 10, folio 38, libro 3.
Contrato: 30 d enoviembre de 1972.
Socios: CELSO FERREIRA CURRAS y JULIO CESAR PENNA ESPINOSA.
Capital: $ 1.000.000.
Objeto: industrialización, fabricación, comercialización, importación y exportación de radios, televisores, artículos de la industria electrónica y afines y cualquier otro negocio relacionado directa o indirectamente con el giro principal.
Administración: indistinta.
Plazo: 1 año prorrogable por períodos sucesivos de 1 año c|u.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 40.000 10|pub. 18678 Set 20.-v.oct.3.

ESCRITORIO ALBERTO BRITOS FERNANDEZ LIMITADA

Sociedad: "Escritorio Alberto Britos Fernández Limitada".

Objeto: I) La organización y realización de remates de todo tipo de bienes (semovientes, muebles, inmuebles, etc.), y frutos del país en todo el territorio nacional;

II) La administración de establecimientos rurales; y

III) Todo tipo de negocios rurales, o inmobiliarios, y explotación del local feria "Juncal" y|u otros locales destinados a subastar.

Escritura: por ante el Escribano Jesús O. Bentancor Peraza, el día 26 de junio de 1974.

Inscripción: En el Registro Público de Comercio de Florida, el día 22 de julio de 1974, con el N.o 62, al folio 230|233 del legajo N.o 7.

22) $ 50.000 10|pub. 18711 Set.20.-v.oct.3.

GOÑI, PEREZ Y BASAÑEZ LIMITADA PUBLICIDAD ORIENTAL

Por documento privado de 7 de julio 1971, inscripto Registro Público y General de Comercio con el N.o 195, F.o 690, L.o 1. JOSE BASAÑEZ MARTINELLI cedió a su socios WILLMAN GOÑI y WALTER PEREZ SOTO, toda su cuota social en la citada sociedad; no pactándose modificación alguna en el capital, administración ni en ningún otro rubro. — Montevideo, setiembre 3 de 1974. — WILLMAN GOÑI. WALTER PEREZ SOTO.

22) $ 30.000 10|pub. 18560 Set.23.-v.oct.4.

INDUSTRIA CARROCERA LTDA.

Contrato 20 de diciembre de 1973. Inscripción 28 de enero de 1974, N.o 42, folio 162 v. libro 2

Socios: aportes AMERICO RUFFO $ 440.000; WALTER ROJAS, RAUL NOVAS, ORLANDO GARCIA, HECTOR JUSTO, HONORIO ALONSO c|u. $ 10.000.

Capital: $ 500.000.

Plazo: 20 años.

Administración: Américo Ruffo.

Giro: carrocerías.

22) $ 24.000 10|pub. 17883 Set.23.-v.oct.4.

VECTOR S.R.L.

Contrato: 27 de agosto de 1974.

Registro: N.o 529, folio 2348 del libro 1.

Capital: $ 2.500.000.

Socios: ANA MARIA GARCIA LAGO y RUBEN TOLEDO PERLAS.

Domicilio: Montevideo.

Objeto: distribución de artículos de caucho.

Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.

Administración: Ana María García Lago.

22) $ 20.000 10|pub. 18835 Set.23.-v.oct.4.

MOLINOS TOLEDO LIMITADA

Escrituras 25|VIII|973 y 14|VI|974 ante Esc. Ramón Ricardo Pampín, Ruben Héctor Castro Dagnino cedió cuota social en "Molinos Toledo Limitada" a Dimitrios Dimitriadis y Olga Avgulas quedando firma a cargo indistinto de ambos adquirentes

Registro Público y General de Comercio, inscripciones respectivamente, N.o 540, folio 244 libro 2 de Contratos y N.o 519 folio 2309 de libro 2 de Contratos. Art. 8 y 17, Decreto ley 26 de abril de 1933. — DIMITRIOS DIMITRIADIS — OLGA AVGULAS.

22) $ 40.000 10|pub. 18851 Set.23.-v.oct.4.

RODA'S LIMITADA

Contrato privado 15 julio 1974, inscripto Registro de Comercio N.o 449, F.o 2.059, libro 1 de Contratos.

Socios: JORGE HORACIO MARI, DACIO JOSE BERNASCONI, JULIO CESAR CATENACCIO y SERGIO MARCOS LOPEZ.

Capital: $ 100.000.

Aportes: $ 25.000 cada socio.

Plazo: 2 años, prorrogable períodos de un año.

Objeto: Prestación servicios de administración y|o ventas de inmuebles.

Administración: tres socios cualesquiera conjuntamente.

Domicilio: Montevideo.

22) $ 30.000 10|pub. 18892 Set.23-v.oct.4.

AAUDI LTDA.

Constitución: contrato privado 1|8|74, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 477, F.o 2.167, L.o 1 de Contratos.

Socios: ALFREDO FEDERICO CAMUSSI CALVI y MASSIMO PAOLO DA RONCH GUIGLIA.

Capital: $ 1.500.000 partes iguales

Administración: indistintamente.

Domicilio: Montevideo.

Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.

Objeto: Industrialización y comercialización de todo tipo de mercaderías, compra venta de inmuebles, representaciones, importación y exportación.

22) $ 30.000 10|pub. 18854 Set.23-v.oct.4.

COSMOS S. R. L.

Contrato privado 20 junio 1974, inscripto Registro de Comercio: N.o 401, F.o 1.479, libro 2 Contratos.

Socios: ORLANDO WALTER IZUIBEJERES, MIRTA MARIA BARRAGAN de IZUIBEJERES.

Capital: $ 100.000.

Aportes: Orlando Izuibejeres: $ 600.000; Mirta Barragán: $ 400.000.

Plazo: 30 años.

Objeto: Intermediación en operaciones o transacciones civiles, comerciales, industriales o financieras; gestora por cuenta propia o de terceros: corredora por cuenta propia operaciones inmobiliarias, comerciales, financieras; Adquirir y explotar patentes de invención, marcas de fábrica; Representación, comisión o consignación; Participar en otras empresas, adquirirlas o fusionarse.

Administración: Orlando Izuibejeres.

Domicilio: Montevideo.

22) $ 50.000 10|pub. 18893 Set.23-v.oct.4

RICCIARDI S. R. L.

Contrato: 27 agosto 1974. Inscripto Reg. Comercio el 30 agosto 1974, con N.o 517 F.o 2.302 del libro 1.

Socios: PEDRO ORENTRAICH, CALEK ARON WULF, KURT LEOPOLD WEIHS SCHNEIDER.

Capital: $ 3:000.000.

Objeto: Joyería, bazar, compra venta y similares.

Plazo: 10 años prorrogable.

Administración: dos socios conjuntamente

Domicilio: Montevideo.

22) $ 30.000 10|pub. 18865 Set.23-v.oct.4.

MACRIS S. R. L.

Contrato: 4|9|74.

Socios: MARIO MALDE y GRACIELA CABRERA de MALDE.

Administración: conjunta.

Giro: Comercialización de repuestos.

Plazo: 10 años prorrogable.

Capital: $ 1:000.000 aportado por mitades.

Domicilio: Yaguarón 1676, Montevideo.

Registro Comercio: N.o 553, F.o 2.433, libro 1.

22) $ 20.000 10|pub. 18879 Set.23-v.oct.4.

EDICIONES URUGUAYA LTDA.

Contrato: 21 mayo 1974. Insc en Registro Gral. Comercio N.o 296, F.o 101, L.o 2 Contratos.

Socios: CARLOS RUMI, EDUARDO RODRIGUEZ, JOSE RANGEL PALMA.

Objeto: a) Editorial; b) Comercial; c) Inversiones y Finanzas.

Capital: quinientos mil pesos.

Administración: Carlos Rumi y Eduardo Rodríguez

Plazo: diez años prorrogable.

22) $ 20.000 10|pub. 18880 Set.23-v.oct.4.

DIMENSION 2001 S. R. L.

Por contrato de 30|8|74, inscripto en el Registro P. de Comercio el 11|9|74. N.o 474, F.o 1.732, L.o 2 de Contratos se aumentó el capital a $ 12:000.000, aportado por partes iguales por los socios.

Administración: conjunta.

22) $ 30.000 10|pub. 18907 Set.23-v.oct.4

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 145.181. — Montevideo, setiembre 6 de 1974. — Erna Siegmund, por Juan Soldo, (Uruguay), solicita renovar marca DANUBIO AZUL, para clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 10.000 10|pub. 17320 Set.11-v.set.24.

ACTA N.o 145.242. — Montevideo, setiembre 13 de 1974. — Billy Fox por Exxon Corporation (USA), solicita marca SPARTAN clases 11 y 20 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 10.000 10|pub. 18585 Set.19-v.oct.2.

ACTA N.o 145.207. — Montevideo, setiembre 9 de 1974. — Erna Siegmund, por Industria Lanera del Uruguay S. A. (ILDU) solicita marca: TIBIEZA, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 10.000 10|pub. 17566 Set.13.-v.set.26.

ACTA N.o 145.257. — Montevideo, setiembre 13 de 1974. — Erna Siegmund, por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Uruguay), solicita marca PESCADOR clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 10.000 10|pub. 18325 Set.18-v.oct.1.o.

ACTA N.o 145.155. — Montevideo, setiembre 5 de 1974. — La Mundial S. A. Hilandería y Textiles (Montevideo) solicita renovar marca: CYRIL LORD, clase 19.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 10.000 10|pub. 17514 Set.13.-v.set.26.

ACTA N.o 145.014. — Montevideo, setiembre 3 de 1974. — Billy Fox por B. Braun Melsungen Aktiengesellschaft (Alemania) solicita marca: Histoacryl, clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 10.000 10|pub. 16084 Set.11-v.set.24.

ACTA N.o 145.019. — Montevideo, setiembre 3 de 1974. — Por Molino de Yerba Mate Lonjazo SRL. (Argentina), solicita marca LONJAZO, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 10.000 10|pub. 17194 Set.11-v.set.24.

ACTA N.o 1.054. — Montevideo, setiembre 4 de 1974. — Guzmán González por Omar De Santi, (Argentina), solicita marca servicio: TRAVEL CONNECTIONS, clase 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 10.000 10|pub. 17196 Set.11-v.set.24.

ACTA N.o 145.140. — Montevideo, setiembre 4 de 1974. — Guzmán González Ruiz por Prestal S. A., (Montevideo), solicita marca IMPERGLASS, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 10.000 10|pub. 17195 Set.11-v.set.24.

ACTA N.o 145.152. — Montevideo, setiembre 5 de 1974. — Walter Jones por Control's Limitada, (Uruguay), solicita marca DEXTROE clase 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 10.000 10|pub. 17576 Set.12-v.set.25.

ACTA N.o 145.235. — Montevideo, setiembre 12 de 1974. — Jones y Cía. S. A. Arthur Martin Argentina S.A.I. y C. (Rep. Argentina) solicita marca: ARTHUR MARTIN, clases 6 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 20.000 10|pub. 18544 Set.19.-v.oct.2.

ACTA N.o 145.236. — Montevideo, setiembre 12 de 1974. — Jones y Cía. S. A. Firth-Vickers Stainless Steels Ltd. (Inglaterra) solicita renovar marca:



clase 8 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 55.000 10|pub. 18545 Set.19.-v.oct.2.

ACTA N.o 145.237. — Montevideo, setiembre 12 de 1974. — Con esta fecha Douglas Humberto Laco Stagnari, Las Piedras, (Uruguay), ha solicitado la marca LASTA, para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 20.000 10|pub. 17780 Set.16-v.set.27.

ACTA N.o 145.246. — Montevideo, setiembre 13 de 1974. — Billy Fox por Exxon Corporation (USA), solicita marca NUTO clase 11 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 10.000 10|pub. 18589 Set.19-v.oct.3.

ACTA N.o 145.271. — Montevideo, setiembre 17 de 1974. — Erna Siegmund por Veloz S. A. (Uruguay) solicita marca: CAPERUCITA, clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 10.000 10|pub. 18688 Set.20.-v.oct.3.

ACTA N.o 145.256. — Montevideo. 13 de setiembre de 1974. — Manfredo Cikato por Encarnación P. de Couto, (Montevideo), solicita marca SAAVEDRA, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 10.000 10|pub. 18945 Set.23-v.oct.4.

ACTA N.o 145.252. — Montevideo, setiembre 13 de 1974. — Manfredo Cikato por Griet SAIC, (Argentina), solicita marca LIDER, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 10.000 10|pub. 18941 Set.23|v.oct.4.

ACTA N.o 145.274. — Montevideo, setiembre 18 de 1974. — Oscar Bacot por Mobel Ltda., (Montevideo), solicita marca MOBEL clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 10.000 10|pub. 18934 Set.23-v.oct.4.

ACTA N.o 145.253. — Montevideo, setiembre 13 de 1974. — Encarnación P. de Couto (Montevideo), solicita marca MACHADO Y TEJERA clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 10.000 10|pub. 18942 Set.23-v.oct.4

ACTA N.o 145.254. — Montevideo, setiembre 13 de 1974. — Manfredo Cikato por Encarnación P. de Couto (Montevideo), solicita marca EMBSA clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 10.000 10|pub. 18943 Set.23-v.oct.4.

ACTA N.o 145.219. — Montevideo, setiembre 9 de 1974. — Enrique Tato por Walter Gabriel Fahey (Argentina), solicita marca VANGUARD clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 18127 Set.18-v.oct.1.o.

ACTA N.o 145.218. — Montevideo, setiembre 10 de 1974. — Enrique Tato por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca BAYCOLOR clases 1 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 18128 Set.18-v.oct.1.o.

ACTA N.o 145.249. — Montevideo, setiembre 13 de 1974. — Enrique Tato por Realco S. A. (Uruguay), solicita marca PROA clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 18129 Set.18-v.oct.1.o.

ACTA N.o 145.251. — Montevideo, setiembre 13 de 1974. — Enrique aTto por Schering Aktiengesellschaft (Alemania) solicita marca LEFAX, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 18130 Set.18-v.oct.1.o.

ACTA N.o 145.214. — Montevideo, setiembre 10 de 1974. — Oscar Bacot por The Wellcome Foundation Ltd. (Inglaterra), solicita marca: PORAVET clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 17556 Set.13.-v.set.26.

ACTA N.o 145.216. — Montevideo, setiembre 10 de 1974. — Oscar Bacot, por The Wellcome Foundation Ltd (Inglaterra), solicita marca: PORATIX, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 17554 Set.13.-v.set.26.

ACTA N.o 145.217. — Montevideo, setiembre 10 de 1974. — Oscar Bacot por The Wellcome Foundation Ltd., (Inglaterra), solicita marca SYTAMEX, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 17553 Set.13-v set.26.

ACTA N.o 145.229 — Montevideo, setiembre 13 de 1974. — Oscar Bacot por La Candelaria S. A. (Panamá) solicita marca: PANOTOS, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 17959 Set.17.-v.set.30.

ACTA N.o 145.226. — Montevideo, setiembre 13 de 1974. — Oscar Bacot por Aldo Pioda (Montevideo) solicita marca: O GRADO, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 17958 Set.17.-v.set.30.

ACTA N.o 145.225 — Montevideo, setiembre 11 de 1974. — Billy Fox por American Cyanamid Company (USA) solicita marca :LLANERITO, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 17957 Set.17.-v.set.30.

ACTA N.o 145.223. — Montevideo, setiembre 11 de 1974. — Oscar Bacot por Calatzian Hermanos Limitada (Montevideo), solicita marca: "toke", clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 17956 Set.17.-v.set.30.

ACTA N.o 145.2[illegible] — Montevideo, setiembre 9 de 1974. — [illegible] Siegmund por Carl Freudenberg (Alemania) solicita marca: VLIESELINA, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 17567 Set.13.-v.set.26.

ACTA N.o 145.222. — Montevideo, setiembre 11 de 1974. — Oscar Bacot por Manufacturas Alondra S. A. (Montevideo) solicita marca: TAFTERLAN, clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 17955 Set.17-v.set.30.

ACTA N.o 145.220 — Montevideo, setiembre 11 de 1974. — Oscar Bacot por Ricardo y Rodolfo Gioscia S. A. (Montevideo) solicita marca: COLLARO, clase 13 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 17960 Set.17.-v.set.30.

ACTA N.o 145.215 — Montevideo, setiembre 10 de 1974. — Oscar Bacot, por The Wellcome Foundation Ltd. (Inglaterra), solicita marca: PORAVERM, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 17555 Set.17.-v.set 30.

ACTA N.o 145.239 — Montevideo, setiembre 13 de 1974. — Billy Fox, por Exxon Corporation (USA) solicita marca: DRAW EX, clase 11 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 18582 Set.19.-v.oct.2.

ACTA N.o 145.209. — Montevideo, setiembre 9 de 1974. — Erna Siegmund, por Industria Lanera del Uruguay S. A. (ILDU) solicita marca: RENDIDORA clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 17568 Set.13.-v.set.26.

ACTA N.o 145.247. — Montevideo, setiembre 13 de 1974. — Billy Fox por Exxon Corporation (USA), solicita marca BEACON clase 11 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 18590 Set.19-v.oct.2.

ACTA N.o 145.248. — Montevideo, setiembre 13 de 1974. — Billy Fox por Exxon Corporation (USA), solicita marca MENTOR clase 11 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 18591 Set.19-v.oct.2.

ACTA N.o 145.260 — Montevideo, setiembre 16 de 1974. — Oscar Bacot por The Wellcome Foundation Ltd. (Inglaterra), solicita marca BENVENT clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 18952 Set.19-v.oct.2.

ACTA N.o 145.258. — Montevideo, setiembre 13 de 1974. — Erna Siegmund, por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Uruguay), solicita marca DESCANSERO clase 14. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 18324 Set.18-v.oct.1.o.

Acta N.o 145.259. — Montevideo, setiembre 13 de 1974. — Erna Siegmund, por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Uruguay), solicita marca CHACARERO clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 18323 Set.18-v.oct.1.o.

ACTA N.o 106.867. — Montevideo, julio 13 de 1965. — Billy H. Fox, por Cifuentes y Cía., de La Habana, Cuba solicita renovar la marca:



clase 22 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 70.000 10|pub. 17961 Set.17.-v set.30.

ACTA N.o 145.180. — Montevideo, setiembre 6 de 1974. — Erna Siegmund, por Grappiolo y Cía., Ltda (Uruguay), solicita marca GRAYCOSTRESS, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 17319 Set.11-v.set.24.

ACTA N.o 145.204. — Montevideo setiembre 9 de 1974. — Oscar Bacot, por Eldos Ltda. (Montevideo), solicita marca BEST SELLER, clases 6 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 10.000 10|pub. 17558 Set.13-v.set.26.

ACTA N.o 145.213 — Montevideo, setiembre 10 de 1974. — Billy Fox por Kohler Co. (USA), solicita marca KOHLER, clase 24. (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 17557 Set.13-v set 26.

ACTA N.o 1.958. — Montevideo, setiembre 9 de 1974. — Oscar Bacot, por Tanger S. A., (Montevideo), solicita marca CREDITO ORIENTAL, clase 27 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub 17560 Set.13-v.set.26.

ACTA N.o 1.956. — Montevideo, setiembre 9 de 1974. — Oscar Bacot por Tanger S. A. (Montevideo), solicita marca: BONO DE CREDITO "VIA LIBRE" clase 27, (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 20.000 10|pub 17562 Set.13-v.set.26.

ACTA N.o 1.957. — Montevideo, setiembre 9 de 1974. — Oscar Bacot por Tanger S. A. (Montevideo), solicita marca: BONO DE CREDITO "COMODIN" clase 27 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 20.000 10|pub 17561 Set.13-b.set.26.

ACTA N.o 145.205. — Montevideo setiembre 9 de 1974. — Oscar Bacot por Passadore, Carrau y Mutio S. A. (Montevideo) solicita marca ASTI SANTA ROSA clase 2. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 17559 Set.13-v.set.26.

ACTA N.o 145.244 — Montevideo, setiembre 13 de 1974. — Billy Fox por Exxon Corporation (USA), solicita marca AROX clase 11 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 18587 Set.19-v.oct.2.

ACTA N.o 145.240. — Montevideo, setiembre 13 de 1974. — Billy Fox, por Exxon Corporation (USA), solicita marca DORTAN, clase 11 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 18583 Set.19-v.oct.2.

ACTA N.o 145.241. — Montevideo, setiembre 13 de 1974. — Billy Fox por Exxon Corporation (USA), solicita marca GLIDE clase 11 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 18584 Set.19-v.oct.2.

ACTA N.o 145.227 — Montevideo, setiembre 11 de 1974. — Guzmán González Ruiz por Metaltécnica S. A., Montevideo solicita marca SUSPENSE clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 18119 Set.18-v.oct.1 o.

ACTA N.o 145.211. — Montevideo, setiembre 9 de 1974. — Luis G. Bonomi y Cía. S. A. (Montevideo), solicita marca



clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 25.000 10|pub. 18117 Set.18-v.oct.1.o.

ACTA N.o 145.220. — Montevideo, setiembre 10 de 1974. — Erna Siegmund, por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Uruguay) solicita marca: RIZOFEL, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 17565 Set.13.-v.set.26.

ACTA N.o 1.955. — Montevideo, setiembre 5 de 1974. — Guzmán González Ruiz por Luis G. Bonomi y Cía. S. A. (Montevideo) solicita marca: MONTE CUDINE ¡ESTO ES OTRA COSA!, clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 17313 Set.11.-v.set.26.

ACTA N.o 144.928. — Montevideo agosto 29 de 1974. — Con[illegible] Systron Limitada, de Uruguay [illegible] la marca



para distinguir artículos [illegible] clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 55.000 10|pub. 17137 Set.10-v.set 23.

ACTA N.o 144.835 .— Montevideo, agosto 23 de 1974 .— Rómulo Marne Aurucci por Parfums Guy Laroche Societé a Responsabilité Limitee. (Francia), solicita marca:

FERIA

clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 25.000 10|pub. 16619 Set.13.-v.set.26.

ACTA N.o 145.208. — Montevideo, setiembre 9 de 1974. — Erna Siegmund, por Industria Lanera del Uruguay S. A. (ILDU) solicita registrar marca: INVERNAL, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 17569 Set.13.-v.set.26.

ACTA N.o 145.228. — Montevideo, setiembre 11 de 1974. — Erna Siegmund, por Albatros S.R.L., (Uruguay), solicita marca ALBATROS clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 17733 Set.16-v.set.27.

ACTA N.o 145.255. — Montevideo, setiembre 13 de 1974. — Manfredo Cikato por Encarnación P. de Couto (Montevideo), solicita marca DUFFAU clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 18944 Set.23-v.oct.4.

ACTA N.o 145.269. — Montevideo, setiembre 17 de 1974. — Billy Fox por Johnson y Johnson (USA), solicita marca BARRIER clase 9 (detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 18935 Set.23-v.oct.4.

ACTA N.o 145.275. — Montevideo, setiembre 18 de 1974. — Oscar Bacot por Bennett y Brandon S. A. (Montevideo), solicita marca SANSINENA clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 18936 Set.23-v.oct.4.

ACTA N.o 145.267. — Montevideo, setiembre 17 de 1974. — Billy Fox, por Nidia Ma. Errandonea Botta de Cassoni (Montevideo), solicita marca GRIPA clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 18937 Set.23-v.oct.4.

ACTA N.o 145.283. — Montevideo, setiembre 18 de 1974. — Erna Siegmund, por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Uruguay), solicita marca DEPORTGOM, clase 14| — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 18926 Set.23-v.oct.4.

ACTA N.o 145.284. — Montevideo, setiembre 18 de 1974. — Erna Siegmund, por S. A. Fábrica Uruguya de Alpargatas (Uruguay), solicita marca GUAPITA clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 18927 Set.23-v.oct.4.

ACTA N.o 145.282. — Montevideo, setiembre 18 de 1974. — Erna Siegmund por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Uruguay), solicita marca SERRANA clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 18928 Set.23-v.oct.4.

ACTA N.o 145.286. — Montevideo, setiembre 18 de 1974. — Erna Siegmund, por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Uruguay) solicita marca: COMODIN, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 18929 Set.23.-v.oct.4.

ACTA N.o 145.287. — Montevideo, setiembre 18 de 1974. — Erna Siegmund, por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Uruguay) solicita marca: SPORTGOM, clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 18930 Set.23.-v.oct.4.

ACTA N.o 145.285. — Montevideo, setiembre 18 de 1974. — Erna Siegmund, por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Uruguay) solicita marca: GRAMILLERA, clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 18931 Set.23.-v.oct.4.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 0616. — Montevideo, agosto 16 de 1974. — Rómulo Marne Aurucci por Weyler R Moreno, (Montevideo), solicita modelo industrial sobre: "Cartera funcional". — Publíquese conforme decreto 362|972. — Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 17349 Set.12-v.set.25.

ACTA N.o 19.651. — Montebideo, agosto 29 de 1974. — Rómulo Marne Aurucci por Tramex S. A. (Société Holding Luxenburguesa tratada bajo la forma de una sociedad anónima), (Luxemburgo), solicita patente para: "Elementos prefabricados para tabiques y muros de edificios y tabiques y muros formados de tales elementos", de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Dirección.
24) $ 30.000 10|pub. 17350 Set.12-v.set.25

ACTA N.o 0642. — Montevideo, setiembre 10 de 1974. — Eduardo Gaal, (Montevideo), solicita modelo industrial: "Distribuidor de gas para el alumbrado". — Publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 17456 Set 12-v.set.25.

ACTA N.o 0638. — Montevideo, setiembre 5 de 1974. — Oscar Bacot por Knoll Associates, Inc. (USA), solicita patente de modelo industrial sobre: "Sillón o sofá". de acuerdo a la ley N.o 10.089. se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 17268 Set.11-v.set.24.

ACTA N.o 0629. — Montevideo, setiembre 5 de 1974. — Oscar Bacot por Knoll Associates, Inc (USA), solicita patente de modelo sobre: "una silla". de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 17269 Set.11-v.set.24.

ACTA N.o 19.662. — Montevideo, setiembre 6 de 1974. — Billy Fox, por Armando Regusci Campomar, (Montevideo), solicita patente para: "Nuevo sistema de transmisión para vehículos automotores y nuevo sistema de propulsión", de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.00 10|pub. 17270 Set.11-v.set.24.

ACTA N.o 19.615. — Montevideo, julio 22 de 1974. — Erna Siegmund por Triplex Safety Glass Company Limited (Inglaterra) solicita patente para: "Mejoras en o relacionadas al encorvamiento de hojas de vidrio", de acuerdo con la ley 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 24.000 10|pub. 16988 Set.11-v.set.24.

ACTA N.o 19.568. — Montevideo, setiembre 9 de 1974. — Erna Siegmund, por Feinstein S. A. (Uruguay), solicita patente para: "Nuevo sistema interruptor", de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 17570 Set.13-v.set.26.

ACTA N.o 19.531. — Montevideo, marzo 25 de 1974. — Billy Fox, por F. Hoffmann, La Roche y Co. Aktiengesellschaft, (Suiza), solicita patente para: "Reguladores del crecimiento para plantas", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 17551 Set.13-v.set.26.

ACTA N.o 19.534. — Montevideo, marzo 29 de 1974. — Billy Fox, por F. Hoffmann La Roche y Co Aktiengesellschaft, (Suiza), solicita patente para: "Compuestos tricíclicos y procedimientos para la preparación de los mismos", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 30.000 10|pub. 17552 Set.13-v.set.26.

ACTA N.o 632. — Montevideo, setiembre 5 de 1974. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. Antonio Delgado S. A. Ind. y Com. (Rep. Argentina) solicita patente de modelo para "Suela de calzado", y según decreto 362|972, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 17861 Set.17.-v.set.30.

ACTA N.o 631. — Montevideo, setiembre 5 de 1974. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. Antonio Delgado S. A. Ind. y Com. (Rep. Argentina) solicita patente de modelo para "Suela de calzado", y según decreto 362|972, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $20.000 10|pub. 17860 Set.17.-v.set.30.

ACTA N.o 19.616. — Montevideo, julio 22 de 1974. — Erna Siegmund, por Triplex Safety Glass Company Limited (Inglaterra), solicita patente para "Mejoras en o relacionadas al tratamiento térmico de hojas de vidrio". — De acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 18326 Set.18-v.oct.1.o.

ACTA N.o 19.628. — Montevideo, julio 29 de 1974. — Guzmán González Ruiz por José Muñoz Albacete (Montevideo), solicita patente de invención para "Cuerpo de llave inclinada de bidets y lavatorio para cuarto de baño". — Conforme ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 18118 Set.18-v.oct.1.o.

ACTA N.o 19.674. — Montevideo, setiembre 12 de 1974. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. Franco Del Bon (Suiza) solicita patente invención para: "Dispositivo de tapa de apertura y cierre automáticos para un recipente con contenido líquido o formador de espuma", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 30.000 10|pub. 17859 Set.17.-v.set 30.

ACTA N.o 0639. — Montevideo, setiembre 6 de 1974. — Manfredo Cikato por Dell'acqua y Cía. Ltda. (Montevideo), solicita modelo: "Cerramiento de envase". — De acuerdo al decreto 362|972, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 18483 Set.19-v.oct.2.

ACTA N.o 19.667. — Montevideo, setiembre 6 de 1974. — Manfredo Cikato por Dell'acqua y Cía. Ltda. (Montevideo), solicita Patente: "Nuevo sistema de registro de cómputos en tiros al blanco". — De acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 18484 Set.19-v.oct.2.

ACTA N.o 19.544. — Montevideo, abril 5 de 1974. — Billy Fox por Eli Lilly And Company (USA), solicita patente para: "Procedimiento para la preparación de esteres de Sulfonato de Cefalosporina". — De acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 18575 Set.19-v.oct.2.

ACTA N.o 19.541. — Montevideo, abril 3 de 1974. — Billy Fox por E. I. Du Pont de Nemours And Company (USA), solicita patente para: "Métodos para aumentar la cosecha de los cultivos". — De acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 30.000 10|pub. 18581 Set.19-v.oct.2.

ACTA N.o 19.540. — Montevideo, abril 3 de 1974. — Billy Fox por E. I. Du Pont de Nemours And Company (USA), solicita patente para: "Métodos para aumentar la cosecha de los cultivos. — De acuerdo a la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 30.000 10|pub. 18580 Set.19-v.oct.2.

ACTA N.o 19.543. — Montevideo, abril 5 de 1974. — Billy Fox, por Eli Lilly And Company (USA), solicita patente para: "Procedimiento para la preparación de 3-Fluorcefalosporinas". — De acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 18579 Set.19-v.oct.2.

ACTA N.o 19.542. — Montevideo, abril 4 de 1974. — Billy Fox, por I. W. S. Nominee Company Limited (Inglaterra), solicita patente para: "Tratamiento del tejido". — De acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 18578 Set.19-v.oct.2.

ACTA N.o 19.539. — Montevideo, abril 3 de 1974. — Billy Fox, por Pfizer Inc. (USA), solicita patente para: "Un procedimiento mejorado para producir 6-Deoxitetraciclinas". — De acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 18577 Set.19-v.oct.2.

ACTA N.o 19.538. — Montevideo, abril 2 de 1974. — Billy Fox por American Cyanamid Company (USA), solicita patente para: "Método para recuperar el antibiótico AV290". — De acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 18576 Set.19-v.oct.2.

ACTA N.o 0626. — Montevideo, agosto 28 de 1974. — Nicolás Accuosto, (Montevideo), solicita modelo industrial: "Dispositivo regulador de cortinas replegables". — Publíquese conforme decreto 362/972. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 18508 Set.19-v.oct.2.

ACTA N.o 0623. — Montevideo, agosto 28 de 1974. — Héctor Boedo, Jorge Ardanz y Miguel Kröger, (Montevideo), solicita modelo industrial: "Cajón-envase". — Publíquese conforme decreto 362/972. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 18510 Set.19-v.oct.2.

ACTA N.o 0640. — Montevideo, setiembre 6 de 1974. — Daniel Raurich, (Montevideo), solicita modelo industrial: "Protector de enrollador de cinta". — Publíquese conforme decreto 362/972. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 18509 Set.19-v.oct.2.

ACTA N.o 0641. — Montevideo, setiembre 6 de 1974. — P. Dubourg por Heriberto Melogno, (Montevideo), solicita modelo industrial: "Balanceadores de ruedas". — Publíquese conforme decreto 362/972. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 18507. Set.19-v.oct.2.

ACTA N.o 19.678. — Montevideo, setiembre 17 de 1974. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., Emilián Bobkowicz, (Canadá), solicita patente de invención para: "Método y aparato para la manufactura de nuevos hilados compuestos", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 18836 Set.23-v.oct.4.

ACTA N.o 19.607. — Montevideo, julio 8 de 1974. — Erna Siegmund, por Kockum Industri Aktiebolag, (Suecia), solicita patente para: "Una máquina descortezadora de troncos del tipo de rotor hueco", de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 18932 Set.23-v.oct.4.

ACTA N.o 19.661. — Montevideo, setiembre 5 de 1974. — Erna Siegmund, por Hoechst Aktiengesellschaft, (Alemania), solicita patente para: "Procedimiento para la preparación de derivados de Acido 3—Amino—Sulfamilbenzoico", de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 18933 Set.23-v.oct.4.

ACTA N.o 0692. — Montevideo, 24 de 1974. — Manfredo Cikato por Luis Alberto Pujol, (Montevideo), solicita modelo industrial: "Lavadora de cuba desmontable", y de acuerdo con el decreto 362|72, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 18940 Set.23-v.oct.4.

25–Ventas de Comercios

Prometimos vender comercio Inca y Pagola a Irma Lucía Campot. — Acreedores: Brito del Pino 1397, ley 26|9|1904. — HUGO HERRERA. — ANGEL ABELLA.
25) $ 20.000 20|pub. 18881 Set 23-v.oct.18.

Ley 26 setiembre 1904. — Vendí negocio 25 de Mayo 595 a Carlos Rosano. — Acreedores: Juan Carlos Gómez 1479, Esc. 45. — Montevideo, 6 de agosto de 1974. — MARIA LOMBARDIA ANDINA.
25) $ 10.000 20|pub. 18842 Set.23-v.oct.18.

Ley 26 setiembre 1904. — Vendimos negocio Navarra 1899 a Luciano Araújo. Acreedores: Juan Carlos Gómez 1479. Esc. 45. — Montevideo, 7 de agosto de 1974. — JUAN CARLOS PEREYRA OLIVERA. — WALTER MARECO FAGUNDEZ y EDELMA MARECO de PEREYRA.
25) $ 40.000 20|pub. 18840 Set.23 v.oct.18.

Ley 26 setiembre 1904. — Cedimos cuotas partes Sociedad Responsabilidad Limitada "Esga". Río Branco 1364 a Manuel y José Leitón. — Acreedores: Juan Carlos Gómez 1479, Esc. 45. — GAETANO ESPOSITO LA PREA. — JULIO CESAR GAMINARA DAL MONTE. — Montevideo, 23 de agosto de 1974.
25) $ 40.000 20|pub. 18841 Set.23-v.oct.18.

NEMESIO VAZQUEZ prometió vender a Manuel Salgueiro la Carnicería sita en Domingo Arena 4242. Acreedores en el local.
25) $ 20.000 20|pub. 16998 Set.9.-v.oct.4.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Alvear de los Santos, comercio, de Santa Lucía 5833. — Acreedores al mismo. — ROBERTO RODRIGUEZ MACIEL. — ALICIA RAQUEL EGUSQUIZA.
25) $ 20.000 20|pub. 18564 Set.19-v.oct.16.

Centro Almaceneros vendimos a María Monza comercio en Hudson 4623, ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Magallanes 1412. — FRANCISCO CHACON ORTEGA. — MARIA MERCEDES LAPIDO de CHACON — JUAN CHACON LAPIDO.
25) $ 20.000 20|pub. 16906 Set.6.-v.oct.3.

Centro Almaceneros vendimos a Domingo Laitano, comercio calle Julio César 1602|04, ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Magallanes 1412. — RUBEN FERNANDEZ VAZQUEZ — MARIA SALA FRAGA de FERNANDEZ.
25) $ 20.000 20|pub. 16910 Set.6.-v.oct.3.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Rafael Fernández Garage, Venta nafta Magallanes 919. Acreedores Juan Carlos Gómez 1482. Esc. 413. El Parque S.R.L. — ALCIDES DAGUERRE. — MARIO CAMBIASSO. — ARTIGAS RODRIGUEZ VIEJO.
25) $ 40.000 20|pub. 16742 Set.4.-v.oct.1.o.

Interviniendo Pérez Godoy prometimos vender negocio Garibaldi 1750. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904. Marcelino Sosa 2525. — JULIA NOEL NUÑEZ DE VIDA DE FERNANDEZ.
25) $ 20.000 20|pub. 16643 bis Set.4.-v.oct.1.o.

Prometimos vender a Eduardo y Susana Damiani, almacén Chucarro 1103. Ley 26|9|1904. Acreedores en el mismo. — OLEGGINI y TEJERA.
25) $ 20.000 20|pub. 18242 Set.18-v.oct.15.

Interviniendo Pérez Godoy, prometimos vender comercio Gral. Flores 4486. Acreedores: ley 26|9|904. Marcelino Sosa 2525. — NELDO EDUARDO CASTRO VARELA. — ANA MARIA CALVETE. — JUAN JOSE FRANKLIN ACOSTA PAULOS. — SUSANA BEATRIZ CALVETE ROCHA.
25) $ 40.000 20|pub 18707 Set.20-v.oct.17.

Prometimos vender a "Rosalía" Sociedad en Comandita por Acciones el bar, sito en San José 852. Ley 26|9|904. — Acreedores: Misiones 1346. — ARTURO LOPEZ. — ANTONIO GOMEZ.
25) $ 20.000 20|pub. 16337 Ag.30-v.set.26

Ley 26|9|904. — En enero 1964 ARTURO FREIRE FERNANDEZ y ENCARNACION BELLO, vendieron a Juan Torreira Vilacoba, almacén en Arequita 2266. En abril 1974, TORREIRA y MARIA LOURDES BARCA VAZQUEZ, prometieron vender a Miguel Filpi y María Pignataro. — Acreedores: 18 de Julio 1077. Esc. 402.
25) $ 40.000 20|pub. 16229 Ag.29-v.set.25.

Ley de 26|9|1904. — Prometí vender a José Gutiérrez Labraga y Juan Ruben Oscar Iannino, carnicería, sita en Rivadavia 2020 de esta ciudad. — Acreedores presentarse en la misma. — MANUEL PEREZ COLLAZO.
25) $ 40.000 20|pub. 17410 Set.12-v.oct.9.

Ley 26|9|1904. — Por acto privado del 27 de agosto de 1974, CARLOS TRECHI RODRIGUEZ y MARIA del CARMEN MEDEROS, prometieron vender a Ricardo Alfonso Bonet Dominzain, el comercio ramo almacén denominado "El Casal" que gira en 25 de Mayo 957, de Maldonado — Acreedores, presentarse en esa dirección.
25) $ 40.000 20|pub. 17143 Set.17.-v.oct.14.

Centro Almaceneros vendí a José Antonio Vázquez comercio calle Gowlan N.o 162, ley 26 de setiembre 1904. Acreedores Magallanes 1412. — ARTURO PEREZ COSTA.
25) $ 20.000 20|pub. 16907 Set.6.-v.oct.3.

Efectos ley 26 de setiembre de 1904. comunico vendí a Santa Hernández, "Carnicería". Pablo de María N.o 1202. Acreedores el mismo. — Agosto 1974. — GERMAN BLANCO.
25) $ 20.000 20|pub. 16130 Ag 28 -v.set 24.

Ponemos en conocimiento del comercio y el público en general que hemos prometido vender a Juan Victoriano Sánchez Peña, el comercio que en el ramo de almacén tenemos instalado en "Carretón", Quinta Sección Judicial de San José. — Acreedores: presentarse en Artigas 443, San José. Ley: 26 de setiembre de 1904. — San José, setiembre 9 de 1974. — PABLO MARTIN GRASSO MACHIN. — DAYSI MARGARITA BAUZA ALVAREZ vendedores. — JUAN VICTORIANO SANCHEZ PEÑA compradores.
25) $ 80.000 20|pub. 17612 Set 16-v.oct.11.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Rogelio Decampo Hotel en Canelones 1136 esq. Paraguay 1208. Acreedores en el mismo. — JOSE LUIS GOMEZ — Ma. del PILAR AGUIRRE.
25) $ 20.000 20|pub. 16769 Set.5.-v.oct.2.

Ley: 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender el comercio "Garage del Este". "hoy". Estación de Servicio Central, sito en Río Negro 1665. — Acreedores: presentarse en el mismo. — WASHINGTON LOUREIRO. — SAUL PINTO TORRES. — RICARDO TOMAS BENVENUTTO.
25) $ 40.000 20|pub. 16238 Ag.29-v.set.25.

Prometí vender a "Chispita Ltda.", el supermercado Avenida Italia en Avda. Italia Km. 20.500, Canelones. — Acreedores: en 25 de Mayo 395, piso 3, plazo ley 26|9|1904. — ARTIGAS DE LEON.
25) $ 40.000 20|pub. 17136 Set.10-v.oct.7.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Saturnina Emilia Lázaro Villa de Martínez, el comercio ubicado en la Avda. Gral. Rivera 2026. — Acreedores: en el mismo. — Montevideo, 22 de agosto de 1974. — MIGUEL SFUNGARISTOS MASTORU. — CARMEN ASIS CURGY.
25) $ 40.000 20|pub. 16282 Ag.29-v.set.25.

Ley: 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a Hugo Marcelino De León, Parador y Bar, ubicado en Parada C.I.T.A., en Playa Pascual. — Acreedores: presentarse en Becerro de Bengoa 575, San José — RAMON ACEVEDO CHAPPE.
25) $ 40.000 20|pub. 17657 Set.16-v.oct.11.

Ley 26 de setiembre de 1904. Promeí vender pensión familiar VI 1623 a Braulia Suárez Leites. Acreedores en Cerrito 690. — LUIS ALBERTO GARCIA SORIA.
25) $ 20.000 20|pub. 15968 Ag.26.-v.set.20.

Centro Almaceneros vendimos a María Magariños de Dávila comercio en Constituyente 1935, ley 26 de setiembre 1904. Acreedores Magallanes 1412. — FRANCISCO ARIAS RODRIGUEZ — RUTH SANTALLA de ARIAS.
25) $ 20.000 20|pub. 16909 Set.6.-v.oct.3.

Ley 26|9|1904. — Prometí vender a Florinda del Carmen García Libaux de Minvielle, el almacén de comestibles ubicado en la calle Alberto Calamet 4555. — Acreedores en el mismo. — Montevideo, 8 de agosto de 1974. — RAQUEL JUDHID TERRA de RODRIGUEZ.
25) $ 40.000 20|pub. 16000 Ag.27-v.set.23.

Interviniendo Pérez Godoy, prometimos vender comercio, Avda. Italia 3766. Acreedores: ley 26|9|904. Marcelino Sosa 2525. — MANUEL MACHADO RIBEIRO. — TECLA MARIA LILA SALORD.
25) $ 20.000 20|pub. 18706 Set.20-v.oct 17.

Ley 26|9|904. — Prometí vender a Teresa Marlene Hernández Vecinday, el comercio sito en Guayabos 1581. — Acreedores en el mismo. — JORGE MIRCOVICH PUYOL.
25) $ 20.000 20|pub. 18822 Set.20-v.oct 17.

Interviniendo Pérez Godoy por venta instalaciones maquinarias, emplazamos Acreedores comercio, Cipriano Miró 2236. Presentarse Marcelino Sosa 2525. — RODOLFO SCAVONE TIERNO. — MIRTA TERESITA IBARRA FERREIRA.
25) $ 20.000 20|pub. 18695 Set.20-v.oct.17.

Interviniendo Pérez Godoy, cedimos derechos Comercio, Paysandú 1348. Acreedores: ley 26|9|904, Marcelino Sosa 2525. — FLORENTINO ALVAREZ PIÑEIRO. — HERMINIA CORNES GARCIA.
25) $ 20.000 20|pub. 18696 Set 20-v.oct 17.

Interviniendo Pérez Godoy, prometimos vender comercio Colonia 1164. Acreedores: ley 26|9|904, Marcelino Sosa 2525. — RENER ELADIO MOZZO ARCE. — ZULMA ESTHER PEREYRA CARDOSO.
25) $ 20.000 20|pub. 18697 Set 20-v.oct.17.

Interviniendo Pérez Godoy, prometimos vender comercio San Martín 2724. bis. Acreedores: ley 26|9|904, Marcelino Sosa 2525. — CASTOR GARCIA TABOAS. — GEMA MIRTA LINERA.
25) $ 20.000 20|pub. 18698 Set.20-v.oct.17

Interviniendo Pérez Godoy, prometimos vender comercio San Miguel 121. Acreedores: ley 26|9|904, Marcelino Sosa 2525. — CARLOS ALBERTO UCHA ABELLA.
25) $ 20.000 20|pub. 18699 Set 20-v.oct.17.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Demetrio Guerra y Teresa Ruiz el comercio de tienda y mercería de 8 de octubre 4826. Acreedores presentarse en Juncal 1414 en 1. — JOSE V. GARCIA.
25) $ 40.000 20|pub. 16643 Set.4 -v.oct.1 o.

Prometimos vender a Modesto Rey, Alejandro Abilleira y Ruben Madruga, Panadería "La Suiza" sita en Martín C. Martínez 1616. Acreedores en Misiones 1361. Esc. 37. — RODRIGUEZ Y POSE LTDA.
25) $ 40.000 20|pub. 18240 Set.18-v.oct.15.

Prometí vender a Manuel Pérez Collazo, carnicería sita en Mariscala 2012 bis. Acreedores: Ituzaingó 1324, Esc. 301. — MARCELINO GONZALEZ VALVERDE.
25) $ 20.000 20|pub. 16956 Set.9.-v oct.4.

Prometimos vender a José María Cordero Estación de Servicios sita en Propios 4952. Acreedores: Ituzaingó 1324. Esc. 301. — HECTOR MOURE. — MARIA CLOUZET de MOURE.
25) $ 20.000 20|pub. 16955 Set.9.-v.oct.4.

Centro Almaceneros vendimos a José Mosquera comercio en Marco Bruto N.o 1326, ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Magallanes 1412. — ANTONIO RUA MARTINEZ — MARIA LUISA PARAPAR de RUA.
25) $ 20.000 20|pub. 16908 Set.6.-v.oct.3.

Prometimos vender a Nelson Majerczyk y Julio Placensa la zapatería de Buenos Aires 572. Acreedores al mismo. — AVEL o ABEL ALVAREZ FERMIÑAN y MARLENE LUCAS.
25) $ 20.000 20|pub. 16115 Ag.23.-v.set.24.

Interviniendo Pérez Godoy. Prometimos vender negocio Francisco Solano López 1443 bis. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904. — Marcelino Sosa 2525. — CARLOS SALVADOR. — PORTA CASTELLVI.
25) $ 20.000 20|pub. 16154 Ag.28.-v.set.24.

Ley Set. 1904. — CALOGENO GIGLIA, prometió vender a Carmen Rodríguez Morales, quién cedió a Amalia Haniotis, promesa "Peluquería señoras". Agraciada 3599. — Acreedores: mismo negocio. — Montevideo, agosto 1974.
25) $ 20.000 20|pub. 16573 Set.3 -v.set 30.

Ley 26 de setiembre de 1904. — JOSE SANCHEZ MUÑIZ y GUILLERMO RODRIGUEZ ANDRADE, por sí y en representación de la sociedad "Rodríguez Andrade y Sánchez Limitada", prometieron vender a Pedro Castro López, María Míguez Río de Castro y a Ricardo Castro Míguez, el comercio en el ramo de panadería, confitería, etc. "Panadería La Nueva Esmeralda", sita en Avda. Gral. Rivera 2916.
25) $ 60.000 20|pub 16038 Ag 27-v.set.23.

27–Varios

MONTEVIDEO

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA BASICA Y SUPERIOR
Enseñanza Secundaria

Por resolución R. C. 89|72|74 del Consejo de Educación Secundaria Básica y Superior que adoptó en sesión del 9 de setiembre

corriente, se tiene por renunciante en su cargo al profesor WALTER HERRNEDER.
27) (C.C.) 3|pub. 33066 Set.20-v.set.24.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA BASICA Y SUPERIOR
Enseñanza Secundaria

Por resolución R. C. 88|71|74 del Consejo de Educación Secundaria Básica y Superior que adoptó en sesión del 9 de setiembre corriente, resolvió declarar cesante en sus funciones en el Organismo al profesor MANUEL PEREZ ALVAREZ, por abandono de cargo.
27) (C.C.) 3|pub. 33070 Set.23-v.set.24.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
UNIVERSIDAD DEL TRABAJO

Cítase al señor JORGE SOSA, Ayudante de Campo de la Escuela Agraria de Fray Bentos, para concurrir al local de la División Jurídica, (San Salvador 1674), el próximo día 25 de setiembre de 1974, a las 15 horas a fin de notificarse en expediente N.o 3244|74 con 2515|74 de las resultancias del sumario que se le instruye. En caso de no concurrir sin causa justificada, se le tendrá por notificado.

A partir de tal notificación, contará con un plazo de diez (10) días para formular descargos y articular defensas, (artículo 66 de la Constitución). — Iván Coronel. — Alfredo Tedeschi. Sumariantes.
27) $ 6.000 3|pub. 18649 Set.20-v.set.24.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor MOISES ROBERTO ARAJA HAZAN, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca "Chevrolet", motor N.o TO5CYD|584 utilizado, matrícula número 590.263, empadronado en Montevideo, N.o 175.042, por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 40.000 10|pub. 18650 Set.20-v.oct.3.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor IGNACIO MAGNONI, solicita un duplicado del título de propiedad del camión marca Ford, motor N.o 5229196, matrícula N.o 434.144, empadronado en Montevideo, N.o 194.111, por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Esc. D. Toucón. Director. — C. Bove. Jefe Administrativo.
27) $ 40.000 10|pub. 18620 Set.19-v.oct.2.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor RICARDO ERASMO VARELA FERREIRA, solicita un duplicado del título propiedad del camión marca Ford D 800, motor N.o BC01JC 88.631, matrícula N.o 471.462, empadronado en Montevideo, N.o 214.004, por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Esc D. Toucón. Director. — C. Bove. Jefe Administrativo.
27) $ 40.000 10|pub. 18505 Set 19-v.oct.2.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor BELZURENA LENZI VIBALDO de CALIMARIS, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca 6.S.U. Prinz 4, motor N.o 4715894, matrícula número 512.774, empadronado en Montevideo, número 194.858, por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Esc. D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 40.000 10|pub. 17922 Set.17-v.set.30.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor ISMAEL MARCELO ACOSTA HAREGUY, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Ford, Motor número 997.318, Matrícula N.o 131.638, empadronado en Montevideo, N.o 159.829, por extravío del original.

Se emplaza por el término de 20 días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 40.000 10|pub. 17659 Set.16.-v.set.27.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE PAYSANDU
Emplazamiento

"SOCIEDAD DE PLANTADORES DE REMOLACHA DEL LITORAL", solicita duplicado del título de propiedad del vehículo marca Renaul modelo 1966, motor N.o 238.662, matrícula de Paysandú N.o 14-288, actual N.o 53.002.

Se emplaza por el término de 20 días a todos los que se consideren con derecho, para que comparezcan ante este Registro. — José Arturo Verocay, Escribano Director.
27) $ 40.000 10|pub. 17634 Set.16.-v.set.27.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor DIMAS ENRIQUE DE BUTRON FONSALIAS, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Ford. Motor número 1GA279130, Matrícula N.o 210.935, empadronado en Montevideo, N.o 101.836, por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 40.000 10|pub. 17477 Set.12.-v.set.25.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor FELIPE RODRIGUEZ MARTINEZ, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Ford Prefect, motor número 0425920, matrícula N.o 517.161, empadronado en Montevideo, N.o 202.654, por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 40.000 10|pub. 17279 Set.11-v.set.24.

REHABILITACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "LORENZO GRIGORIO MARTORI. Quiebra" (Libro 7, Folio 420), se hace saber que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona, en los autos de su quiebra, solicitando se le declare rehabilitado para ejercer el comercio. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1780 del Código de Comercio, y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 23 de agosto de 1974. — Raúl Crottogini. Actuario Adjunto.
27) $ 16.000 10|pub. 17216 Set.11-v.set.24.

ESCRITURACION JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado: JOSE ALFONSO CARABEL y ARTURO OSCAR FERNANDEZ ESBERT, solicitando la escrituración judicial de los bienes que por documento privado de 12 de agosto de 1963, los esposos Antonio Lorenzo Faraldo y Blanca Viñoly o Vignoly Britos: los esposos Francisco Alvarez Navas y Catalina Rossi Righetti; y los esposos Eduardo Bentancor y Zulma Mangini, prometieron vender a los comparecientes los siguientes bienes inmuebles: cinco fracciones de terreno, ubicadas en "Balneario Solymar", la Sección Judicial de Canelones: a) Solar señalado con el N.o 1, en el padrón N.o 12.776, tiene una superficie de 2.999 metros 40 decímetros; b) Solar señalado con el N.o 2, en el padrón N.o 12.777, tiene una superficie de 2.999 metros 40 decímetros: c) Solar señalado con el N.o 3, en el padrón número 12.778, tiene una superficie de 2.999 metros 40 decímetros cdos. d) Solar señalado con el N.o 4, en el padrón N.o 12.779, tiene una superficie de 2.999 mts. 40 decímetros cdos. e) Solar señalado con el N.o 5, en el padrón N.o 12.780 tiene una superficie de 2.999 metros 40 decímetros cdos.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Eduardo Bentancor y a Catalina Rossi Righetti de Alvarez Navas y en especial a Francisco Alvarez Navas y a sus herederos y|o sucesores, a título universal o singular y a todos los que se consideren con algún derecho para que comparezcan a estar en esos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 26 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
27) $ 168.000 30|pub. 15485 Ag.23.-v.oct.3.

CONCORDATO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno en autos: "CASA MOJANA, TURCATTI y CASALIA S. A. Concordato Preventivo Judicial" (Ficha B-60|971), se convoca a todos los acreedores de Casa Mojana, Turcatti y Casalia S. A. para la reunión que se realizará en el Juzgado, calle Valparaíso N.o 1325 el día 17 de octubre a la hora 12 y 15 a fin de considerar el informe correspondiente presentado por los Síndicos de este concordato. Y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 13 de la ley 2.230 se hace la presente publicación. — Montevideo, julio 30 de 1974. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
27) $ 16.000 10|pub. 17092 Set.10-v.set.23.

ESCRITURACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos caratulados: "Lemos Paz, Angel Ramón y otros contra Sucesión de LUISA VIEYTES. Escrituración de Oficio" (V. 685|973) se hace saber que ante este Juzgado se presentaron Angel Ramón, Loreto y Florentina Lemos Paz, solicitando se otorgue de oficio la escritura de cancelación referente al siguiente bien: Inmueble ubicado en la 22.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 101.592, con una superficie de 221 metros 36 decímetros con un frente de 8 metros 50 centímetros a la calle Benito Riquet entre las de Ameghino y Real.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descrito y especialmente a doña Luisa Vieytes, sus sucesores o causahabientes a cualquier título, y a todos los interesados en dicho bien, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio por el señor Juez la escritura de cancelación. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 24 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
27) $ 120.000 30|pub. 16024 Ag.27.-v.oct.7.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: "ORIBE BALLESTEROS FERREIRA. Escrituración de oficio" (Ficha E. 3717|71) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Oribe Ballesteros Ferreira solicitando la escrituración de oficio del siguiente bien: fracción de chacra con sus mejoras ubicada en la 13.a Sección Judicial de Montevideo, Rincón del Cerro, empadronada con el N.o 42.339 que según plano del Agr. Raúl B. Conde registrado en la Dirección de Topografía el 6|IV|31 se señala con la letra A y tiene un área de 1 Há. 4.167 metros 36 decímetros que se deslinda así: 69 metros 38 centímetros al SE de frente a Camino Conde; 206 metros 17 centímetros al SO. con José Barboza; 69 metros 39 centímetros al NO. con la fracción D y 204 metros 17 centímetros al NE. con la fracción B. Dicho inmueble fue prometido en venta por León, Juan José y Víctor Brum Duarte Luján a Celia Carmen Aguiar Acosta de Lema según documento privado otorgado el 18 de octubre de 1963 e inscripto en el Registro de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el N.o 8062 al folio 26.456 del libro 130. El 29 de mayo de 1967 los esposos José Ramón Lema, Celia Carmen Aguiar cedieron la promesa citada a los esposos José Maneiro Azor, Carmelita Raquel Separovich.

El 1.o de setiembre de 1971 los esposos Maneiro-Separovich cedieron sus derechos a la compra del inmueble al señor Oribe Ballesteros Ferreira, casado con Martha Sepe, habiéndose anotado al margen de la inscripción primitiva todas las cesiones precitadas.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el referido bien, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio por el señor Juez la escrituración definitiva. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 27 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
27) $ 192.000 30|pub. 16756 Set.9.-v.oct.18.

RESCISION DE COMPROMISO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en autos: "Aguiar Lita c| URUGUAY E. MARCHELLI y LUIS MATIAUDA" Resc. de Compromiso" (Ficha C. 873|74) se cita, llama y emplaza a don Luis Matiauda a fin de que dentro del plazo legal comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 9 de setiembre de 1974. — Alvaro Castellanos, Actuario.
27) $ 16.000 10|pub. 11439 Set.16.-v.set.27.

POSESION NOTORIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Decimosexto Turno, dictada en autos caratulados: PINTOS de OLIVAR CELINA. "Posesión Notoria", (Ficha C.C. 607|1970), se cita, llama y emplaza a quienes pudieran tener algún interés en la acción de posesión notoria de hija natural de doña Genara Pintos Rojas, iniciada por doña Celina Pintos de Olivar, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos en autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención, designándose Defensor de Oficio. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. Tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, marzo 14 de 1974. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
27) (R. 20|4|55) 30|pub. 33028 Set.19-v.oct.30.

ESCRITURACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado JOSE VILLAR ALVAREZ y MARINA SEOANE PAZ, solicitando la escrituración de oficio de la promesa que otorgaron con fecha 29 de junio de 1961 por la que prometieron comprar a María Rosa Otero de Picollo el siguiente bien: un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene empadronado con el N.o 95.694, situado en la 17.a Sección Judicial de Montevideo, señalado con el N.o 74 en el plano del Agrimensor Ricardo Beloni de febrero de 1915, compuesto de una superficie de 405 metros 75 decímetros.

La respectiva promesa de compraventa fue inscripta en el Registro Unico de Promesas de Compraventa de Inmuebles a Plazos con el número 322 al Folio 793 del Libro 123.

En consecuencia: se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Rosa Otero de Picollo a que comparezcan ante este Juzgado (Valparaíso 1225) a deducir sus derechos en los autos (Ficha D. 209|974), bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 15 de agosto de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
27) $ 120.000 30|pub. 17217 Set.11-v.oct.22.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición dictada por la doctora Amelia Pereira Núñez de Balestrino, Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: FERNANDEZ CABAÑA, OSCAR RAUL y MONTESERIN de FERNANDEZ IRMA HORTENSIA c|SASTRE de SALINAS, MARIA ESTELA, "Pérdida de la Patria Potestad" (C 215), se cita, llama y emplaza a doña María Estela Sastre de Salinas, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 N.o 13.209). — Montevideo, agosto 22 de 1974. — Irma R. de Panario, Actuaria.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 33026 Set.19-v.oct.30.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la doctora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Amelia Pereira Núñez de Balestrino (dictada en los autos caratulados: "Pica, Ana contra SEVERO, EDUARDO ARTURO. Pérdida de la Patria Potestad" (C. 182) se cita, llama y emplaza a don Eduardo Arturo Severo, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13.209). — Montevideo, agosto 6 de 1974. — Beatriz Sánchez Ruiz, Actuaria Adjunta.
27) (R. 20|4|55) 30|pub. 32687 Ag.26.-v.oct.6.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición dictada en los autos caratulados: "Pereyra, Lorenzo Carmen y Mieres Margarita Máxima contra RODRIGUEZ, LAURA MAGDALENA y NIEVAS, AGUSTIN. Pérdida de la Patria Potestad" (C. 244|74) por la doctora Amelia Pereira Núñez de Balestrino, Juez Letrado de Menores de Primer Turno se cita, llama y emplaza a doña Laura Magdalena Rodríguez y Agustín Nievas, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 N.o 13.209). — Montevideo, junio 27 de 1974. Irma R. de Panario, Actuaria.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 32621 Ag.20.-v.set 30.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Amelia Pereira Núñez de Balestrino, dictada en los autos caratulados: "Martínez de Rodríguez, Carmelita Petrona contra RODRIGUEZ, MARIA LUZ. Pérdida de la Patria Potestad". (C. 227|74) se cita, llama y emplaza a doña María Luz Rodríguez, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13.209). — Montevideo, agosto 30 de 1974. — Irma R. de Panario, Actuaria.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 33007 Set.18.-v.oct.29.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición dictada por la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Amelia Pereira Núñez de Balestrino, en los autos caratulados: "Riffaud Baptista, Edda contra ROMERO ESPOSITO, JOSE FELIX. Pérdida de la Patria Potestad" (C. 205|74) se cita, llama y emplaza a don José Félix Romero Espósito, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963). — Montevideo, agosto 15 de 1974. — Beatriz Sánchez Ruiz, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 32705 Ag.27.-v.oct.7.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición dictada por la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Amelia Pereira Núñez de Balestrino, en los autos caratulados: "Tejera Sánchez, Juan Héctor y Cuevas de Tejera, Josefina Gerónima contra MARTINEZ, JUAN JOSE RAMON y NIEVES, ANA MARIA. Pérdida de la patria potestad". (C.194), se cita, llama y emplaza a doña Ana María Nieves y a don Juan José Ramon Martínez, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.

(Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13.209). — Montevideo, agosto 7 de 1974. — Beatriz Sánchez Ruiz, Actuaria Adjunta.
27) Ley 13.209 30|pub. 32553 Ag.15-v.set.26.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la doctora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, señora Amelia Pereira Núñez de Balestrino, dictada en los autos caratulados: "Monzillo Monzillo, Alfonso y Ficaroni de Monzillo Bettys Lilyan c| CABRERA, ROSA ELENA. Pérdida de la Patria Potestad" (C. 234|74) se cita, llama y emplaza a doña Rosa Elena Cabrera, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley 13.209 del 17 de diciembre de 1963). — Montevideo, setiembre 9 de 1974. — Irma R. de Panario, Actuaria.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 32962 Set.16.-v.oct.25.

GUARDA
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, Dr. Hugo Malherbe, se cita, llama y emplaza a Jaime Ascher, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Jurfest, Sara contra ASCHER, JAIME. "Guarda". (B 882), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209, del 17 de diciembre de 1963. — Hugo Wallusche, Actuario.

En fe de ello, de mandato judicial y a sus efectos se expide el presente que sello y firmo en Montevideo, a los nueve días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y cuatro. — Esc. Hugo Wallusche. Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 32993 Set.17-v.oct.28

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Hugo Malherbe se cita, llama y emplaza a doña MARIA DEL CARMEN PADUA para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Rampoldi, Walter y Rodríguez, Eusebia c| Padua, Ma. del Carmen. P.P.P." (B. 939 de 1974) dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Hugo Wallusche, Actuario.

En fe de ello: de mandato judicial y a sus efectos se expide el presente que sello y firmo en Montevideo, a los 3 días del mes de setiembre de 1974. — Hugo W. Wallusche, Actuario.
27) (Ley 13.209) 10|pub. 329446 Set.17.-v.set.30.

ACE
ASOCIACION COOPERATIVA ELECTORAL
ASAMBLEA

La Asociación Cooperativa Electoral, cita a los señores delegados para la asamblea general a realizarse en su sede social de la Avda. 8 de Octubre 2897, el día lunes 30 de setiembre del corriente año, a las 19 horas, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance y distribución anual de utilidades del ejercicio; 2.o) Presupuesto para el nuevo ejercicio; 3.o) Designación de tres delegados para firmar el acta.

Asimismo, se cita para la reunión extraordinaria de la asamblea general de Delegados, a las 19.30 horas, a continuación de la asamblea ordinaria, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Reforma de estatutos; 2.o) Designación de tres delegados para firmar el acta.

La asamblea, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 de los estatutos, sesionará válidamente cualquiera fuere el número de los que concurran.

En cuanto a la reforma de los estatutos, ésta podrá ser resuelta por la mitad más uno de los miembros presentes en la asamblea extraordinaria convocada al efecto, (artículo 45). — Contador Luis A. Cavanna, Presidente. — Doctor Horacio R. Cánepa, Secretario.
27) $ 45.000 5|pub. 18504 Set.19-v.set.25.

COOPERATIVA BANCARIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Correspondiente al 42 Ejercicio de Funcionamiento
Primera y Segunda Convocatoria

El Consejo Directivo de la Cooperativa Bancaria, de acuerdo con lo que disponen los estatutos sociales, (artículo 18), convoca a los señores asociados a la asamblea general ordinaria a realizarse en primera convocatoria el día 1.o de octubre de 1974, con la mitad más uno de los socios de la Cooperativa, y si no se lograse este quórum en segunda convocatoria el día 15 de octubre de 1974 con cualquier número de socios presentes. El acto tendrá lugar en la sede social de la Institución, (Sarandí y Zabala, tercer piso), en la ciudad de Montevideo, a la hora 20.30, rigiendo para el mismo la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración acta anterior; 2.o) Régimen de integración del Capital Suscrito; 3.o) Resultado del acto eleccionario realizado los días 11 y 12 de setiembre de 1974 y proclamación de los candidatos electos; 4.o) Estudio y consideración del informe del Consejo Directivo y Comisión Fiscal sobre la gestión realizada durante el 42 ejercicio cerrado el 30 de junio de 1974 y consideración del balance respectivo; 5.o) Informe del Consejo Directivo sobre el resultado de gestión; 6.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

De acuerdo con lo dispuesto por la ley N.o 12.179, los señores asociados deberán presentar documentos de Identidad, (Credencial Cívica, Carnet de Identidad, etc.).

Estatutos: Artículo 21. — Las asambleas ordinarias o extraordinarias, sesionarán válidamente a la hora fijada, y en primera convocatoria con la mitad más uno de los socios de la Cooperativa. Si no se lograse este quórum, la asamblea se reunirá en segunda convocatoria dentro de los quince días siguientes al de la primera. En este caso, los avisos de convocatoria, se fijarán y publicarán en la forma establecida en el artículo 19. Sus resoluciones se tomarán por simple mayoría de socios presentes, salvo casos en que se establecen mayorías especiales en estos estatutos.

Artículo 25. Ningún asociado podrá tener más de un voto, salvo el caso del artículo siguiente.

Artículo 26. Los socios podrán hacerse representar en las asambleas con las limitaciones del artículo 4.o del decreto de 9 de marzo de 1946. Los socios podrán particularmente hacerse representar por mandatarios en las asambleas, pero cada mandatario no podrá representar a más de un socio a la vez; esta limitación no rige para los casos de asambleas delegadas, cuyos integrantes son electos conforme a las disposiciones de los respectivos estatutos. Los Directores no podrán ser mandatarios de los socios. — Montevideo, octubre de 1974. — Humberto Magnabosco, Presidente. — Juan P. Ciganda, Secretario.
27) $ 95.000 5|pub. 18563 Set.19-v.set.25.

NUMANTINA S. A.

Leyes 26 de setiembre de 1904 y N.o 14.100 artículo 153, 29 de diciembre de 1972.

Hacemos saber que clausuramos nuestras actividades el 23 de abril de 1973.

Acreedores presentarse Estudio Asesoramientos Integrales S.R.L. Buenos Aires 484 piso 3 (Montevideo).
27) $ 40.000 20|pub. 17425 Set.12.-v.oct.9.

FRIGORIFICO TACUAREMBO S. A.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas, tenedores de acciones Serie "B", que al haberse dispuesto una nueva emisión de esta serie, debiendo presentarse en el plazo de 15 días a partir de hoy, hacer efectivo por escrito el derecho de opción a su suscripción ante la Gerencia General de Tacuarembó (Ruta 5 y 26) de lunes a viernes,

de 9 a 12 y 14 a 17 horas, so pena de perder su derecho, (artículos 5, 10 y 11 de los estatutos). — El Directorio.
27) $ 9.000 3|pub. 18948 Set.23-v.set.25.

ROSARIO S. A.

Leyes 26 de setiembre de 1904 y N.o 14.100 artículo 153, 29 de diciembre de 1972.
Hacemos saber que clausuramos nuestras actividades el 24 de abril de 1973.
Acreedores presentarse Estudio Asesoramientos Integrales S.R.L. Buenos Aires 484, piso 2 (Montevideo).
27) $ 40.000 20|pub. 17417 Set.12.-v.oct.9.

FORTRADE S. R. L.
CESION DE CUOTAS

Por documento privado del 13 de marzo de 1972, inscripto el 24 de mayo de 1973 con el N.o 304 al folio 1.065 del Libro 1 de Contratos, JOSE CELEDONIO GRADIN FRANZOIA, cedió 5 cuotas sociales al señor JUAN JOSE AYALA.
27) $ 20.000 10|pub. 18887 Set.23-v.oct.4.

FRIGORIFICO TACUAREMBO S. A.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas, que se ha dispuesto a partir de la fecha, la entrega de acciones a aquellas personas que integraron su importe con anterioridad, debiendo presentarse de lunes a viernes, de 9 a 12 y de 14 a 17 horas, en las oficinas (Planta Ruta 5 y 26), Tacuarembó, munidos de la documentación correspondiente. — El Directorio.
27) $ 9.000 3|pub. 18947 Set.23-v.set.25.

FRIGORIFICO TACUAREMBO S. A.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que a partir de la fecha, de lunes a viernes, de 9 a 12 y de 14 a 17 horas, en las oficinas (Planta Ruta 5 y 26), Tacuarembó, podrán hacerse efectivo el canje de acciones y la capitalización de reserva dispuesta. — El Directorio.
27) $ 9.000 3|pub. 18946 Set.23-v.set.25.

ARGELA S. A.

Leyes 26 de setiembre de 1904 y N.o 14.100 artículo 153, 29 de diciembre de 1972.
Hacemos saber que clausuramos nuestras actividades el 28 de enero de 1974.
Acreedores presentarse Estudio Asesoramientos Integrales S.R.L. Buenos Aires 484, piso 2 (Montevideo).
27) $ 40.000 20|pub. 17416 Set.12.-v.oct.9.

FIN. INM. IBICUY S. A.

Leyes 26 de setiembre de 1904 y N.o 14.100 artículo 153, 29 de diciembre de 1972.
Hacemos saber que clausuramos nuestras actividades el 30 de abril de 1970.
Acreedores presentarse Estudio Asesoramientos Integrales S.R.L. Buenos Aires 484, piso 2 (Montevideo).
27) $ 40.000 20|pub. 17418 Set.12.-v.oct.9.

LA PASCUALA S. A.

Leyes 26 de setiembre de 1904 y N.o 14.100 artículo 153, 29 de diciembre de 1972.
Hacemos saber que clausuramos nuestras actividades el 20 de abril de 1970.
Acreedores presentarse Estudio Asesoramientos Integrales S.R.L. Buenos Aires 484, piso 2 (Montevideo).
27) $ 40.000 20|pub. 17419 Set.12.-v.oct.9.

JUPITER S. A.

Leyes 26 de setiembre de 1904 y N.o 14.100 artículo 153, 29 de diciembre de 1972.
Hacemos saber que clausuramos nuestras actividades el 27 de abril de 1970.
Acreedores presentarse Estudio Asesoramientos Integrales S.R.L. Buenos Aires 484, piso 2 (Montevideo).
27) $ 40.000 20|pub. 17420 Set.12.-v.oct.9.

RIVADAVIA S. A.

Leyes 26 de setiembre de 1904 y N.o 14.100 artículo 153, 29 de diciembre de 1972.
Hacemos saber que clausuramos nuestras actividades el 18 de abril de 1973.
Acreedores presentarse Estudio Asesoramientos Integrales S.R.L. Buenos Aires 484, piso 2 (Montevideo).
27) $ 40.000 20|pub. 17421 Set.12.-v.oct.9.

POLO S. A.

Leyes 26 de setiembre de 1904 y N.o 14.100 artículo 153, 29 de diciembre de 1972.
Hacemos saber que clausuramos nuestras actividades el 2 de setiembre de 1968.
Acreedores presentarse Estudio Asesoramientos Integrales S.R.L. Buenos Aires 484, piso 2 (Montevideo).
27) $ 40.000 20|pub. 17422 Set.12.-v.oct.9.

CANELONES

CESACION DE CONDOMINIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: "Arrosamena, Luciano Miguel y otros c| PERLA IRIGOY de BENTANCOR y MARGARITA IRIGOY de GONZALEZ y otros. Cesación de Condominio" (Ficha 581|C|1973) se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a los herederos, de Angel Arrosamena y Sixto Ambrosio Arrosamena a estar a derecho en estos obrados bajo apercibimiento de seguírsele el juicio en rebeldía. Y a los efectos legales se hacer estas publicaciones. — Pando, 3 de setiembre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
27) $ 20.000 10|pub. 17462 Set.12.-v.set.25.

COLONIA

DAÑOS Y PERJUICIOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "Giménez Luis Alberto contra DINAM GARDIOL FLEURY. Resción de contrato. Daños y perjuicios". (Ficha 387|74), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Dinam Gardiol Fleury para que comparezca en juicio a contestar la demanda y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirá la causa. — Colonia agosto 20 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
27) $ 48.000 30|pub. 16482 Set.2-v.oct.11.

RIVERA

EMBARGO PREVENTIVO
ACCION SIMULATORIA Y PAULIANA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dictada en autos "Fiscal Letrado Departamental contra MIREYA ARAUJO VEGA y otros. Embargo preventivo. Acción simulatoria y pauliana" (A. 118|64) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Floribal de Oliveira y Olimpia Vieira de Oliveira, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos. — Rivera, 5 de setiembre de 1974. — Simón Barg, Actuario Adjunto.
27) $ 48.000 30|pub. 32990 Set.17.-v.oct.26.

RIO NEGRO

POSESION NOTORIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Río Negro, dictada en autos MARIA LUISA FISCHER DORILA ISABEL FISCHER y RUBEN DARIO FISCHER. "Posesión notoria hijos naturales de Isabel Saporito". (Ficha C N.o 577|9731, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado María Luisa Fischer, Dorila Isabel Fischer y Rubén Darío Fischer iniciando acción de Posesión Notoria como hijos naturales de Isabel Saporito.
En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Fray Bentos, febrero 27 de 1974. — Esc. Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
27) $ 23.000 30|pub. 13390 Set.10-v.oct.21.

SAN JOSE

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, dictada en los autos caratulados: "Algorta, Lolo contra VANRRELL CARVALLIDO, GUILLERMO y otra. Escrituración de Oficio" (Ficha "A" N.o 1.978|971) se cita, y emplaza a Guillermo Vanrell Carvallido y Magdalena Vanrell Ramos o a quienes fueren sus sucesores a título singular o universal a que comparezcan en forma a otorgar y suscribir la escritura definitiva de una fracción de campo ubicada en la Segunda Sección Judicial del departamento de San José, empadronada con el N.o 11.655, señalada con el N.o 9 en el plano de los Agrimensores D. R. Barceló y M. R. Barboza de julio de 1952, inscripto en la Dirección de Catastro el 10 de junio de 1953; consta de una superficie de 6 Hás. 4.005 metros 6213 centímetros que se deslindan así: por el Este con frente a Carretera a Paso de Came; Ruta N.o 45; por el Norte con calle Pública de 17 metros de ancho y por e |Sur y Oeste respectivamente con fracciones N.o 10 y 8 del mismo plano, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de otorgarse de oficio por el señor Juez.
Se hace saber que ha sido designado el Escribano Hebert Ariel Rossi Pasina con domicilio en calle Colón N.o 775 de la Ciudad de San José para escriturar. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 6 de marzo de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
27) $ 132.000 30|pub. 16958 Set.2.-v.oct.19.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos "Molina Rodríguez Antonio Leomar contra POGGIO POGGIO AGUSTIN. Escrituración de Oficio" (A. 1.412|973) se cita, llama y emplaza a Agustín Poggio Poggio o sus sucesores a cualquier título para que comprezcan a estar a derecho, en dichos autos que se tramitan en este Juzgado dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento a otorgarse de oficio dicha escritura. — San José, febrero 13 de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
27) $ 60.000 30|pub. 16957 Set.9.-v.oct.18.

AVISOS DEL DIA

1—Aperturas de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIA PITTI de BERRIEL (E|938|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 7 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 18980 Set.24-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO CHICOUREL o CHICUREL CURIEL (342|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 19 de 1974. — Aída Lipovestki, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 19017 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO CANEPA MALLO (378|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 19 de 1974. — Aída Lipovesky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 19018 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de VENANCIO KIEL BUTTEMBENDER (388|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 19 de 1974. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 19019 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIRA AMELIA o AMELIA ALCIRA RUZZO de IRAZOQUI (262|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 19 de 1974. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 19026 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MARIA CETRANGOLO de BRINDISI (Ficha 514|1970) ciándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de febrero de 1971. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 19028 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFIN POSE (328| 1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 22 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 19027 Se.24-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE DA SILVA FIGUEIRAS (S|174|70) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de agosto de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 19016 Set.24-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ARMANDO SILVEIRA CORBO (F. 598|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de setiembre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 18996 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de EMELINA JULIA BARRERA de CASSOLI y de MARIO JULIO CASSOLI BARRERA (F. 448|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de setiembre de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 18983 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ELISA BOSSI GROVASSI o ELISA BOSSI de TARRAGO (F. 586|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de setiembre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 18984 Set.24-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de GOVELINA GADEA de SAIBENE (A|258|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 24 de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 18987 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de OTILIA SOTO o SOTA de TATO (A|292|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 18988 Set.24-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de SAMUEL LIBERMAN citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de setiembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 18962 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE KALIJMAN (S|241|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 2 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 36.000 30|pub. 19005 Set.24-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISABEL o LUISA BIRO o ISABEL o LUISA BIRO de PEKAR, (E 1.567|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentor de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de agosto de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 18979 Set.24-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANNELA PICCININO de SCALONE, (S 47/69), ciándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montebideo, 25 de junio de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 19013 Set.24-v.oct 7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LAURINDA MENDOZA AMARAL de CERIZOLA, (S 309/74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de setiembre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 19012 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO DANIEL FERNANDEZ DIAZ, (S 255/74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de agosto de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 19015 Set.24-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WASHINGTON ROMEO FASSIOLO, (S 331/974). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 17 de 1974. — Inés Muníz. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 18963 Set.24-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESPERANZA MONZA de CAORSI, (F. A. 393/74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de agosto de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 18981 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO BARZAGHI LARGHI, (F. A. 463/74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de setiembre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 19063 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN IGLESIAS GONZALEZ, (F. A. 469/74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de setiembre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 19069 Set.24-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARCELINO ANIDO o MARCELINO ANIDO BASTON, (F 597/74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de agosto de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 18982 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN GUILLERMO GARRONE TEMPERAN, (F 639/74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de setiembre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 18985 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARGARITA ALCALA o MARGARITA o MARGOT ALCALA o MARGOT PIZZO GIANELLI de SANCHEZ o PIZZO de SANCHEZ, (F 645/74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de setiembre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
1) $ 16.000 10|pub. 19070 Set.24-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA DUCLOS de ANSELMI. (Ficha A 401/74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de setiembre de 1974. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub 19082 Set.24-v.oct.7.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO SANTA CRUZ, (Ficha C. N.o 161) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 29 de mayo de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 19056 Set.24.-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA FRIPP de VIERA (Ficha C. N.o 334, año 1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 5 de setiembre de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 19072 Set.24.-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CELIO DAFOND (Ficha C. N.o 347, Año 1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 5 de setiembre de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 19073 Set.24.-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGOT ETHEL CURCIO de RAMOS (Ficha C. N.o 333, Año 1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 5 de setiembre de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 19074 Set.24.-v.oct.7.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de ORLANDO CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, junio 26 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 18992 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS VANZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, agosto 29 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 18993 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO KRAUSE SIVINSKA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, julio 25 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 18994 Set.24-v oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO SEVERO FELIX DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, agosto 29 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 18995 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PERDOMO CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, agosto 29 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 18996 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL GOMEZ de VENDITTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, agosto 12 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 18997 Set.24.-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTA MARIA o MARIA JOSEFINA o MARTA MARIA JOSEFINA, MARINI o MARINI de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, agosto 29 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 16.000 10|pub. 18998 Set.24.-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA VICTORIA BUENO de ENCISO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, agosto 8 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 18999 Set.24.-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE SEGUNDO TORRES BENTANCOUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, setiembre 6 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 19000 Set.24.-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA del CARMEN SCOCOZZA o SCOCOZZA CASELLA(citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, agosto 8 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 19001 Set.24.-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MAXIMO SISTO LOMANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma ssu derechos ante este Juzgado. — Florida, setiembre 7 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $12.000 10|pub. 19002 Set.24.-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto. Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VICENTE TERZAGHI o TERZAGHI CHERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, agosto 5 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 19004 Set.24.-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTE ESTHER FERNANDEZ de LUBERRIAGA o LUMBERRIAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, diciembre 24 de 1973. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 19003 Set.24.-v.oct.7.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña HERMENEGILDA ELIDA HERNANDEZ ROLANDO de VALDEZ o HERNANDEZ de VALDEZ y JESUS VALDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 29 de agosto de 1974. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 19006 Set.24.-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don CIRILO FURTADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 12 de setiembre de 1974. — Walter Urtiaga Patrón. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 19007 Set.24.-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA del HUERTO DIANO JASO o JASSO de TELLAGORRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 29 de agosto de 1974. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
1) $12.000 10|pub. 19008 Set.24.-v.oct.7.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de IRINEA CAMEJO de FROS (B. 276|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 5 de setiembre de 1974. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 19051 Set.24.v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BRANDON de SILVEIRA o MARIA GONÇALVEZ BRANDAO de SILVEIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 11 de junio de 1974. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 19052 Set.24.-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia de Primer Turno se Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO BOUCHACOURT o ALBERTO BOUCHACOURT JORGE (B. 256|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 28 de agosto de 1974. — Simón Barg, Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 19023 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia de Primer Turno se Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON MICOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Rivera, 22 de julio de 1974. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 19022 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia de Primer Turno se Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO LOPEZ ALVAREZ o ALVEZ (B. 264| 1974, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 28 de agosto de 1974. — Simón Barg, Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 19021 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia de Primer Turno se Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FIORAVANTI GUERRIERI GRANITE (B. 263| 1974, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 28 de agosto de 1974. — Simón Barg, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 18974 Set.24-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DE LOURDES o MARIA DE LURDEZ UBAL SANTOS o dos SANTOS de BRIZOLARA (B. 229|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, agosto 28 de 1974. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 16.000 10|pub. 19020 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber a apertura de las sucesiones de JUANA DAVILA o D'AVILA o DAVILA VIERA de SOSA y PEDRO SOSA (B. 189|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, agosto 20 de 1974. — Alvaro M. Fernandez, Actuario.
1) $ 16.000 10|pub. 19049 Set.24-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUVIRGES VEGA SOARES (B. 415|1973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, agosto 2 de 1964 .— Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 19050 Set.24-v.oct.7.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de ROSALIA GOMEZ de OTORMIN, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan

ante este Juzgado dentro del término legal a deducir en forma sus derechos. — Rolanda R. deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 30 de agosto de 1974. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 12.600 10|pub. 18964 Set.24-v.oct.7.

3—Convocatorias Comerciales

SALA IRIARTE BOFILL S. A.
Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el día 30 de setiembre de 1974 a las 17 y 30 horas en el local social de la calle Río Branco 1373, Piso 6, a fin de considerar el siguiente orden del día:
1.o) Transformación de naturaleza Jurídica. — El Directorio.
3) $ 3.000 1|pub. 19031 Set.24-v.set.24.

SALA IRIARTE BOFILL S. A.
Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 30 de setiembre de 1974 a las 17 horas en el local social de la calle Río Branco 1373, Piso 6, a fin de considerar el siguiente orden del día:
.1o) Consideración de la Memoria, Balance General y cuadro de resultados al 30 de junio de 1974.
2.o) Designación de Autoridades. — El Directorio.
3) $ 4.000 1|pub. 19032 Set.24-v.set.24.

WELDY S. A.
Se convoca a asamblea ordinaria para el día 28 de setiembre de 1974 a las 8 y 30 horas, en Buenos Aires 484, Esc. 21, para tratar la siguiente orden del día:
1) Memoria y balance del ejercicio cerrado el 31 de julio de 1974.
2) Designación de Directorio.
Registro de acciones en dicho local hasta la hora fijada para la Asamblea. — El Directorio.
3) $ 3.000 1|pub. 19075 Set.24-v.set.24.

ELGA S. A.
Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria a realizarse el día 27 de setiembre de 1974, a las 9 horas, en el local de la Avda. 18 de Julio 1044, Esc. 503, a fin de tratar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de resultados al 31 de mayo de 1974.
2.o) Elección de Directorio. — El Directorio.
3) $ 3.000 1|pub. 18958 Set.24-v.set.24.

JACOBO MINTZ S. A.
Se convoca a la asamblea ordinaria para el día 28 de setiembre de 1974 a las 10 horas en Río Negro 1354, Esc. 29 con la siguiente orden del día:
1) Memoria y Balance general del ejercicio cerrado al 31 de julio de 1973.
2) Elección de Directorio.
Registro de acciones en dicho local hasta la hora fijada para la asamblea. — El Directorio.
3) $ 3.000 1|pub. 18978 Set.24-v.set.24.

4—Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DE NECROPOLIS**
Habiéndose presentado ante este Servicio el señor HENRI MATHIEU PRADERE, solicitando título duplicado del nicho N.o 257 del Segundo Cuerpo del Cementerio Central, del cual es titular.
Se emplaza públicamente por el término de treinta días a quienes se creyeren con derecho para interponer sus reclamos. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, setiembre 12 de 1974. — Este Servicio.
4) $ 40.000 10|pub. 19030 Set.24-v.oct.7.

Habiéndose presentado ante este Servicio los señores. NICOLAS VIGNOLI, FELIX VIGNOLI, WALTER GARRIDO, OMAR EDISON GARRIDO VIGNOLI, ZADIG E. GARRIDO, ELENA R. VIGNOLI y MARIA A. VIGNOLI, solicitando título duplicado del sepulcro 319 del Cementerio del Norte del cual son herederos.
Se emplaza públicamente por el término de treinta días a quienes se creyeren con derecho para interponer sus reclamos. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, setiembre 2 de 1974. — Este Servicio.
4) $ 40.000 10|pub. 19071 Set.24-v.oct.7.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROBIN DE BERNOCHI y EMA ISA DIAZ (Ficha 270|V|1974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 18 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 18965 Set.24 -v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 13 de agosto de 1974, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ERNESTO DALMIRO SOLER AMATO y MARTHA MELCHORA LIÑARES MACELLARO, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, setiembre 3 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 18967 Set.24.-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PEREZ GARMENDIA CLARA y EDISON WILDE CLAVIJO (Ficha E. 182|73) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 5 de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 18990 Set.24.-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RODOLFO PRESNO (hijo) y DINORAH AMODEO (Ficha D. 495|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los resuectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 17 de 1974. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
5) $32.000 20|pub. 18989 Set.24.-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GUERRERO PUIG, JOSE ANTONIO y NIBIA JEANETTE OLIVERA del PINO de GUERRERO (Ficha E. 411|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de agosto de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 18966 Set.24.-v.oct.21.

7—Divorcios

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que en autos "Lilián Concepción Banzas Santamaría contra CARLITOS SERGIO RAMOS. Divorcio Sola Voluntad" (Ficha B. 114|74) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al demandado Carlitos Sergio Ramos, para que comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda y tentar la conciliación en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 26 de abril de 1974. — Nelly Favier de Asirer, Actuaria.
7) $ 48.000 30|pub. 19038 Set.24.-v.nov.4.

8—Emplazamientos

MONTEVIDEO

DIRECCION DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL PODER LEGISLATIVO
Se emplaza a la funcionaria del Departamento 2 (ex Cámara de Senadores), señorita TERESA ALMIRON SANCHEZ, para que dentro del tercer día a partir de la presente publicación, comparezca ante la Dirección del precitado Departamento (Palacio Legislativo) a reanudar sus tareas o a expresar motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante. — Montevideo, setiembre 19 de 1974. — Coronel Alberto N. Lerena. Director de los Servicios Administrativos del Poder Legislativo
8) (C.C.) 3|pub. 33100 Set.24-v.set.26.

**UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
DEPARTAMENTO DE SUMARIOS
División Jurídica**
Emplázase a FELIX MARTI BELVER, funcionario de la Facultad de Humanidades y Ciencias, a presentarse en las Oficinas de este Departamento dentro del tercer día hábil y en horas de la mañana, a fin de manifestar su intención de cumplir con sus obligaciones o aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenerle por renunciante conforme a lo dispuesto por el artículo 33 de la ley 7.819 y decretos del 15 de octubre de 1929 y 20 de mayo de 1969. — Montevideo, 20 de setiembre de 1974.
8) (C. C.) 3|pub. 33105 Set.24.-v.set.26.

Emplázase a ANA MARIA RAMOS GUTIERREZ, funcionaria del Hospital de Clínicas, a presentarse en las oficinas de este Departamento, dentro del tercer día hábil y en horas de la mañana, a fin de manifestar su intención de cumplir con sus obligaciones o aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenerle por renunciante conforme a lo dispuesto por el artículo 33 de la ley 7.819 y decretos del 15 de octubre de 1929 y 20 de mayo de 1969. — Montevideo, 23 de setiembre de 1974.
8) (C. C.) 3|pub. 33106 Set.24.-v.set.26.

Emplázase a RUBEN HOMERO GONZALEZ del FORNO, funcionario de "Estación Experimental Dr. Mario A. Cassinoni", a presentarse en las oficinas de este Departamento, dentro del tercer día hábil y en horas de la mañana a fin de manifestar su intención de cumplir con sus obligaciones o aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenerle por renunciante conforme a lo dispuesto por el artículo 33 de la ley 7.819 y decretos del 15 de octubre de 1929 y 20 de mayo de 1969. — Montevideo, 23 de setiembre de 1974.
8) (C. C.) 3|pub. 33107 Set.24.-v.set.26.

11—Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se presentó FRANCISCO E. PANIZZA, domiciliado en Rincón 467, optando al título de Procurador, ofrece declaración de Héctor Sormani y Carlos Gianelli. — Montevideo, 19 de setiembre de 1974. — Eugenio Caffaro, Actuario Adjunto.
11) $ 12.600 10|pub. 18961 Set.24-v.oct.7.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se ordenan estos edictos, por presentación de ALVARO MOLINARI REYNO, domiciliado en Santísima Trinidad 534, optando al título de Procurador, ofreciendo declaración de María Grezzi y Carlos Mazzulo. — Trinidad, setiembre 4 de 1974. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario.
11) $ 8.000 10|pub. 18959 Set.24-v.oct.7.

12—Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

**A. F. E.
ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACION N.o 75/74**
Madera de Lapacho o de características similares, (Plaza e importación).
Fecha de apertura: 5 de noviembre de 1974, hora 15.30. — Precio del pliego de condiciones: $ 500 (quinientos pesos).
La apertura de propuestas se efectuará en la oficina de licitaciones del Departamento de Proveeduría, el día y hora señalado, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones en el horario de 14 a 18 horas. — Por más información por el teléfono 98. 23. 53. — Gerencia General.
12) (C.C.) 3|pub. 33108 Set.24-v.set.26.

LICITACION N.o 146/74
1 Juego de baterías ácida para locomotoras diesel eléctricas, (de plaza).
Fecha de apertura: 15 de octubre de 1974, hora 16. — Precio del pliego de condiciones: $ 500.00, (quinientos pesos).
La apertura de propuestas se efectuará en

la oficina de licitaciones del Departamento de Proveeduría, calle Paraguay 1723. el día y hora señalado, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones en el horario de 14 a 18 horas. — Por más información por el teléfono 98. 23. 53. — Gerencia General.
12) (C.C.) 3|pub. 33109 Set.24-v.set.26.

LICITACION N.o 157/74

Martillos neumáticos perforador de roca, (Plaza e importación).
Fecha de apertura: 29 de octubre de 1974, hora 15.30. — Precio del pliego de condiciones: $ 500., (quinientos pesos).
La apertura de propuestas se efectuará en la oficina de licitaciones de la Gerencia General, calle Paraguay 1723. el día y hora señalado. donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones en el horario de 14 a 18 horas. — Por más información por el teléfono: 98. 23. 53. — Gerencia General.
12) (C.C.) 3|pub. 33110 Set.24-v.set.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

SERVICIO DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 57/974

Llámase a licitación pública para la adquisición de pinturas para pavimentos y diluyente para las mismas, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta oficina. calle San José 1390. (subsuelo del Palacio Municipal), en horas hábiles.
La recepción y apertura de propuestas se realizará el día 9 de octubre del corriente año a las 13 horas.
El acto de apertura de propuestas se dará por válido cualquiera sea el número de oferentes.
Si no concurriera ningún proponente en el primer llamado, se realizará una segunda convocatoria el mismo día a las 14 horas.
Valor del pliego de condiciones: $ 1.000, (un mil pesos).
12) (C.C.) 1|pub. 33113 Set.24-v.set.24.

DEPARTAMENTO DE OBRAS SERVICIOS
Estudios y Proyectos

Saneamiento de la Cuenca del arroyo del Molino.
Objeto. — Saneamiento de la Cuenca del Arroyo del Molino, obras parciales para facilitar el desarrollo del Plan Nacional de Viviendas.
Primer llamado: día 22 de octubre de 1974, a las 16 horas, en el local de Estudios y Proyectos. (piso 7.o, del Palacio Municipal), con la presencia de tres (3) proponentes como mínimo.
Segundo llamado: de declararse desierto el primer llamado, este segundo se realizará a las 16.30 horas en el lugar y fecha indicados. cualquiera sea el número de licitantes.
Valor de los recaudos: $ 50.000 (cincuenta mil pesos).
12) (C.C.) 1|pub. 33112 Set.24-v.set.24.

Saneamiento de la Cuenca del Arroyo Malvín.
Objeto: Saneamiento de la Cuenca del Arroyo Malvín, Curso medio. Obras parciales para facilitar el desarrollo del Plan Nacional de Viviendas.
Primer llamado: día 23 de octubre de 1974, a las 16 horas, en el local de Estudios y Proyectos, (piso 7.o, del Palacio Municipal). con la presencia de tres (3) proponentes como mínimo.
Segundo llamado: De declararse desierto el primer llamado, este segundo se realizará a las 16.30 horas en el lugar y fecha indicados, cualquiera sea el número de licitantes.
Valor de los recaudos: $ 50.000 (cincuenta mil pesos).
12) (C.C.) 1|pub. 33111 Set.24-v.set.24.

SERVICIO DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE EDIFICIOS

Llámase a licitación pública por primera y segunda vez para construcción de urnarios en tira en el Cementerio del Norte 1974|1 (Primera Etapa), de acuerdo con los Planos, Memoria Descriptiva, Pliego de Condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio de Construcción y Conservación de Edificios (4.o Piso del Palacio Municipal).
Las propuestas serán presentadas y abiertas en el Servicio mencionado en las siguientes fechas y horas:
Primer Llamado: 10 de octubre de 1974, hora 15.
Segundo Llamado: 10 de octubre de 1974, hora 16.
Este segundo llamado se efectuará en el caso de no presentarse por lo menos tres (3) oferentes al primer llamado.
El valor de los recaudos es de $ 2.000.00 (dos mil pesos).
12) (C. C.) 1|pub. 33095 Set.24-v.set.24.

SERVICIO DE SANIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
DEPARTAMENTO V - ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 7-1974
Primer y Segundo Llamado

Llámase a Licitación Pública para la realización de Obras de Remodelación del Pabellón N.o 5 (Hospital Central de las Fuerzas Armadas) en un todo de acuerdo con los recaudos que los interesados podrán retirar en la Avenida 8 de Octubre 3050, Piso 1, de lunes a viernes de 08:00 a 12:30 horas.
Valor del pliego $ 20.000 (veinte mil pesos).
Apertura: Primer Llamado, 21 de octubre de 1974, hora 10:00.
Segundo Llamado, 28 de octubre de 1974, hora 10:00.
12) (C. C.) 2|pub. 33097 Set.24-v.set.25.

PROYECTO INTERNACIONAL ARGENTINO-URUGUAYO SALTO GRANDE
COMISION TECNICA MIXTA DE SALTO GRANDE
Contrato SG 24

Construcción de Viviendas Prefabricadas
Llámase a licitación pública para la construcción de un Barrio de 60 viviendas prefabricadas, que se podrán cotizar y adjudicar en forma conjunta o por separado (40 unidades para personal superior —Categoría A—, y 20 unidades para personal técnico de nivel medio —Categoría B—, y que se levantará en la ciudad de Concordia (Provincia de Entre Ríos).
Los pliegos de condiciones pueden ser consultados y adquiridos en la sede de la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande: Cerrito 264, 4.o piso, Buenos Aires, a partir del 25 de setiembre de 1974. todos los días hábiles en el horario de 9:30 a 12:30 y de 14:30 a 18:00 horas.
Para participar en esta Licitación es imprescindible haber adquirido previamente un juego completo de esta documentación, cuyo precio es de $a. 1.000.00.
Apertura de las propuestas: 24 de octubre de 1974, a las 15:00 horas, en acto público.
Las Propuestas deberán ser remitidas a la mencionada sede y se recibirán hasta el día y hora de apertura establecidos más arriba.
12) (C. C.) 1|pub. 33103 Set.24-v.set.24.

LAVALLEJA

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LAVALLEJA
OFICINA DE ADQUISICIONES Y FISCALIZACION DE IMPUESTOS
Licitación Pública N.o 11-1974

La Oficina de Adquisiciones y Fiscalización de Impuestos de la Intendencia Municipal de Lavalleja, llama a catización de precios por el arrendamiento por 2 meses de moto trailla o bulldozer con trailla de capacidad a especificar por oferente, para trabajar en el Velódromo a realizarse en el Parque Rodó de la ciudad de Minas.
Las cotizaciones, en sobre cerrado, se recibirán en la Intendencia Municipal, calle Batlle y Ordóñez 546, hasta el día 14 de octubre de 1974 a la hora 15 en Primer Llamado.
De no presentarse un mínimo de tres ofertas, se abrirán en Segundo Llamado el mismo día a la hora 15.30.
La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la oferta que estime más conveniente o aceptarlas todas. — Minas, setiembre 17 de 1974. — Henry W. Di Trápani, Jefe.
12) (C. C.) 1|pub. 33102 Set.24-v.set.24.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, setiembre 24 de 1974

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina. haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

1.a SECCION

CARMELO LARRECA MARQUEZ, 55 años, soltero, jubilado oriental, domiciliado Gaboto 1473, Apto. 3, Piso 4 y SOFIA LUISA GELOS MAISTERRA, 58 años, soltera, oriental, domiciliada Gaboto 1473 Apto. 13, Piso 4.

2.a SECCION

RUBEN GRAIÑO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mercedes 961 y ANA MARIA YONBRIANI, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mercedes 961.

3.a SECCION

MIGUEL ANGEL D'AMICO BIDEGAIN, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Zabala 1284 y MARIA CRISTINA BENZO CANERO, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Solís 1466, Piso 4.o.

4.a SECCION

WASHINGTON AURISTELO MARTINEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San José 1123 e IRIS BELERMINA BARAS, 45 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San José 1123.

7.a SECCION

JULIO CESAR CASA, 26 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Nueva Palmira 1882 y NOEMI INES SIERRA, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Nueva Palmira 1882.

8.a SECCION

BERNARDO RAUL ARCUSCHIN DEMASHEVSKY, 27 años, soltero, marino mercante, argentino, domiciliado Millán 2935 y NELLY STELLA GONZALEZ FOSSALI, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Millán 2935.

9.a SECCION

ROBERTO HERRY PLANZO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Albeniz 5408 y NANCY ROSA MANDIN, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Calle B N.o 2224.

10.a SECCION

MIGUEL IGNACIO ROMERO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rbla. Rca. de Méjico 5457 y ALICIA PURA COSTA, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Rbla. Rca. de Méjico 5457.

11.a SECCION

RAMON VICENTE MARTORANO, 17 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Oficial 8 N.o 5326 y MIRTA AMALIA FONSECA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 8 N.o 5326.

12.a SECCION

ERNESTO ESTEBAN MACCHIANICH, 22 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Larrañaga 3615 y RAQUEL ISABEL DIAZ, 21 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Larrañaga 3615.

14.a SECCION

SANTIAGO HECTOR ROBERTONI, 24 años, soltero, protésico dental, oriental, domiciliado Juan M. Gutiérrez 3579 y RITA SUSSY PLACERES, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Capurro 644 Apto. 3.
JOSE MARIA MOTTA, 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Agraciada 3451 y AMERICA LILIAN MEDEIROS, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Agraciada 3451.

15.a SECCION

ROBERTO POLTI. 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Porto Alegre 2628 Apto. 3 y GRACIELA RUMI CEJAS, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Porto Alegre 2628 Apto. 2.
LORENZO ALBERTO MEROLA, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Br. España 2633 y MARIA del ROSARIO PONCE de LEON, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Br. España 2633.

17.a SECCION

WASHINGTON DUARTE, 21 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Cno. Mendoza 5353 y NEIDA ACUÑA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Luis P. Casales 4926.
HUGO NUÑEZ, 28 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado P. del Andaluz 4218 bis y DERIS RITA GALLARDO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada P. del Andaluz 4218 Apto. 2.

18.a SECCION

FELIPE ARIEL SIMONETTI, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Libertad 2857 y ELBA LEDIS PEDROZO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Libertad 2857.

19.a SECCION

JUAN CARLOS BAUTISTA PETRUS, 28 años, divorciado, promotor publicitario, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3063 y GLORIA

ETHEL MASCARO, 23 años. divorciada, profesora, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3062.

20.a SECCION

OSCAR OMAR RODRIGUEZ, 51 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado D. Coronel 1185 y VIOLETA MERCEDES PEREZ, 53 años, viuda, oriental, domiciliada D. Coronel 1185.

DANTE MENENDEZ, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado José Castro 4447 y MYRIAM PAINO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada J. C. Molina 476.

RICARDO ANTONIO CACERES, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ruperto Pérez Martínez 1066 y MARIA CRISTINA RODRIGUEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada R. P. Martínez 1066.

21.a SECCION

RAFAEL JOSE SEIJAS, 35 años, soltero, médico, venezolano, domiciliado Millán 4824 y ANA MARIA ALONSO, 25 años, soltera, procuradora, oriental, domiciliada Millán 4824.

HECTOR GUSTAVO NEGREIRA, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Ariel 5019 y RAQUEL ELIZABETH BESON, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Quicuyo 985 Apto. 5.

WALTER SCARZELLA, 40 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Ignacio Rivas 1145 y MIRIAM ORFILIA ALTIERI, 34 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Ignacio Rivas 1145.

22.a SECCION

PEDRO ALADINO BERROSPE, 59 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Juan Méndez 3676 y MARIA EMILIA LAGE, 52 años, divorciada, oriental, domiciliada Juan Méndez 3676.

OMAR PERDOMO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado León Pérez 3581 y CARMEN CELICIA SEIXEIRA, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Rafael Eguren 3381.

23.a SECCION

JAVIER MIGUEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nancy 4186 y RAMONA GRACIELA PEZZANO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Nancy 4370 Apto. 1.

CARLOS DANIEL GONZALEZ, 26 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3470 y MARIA del CARMEN GARCIA, 28 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3470.

LUIS EDUARDO FEGLIA, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Felipe Sanguinetti 2622 y MARIA del LOURDES CARNASIEVICH, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Felipe Sanguinetti 2622.

LUIS ALBERTO BIANCHI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Carrasco 4239 y MARIE NELLY NOGUERA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Carrasco 4239.

24.a SECCION

RENE SILVIO DE CLERCK, 40 años, divorciado, militar, oriental, domiciliado R. y Rius 1433 Apto. 7 y MADELINA MENDEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. P. Varela 3577.

DIEGO ACOSTA, 27 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Orinoco s|n. y ANA MARIA MENDOZA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada B. y Ordóñez 1611 Apto. 103.

SERGIO ZIMET ZELNIKER, 26 años, soltero, contador, oriental, domiciliado Fco. Muñoz 3087 bis y CLARA AMALIA GELBTRUNK, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada P. Campbell 1553 Apto. 2.

14) $ 1.800 3|pub. v.setc.26.

16—Prescripciones

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado AURELINO MONTERO o MONTEIRO, (Ficha A 67/1974), iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria respecto a los siguientes bienes:

Una fracción de terreno que es parte de los solares 1 y 2 de la manzana N.o 8 de la planta urbana de esta ciudad, ubicada en la Décima Sección Judicial de este Departamento y empadronada en conjunto con el N.o 43.

Este terreno está constituido por las fracciones 3, 4, 5 y 6 del plano del agrimensor A. César Segovia, de diciembre de 1972 el cual se encuentra inscripto en el Registro de Planos de la Oficina de Catastro de Rivera con el N.o 4.681 y con fecha 13 de marzo de 1973.

Los límites de este inmueble son: al Norte 42 metros 95 centímetros con calle Florida; al Sur una recta de 26 metros con el solar 3 del mismo plano. y otra de 16 metros 95 centímetros con el solar 1 del mismo plano; al Este 36 metros 35 centímetros con el padrón N.o 46 y al Oeste una recta de 23 metros 10 centímetros con calle Dr. Juan Manuel Briz y otra recta de 13 metros 25 centímetros con el solar 3 del mismo plano.

La superficie total es de 1.216 metros 73 decímetros 25 centímetros cuadrados.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Amadeo Lando y Juan Manuel Varela, o a sus sucesores a título universal o singular, a efectos que se presenten a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado en el plazo de 90 días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, abril 24 de 1974. — Alvaro M. Fernández. Actuario.

16) $ 180.000 30|pub. 19025 Set.24-v.nov.4.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

JUAN KATZ, solicita la inscripción del album y sus figuritas titulado "Mi patria", (La historia del Uruguay en Cromos), del cual se declara autor. — Montevideo, 19 de setiembre de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado. Director. (S.O.A.).

17) $ 10.000 10|pub. 19009 Set.24-v.oct.7.

ENRIQUE AMADO MELO, solicita la inscripción de la obra titulada "Antología y nuevos poemas", de la cual se declara autor. — Montevideo, 13 de setiembre de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado. Director. (S.O.A.)

17) $ 10.000 10|pub. 19080 Set.24-v.oct.7.

19—Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas: Matrimonio de JOSE PIROTTO y SIMONA ESPINO, (V 122/974), donde dice: "Piroto", debe decir: "Pirotto". Nacimiento de Modesta Pirotto, donde dice: "Piroto", debe decir: "Pirotto". Nacimiento de Luis Juan Pirotto, donde dice: "Piroto", debe decir: "Pirotto". Nacimiento de Inés Simona Josefa Pirotto, donde dice: "Ignes Simona", debe decir: "Inés Simona Josefa", y donde dice: "Pirotti", debe decir: "Pirotto". Nacimiento de Berta Pirotto, donde dice: "Piroto", debe decir: "Pirotto", y donde dice: "Salvitán", debe decir: "Saibitano". Defunción de Inés Simona Pirotto de Freire, donde dice: "Inés Ramona", debe decir: "Inés Simona Josefa" por así corresponder. — Montevideo, junio 3 de 1974. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

19) $ 42.000 15|pub. 19036 Set.24-v.oct.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de OLGA CARMEN PANZA, (V 229/974), donde dice: "28 del corriente", debe decir: "28 de abril", por así corresponder. — Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, agosto 6 de 1974. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 33098 Set.24-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de JOSE RUBEN GRANDAL OTHEGUY, (V 337/974), donde dice: "Otegui" debe decir: "Otheguy", por así corresponder. — Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, setiembre 18 de 1974. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 33099 Set.24-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Matrimonio de JOSE COITIÑO y ELSA CELINA FERREIRA, (V 357/974), donde la madre del contrayente figura como: "Rita Borba", debe decir: "Santa Rita de Borba" por así corresponder. — Montevideo, agosto 30 de 1974. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

19) $ 10.000 15|pub. 19033 Set.24-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partida: Nacimiento de VALENTINA JUANA DE AVILA (V|401|974) donde el padre figura como Advincula G. Avila, debe decir "Advinculo Gregorio De Avila" por así corresponder. — Montevideo, setiembre 16 de 1974. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto

19) $ 18.000 15|pub. 18683 Set.24.-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de DOMINGO DELBONO CAMPORA, (V 335/974), donde dice: "sexo femenino", debe decir: "masculino", donde dice: "hija" debe decir: "hijo" y donde dice: "nieta", debe decir: "nieto", por así corresponder. — Montevideo, agosto 20 de 1974. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

19) $ 18.000 15|pub. 19034 Set.24-v.oct 14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas: Matrimonio de TEWJA EDELSZTEJN y YENIA ABRAMSON, (V 387/974), donde el contrayente figura como: "Tovio Edelstein", debe decir: "Tewja Edelsztejn". Nacimiento de Iris Teresa Edelsztejn Abramson, donde el padre figura como: "Tovio Edelstein", debe decir: "Tewja Edelsztejn", por así corresponder. — Montevideo, setiembre 10 de 1974. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta.

19) $ 24.000 15|pub. 19035 Set.24-v.oct.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas: Matrimonio de GERARDO GARCIA y MARIA ELISA KEHLERT, (V 403/974), donde la contrayente figura como: "Hehlert", debe decir: "Kehlert". Nacimiento de María Laura García Kehlert, donde la madre figura como: "Hellert", debe decir: "Kehlert" y donde el abuelo materno figura como: "Hellert" debe decir: "Kehlert", por así corresponder. — Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, setiembre 19 de 1974. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 33096 Set.24-v.oct.14.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de MIGUEL ANGEL MELLO (B. 142/1974), en el siguiente sentido: donde dice: "que es hijo legítimo del declarante y de Esilda Lacuenta" debe decir "que e shija legítima del declarante y de Esilda Lacuesta" y donde dice "que es nieto por línea materna de Roque Lacuenta" debe decir "que es nieto por línea materna de Roque G. Lacuesta". — Rivera, 27 de agosto de 1974. — Simón Barg, Actuario Adjunto.

19) $ 30.000 15|pub. 19048 Set.24-v.oct.14.

20—Remates

MONTEVIDEO

ELBIO M. FERNANDEZ

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: "Mario Correa y otro contra RENEE CAMARGO de CORREA", Cesación de condominio (Ficha A 1624/971) se hace saber que el próximo 28 de octubre a las 14 y 30 horas en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328) se procederá por intermedio del martillero ELBIO M. Fernández asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público, al mejor postor sobre la base de $ 143.334 (2/3 de su tasación), los derechos emergentes de una promesa de compra venta de un solar de terreno situado en el Balneario Pinamar, Séptima Sección Judicial de Canelones, empadronado con el N.o 1920, señalado con el N.o 6 de la manzana 90 del plano del Agrimensor Carlos Hughes, consta de una superficie de 692 metros cuadrados con 28 decímetros y da frente a la calle N.o 60.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma.

2.o) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria (25 de Mayo 523, Piso 5.o).

3.o) Que serán del cargo del comprador los honorarios del Martillero. — Montevideo, setiembre 3 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

20) $ 74.800 17|pub. 18976 Set.24-v.oct.16.

JUAN MARQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en los autos: "Caja Nacional de Ahorro Postal contra MIGUEL ANGEL FRANCO FERNANDEZ y otra. Ejecución Hipotecaria" (Ficha 1560|1973), se hace saber; que el día 28 de octubre próximo, a las 15 horas, en el local de la calle San José N.o 872, por el martillero don Juan Márquez, asistido del señor Alguacil, procederá la venta en remate público, al mejor postor, el siguiente bien inmueble: un solar de terreno con edificio y demás mejoras, ubicado en el Barrio Iporá de la ciudad de Maldonado, Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, Padrón N.o 1842, señalado con la letra "A" en el plano del Agrimensor Carlos A. Rodríguez de enero de 1970. con una superficie de 677 metros cuadrados con 75 decímetros cuadrados con 22 metros 88 centímetros de frente a la calle Ñandubay y 25 metros, 85 centímetros de frente a la calle Arazá, por ser esquina.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de seña en el momento de serle aceptada ésta.

2.o) Que la comisión del rematador, será de cargo del comprador, así como los gastos e impuestos de escrituración y valor agregado.

3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 18 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) $ 92.400 15|pub. 19037 Set.24-v.oct.22.

RUBEN BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dictada en autos: José Cassina contra URUGUAY ENRIQUE MARCHELLI GNOCCHI (Ficha 1349|1973), se hace saber que el próximo 22 de octubre a las 15 y 30 horas en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328) el martillero Ruben Benech asistido por la Sra. Alguacil procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, del inmueble padrón N.o 30980 ubicado en la 15.a Sección Judicial de Montevideo, con metros 10.39 de frente a la calle 21 de Setiembre N.o 2465|67 y que consta de una superficie de 171 metros, 98 decímetros.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma;

2) Que los títulos de propiedad se encuentran en la oficina Actuaria del Juzgado y los demás antecedentes se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Serie A-51 N.o 1868). — Montevideo, setiembre 19 de 1974. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.

20) $ 48.000 15|pub. 19031 Set.24-v.oct.14.

DOMINGO MAGNOU
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: "FELIX LORENZOTTI. Pieza separada s|Cesación de Condominio" (Ficha C. 953|1973), se hace saber que el día 31 de octubre de 1974, a las 14 y 30 horas en la Asociación Nacional de Rematadores, (Zabala 1328), el martillero señor Domingo Magnou, asistido del Alguacil del Juzgado, procederá a la venta, en remate público, sobre la base de las 2|3 partes de la tasación, o sea pesos 424.666.66 (Tasación: $ 637.000.00), del siguiente bien: Solar con terreno y construcciones, del Balneario La Floresta, 6.a Sección Judicial de Canelones, Padrón 245, según plano del Agrimensor José Maranesi, inscripto en Topografía con el N.o 770 el 10 de marzo de 1933, señalado con el N.o 21 manzana "c" dos, con un área de 325 metros 02 decímetros con 12 metros de frente al Este a la calle Larrobla.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma.

II) Que serán de cargo del comprador la comisión del martillero, y de todo aquello que la ley pone preceptivamente de su cargo.

III) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. — Montevideo, setiembre 20 de 1974. — Esc. Juan E. Morasso Valle, Actuario Adjunto.

20) $ 78.203 17|pub. 18908 Set.24-v.oct.16.

EDUARDO I. CORBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "Galantz Miguel A. contra COLLARES, DANIEL. Juicio Ejecutivo" (Ficha 311|969), se hace saber que el día 7 de octubre a las 14 horas en la calle Manuel Haedo 2853|55, se procederá por intermedio del martillero Eduardo I. Corbo a la subasta de los bienes embargados e inventariados en autos. — Montevideo, 19 de setiembre de 1974.

20) $ 16.000 10|pub. 18973 Set.24-v.oct.7.

EDUARDO I. CORBO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: Panzarielo, Atilio contra ROTUNNO(RUGEN. Juicio Ejecutivo" (Ficha 1913|1971), se hace saber que el día 7 de octubre a las 14 horas, en la calle Manuel Haedo 2853|55, se procederá por intermedio del martillero Eduardo I. Corbo a la subasta de los bienes embargados e inventariados en autos. — Montevideo, 19 de setiembre de 1974.

20) $ 16.000 10|pub. 18972 Set.24-v.oct.7.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó OLGA DEVOTO MAYAN, solicitando la expedición de la Segunda Copia de la siguiente escritura: de compraventa autorizada por el Esc. Esteban Zalambri Mauriz, el 29 de febrero de 1972, sobre el siguiente bien inmueble: Vigésima parte indivisa de un solar de terreno, edificio y mejoras, ubicado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, padrón número 69.052, el que según plano del Agr. Héctor R. Damasco, inscripto en la Dirección General de Catastro el 26 de setiembre de 1958 con el número 36.538, tiene un área de 497 metros con 9 metros 95 centímetros de frente al Sureste a la Avenida General Rivera, entre la calle Juan Espinosa y Bulevar Propios. Dicha escritura fue inscripta en el Registro General de Traslaciones de Dominio con el N.o 59 al folio 14 vto. del libro 661.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, setiembre 10 de 1974. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.

21) $ 40.000 10|pub. 18960 Set.24.-v.oct.7.

FERRETERIA INDUSTRIAL LIMITADA

Contrato: 29 de agosto de 1974.
Registro Público de Comercio. N.o 547, folio 2411, libro N.o 1 de Contratos.
Socios: SZAJA MEJER BEKER, JOSE ELIAS BOBRE, RODOLFO KAMINIETZKY.
Objeto: comercio de importación, exportación, comercialización de mercaderías por cuenta propia y terceros, compraventa de artículos de ferretería, máquinas, motores y herramientas en general, administración de bienes muebles e inmuebles, financiaciones, otorgamientos de capitales y créditos, inversiones, representaciones y comisiones en general.
Plazo: 2 años a partir del 1.o de setiembre de 1974, prorrogables.
Capital: $ 1.500.000 por partes iguales.
Administración y uso firma social: en forma indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 50.000 10|pub. 18957 Set.24.-v.oct.7.

YESEY LTDA.

Por documento privado de fecha 30 de junio de 1974, inscripto el 9 de julio de 1974 con el N.o 416 al folio 1.546 v. del libro N.o 1 de Contrato.
DANIEL HAZAN MALALE y ENRIQUE WITKIND FURIA, constituyeron la sociedad Yesey Ltda. con domicilio en Montevideo.
Objeto: representaciones y comisiones, compra y venta de mercaderías en general.
Capital: $ 1:000.000, aportado en partes iguales.
Plazo: 2 años, prórroga automática.
Administración: ambos socios indistintamente.
22) $ 40.000 10|pub. 19029 Set.24.-v.oct.7.

ROMAN SCAMPINI CORUJO LTDA.

Contarto: 15 febrera 1973.
Inscripto: N.o 253, folio 891, libro 1.
Socios: ROMAN SCAMPINI CORUJO, DIMAR SCAMPINI FERREIRA, EDGAR SCAMPINI FERREIRA.
Objeto: arrendamiento de obra y servicios.
Capital: $ 600.000 dividido partes iguales.
Administración: Román Scampini Corujo.—
Plazo: veinte años.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 20.000 10|pub. 19064 Set.24.-v.oct.7.

PARIS RADIO TELEVISION LTDA.

Contrato privado de agosto 7 de 1974.
Registro de Comercio N.o 464, folio 1690, libro 2 de Contratos el 6 de setiembre de 1974.
Socios: ISAAC ZLOTEJABLKO, JACOBO HECHT y RAQUEL HECHT.
Capital: $ 50.000.000 aportado, 50 o|o por Jacobo Hecht y 25 o|o los socios restantes cada uno.
Objeto: venta artículos para el hogar.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 100 años.
Administración: a cargo de los tres socios.
Uso de la firma: Jacobo Hecht conjuntamente con uno cualesquiera restante.
22) $ 40.000 10|pub. 19076 Set.24.-v.oct.7.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

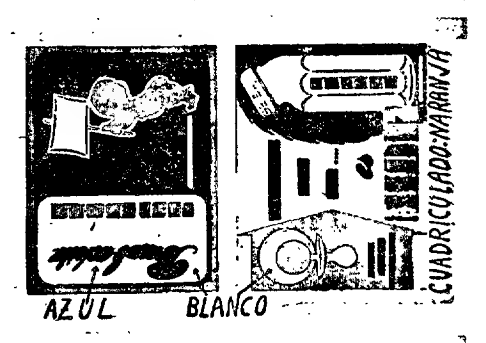
ACTA N.o 145.298. — Montevideo, setiembre 19 de 1974. — Erna Siegmund, por Helguera y Morixe S. A. (Uruguay) solicita marca: OLIMPIA clase 6 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 19039 Set.24.-v.oct.7.

ACTA N.o 145.299. — Montevideo, setiembre 19 de 1974. — Erna Siegmund, por American Home Products Corporation (EUA), solicita marca: ANDOLBA, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 19040 Set.24.-v.oct.7.

ACTA N.o 145.300. — Montevideo, setiembre 19 de 1974. — Erna Siegmund, por Importación, Representación y Agencias S. A. (IRASA) solicita renovar marca: CLEMPER, clase 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 19041 Set.24.-v.oct.7.

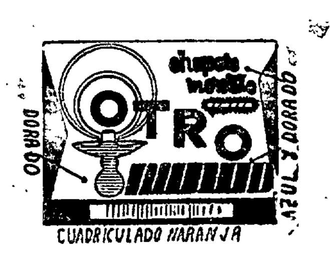
ACTA N.o 145.302. — Montevideo, setiembre 19 de 1974. — P. Dubourg por Eduardo y Jorge Levy (Montevideo) ,solicita marca: KRONE, clase 6.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 18971 Set.24.-v.oct.7.

ACTA N.o 145.263. — Montevideo, setiembre 16 de 1974. — Gastón Arimón Ventura, (Montevideo), solicita marca:



clases 4 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.000 10|pub. 19011 Set.24.-v.oct.7.

ACTA N.o 145.264. — Montevideo, setiembre 16 de 1974. — Gastón Arimón Ventura, (Montevideo), solicita marca



clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 50.000 10|pub. 19012 Set.24-v.oct.7.

ACTA N.o 145.262. — Montevideo, setiembre 16 de 1974. — Enrique Tato, por Ricciardi S. R. L., (Uruguay), solicita marca



clases 6, 18 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 30.000 10|pub. 19010 Set.24-v.oct.7.

ACTA N.o 145.245. — Montevideo, setiembre 13 de 1974. — Billy Fox por Exxon Corporation (USA) solicita marca BAYOL clases 11 y 20 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 11.000 10|pub. 18588 Set 24.-v.oct.7.

ACTA N.o 145.243. — Montevideo, setiembre 13 de 1974. — Billy Fox por Exxon Corporation (USA) solicita marca: UNIREX clase 11 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 18586 Set.24.-v.oct.7.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 0648. — Montevideo, setiembre 20 de 1974. — Alfredo C. Prieto, (Uruguay), solicita patente para: "Modelo de perfumador", según decreto 362|972, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 19068 Set.24-v.oct.7.

25—Ventas de Comercios

Interviene Oficina "Marcelino Martínez". Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Jesús y José Méndez Carbajales, comercio, sito Colón 1539/49, esquina Piedras 300.
Acreedores: Alzáibar 1358. — JOSE MARIA RODRIGUEZ BAYON. — ELIDA VIÑAS.
25) $ 40.000 20|pub. 18970 Set.24-v.oct.21.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Abelardo Palleiro y Segundo Martínez, café y bar "Arsenal", sito Avda. 8 de Octubre 3019.
Acreedores: comercio. — Montevideo, 17 de setiembre de 1974. — CASTOR FERNANDEZ PEREIRA y HORTENSIA GONZALEZ CONGIL.
25) $ 40.000 20|pub. 18991 Set.24-v.oct.21.

Ley 26|9|1904. — PIELDORO S. A. prometió vender a Vistal S. A., la curtiembre y lavadero de cueros, sito Cno. Cibils 6026, Montevideo.
Acreedores: Treinta y Tres 1373, Esc. 303.
25) $ 20.000 20|pub. 19083 Set.24-v.oct.21.

Centro Almaceneros, vendimos a Zulma Suárez, comercio en Lutecia 3804, ley 26|9|904.
Acreedores: Magallanes 1412. — REMILDA MARRERO, OLIVERA de RODRIGUEZ — JOSE RODRIGUEZ PERALTA.
25) $ 20.000 20|pub. 19066 Set.24-v.oct.21.

Centro Almaceneros, vendimos comercio, Cno. Pedro de Mendoza 5304, María Occhiuzzi, ley 26|9|1904.
Acreedores: Magallanes 1412. — ALBA IRIS MEDINA BORBA SQUIZABO. — RUBEN MAYO SQUIZANO RICHARD.
25) $ 20.000 20|pub. 19065 Set.24-v.oct.21.

27—Varios

MONTEVIDEO

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
DIVISION ENSEÑANZA NORMAL
Estudiantes Magisteriales del Plan 1939.

Se pone en conocimiento de los estudiantes del Plan 1939, que por resolución del 30|7|74, el plazo fijado para la culminación de estos estudios finaliza el 31 de diciembre del año 1976.

Pasado dicho período caducan los derechos a seguir rindiendo exámenes sujetos al mencionado plan. — Angel Dufaut. Inspector Encargado Enseñanza Normal.
27) (C.C.) 3|pub. 33101 Set.24-v.set.26.

M.I.E.
INSTITUTO GEOLOGICO
ING. EDUARDO TERRA AROCENA
INSPECCION GENERAL DE MINAS

Se hace saber a los interesados que con fecha 12 de agosto de 1974, esta Inspección General de Minas ha resuelto otorgar a "MACIEL Y CIA. LTDA" una licencia de exploración sobre los predios empadronados con los números 14.311 y 15.208 de la 3.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado, por un plazo de diez meses contados a partir de la fecha en que se labre el acta respectiva y eventualmente prorrogable de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 22 del Código de Minería.

A los efectos de las posibles reclamaciones de los propietarios del fundo superficial por daños y perjuicios, se fija un plazo de treinta días a contar del vencimiento de la licencia referida. — Inspector General de Minas Interino: Cnel. Edmundo N. Mila. — Selva Arrascaeta de Real, Escribano Encargado del Registro de Minas y Canteras.
27) $ 21.000 3|pub. 19067 Set.24.-v.set.26.

M.I.E.
INSTITUTO GEOLOGICO
ING. EDUARDO TERRA AROCENA
INSPECCION GENERAL DE MINAS

Se hace saber a los interesados que con fecha 3 de setiembre de 1974, esta Inspección General de Minas ha resuelto otorgar a SERGIO ABAL una licencia de exploración sobre los predios empadronados con los números 3914, 7501 y 9412 de la 7.a Sección Judicial del Departamento de Colonia, por un plazo de diez meses contados a partir de la fecha en que se labre el acta respectiva y eventualmente prorrogable de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 22 del Código de Minería.

A los efectos de las posibles reclamaciones de los propietarios del fundo superficial por daños y perjuicios, se fija un plazo de treinta días a contar del vencimiento de la licencia referida. — Inspector General de Minas Interino: Cnel Edmundo N. Mila. — Selva Arrascaeta de Real, Escribano Encargado del Registro de Minas y Canteras.
27) $ 18.000 3|pub. 19053 Set.24.-v.set.24.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Rdo. N.o 325|974

ANULACION DE UN LLAMADO
(755)

El Decano Interventor de la Facultad de Medicina con fecha 13 de setiembre de 1974, resolvió: "Rectificar la resolución 2 del suscrito Decano Interventor de fecha 23 de agosto de 1974 en el sentido de que se acepta la inscripción del Br. Luis Francisco Calegari en el llamado a aspirantes para Ayudante de Parasitología y, en consecuencia se anula el numeral 2) de la mencionada resolución por el que se disponía efectuar un nuevo llamado para dicho cargo".

Nota: Se deja constancia que el llamado que se anula es el que se efectuara con fecha 2 de setiembre de 1974 y con fecha de vencimiento el 16|9|74, expediente 745.604).
27) (C. C.) 1|pub. 33104 Set.24.-v.set.24.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
RECTORIA

Para su conocimiento y demás efectos cumplo en transcribir la siguiente resolución Ministerial:

"Montevideo, 12 de setiembre de 1974.

Visto: 1) El decreto 921|973 del 28 de octubre de 1973.

2) Las reiteradas ocasiones en que es necesario disponer de los planes y programas de las carreras que se imparten en la Universidad de la República.

Atento: a los fundamentos del mencionado decreto;

El Ministro de Educación y Cultura,

RESUELVE:

1- Crear un Registro Universitario de Planes y Programas de Estudio, radicado en la Dirección General de Planeamiento Universitario.

2) Cometer a los señores Secretarios Administrativos de las Facultades, y sus equivalentes en las Escuelas dependientes del Rector, el suministrar a dicho Registro, 10 ejemplares de:

a) Planes de estudio vigentes o anteriores de las carreras dictadas en la respectiva Facultad o Escuela bajo la forma de un listado de materias agrupadas por año o semestre, con indicación del número de horas del curso de cada materia, así como del orden de previaturas.

b) Programas correspondientes a cada plan de estudios (vigentes o anterior) bajo la forma de un listado de bolillas, temas, etc.

c) Programas provisorios que estén en aplicación.

3) Asimismo, deberá remitirse al Registro, los nuevos planes y programas aprobados o aplicados provisoriamente en la Facultad o Escuela.

4) La Dirección General de Planeamiento Universitario, a través del mencionado Registro, suministrará los materiales a las reparticiones Universitarias o instituciones extra Universitaria que lo solicitan, cuidando de mantener una adecuada existencia de los mismos.

5) Se recomienda a los servicios que faculten la integración completa del Registro a la brevedad posible.

6) Comuníquese a todos los servicios, etc. — (Fdo.). — Prof. Edmundo Narancio, Ministro de Educación y Cultura".
27) (C.C.) 1|pub. 33089 Set.24-v.set.24.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
RECTORIA

Para su conocimiento y demás efectos cumplo en transcribir la siguiente resolución Ministerial:

"Montevideo, 27 de agosto de 1974.

Visto: el Decreto 921|73 del Poder Ejecutivo por el cual se interviene la Universidad de la República y se comete su administración al Ministerio de Educación y Cultura.

Atento: 1) A los fundamentos del mencionado Decreto del Poder Ejecutivo.

2) Al artículo 6 inciso G) de la Ordenanza sobre Organización y Cometidos de las reparticiones que integran las Oficinas Centrales de la Universidad de la República que cometé la dirección de la actividad editorial al Departamento de Publicaciones.

3) A la resolución de este Ministerio de fecha 13 de mayo de 1974, en as que se comete a la Sección Ventas del Departamento de Publicaciones la venta de apuntes, libros y útiles en los locales universitarios.

El Ministro de Educación y Cultura;

RESUELVE:

1. Dispónese que el Departamento de Publicaciones se encargue de la venta de las publicaciones impresas por la Facultad de Odontología en cumplimiento de lo dispuesto en las resoluciones precedentes.

2. Fíjese como precio de venta de las publicaciones citadas los siguientes:

Patología General de los Tumores $ 600.
Enfermedades de la Piel con repercusión bucal $ 1.000.
Lesiones precancerosas de la mucosa bucal y cara $ 700.
Cátedra de anatomía patológica buco dental $ 500.
Tumores benignos de la cavidad bucal pesos 500.
Patología de las glándulas salivares menores $ 400.
Seno maxilar $ 600.
Ceras, revestimientos y aleaciones $ 600.
Mecanismos fisiológicos de la hemostasis $ 800.
Metabolismo fosfo cálcico $ 900.
Tranquilizantes, sedantes y analgésicos pesos 600.
Articulación temporo mandibular humana (año 1969) $ 500.
Articulación temporo mandibular (año 1973) $ 600.
Folículo dentario $ 700.
Actualidades odontológicas $ 700.
Odonto 66 $ 600.
Tejido conjuntivo $ 2.500.
Patología de los tumores de los maxilares $ 600.
Educación sanitaria $ 500.
La higienista y los niveles de prevención $ 400.
Anales de odontología N.o 14 $ 1.600.
Anales de odontología N.o 15 $ 1.600.
Selecciones odontológicas $ 600.

3. Comuníquese, etc. (Fdo.) Prof. Edmundo Narancio, Ministro de Educación y Cultura".
27) (C.C.) 1|pub. 33090 Set.24-v.set.24.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
RECTORIA

Para su conocimiento y demás efectos cumplo en transcribir la siguiente resolución Ministerial:

Montevideo, 27 de agosto de 1974.

Visto: el Decreto del Poder Ejecutivo 921|73 por el que se interviene la Universidad de la República y se comete su administración al Ministerio de Educación y Cultura.

Considerando: que en el expediente 4.429|74 este Ministerio resolvió encargar al Departamento de Publicaciones la venta de los libros, apuntes y útiles de estudio depositados en los locales de los disueltos centros estudiantiles;

El Ministro de Educación y Cultura,

RESUELVE:

1. Fijar como precios de venta de las publicaciones depositadas en la Facultad de Odontología los siguientes:
Biología y prótesis $ 400.
Impresiones en prótesis parcial removible $ 400.
Principios para el diseño en el parcial mente desdentado $ 600.
Relación céntrica y movimiento condilar $ 300.
Posiciones y movimiento mandibular $ 300.
Elementos de anclaje $ 400.
Selecciones de dientes posteriores $ 300.
Patologías paraprotésicas $ 100.
Remisión literaria sobre dimensión vertical $ 600.
Diagnóstico y pronóstico en operatoria pesos 700.
Masticación y trauma masticatorio $ 300.
Fisiología de la deglución $ 500.
Fisiología de la oclusión $ 600.
Tratamiento de la articulación tempo mandibular $ 100.
Fisiología del sistema estomatognático pesos 100.
Principios clínicos de rehabilitación oral $ 200.
Jornadas uruguayas de la oclusión $ 1.600.
Patología de la articulación temporo-mandibular $ 100.
Patología del paradencio $ 200.

Patología paradencial $ 300.
Historia clínica $ 300.
Semiología $ 300.
Cofiado y pulpotomía $ 300.
Manual de endodoncio $ 200.
Microbiología y endodoncia $ 400.
Silabus anatomía patológica $ 700.
Sistema cardiovascular $ 1.200.
Temario del curso de fisiología $ 100.
Anatomía patológica tomo II $ 2.700.
Tratamiento de las dignatías $ 100.
Ortopedia dento facial $ 100.
Principios de cirugía general $ 100.
Clase IV $ 100.
Bolilla XI en operatoria $ 100.
Bolilla VIII cavidades complejas $ 200.
Porcelana dental $ 400.
Amalgama dental $ 200.
Porcelana aluminosa $ 100.
Sustancias obturatrices $ 100.
Ejercicios prácticos y métodos de inspección $ 1.800.
Teorías de acción de los fluoruros $ 200.
Odontopediatría-fascículo $ 1.500.
Fisiología del dolor $ 200.
Sangre y sistema inmunitario $ 1.200.
Faringe y espacio perifaringel, $ 500.
Lámina dentaria $ 200.
Bio estadística médica $ 1.000.
Radiobiología general $ 1.300.
Anatomía general y buco dental $ 200.
Anatomía patológica anomalías dentarias de estructura $ 200.
Programa de materiales dentales $ 200.
Programa de paradentología $ 100.
Programa de farmacodinamia y terapéutica $ 100.
Técnica de prótesis $ 100.
Programa de odontopediatría $ 100.
Programa de prótesis 4.o año $ 100.
Programa de histología y embriología buco dental $ 100.
Programa de clínica quirúrgica $ 100.
Programa de patología buco maxilar $ 100.
Programa de prótesis 1.o $ 100.
Programa de fisiología $ 100.
Programa de técnica operatoria dental pesos 100.
Programa de anatomía buco dental $ 100.
Programa de endodoncia $ 100.

2. Comuníquese, etc. (Fdo.) — Prof. Edmundo Narancio, Ministro de Educación y Cultura".
27) (C.C.) 1|pub. 3309 1Set.24-v.set.24.

CESION DE CUOTA

Ley 26 de setiembre de 1904. El 17 de setiembre de 1974 GIORGIO WISCHKIN y NACHMAN DAITSCH cedieron su cuota y una cuota del 40 o|o del capital social íntegro de Alfa Uruguaya Limitada respectivamente, a Vistal S. A. Acreedores: Treinta y Tres 1373, Esc. 303.
27) $ 40.000 20|pub. 13084 Set.24.-v.oct.21.

FE DE ERRATAS

En el "Diario Oficial" N.o 19.353 del 11 de setiembre de 1974, en la página N.o 2701-C y 2702-C, se publicó el Estatuto de "British Fidelity Insurance Company S. A., padeciéndose los siguientes errores: En el título donde dice BRITISH FIDELITY S. A. debió decir BRITISH FIDELITY INSURANCE COMPANY S. A.

En el artículo 1 donde dice: se constituye BRITISH FIDELITY INSURANCE COMPANY S. A.

Queda hecha la salvedad.
27) $ 3.000 1|pub. 13079 Set.24.-v.oct.1.

RIVERA

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dictada en autos: "Pablo Tros Camejo y otra, contra HAYDEE COTIÑO de BOUSSARD. Pérdida de la patria potestad" (Ficha M. 197|974) se cita, llama y emplaza a Haydée Cotiño de Boussard, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, en el plazo de treinta días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, setiembre 19 de 1974. — Mabel Eguren, Actuaria Adjunta.
27) $ 18.000 10|pub. 18975 Set.24.-v.oct.7.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dictada en autos: "MARINA ELENA ALVEZ SILVA. Posesión Notoria de Estado Civil de hija natural de Grafo Alvez y de Luisa Silva y Petición de Herencia" (Ficha A. 47|74) se cita, llama y emplaza a todos los interesados o causahabientes de Grafo Alvez y Luisa Silva o Da Silva, a efectos de que se presenten ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos en el plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, abril 24 de 1974. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
27) $ 72.000 30|pub. 19023 Set.24-v.nov.4.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

INDUSTRIA NACIONAL LAMINADORA SOCIEDAD ANONIMA (INLASA)

23 de Mayo 555

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno
Reforma de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante Juzgado se ha presentado INDUSTRIA NACIONAL LAMINADORA S. A. (INLASA), solicitando la aprobación e inscripción de la reforma de sus estatutos cuyo trámite se transcribe a continuación:

Testimonio

Acta N.o 31. — En Montevideo, a los veintisiete días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y tres, se reúne la asamblea general extraordinaria de INDUSTRIA NACIONAL LAMINADORA SOCIEDAD ANONIMA en el local de la calle Barros Arana N.o 5431, siendo las 11 horas, de conformidad con el Art. 16 del estatuto social. Se halla presente el señor Raúl Busconi, designado por la Inspección General de Hacienda, a los efectos del contralor reglamentado por el decreto del 18 de diciembre de 1947 y disposiciones concordantes. De conformidad con el artículo 19 del estatuto social, la asamblea general extraordinaria es presidida por el señor David Appel en su carácter de Presidente del Directorio, actuando en Secretaría el señor Juan C. Rodríguez Pisciottano, en su carácter de Secretario del mismo. El señor Presidente declara abierto el acto y se entra a considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de un accionista para comprobar el quórum, la proporción de votos, el capital representado en la asamblea y practicar los escrutinios. La mesa designa al señor Germán Arias para que dando cumplimiento al artículo 16 del estatuto social compruebe el quórum y practicar los escrutinios. Realizadas las mismas, el señor Arias hace entrega del libro de Registro de Asambleas certificado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 4.543, al folio 127 a 128 al pie de la columna "Presidentes" el Inspector actuante firmó la siguiente constancia: "Se realiza la asamblea, actúan doce accionistas que registran acciones por la suma de ochenta y siete millones seiscientos noventa y seis mil ochocientos pesos moneda nacional con derecho a cincuenta y un votos". El señor Presidente da lectura a las comprobaciones efectuada por el accionista señor Arias y verificada por el Inspector actuante, y por tanto declara legalmente constituída la asamblea general extraordinaria de conformidad con el artículo 16 del estatuto social, manifestando que el mandatario actuante en la asamblea según libro de actas de directorio y asambleas y planillas de trabajo puesto a consideración de los señores asambleístas, no es Director, Administrador, Síndico ni empleado de la sociedad, por tanto, la asamblea puede adoptar decisiones legalmente válidas.

2.o) Lectura del acta anterior. Habiéndose entrado a considerar la lectura del acta de la asamblea anterior solicita la palabra del accionista señor Alfredo Arocena Lussich para expresar que se suprima la lectura en mérito a que la misma es de conocimiento de todos los presentes la que, oportunamente, será verificada por el Inspector actuante y se de por aprobada. Puesta a consideración es aprobada por unanimidad.

3.o) Modificación del artículo 5.o del estatuto social, aumento de capital. Al entrar a considerar este punto, el accionista contador Carlos Ma. Calvo propone que se apruebe el texto propuesto por el Directorio. Se pone a consideración del mismo, el cual literalmente expresa: "Artículo 5.o El capital social se fija en mil millones de pesos moneda nacional (pesos 1.000:000.000), dividido en serie de acciones de cien pesos valor nominal cada acción. Este capital podrá ser elevado a dos mil millones de pesos moneda nacional ($ 2.000:000.000) por resolución de Directorio, dictada con el voto conforme de por lo menos dos tercios de sus componentes. En cada aumento de capital se procederá a la protocolización del acta y al pago de los derechos e impuestos pertinentes debiendo ser sometido en cada caso, a la previa aprobación de los órganos competentes. En caso de emisiones futuras, los accionistas existentes en ese momento, tendrán preferencia de suscripción, en el la proporción que les corresponda, quedando el Directorio con la facultad de vender libremente el saldo de acciones, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 7.o". Igualmente, el contador Calvo propone, como consecuencia de la modificación estatutaria proyectada, que se proceda a la capitalización de las reservas para reinversiones, ($ 56:654.104); para mantenimiento de capital circulante, (pesos 27:013.283), y de revaluación de activo fijo, ($ 328:350.371), facultándose al Directorio para que proceda de conformidad con el artículo 21 del estatuto social, emitiendo las acciones o certificados provisorios que fueren pertinentes en las condiciones estatutarias. Puesta a consideración ambas proposiciones se aprueban por unanimidad facultándose a los señores doctores Elbio Jiménez Rimoldi y|o Juan Pedro Labat para efectuar todos los trámites pertinentes, conducentes a su aceptación tanto por las autoridades administrativas como judiciales.

4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea general extraordinaria (artículo 20 del estatuto social). De conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 20 del estatuto social, la Mesa designa a los accionistas señores Antonio Caprano y Alfredo Arocena Lussich para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de la asamblea y no siendo para más se levanta la sesión siendo la hora 11 y 15'. — Antonio Caprano. — Juan Rodríguez Pisciottano. — David Appel. — Alfredo Arocena. — R. Busconi, Inspector.

Lo que precede es copia fiel del acta original que luce agregada del folio noventa y cinco al folio noventa y siete del libro de actas de asambleas de INDUSTRIA NACIONAL LAMINADORA SOCIEDAD ANONIMA (INLASA), debidamente certificado por el Registro Público y General de Comercio, que tengo a la vista. En fe de ello y a solicitud de la sociedad INDUSTRIA NACIONAL LAMINADORA SOCIEDAD ANONIMA (INLASA), expido el presente que signo y firmo en Montevideo, el día primero de abril de mil novecientos setenta y cuatro. Haciendo constar, a los efectos pertinentes, que el capital autorizado de la aludida sociedad, asciende a la suma de quinientos millones de pesos moneda nacional ($ 500:000.000). — César Blanco Demarco, Escribano.

Testimonio. — Expediente 335|974. — Turno 17.o — INLASA. Reforma de estatutos. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, junio 17 de 1974. — Señor Juez: Esta Inspección General de Hacienda, no tiene observaciones que formular al proyecto de reforma del estatuto de INDUS-

TRIA NACIONAL LAMINADORA S. A. (INLASA), sancionado por los accionistas de la empresa en asamblea celebrada el 27 de diciembre de 1973, según testimonio notarial glosado a fojas 72|74. — Ayudante Inspector Heber Núñez. — Subjefe de División José Pedro Bustos. — V.o B.o: El Inspector General de Hacienda, Contador Salvador Strace.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 2.568. — Señor Juez: Atento al informe producido por la Inspección General de Hacienda a fojas 82 vuelta el suscrito no tiene observación que formular a la gestión en trámite. (INLASA. Reforma de estatutos). — Montevideo, junio 21 de 1974. — Carlos Sienra Castellanos.

4.248. — Montevideo, junio 25 de 1974. — Vistos: En mérito a los precedentes dictámenes se resuelve: Aprobar la reforma estatutaria proyectada en autos, previa inscripción en el Registro y publicaciones legales. Expídase testimonio para la inscripción y agregados los estatutos inscriptos, expídanse los edictos. Justificadas las publicaciones, ofíciese a la Inspección General de Hacienda (artículo 406 Código Comercio) liquídense los tributos; honorarios fictos: $ 25.000.00, devuélvanse recaudos y archívese. — Torello. — A. D. de Silva

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con los originales de su tenor que lucen en autos: "INLASA. Reforma de estatutos" (F|335|74), haciéndose constar que la providencia precedentemente testimoniada fue notificada a la parte interesada el 27 de junio de mil novecientos setenta y cuatro. En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo a veintiocho de junio de mil novecientos setenta y cuatro. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy quince de agosto de mil novecientos setenta y cuatro a las 16 horas e inscripta en este Registro con el N.o 145 al folio 573 del libro N.o 1 de Estatutos. — Escribano Alberto Brugnoni, Director. — Montevideo, setiembre 9 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.

$ 3:694.000.00 — 1|pub. — 18125.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAS PESQUERAS URUGUAYAS

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, Dr. Galagorri, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado: S. A. INDUSTRIAS PESQUERAS URUGUAYAS, solicitando la aprobación e inscripción de sus estatutos, que se transcriben a continuación:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Denominación, domicilio, duración

Artículo 1. Con el nombre de SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAS PESQUERAS URUGUAYAS queda constituída una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos, por la ley 13.833 sus reglamentaciones y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables. Tendrá su domicilio en la ciudad de Montevideo, pudiendo constituir sucursales, establecimientos, locales o plantas industriales y|o agencias en cualquier parte del territorio de la República o en el exterior. Su duración será de cien años a partir de hoy.

Objeto

Artículo 2. El objeto de esta sociedad será: A) Efectuar directa o indirectamente la explotación de la pesca, caza, extracción u obtención por medio que fuere, de todo género, especie y|o variedad de peces, ostras, crustáceos, moluscos y en general explotar en todas sus formas y de cualquier modo, los recursos naturales o vivos acuáticos, sea en estado natural o industrializado, comprendidas toda la flora y fauna acuática, y todo ello en cuanto estuviere acorde con lo establecido por el derecho positivo uruguayo y|o internacional; B) Establecer viveros, realizar siembras, cultivos o de cualquier manera incentivar la procreación y crecimiento de todas las especies comprendidas dentro de la flora y fauna acuática, sea con fines comerciales, de investigación o científica; C) Industrializar y comercializar en todas sus formas, estados y|o etapas, cualesquiera o todos los productos o subproductos obtenidos de cualquier modo, ya sea en el mercado interno o internacional; D) Importación, y exportación de materias primas, maquinarias, útiles, productos elaborados y semielaborados, mercaderías, artes de pesca y artículos en general; E) Comisiones, representaciones y consignaciones; F) Implantar establecimientos para la industrialización de los productos que se obtengan por los medios precedentemente establecidos, así como la fabricación de subproductos tales como, a vía de ejemplo, harina y aceite de pescado, abonos, fertilizantes y raciones; G) Adquirir, fletar, arrendar, armar o en general explotar en cualquier forma cualesquiera clase de barcos o embarcaciones propios de terceros, a los efectos del mejor cumplimiento de todos los fines de esta sociedad o a otros efectos; H) Asociarse o de cualquier manera comercializar con entidades nacionales y|o extranjeras, públicas o privadas, así como representar a las mismas; I) Comprar, vender, permutar, hipotecar, ceder, arrendar, fraccionar, explotar en concesión, prometer en venta, administrar, usufructo y toda otra operación con bienes de cualquier naturaleza, de acuerdo en todos los casos a las disposiciones legales pertinentes; J) Fabricación, industrialización y comercialización en todas sus formas y etapas, en los ramos y anexos de: alimentación, veterinaria, extractivas, madera, mecánica, frigorífica, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, valores mobiliarios; K) Establecer puertos, varaderos, astilleros, cumpliendo en todos los casos con los requisitos legales pertinentes; L) Realizar todos aquellos actos anexos o conexos con su objeto principal, así como toda clase de contratos con personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras que sean necesarias o convenientes para el logro de sus finalidades sociales.

Capital — Acciones

Artículo 3. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de $ 1.000 cada una, será de $ 50.000.000 (cincuenta millones de pesos), dividido en dos Series "A" y "B", de $ 25:000.000 cada una. El Directorio podrá aumentarlo en una o más veces, con aprobación judicial hasta $ 1.000:000.000, manteniendo la igualdad de ambas series en cada aumento.

Directorio

Artículo 4. Tendrá cuatro miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Serie "A" nombrará al Presidente y Tesorero y la Serie "B" nombrará al Secretario y Vocal. El nombramiento de directores por parte de cada Serie, se hará cada año en la asamblea ordinaria, requiriéndose dentro de cada serie, la mayoría de votos presentes. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores, pudiendo ser reelectos indefinidamente. La asamblea fijará o ratificará su remuneración.

Art. 5. Lo convocará el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes, debiendo contarse en todos los casos con el voto favorable del Presidente. Por unanimidad podrá modificar la representación de la sociedad.

Art. 6. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes, derechos o servicios, respetando la prioridad de los accionistas de adquirir acciones de la misma serie que posean, en proporción a sus respectivos capitales; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7. El Presidente o el Tesorero, conjuntamente con el Secretario o Vocal, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado de cada serie.

Art. 9. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; se día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado de cada serie; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada 5 o|o de capital integrado dará derecho a un voto, con el límite legal, pudiendo los accionistas acumular sus acciones al efecto, nombrando un representante común. En los casos de la ley N.o 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado de cada serie.

Art. 11. La asamblea podrá crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores señores Heriberto Valdés del Pino y Ariosto González Cuñarro, actuando indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores señores Heriberto Valdés del Pino y Ariosto González Cuñarro

también actuando indistintamente, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto con facultad para contestar observaciones modificando o no su texto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, a los Cres. Héctor Vignoli Laffitte e Israel Lublinerman, a la Esc. E. Reitzes de Lublinerman y a la Srta. Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas.

Montevideo, 31 de diciembre de 1973. — Heriberto Valdés del Pino. — Ariosto González Cuñarro. — Ernesto Daragnes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Heriberto Valdés del Pino, casado con Doña Milda Ciurich, Ariosto González Cuñarro, casado con Doña Arasi Parallada y Ernesto Daragnes, casado con Doña Mirella Ivonne Hernández, todos orientales, mayores de edad, domiciliados en Río Negro 1-354, Esc. 36, fundadores de S. A. INDUSTRIAS PESQUERAS URUGUAYAS y personas de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de los firmantes, señores Heriberto Valdés del Pino, Ariosto González Cuñarro y Ernesto Daragnes, quienes previa lectura así la otorgan, extiendo la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y tres. — Luis Ma. García Moratorio, Escribano.

7223. Montevideo, 23 de julio de 1974. — Vistos: por lo que resulta de autos y de conformidad con la Inspección Gral. de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de la sociedad autorizando su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones pertinentes. Expídase testimonio de lo actuado y remítase el mismo, así como los estatutos al Registro Público de Comercio. Previa liquidación y pago de tributos, honorarios fictos $ 500.000. Comuníquese a la Insp. Gral. de Hacienda con la fecha de notificación a las partes del presente auto, expídase testimonio, háganse los desgloses y archívese. — Galagorri. — C. Lanata.

La resolución fue notificada con fecha 26 de julio de 1974. — Registro Pco. y Gral. de Comercio. — Inscripto el 26|8|74 con el N.o 159 al Folio 638 del libro N.o 1 de Estatutos. — Esc. Alberto Brugnoni, Director.

Montevideo, agosto 30 de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

$ 266.670. — 1|pub. —18633.

BARCEL S. A.

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Inscripción de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Addiego Bruno, se hace saber que BARCEL S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se trascriben.

Acta

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Constitúyese BARCEL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3.o El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de $ 1.000 cada una, será de $ 50.000.000 (cincuenta millones de pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta $ 2.000.000.000.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7.o El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada 5 o|o de capital integrado dará derecho a un voto, con el límite legal, pudiendo los accionistas acumular sus acciones al efecto, nombrando un representante común. En los casos de la ley 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, enero 31 de 1974. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, escritorio 21, fundadores de BARCEL SOCIEDAD ANONIMA y personas de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de los firmantes, señores Héctor Vignoli Laffitte, Israel Lublinerman y Esther Reitzes, quienes previa lectura así la otorgan, extiendo la presente que signo y firmo en Montevideo, a 31 de enero de 1974. — Ana María Labanca, Escribana.

1.348. — Montevideo, marzo 28 de 1974. — Vistos: por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: aprobar los estatutos de BARCEL S. A. autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Cumplido, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. — Addiego Bruno. — Dardo Salgado.

La resolución fue notificada con fecha 8 de agosto de 1974. Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 28 8 de agosto de 1974 con el N.o 162 al folio 648 del libro N.o 1 de estatutos. — Escribano Alberto Brugnoni, Director. — Montevideo, 30 de agosto de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.

$ 189.632. — 1|pub. — 18634.

TREVISO S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo

Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó: TREVISO S. A., solicitando la aprobación e inscripción de sus estatutos lo que se transcribe a continuación.

Acta de constitución

En Montevideo, los que suscriben, dejan fundada una Sociedad Anónima que se regirá por los siguientes estatutos y normas legales vigentes.

Denominación, plazo, objeto y domicilio

Artículo 1.o Constitúyese una Sociedad Anónima que se denominará TREVISO S. A. y cuya duración será de 100 años a partir de la fecha.

Art. 2.o Su objeto será la constitución de toda clase de bienes inmuebles, en el más amplio sentido, comprendiendo reconstrucción, reparación, transfomación y todas las actividades conexas con dicha industria (de la construcción). Para cumplir ese objetivo podrá: A) Comprar, vender, enajenar, arrendar, administrar, y, en general, realizar toda clase de operaciones con bienes inmuebles; B) Toda clase de operaciones con bienes muebles, con el fin de cumplir su objeto principal; C) Realizar toda clase de operaciones comerciales lícitas de acuerdo con las normas de derecho vigentes en el país.

Art. 3.o La sociedad tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo establecer sucursales dentro y fuera del país.

Capital

Artículo 4.o Su capital será de pesos 2:000.000.00 (dos millones de pesos) dividido en acciones al portador de $ 100.000.00 (cien mil pesos) m|n cada una. Dicho capital podrá ser aumentado por el Directorio, en una o varias veces, hasta la suma de $ 100:000.000 (cien millones de pesos) con la aprobación de la Autoridad pertinente. El Directorio determinará las condiciones de emisión y podrá resolver que se emitan títulos representativos de más de una acción.

Directorio

Artículo 5.o El Directorio tendrá de dos a siete miembros, accionistas o no elegidos cada dos años por Asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán el cargo hasta la toma de posesión por los sucesores del mismo. Toda remuneración que perciban, deberá ratificarla la Asamblea.

Art. 6.o El Directorio se convocará por el Presidente, Vicepresidente, o dos de sus miembros: sesionará con la mitad más uno de sus integrantes y deberá tomar sus decisiones por mayoría absoluta.

Art. 7.o Los Directores podrán ser representados en las sesiones por otro Director mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 8.o El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de los bienes de la Sociedad, y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo solamente, se establece que podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, enajenar, arrendar, administrar y exportar, toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo aceptar las condiciones establecidas por los Bancos e Instituciones oficiales, incluídas la de recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; D) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; E) Actuar en juicio por sí o por apoderados con las más amplias facultades, incluyendo las del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir el pago en bienes o servicios. Y en general, realizar cualquier operación comprendida en el objeto social.

Art. 9.o El Presidente y el Secretario o cualquiera dos de los directores actuando conjuntamente, representarán la Sociedad.

Art. 10. El Directorio por unanimidad podrá: A) Proveer sus vacantes, dando cuenta a la primera Asamblea ordinaria o extraordinaria que se realice y estando a lo que ésta resuelva; B) Modificar la forma de representación de la Sociedad.

Asambleas

Artículo 11. La Asamblea Ordinaria se convocará para realizarse dentro de los 150 (ciento cincuenta) días siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir, la memoria, balance presentados por el Directorio, resolución sobre el destino de las utilidades, y, cada dos años, nombramiento de Directorio y Síndico.

Art. 12. La Asamblea Extraordinaria se convocará a pedido del Directorio, Síndico, o de accionistas que representen un 30 o|o (treinta por ciento), como mínimo, del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los 30 (treinta) días de la solicitud.

Art. 13. Las Asambleas se convocarán por un aviso publicado en el "Diario Oficial", con antelación mínima de 2 (dos) días. Si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

Art. 14. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la Asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios. Los accionistas podrán ser representados por carta poder.

Art. 15. La Asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado ese quórum, sesionará media hora más tarde con los que concurran. Sólo se tratará el orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 16. Las resoluciones en general se tomarán por mayoría de votos presentes. En los casos previstos por la ley N.o 3.545, así como por la designación de directores, se requiere la mayoría absoluta de votos que deberá representar más de la mitad del capital integrado. Cada acción dará derecho a un voto.

Síndico

Artículo 17. En caso que la Asamblea lo disponga, habrá un Síndico titular y uno suplente, nombrados por dicha Asamblea, cada dos años, la cual fijará su remuneración y facultades.

Transitoria

Artículo 18. Los fundadores conjuntamente tendrán las facultades del Directorio.

Art. 19. Para obtener la aprobación del Estatuto, con facultad para modificarlo, tramitarlo, inscribirlo en Oficinas Públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a los doctores Enrique Véscovi, Julio C. Novales y Procurador Guillermo Fresno Harán.

En virtud de lo expresado, suscriben la presente acta el diez y nueve de diciembre de mil novecientos setenta y dos, solicitando a la Escribana Sylvia Bentancor Ortiz, certifique sus firmas. — Oscar Peyrou. — Luis A. Calvo. — Alcides Sarro — Luis Libralesso.

Sylvia Bentancor Ortiz, Escribana, certifico: I) Que las firmas que anteceden y dicen "Oscar Peyrou", "Luis A. Calvo", "Alcides Sarro" y "Luis Libralesso" fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento llamadas Oscar Alberto Peyrou Tolosa, oriental, mayor de edad, casado en únicas nupcias con María del Pilar Scaros de Lima, domiciliado en Luis Lamas tres mil cuatrocientos siete, Credencial Cívica AXB número dos mil trescientos cincuenta y seis, votó en las últimas elecciones nacionales Lista Ordinal (sin número) Circuito seiscientos cincuenta y ocho; Luis Alberto Calvo García, oriental, mayor de edad, casado en únicas nupcias con Agustina Julia Silva, domiciliado en Galileo número mil setecientos treinta y siete, Credencial Cívica BBA número diez mil doscientos cuarenta y ocho, votó en las últimas elecciones nacionales en Lista Ordinal ciento cuarenta y nueve, Circuito novecientos ocho; Alcides Hamlet Sarro Acerenza, oriental, mayor de edad, casado en únicas nupcias con Ana Arcelia Zabaleta, domiciliado en Navarro número tres mil ciento dos, apartamento dos, Credencial Cívica ASA número seis mil ciento setenta y dos, votó en las últimas elecciones nacionales en Lista Ordinal ciento ochenta y cuatro, Circuito cuatrocientos cincuenta y dos; y Luis Angel Libralesso Badin, italiano, mayor de edad, casado con Gina Polin, domiciliado en Guemes tres mil ciento siete. II) He visto las credenciales cívicas con las constancias referidas y el señor Luis Angel Libralesso Badin, por ser de nacionalidad italiano no está comprendido en la obligación de la ley N.o trece mil ochocientos ochenta y dos. En fe de ello y a pedido de parte interesada, expido el presente que signo, sello y firmo, en Montevideo, a veintiocho de diciembre de mil novecientos setenta y dos. Intervención extrarregistral N.o 80. Hay un signo notarial. — Sylvia Bentancor Ortiz. — Un sello que dice: Sylvia Bentancor Ortiz, Escribana.

Testimonio. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 26 de marzo de 1973. — Señor Juez: TREVISO S. A., no ha adecuado su capital autorizado, (artículo 4.o), a lo dispuesto por el artículo 152 de la ley 14.100, que establece: "Las sociedades anónimas deberán tener un capital autorizado mínimo de $ 50:000.000.00, debiendo justificar los requisitos de suscripción e integración de capital en función del nuevo monto. Además, la redacción dada a los estatutos sociales merece a esta Inspección General las siguientes consideraciones: "Artículo 2.o La realización de "toda clase de operaciones comerciales lícitas..." (inciso c), implica indeterminación del objeto social (artículos 393 inciso 4, 404 y 406, Código de Comercio). — Heber Núñez. — Ulises Icasuriaga. — Salvador Strace.

Acta de modificación de estatutos

En Montevideo a diecinueve de noviembre de mil novecientos setenta y tres reunidos los señores Oscar Alberto Peyrou Tolosa, Luis Alberto Calvo García, Alcides Hamlet Sarro Acerenza y Luis Angel Libralesso Badin, en su calidad de socios fundadores de TREVISO S. A. resuelven: modificar la redacción de los artículos 2.o, inciso C) y 4.o del estatuto social, que quedarán redactados, en definitiva, de la siguiente manera: "Artículo 2.o ...C) Realizar toda clase de operaciones comerciales relacionadas directamente con los fines sociales expresados en los apartados que anteceden". "Artículo 4.o Su capital será de $ 50:000.000.00 (cincuenta millones de pesos) dividido en acciones al portador de $ 100.000.00 (cien mil pesos) m|n. cada una. Dicho capital podrá ser aumentado por el Directorio, en una o varias veces, hasta la suma de $ 100:000.000.00 (cien millones de pesos) con la aprobación de la autoridad competente. El Directorio determinará las condiciones de emisión y podrá resolver que se emitan títulos representativos de más de una acción". Y en prueba de conformidad suscriben la presente acta en el día de la fecha, solicitando a la Escribana Sylvia Bentancor Ortiz que certifique sus firmas. — Oscar Peyrou. — Luis

Libralesso. — Alcides Sarro. — Luis A. Calvo.

Sylvia Bentancor Ortiz, Escribana, certifico: I) Que las firmas que anteceden y dicen: "Oscar Peyrou", "Luis Libralesso", "Alcides Sarro" y "Luis A. Calvo" fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento llamadas: Oscar Alberto Peyrou Tolosa, oriental, mayor de edad, casado en únicas nupcias con María del Pilar Soares de Lima, domiciliado en Luis Lamas tres mil cuatrocientos siete, Credencial Cívica AXB número dos mil trescientos cincuenta y seis, votó en las últimas elecciones nacionales en Lista Ordinal (sin número) circuito seiscientos cincuenta y ocho; Luis Angel Libralesso Badín, italiano, mayor de edad, casado con Gina Polin, domiciliado en Guemes tres mil ciento siete; Alcides Hamlet Sarro Acerenza, oriental, mayor de edad, casado en únicas nupcias con Ana Arcelia Zabaleta, domiciliado en Navarro número tres mil ciento dos, apartamento dos, Credencial Cívica ASA número seis mil ciento setenta y dos, votó en las últimas elecciones nacionales en Lista Ordinal ciento ochenta y cuatro, circuito cuatrocientos cincuenta y dos; Luis Alberto Calvo García, oriental, mayor de edad, casado en únicas nupcias con Agustina Julia Silva, domiciliado en Galileo número mil setecientos treinta y siete, Credencial Cívica BBA número diez mil doscientos cuarenta y ocho, votó en las últimas elecciones nacionales en Lista Ordinal ciento cuarenta y nueve, circuito novecientos ocho. II) He visto las credenciales cívicas con las constancias referidas y el señor Luis Angel Libralesso Badín declara bajo juramento no ser ciudadano legal y no estar comprendido en la obligación de la ley número trece mil ochocientos ochenta y dos. En fe de ello y a pedido de parte interesada y para presentar ante las oficinas del Poder Judicial y del Poder Ejecutivo, extiendo el presente que signo, sello y firmo en Montevideo, a veintisiete de diciembre de mil novecientos setenta y tres. Signo. — Sylvia Bentancor Ortiz, Escribana.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno. Oscar Peyrou, Luis A. Calvo, Alcides Sarro y Luis Libralesso, en autos caratulados "TREVISO S. A. Estatutos (Ficha 91|73)", evacuando la vista conferida al señor Juez decimos: que los socios fundadores de TREVISO S. A. hemos procedido, por unanimidad a la reforma de su estatuto social, de acuerdo con las observaciones que formulara la Inspección General de Hacienda, en la forma que instruye el acta que se acompaña. En consecuencia el inciso C) del artículo 2.o quedará redactado de la siguiente manera: "..."C) Realizar toda clase de operaciones comerciales relacionadas directamente con los fines sociales expresados en los apartados que anteceden"; y el artículo 4.o, de la siguiente manera: "Su capital será de $ 50:000.000 (cincuenta millones de pesos) dividido en acciones al portador de $ 100.000.00 (cien mil pesos) moneda nacional cada una. Dicho capital podrá ser aumentado por el Directorio, en una o varias veces, hasta la suma de pesos 100:000.000.00 (cien millones de pesos) con la aprobación de la autoridad pertinente. El Directorio determinará las condiciones de emisión y podrá resolver que se emitan títulos representativos de más de una acción". Que se ha dado cumplimiento a los mínimos de integración y suscripción de capital social, de acuerdo a lo exigido por el artículo 207 de la ley 13.318. Por lo expuesto al señor Juez solicitamos: Nos tenga por evacuada la vista conferida y previa vista conforme de la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se apruebe el estatuto de la sociedad con las modificaciones introducidas, proveyéndose en todo de conformidad a lo solicitado en los petitorios 2.o y 3.o de nuestro escrito inicial.

Otrosí pedimos: Que estando en trámite el nuevo certificado de integración de capital, se de curso a este escrito remitiéndolo sin más trámite a la Inspección General de Hacienda, autorizándose la agregación de aquél, sin necesidad de escrito. Otrosí pedimos: Declaramos bajo juramento no estar comprendidos en la categoría de Industria y Comercio del Impuesto a la Renta. — Oscar Peyrou. — Luis Libralesso. — Alcides Sarro. — Luis A. Calvo. — E. Véscovi.

Inspección General de Hacienda. División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 8 de enero de 1974. — Señor Juez: En la gestión promovida por TREVISO S. A., corresponde dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 207 de la ley número 13.318 (requisitos de suscripción). — Heber Núñez. — José Pedro Bustos. — Salvador Strace.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno. — Oscar Peyrou, Luis A. Calvo, Alcides Sarro y Luis Libralesso en autos caratulados "TREVISO S. A. Estatutos (Ficha 91|73)", al señor Juez decimos: Que obrando ya la documentación que ha requerido la Inspección General de Hacienda en la vista de 8 de enero de 1974 en ese Organismo, venimos a solicitar: Se remitan nuevamente, sin más trámite, los autos a la Inspección General de Hacienda, a los efectos de que se expida sobre el cumplimiento de los extremos exigidos por el artículo 207 de la ley 13.318. Autorizamos a la señorita Gloria Mayo (artículo 6.o, ley 13.366). — Luis A. Calvo. — Alcides Sarro. — Luis Libralesso. — Oscar Peyrou. — E. Véscobi.

Inspección General de Hacienda. — Sociedades Anónimas. — Montevideo, 14 de mayo de 1974. — Señor Juez: Habiendo transcurrido un tiempo prudencial sin que la empresa TREVISO S. A. regularice ante esta Inspección General la documentación necesaria para determinar el monto de capital suscrito o integrado, se reitera lo informado a Fs. 12 vuelta. — Heber Núñez. — Ulises Icasuriaga. — Salvador Strace.

La Inspección General de Hacienda certifica: que en los documentos expedidos con fecha 19 de diciembre de 1972 y 19 de noviembre de 1973 por el Escribano Francisco Markl Valcarcel y el Rematador Público Miguel Infante, y del Acta de Constitución del 19 de diciembre de 1972, modificada por Acta de fecha 19 de noviembre de 1973, archivados en esta Inspección General de Hacienda, consta que la empresa TREVISO S. A. (en formación), tiene al 19 de noviembre de 1973 un capital suscrito de $ 40:000.000.00 (cuarenta millones de pesos moneda nacional), que representa el 80 o|o del capital a autorizar y tiene al 19 de noviembre de 1973, un capital integrado en bienes de $ 20:110.000.00 (veinte millones ciento diez mil pesos moneda nacional) que representa el 80.44 o|o del capital suscrito mínimo legal. Y de acuerdo con lo establecido en el artículo 207 de la ley 13.318 de 28 de diciembre de 1964, y a ese solo efecto, se expide el presente en Montevideo, a los seis días del mes de junio de mil novecientos setenta y cuatro. — José Luis Damonte. — José Pedro Bustos. — Carlos Buono.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno. Oscar Peyrou, Luis A. Calvo, Alcides Sarro y Luis Libralesso en los autos caratulados "TREVISO S. A. Estatutos (Ficha 91|73)", al señor Juez decimos: como lo comprobamos con el certificado adjunto, expedido por la Inspección General de Hacienda, hemos dado cumplimiento a los requisitos de suscripción e integración de capital respectivos (artículos 207, ley 13.318). Por ello al señor Juez pedimos: 1.o) Disponga la agregación del certificado que se acompaña con este escrito. 2.o) Se sirva remitir nuevamente y sin más trámite estos autos a la Inspección General de Hacienda para la definitiva aprobación de los estatutos. — Luis A. Calvo. — Luis Libralesso. — Oscar Peyrou. — Alcides Sarro. — E. Véscobi.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, junio 27 de 1974. — Señor Juez: habiéndose contemplado las objeciones oportunamente señaladas, esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de estatutos de TREVISO S. A. Se ha dado cumplimiento a los requisitos mínimos de suscripción e integración de capital, como resulta del certificado agregado a Fs. 17, expedido por esta oficina. — Eduardo Chavarría. — Ulises Icasuriaga. — Salvador Strace.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. N.o 3.162. Señor Juez: puede usted aprobar los estatutos en vista y ordenar su inscripción. — Montevideo, julio 24 de 1974. — Federico Capurro Calamet, Fiscal Nacional de lo Civil.

4.854. — Montevideo, agosto 5 de 1974. — Vistos: en mérito a los precedentes dictámenes, se resuelve: aprobar los estatutos de autos y disponer su inscripción, previas las publicaciones legales. Expídase testimonio para la inscripción y agregados los estatutos inscriptos, expídanse los edictos. Justificadas las publicaciones, ofíciese a la Inspección General de Hacienda (artículo 405 C. Com.) y previa liquidación y reposición de tributos, honorarios fictos $ 20.000.00 devuélvanse recaudos y archívese. — Torello. — A. D. de Silva.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado, con los originales de su tenor que lucen a fojas seis vuelto, ocho, ocho vuelto, once, once vuelto, doce vuelto, catorce, diecisiete, dieciocho, diecinueve, diecinueve vuelto y veinte de los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "TREVISO S. A. Estatutos (Ficha 15|73)" haciéndose constar que la providencia número cuatro mil ochocientos cincuenta y cuatro fue notificada el seis de agosto del corriente año. En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a quince de agosto de mil novecientos setenta y cuatro. — Alba Deregibus de Silva, Actuaria Adjunta.

Registro Público y General de Comercio. (Montevideo). Presentado hoy treinta de agosto de mil novecientos setenta y cuatro a las 13 y 50 horas e inscripta en este Registro con el N.o 165 al folio 684 del libro N.o 1 de estatutos. — Escribano Alberto Brugnoni, Director.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, en Montevideo, a 9 de setiembre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.

$ 607.415. — 1|pub. — 18666.

S. A. COMERCIAL AGRICOLA

(Inscripción N.o 2.677)

San Javier, Depto. Río Negro

Balance general al 30 de junio de 1973

Activo —

Muebles, útiles y Maq.	$	694.000.[illegible]
Bienes raíces	"	811.782.06
Vehículos	"	100.000.00
Caja	"	651.695.68
Mercaderías generales	"	5:375.185.50
Deudores varios	"	2:910.810.23
	$	10:043.423.[illegible]

Pasivo —

Capital y reservas	$ 2:278.210.11
Depósito de accionistas	" 75.266.40
Provisión deudores	" 102.183.02
Acreedores varios	" 5:659.370.75
Obligaciones a pagar	" 1:638.272.69
Utilidad líquida	" 290.120.44
	$ 10:043.423.41

Cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de junio de 1973

Pérdidas -

Salarios y complementos	$ 3:378.488.01
Caja Jubilaciones I. C.	" 1:056.846.35
Asignaciones Familiares	" 1:046.732.51
Fondo Nal. Vivienda	" 57.310.00
Banco de Seguros	" 184.904.00
Oficina Impuestos Renta	" 705.956.00
UTE y OSE	" 334.179.00
Fletes	" 230.798.00
Reparaciones generales	" 333.920.00
Gastos generales	" 559.362.81
Pérdidas ejercicio anterior	" 93.597.93
Utilidad líquida	" 290.120.44
	$ 8:272.215.05

Ganancias

Intereses y descuentos	$ 67.752.67
Chacra N.o 30	" 336.570.00
Servicios varios	" 464.478.50
Explotación cine	" 1:326.367.00
Alquileres	" 661.401.00
Fletes camión	" 30.967.00
Mercaderías generales	" 5:384.678.88
	$ 8:272.215.05

Aprobados por la asamblea general de accionistas realizada el día 30 de setiembre de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en los folios 475 y 476 del libro Copiador de Cartas certificado en el Juzgado Letrado de Río Negro el día 8 de febrero de 1965.

$ 28.800. — 1|pub. — 13997.

SANDOY S. A.

(Inscripción N.o 153·225)

Buenos Aires 528

Estado de situación al 31 de julio de 1971

Activo —

Caja y Banco	555.477.35
Deudores y Doc. a cobrar	4:919.154.79
Maquin. y Muebles y útiles	740.430.50
Existencia	6:545.369.00
Gastos de Organización	25.473.28
Marcas y Patentes	10.500.00
Pérdidas Ejerc. 70-71	710.197.88
	13:506.602.80

Pasivo —

Acreedores y Efec. a pagar	7:429.528.23
Acreedores p|leyes sociales	1:594.457.04
Impuesto Ventas y Servicios	212.239.09
Bco. República Pren. Indus.	1:200.000.00
Utilidad Ejerc. Anteriores	1:845.883.44
Reserva p|reinversiones	374.495.00
Capital integrado	850.000.00
	13:506.602.80

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de julio de 1971

Pérdidas —

Sueldos y jornales	2:976.231.05
Gastos generales	1:192.552.55
Gravámenes legales	1:711.025.68
Intereses y Descuentos	1:248.019.91
Impuesto	145.883.00
Amortizaciones	55.699.00
	7:329.411.19

Ganancias —

Beneficio Ley 13.142	33.124.00
Venta vehículo	186.000.00
Existencias	6:400.089.31
Pérdidas del Ejerc.	710.197.88
	7:329.411.19

Proyecto de distribución de utilidades

Se compensan las pérdidas con las utilidades de ejercicios anteriores según resolución de la Asamblea de Accionistas del 14 de abril de 1973.

Aprobada por la Asamblea General Extraordinaria realizada el 14 de abril de 1973.

V.o B.o — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

$ 40.000 — 1|pub. — 14.007.

SANDOY S. A.

(Inscripción N.o 153·225)

Buenos Aires 528

Estado de situación al 31 de julio **de 1972**

Activo —

Caja y Bancos	1:904.107.48
Deudores y Doc. a cobrar	10:017.124.00
Maquinarias y M. y Utiles	990.430.50
Existencias	10:022.785.00
Gtos. de organización	25.473.28
Marcas y Patentes	10.500.00
Pérdidas Ejerc. 70|71	710.197.88
	23:680.618.14

Pasivo —

Acreedores y Efects. a pagar	14:642.674.23
Acreedores p|Leyes Sociales	2:868.645.58
Deudas Fiscales	1:088.007.01
Bco. República Pren. Indus	1:200.000.00
Utilid. Ejerc. anteriores	1:845.883.44
Reserva p|reinversiones	374.495.00
Capital integrado	850.000.00
Utilidad Ejerc. 71|72	810.912.88
	23:680.618.14

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de julio de 1972

Pérdidas —

Sueldos y jornales	3:223.511.43
Gastos generales	1:246.662.08
Gravámenes legales	1:950.243.29
Intereses y Descuentos	1:340.097.00
Utilidad Ejercicio	810.912.88
	8:571.426.68

Ganancias —

Beneficio Ley 13.142	282.00
Existencias	8:571.144.68
	8:571.426.68

Proyecto de distribución de utilidades

Aprobada por la Asamblea General Extraordinaria realizada el 14 de abril de 1973.

V.o B.o — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

$ 38.400 — 1|pub. — 14008.

CORDON INMOBILIARIA S. A.

(Inscripción N.o 38.321)

Misiones 1464

Balance general al 31 de diciembre de 1969

Activo —

Caja	242.49
Cuentas corrientes	742.603.24
Inmuebles	1:066.220.68
Vehículos	8.100.00
Imp. Sust. de Patente	1.702.00
Pérdidas del Ejercicio	236.563.98
	2:055.432.39

Pasivo —

Banco Hipotecario	39.404.48
Bco. Palestino	39.313.65
Capital integrado	1:000.000.00
Fondo de reserva	81.632.61
Benef. a distribuir	712.76
Util. Ej. anteriores	503.433.96
Utilidad Ejerc. 1968	390.934.93
	2:055.432.39

Estado de Pérdidas y Ganancias **del 1.o de enero de** 1969 **al 31** de **diciembre** de 1969

Pérdidas —

Comisiones	33.316.08
Gastos generales	999.669.52
Timbres	2.658.00
Amortz. vehículos	8.100.00
Amortz. inmuebles	4.750.38
	1:048.493.98

Ganancias —

Alquileres	811.930.00
Pérdidas del Ejerc.	236.563.98
	1:048.493.98

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a Fs. 37 y 38 del Libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio al 6 de febrero de 1959.

$ 36.000. — 1|pub. — 14036.

PINOPOLIS S. A.

(Inscripción N.o 40.043)

Cerrito 420 (Oficina 514)

Balance general al 30 de noviembre de 1972

Activo —

Inmuebles	$	1:338.612.36
	$	1:338.612.36

Pasivo —

Capital Integrado	$	1:000.000.00
Cuentas Corrientes	"	264.709.78
Pérdidas y Ganancias	"	73.902.58
	$	1:338.612.36

Cuenta de pérdidas y ganancias

Debe —

Impuestos	$	150.387.00
Pérdidas y Ganancias	"	73.902.58
	$	224.289.58

Haber —

Saldo Anterior	$	19.033.58
Arrendamientos	"	200.000.00
Bonificaciones Impositivas	"	5.256.00
	$	224.289.58

Las utilidades se mantienen en cuenta.

Aún no aprobados por la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 22 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 17 de febrero de 1959 y anotado con el N.o 662 al folio 96 del libro N.o 8.

$ 27.200. — 1|pub. — 13687.

PINOPOLIS S. A.

(Inscripción N.o 40.043)

Cerrito 420 (Oficina 514)

Balance general al 30 de noviembre de 1973

Activo —

Inmuebles	$	1:338.612.36
Pérdidas y Ganancias	"	100.682.42
	$	1:439.294.78

Pasivo —

Capital Integrado	$	1:000.000.00
Cuentas Corrientes	"	439.294.78
	$	1:439.294.78

Cuenta de pérdidas y ganancias

Debe —

Impuestos	$	374.585.00
	$	374.585.00

Haber —

Saldo anterior	$	73.902.58
Arrendamientos	"	200.000.00
Pérdidas y ganancias	"	100.682.42
	$	374.585.00

Aún no han sido aprobados por la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 23 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 17 de febrero de 1959 y anotado con el número 662 al folio 96 del Libro N.o 8.

$ 26.400 — 1|pub. — 13688.

QUIRINO S. A.

(Inscripción N.o 44.938)

Rincón 500

Balance general al 31 de diciembre de 1972

Activo —

Banco Francés e Italiano	U$S	1.110.24
Financiera Panameris Sociedad Anónima	"	4.100.00
Intereses a cobrar	"	100.00
Deudores varios	"	25.448.88
Acciones	"	35.246.72
	U$S	66.005.84

Pasivo —

Capital integrado	U$S	5.000.00
Banco Francés e Italiano	"	175.05
Acreedores varios	"	60.695.60
Cuenta nueva	"	96.43
Beneficios ejercicio 1971	"	29.22
Beneficios del ejercicio	"	9.54
	U$S	66.005.84

Pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1972

Pérdidas —

	U$S
Gastos generales	24.27
Beneficios del ejercicio	9.54
	33.81

Ganancias —

	U$S
Intereses	33.81
	33.81

El beneficio del Ejercicio pasa a cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados han sido transcriptos en el libro Copiador de Cartas a folio N.o 2, certificado con el número 5.384 al folio 202 del Libro N.o 21.

$ 28.800 — 1|pub. — 13711.

QUIRINO S. A.

(Inscripción N.o 44.938)

Rincón 500

Balance general al 31 de diciembre de 1973

Activo —

	U$S
Banco Francés e Italiano	1.136.40
Financiera Panameris S. A.	4.100.00
Intereses a cobrar	100.00
Deudores varios	25.448.88
Acciones	35.246.72
	66.032.00

Pasivo —

Capital integrado	5.000.00
Banco Francés e Italiano	175.05
Acreedores varios	60.695.60
Cuenta nueva	96.43
Beneficios Ejerc. 1971|72	38.76
Beneficios del Ejercicio	26.16
	66.032.00

Pérdidas —

Gastos generales	19.27
Beneficios del Ejercicio	26.16
	45.43

Ganancias —

Intereses	45.43
	45.43

El beneficio del Ejercicio pasa a cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados han sido transcriptos en el libro Copiador de Cartas a folio N.o 13, certificado con el número 5.384 al folio 202 del Libro N.o 21.

$ 32.000 — 1|pub. — 13712.

AURY S. A.

(Inscripción N.o 56.072)

Paraíso 2799

Estado de situación al 31 de diciembre de 1966

Activo —

Caja	15.000.00
Deudores varios	5:590.991.4[illegible]
Accionistas	75.000.00
Gastos de Constitución	4.767.2[illegible]
	5:685.758.[illegible]

Pasivo —

Bancos	119.674.54
Acreedores varios	5:389.649.96
Acreedores fiscales	15.613.04
Capital integrado	79.000.00
Capital suscrito	75.000.00
Utilidades a distribuir	6.821.21
	5:685.758.69

Balance de resultados
1.o enero 1966 — 31 diciembre 1966

Ganancias —

Entradas varias	1:987.067.33
	1:987.067 33

Pérdidas —

Cargas Sociales y Fiscales	18.601.60
Retribuciones de Servicios	57.866.66
Comisiones e Intereses	1:725.836.72
Gastos varios	161.019.17
Amortizaciones	1.718.80
	1:965.042.95
Utilidad líquida	22.024.38
	1:987.067.33

Distribución de utilidades

No se distribuyen utilidades.

Se presentarán a la asamblea general ordinaria de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan registrados a folios 20 y 21 del Libro Inventario certificado el 2 de junio de 1964.

$ 37.600. — 1|pub. — 13747.

AURY S. A.

(Inscripción N.o 56.072)

Paraíso 2799

Estado de situación al 31 de diciembre de 1967

Activo —

Caja	104.732.10
Deudores varios	15:687.350.61
Accionistas	75.000.00
Caja de Jubilaciones	4.228.01
Vehículos	965.000.00
Gastos de Constitución	3.048.44
Pérdidas a liquidar	4.060.80
	16:843.419.96

Pasivo —

Bancos	117.443.74
Acreedores varios	16:563.428.97
Acreedores fiscales	8.547.25
Capital integrado	79.000.00
Capital suscrito	75.000.00
	16:843.419.96

Balance de resultados
1.o enero 1967 — 31 diciembre 1967

Ganancias —

Entradas varias	5:606.897.40
Total ganancias	5:606.897.40
Pérdida del ejercicio	10.882.01
	5:617.779.41

Pérdidas —

Cargas Sociales y Fiscales	40.043.64
Retribuciones y Servicios	113.166.00
Comisiones e Intereses	5:114.825.05
Gastos varios	348.025.96
Amortizaciones	1.718.76
Total pérdidas	5:617.779.41

Se presentarán a la asamblea general ordinaria de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan registrados a folios 22 y 23 del Libro Inventario, certificado el 2 de junio de 1964.

$ 37.600. — 1|pub. — 13748.

AURY S. A.

(Inscripción N.o 56.072)

Paraíso 2799

Estado de situación al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Bancos	76.469.28
Deudores varios	34:625.123.12
Caja de Jubilaciones	533.09
Impto. ventas y servicios	58.466.00
Vehículos	784.550.00
Vehículos prometidos en venta	3:893.000.00
Gastos de constitución	1.329.64
Pérdidas a liquidar	32.049.11
	39:546.520.24

Pasivo —

Acreedores varios	35:391.023.49
Acreedores fiscales	108.496.75
Acreedor por promesas de ventas	3:893.000.00
Capital integrado	79.000.00
Capital suscrito	75.000.00
	39:546.520.24

Balance de resultados
del 1.o de enero al 31 de diciembre de 1968

Ganancias —

Entradas varias	10:758.000.00
Total ganancias	10:758.000.00
Pérdida del ejercicio	27.988.31
	10:785.988.31

Pérdidas —

Cargas sociales y fiscales	229.608.88
Retribuciones de servicios	245.689.25
Comisiones e intereses	10:209.417.98
Gastos varios	99.553.40
Amortizaciones	1.718.80
	10:785.988.31

Se presentarán a la asamblea general ordinaria de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan registrados a folios 27 y 28 del libro Inventario certificado el 2 de junio de 1964.

$ 40.800. — 1|pub. — 13749.

AURY S. A.

(Inscripción N.o 56.072)

Paraíso 2799

Estado de situación al 31 de diciembre de 1969

Activo —

Bancos	142.874.19
Accionistas	75.000.00
Deudores varios	53:550.021.33
Impto. ventas y servicios	58.466.00
Vehículos	2:900.000.00
Vehículos prometidos en venta	13:952.050.00
Gastos de constitución	216.04
	70:678.627.56

Pasivo —

Acreedores varios	56:370.237.00
Acreedores fiscales	172.784.70
Acreedores por promesas de ventas	13:952.050.00
Capital integrado	79.000.00
Capital suscrito	75.000.00
Utilidades a distribuir	29.555.86
	70:678.627.56

Balance de resultados
del 1.o de enero al 31 de diciembre de 1969

Ganancias —

Entradas varias	13:202.061.16
	13:202.061.16

Pérdidas —

Cargas sociales y fiscales	89.563.32
Retribuciones de servicios	302.783.00
Comisiones e intereses	11:982.286.18
Gastos varios	764.710.09
Amortizaciones	1.112.60
	13:140.456.19
Utilidad del ejercicio	61.604.97
	13:202.061.16

Distribución de utilidades

No se distribuyen utilidades.

Se presentarán a la asamblea general ordinaria de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan registrados a folios 33 y 34 del libro Inventario certificado el 2 de junio de 1964.

$ 40.800. — 1|pub. — 13750.

AURY S. A.

(Inscripción N.o 56.072)

Paraíso 2799

Estado de situación al 31 de diciembre de 1970

Activo —

Accionistas	150.000.00
Deudores varios	66:687.730.15
Caja de Jubilaciones	11.052.45
Impuesto ventas y servicios	58.466.00
Vehículos	4:450.500.00
Vehículos Promet. en venta	40:089.050.00
	111:446.798.60

Pasivo —

Bancos	158.185.42
Acreedores varios	70:539.967.59
Acreedores fiscales	233.388.04
Acreedores por promesas de ventas	40:089.050.00
Capital integrado	100.000.00
Capital suscrito	150.000.00
Utilidades a distribuir	176.207.55
	111:446.798.60

Balance de resultados, 1.o de enero de 1970 — 31 de diciembre de 1970

Ganancias —

Entradas varias	8.868.799.33
	8:868.799.33

Pérdidas —

Cargas sociales y fiscales ..	325.321.35
Retribuciones de servicios ..	473.673.00
Intereses y comisiones	7:397.874.00
Gastos varios	525.063.25
Amortizaciones	216.04
	8:722.147.64
Utilidad líquida	146.651.69
	8:868.799.33

Distribución de utilidades

No se distribuyen utilidades.

Los precedentes estados se presentarán a la asamblea general ordinaria de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan registrados a folios 39 y 40 del libro Inventario certificado el 2 de junio de 1964.

$ 41.600 — 1|pub. — 13751.

AURY S. A.

(Inscripción N.o 56072)

Paraíso 2799

Estado de situación al 31 de diciembre de 1971

Activo —

Caja	430.000.00
Accionistas	150.000.00
Deudores varios	65:777.162.00
Caja Jubilaciones	25.705.00
Impuesto ventas y servicios	58.466.00
Vehículos	6:000.500.00
Vehículos Promet. en venta	50.089.050.00
	112:530.883.00

Pasivo —

Bancos	740 496.00
Acreedores varios	70:95[illegible].226.00
Acreedores fiscales	317.904.00
Acreedores por promesas de ventas	40:089.050.00
Capital integrado	100.000.00
Capital suscrito	150.000.00
Utilidades a distribuir	176.207.00
	112:530.883.00

Balance de resultados, 1.o de enero de 1971 — 31 de diciembre de 1971

Pérdidas —

Cargas sociales y fiscales ..	263.266.00
Retribuciones de servicios ..	542.328.00
Gastos varios	2.620.00
Pérdida del ejercicio	808.214.00

Los precedentes estados se presentarán a la asamblea general ordinaria de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan registrados a folios 45 del libro Inventario certificado el 2 de junio de 1964.

$ 36.000 — 1|pub. — 13752.

AURY S. A.

(Inscripción N.o 56.072)

Paraíso 2799

Estado de situación al 31 de diciembre de 1972

Activo —

Accionistas	150.000
Deudores varios	77:952.629
Caja de Jubilaciones	62.200
Imp., ventas y servicios	58.466
Vehículos	17:708.500
Vehículos promtidos en venta	40:089.050
	136:020.925

Pasivo —

Bancos	1:400.507
Acreedores fiscales	411.538
Acreedores varios	93:817.644
Acreed. por promesas de ventas	40:089.050
Capital suscrito	150.000
Capital integrado	100.000
Utilidades a distribuir	52.186
	136:020.925

Balance de resultados al 1.o de enero de 1972 — 31 de diciembre de 1972

Ganancias —

Entradas varias	28:390.949
	28:390.949

Pérdidas —

Cargas sociales y fiscales ...	349.818
Retribuciones de servicios...	801.151
Intereses y comisiones	26:533.837
Gastos varios	21.950
	27:706.756
Utilidad del ejercicio	684.193
	28:390.949

No se distribuyen utilidades.

Se presentarán a la asamblea general ordinaria de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan registrados a folios 50 y 51 del libro Inventario, certificado el 2 de junio de 1964.

$ 40.000 — 1|pub. — 13753.

AURY S. A.

(Inscripción N.o 56.072)

Paraíso 2799

Estado de situación al 30 de abril de 1973

Activo —

Caja	1.202
Deudores varios	78:086.142
Accionistas	150.000
Caja de Jubilaciones	73.33[illegible]
Imp. ventas y servicios	58.46[illegible]
Vehículos	17:708.500
Vehículos Prom. en venta ..	40:089.050
	136:166.690

Pasivo —

Bancos	1:729.244
Acreedores varios	93:579.662
Acreedores fiscales	466.548
Acreedores por promesas de ventas	40:089.050
Capital integrado	100.000
Capital suscrito	150.000
Utilidades a distribuir	52.186
	136:166.690

Balance de resultados 1.o de enero de 1973 — 30 de abril de 1973

Pérdidas —

Cargas sociales y fiscales	130.253
Retribuciones de servicios	441.242
	571.495

Se presentarán a la asamblea general ordinaria de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan registrados a folios 56 del libro Inventario, certificado el 2 de junio de 1964.

$ 34.400 — 1|pub. — 13754.

McCANN-ERICKSON CORPORATION

(Inscripción N.o 14.879)

Rincón 487, piso 8

Estado de situación al 31 de diciembre de 1972

Activo —

Caja y bancos	1:234.011
Cuentas a cobrar	27:907.134
Costos facturables a clientes.	110.267
McCannErickson Ltda. Brasil	118.350
Imp. pagados adelantados ...	507.911
Inversiones	3.380
Muebles y útiles	275.028
Déficit acumulado	10:753.002
	40:909.283

Pasivo —

Cuentas a pagar	31:649.835
Impuestos a pagar	413.688
Aguinaldo obligatorio a pagar	58.877
Cta. Cte. casa matriz y Suc.	8:776.883
Capital	10.000
	40:909.283

Estado de ganancias y pérdidas en el período enero 1.o a diciembre 31 de 1972

Ingresos —

Comisiones	12:980.431
Bonificaciones sobre impuestos	105.200
Pérdida del ejercicio	8:562.506
	21:648.137

Egresos —

Sueldos, aguinaldos y leyes sociales	10:705.517
Indemnización por despido	536.729
Presentación y control publicidad	1:659.405
Locomoción, correo, atenciones	3:192.132
Asociación y periódicos	318.834
Depreciación y amortización	293.523
Alquiler, teléfono, reparaciones	2:854.000
Papelería	486.794
Seguros	161.762
Auditoría y legales	318.500
Impuestos generales	815.740
Gastos generales	63.603
Pérdida de cambios	241.593
	21:648.137

La pérdida del ejercicio se lleva a la cuenta de déficit acumulado.

No realiza asambleas por ser sucursal.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 51 y 52 del Libro Copiador de Balances, certificado el 6 de octubre de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 44.800. = 1|pub. = 18771.

McCANN-ERICKSON CORPORATION (S. A.)

(Inscripción N.o 14.879)

Rincón 487 (piso 5)

Estado de situación al 31 de diciembre de 1973

Activo —

Caja y bancos	546.660
Cuentas a cobrar	45:043.963
McCann-Erickson Ltda. (Brasil)	818.550
Impuestos pagados adelantados	1:152.744
Muebles y útiles	225.252
Déficit acumulado	17:924.402
	66:011.571

Pasivo —

Cuentas a pagar	48:457.873
Impuestos a pagar	814.876
Aguinaldo obligatorio y salario Vac. a pagar	407.391
Cta. Cte. Casa Matriz y sucursales	15:327.431
Capital	10.000
	66:011.571

Estado de ganancias y pérdidas en el período enero 1.o a diciembre 31 de 1973

Ingresos —

Comisiones	24:322.901
Bonificación sobre impuestos	272.047
Ganancia venta de activo fijo	859.185
Pérdida del ejercicio	7:871.899
	32:325.632

Egresos —

Sueldos, remuneraciones y leyes sociales	13:800.207
Indemnización por despido	2:329.560
Presentación y control publicidad	1:436.947
Locomoción, correo y atenciones	2:265.947
Asociaciones y periódicos	261.069
Depreciación y amortización	52.232
Alquiler, teléfono y reparaciones	4:620.432
Papelería	206.477
Seguros	69.458
Auditoría y legales	2:326.856
Impuestos generales	1:462.818
Gastos generales	102.890
Pérdida de cambios	3:390.610
	32:325.632

La pérdida del ejercicio se lleva a la cuenta de Déficit Acumulado.

Esta sociedad no realiza asambleas por ser sucursal.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 52 y 53 del Libro Copiador de Balances, certificado el 6 de octubre de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 44.000. = 1|pub. = 18772.

CORWAY

(Inscripción N.o 167.141)

Plaza Independencia 811 (P. 1, Esc. 3)

Balance general al 30 de noviembre de 1969

Activo —

Acciones a emitir	$	307.900.00
Inmuebles en el Exterior	"	894.600.00
	$	1:202.500.00

Pasivo —

Capital autorizado a suscribir	$	307.900.00
Capital integrado	"	692.100.00
Acreedores Hipotecarios	"	202.500.00
	$	1:202.500.00

No existe Cuenta de resultados.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el día 7 de agosto de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados al folio 6 del libro rubricado Inventario de la Sociedad, anotado con el N.o 4.097 al F.o 44 del libro N.o 17 de 10 de agosto de 1965 en el Registro Público y General de Comercio.

$ 21.600 — 1|pub. — 13832.

CORWAY S. A.

(Inscripción N.o 167.141)

Plaza Independencia 811 (P. 1, Esc. 3)

Balance general al 30 de noviembre de 1970

Activo —

Acciones a emitir	$	307.900.00
Inmuebles en el exterior	"	894.600.00
	$	1:202.500.00

Pasivo —

Capital autorizado a suscribir	$	307.900.00
Capital integrado	"	692.100.00
Acreedores hipotecarios	"	202.500.00
	$	1:202.500.00

No existe Cuenta de resultados.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el día 7 de agosto de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a F.o 7 del libro rubricado Inventario de la sociedad, anotado con el N.o 4.097 al F.o 44 del libro N.o 17 de 10 de agosto de 1965 en el Registro Público y General de Comercio.

$ 21.600. — 1|pub. — 13833.

CORWAY S. A.

(Inscripción N.o 167.141)

Plaza Independencia 811 (P. 1, Esc. 3)

Balance general al 30 de noviembre de 1971

Activo —

Acciones a emitir	$	307.900.00
Inmuebles en el exterior	"	894.600.00
	$	1:202.500.00

Pasivo —

Capital autorizado a suscribir	$	307.900.00
Capital integrado	"	692.100.00
Acreedores hipotecarios	"	202.500.00
	$	1:202.500.00

No existe cuenta de resultados.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el día 7 de agosto de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

— Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al F.o 8 del libro Inventario de la sociedad, anotado con el número 4.097 al F.o 44 del libro número 17 de 10 de agosto de 1965 en el Registro Público y General de Comercio.

$ 21.600. — 1|pub. — 13834.

RUBITEX S. A.

(Inscripción N.o 49.628)

Rincón 438 (Esc. 72)

Balance al 3 de junio de 1973

Activo —

Caja y bancos	928.090.00
Deud. varios y Ob. a cobrar	7:928.706.00
Mercaderías varias y a importar	24:279.770.00
Acciones y títulos	3.000.00
Muebles y útiles	57.611.00
Marcas	55.00
	33:198.232.00

[illegible]o —

Acreed. varios y Ctas. a Pag.	2[illegible]:934.355.00
Leyes sociales	240.651.00
Adeudos fiscales consolidados	95.558.00
Accionistas	1.900.00
Prev. Amortz. Mueb. y útiles	7.849.00
I.V.A.	798.720.00
Capital integrado	1:700.000.00
Reserva Reval Circ.	720.744.00
Fondo de reserva	4:523.326.00
Utilid. Ejs. Anters. y del Ej.	4:175.099.00
	33:198.232.00

Deja constancia que los presentes

Mercaderías varias	9:173.049.00
Vehículos	800.000.00
Bonificaciones impositivas .	260.762.00
	10:[illegible].311.00

Sueldos y jornales	1:145.190.00
Cargas sociales	508.341.00
Gastos generales	2:771.131.00
Intereses y descuentos	1:445.437.00
Impuestos	618.652.00
Utilidad del ejercicio	3:745.060.00
	10:233.811.00

Proyecto de distribución de utilidades

Reserva mantenimiento capital circulante	1:252.562.00
Fondo de reserva	2:492.498.00
	3:745.060.00

Aprobados en asamblea general ordinaria realizada el 27 de febrero de 1974

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos en el libro Actas de asamblea, F.s 48.

$ 44.000 — 1|pub. — 13770.

DIPA S. A.

(Inscripción N.o 44.765)

Cno. Vecinal 5620

Balance general al 28 de febrero de 1974

Activo —

Inmueble (Padrón 112768) (Deducido amortizaciones)	225.064.90
Caja y bancos	18.184.10
Ganancias y pérdidas	56.751.00
	300.000.00

Pasivo —

Capital integrado	200.000.00
Acreedores varios	100.000.00
	300.000.00

Estado de ganancias y pérdidas

Debe —

Gastos generales

Impuestos	427.026.00
	427.026.00

Amortizaciones:

S|inmueble	1.512.10

Haber —

Arrendamiento	336.000.00
Pérdida del período	92.538.10
	428.538.10

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el 27 de junio de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folios 28 y 29 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 15 de setiembre de 1960.

$ 40.000 — 1|pub. — 13820.

SAISI

(Inscripción N.o 41.775)

25 de Mayo 444 piso 5.o

Balance de situación al 31 de diciembre de 1967

Activo —

Invers. en otras Socied.	$ 15.000.000
	$ 15:000.000

Pasivo —

Capital integrado	$ 15:000.000
....	$ 15:000.000

Estado de ganancias y pérdidas ejercicio 1967

Debe —

Gastos de administración	$ 270.024.31
	$ 270.024.31

Haber —

Débitos cancelados	$ 270.024.31
	$ 270.024.31

Aprobados por la asamblea general ordinaria celebrada el 4\|10\|1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos en el libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 11\|9\|1959 con el N.o 5.800 al folio 46 del libro N.o 11.

$ 32.000. — 1|pub. — 13840.

CORWAY S. A.

(Inscripción N.o 167,141)

Plaza Independencia 811 P. 1 Esc. 2

Balance general al 30 de noviembre de 1972

Activo —

Acciones a emitir	$ 307.900.00
Inm. en el exterior	" 894.600.00
	$ 1:202.500.00

Pasivo —

Capital Aut. a suscribir.	$ 307.900.00
Capital integrado	" 692.100.00
Acreedores hipotecarios .	" 202.500.00
	$ 1:202.500.00

No existe cuenta de resultados.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el día 7 de agosto de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a F.o 9 del libro rubricado Inventario de la sociedad, anotado con el N.o 4.097 al F.o 44 del libro N.o 17 de 10 de agosto de 1965 en el Registro Público y Gral. de Comercio.

$ 21.600. — 1|pub. — 13835.

SAISI

(Inscripción N.o 41.775)

25 de Mayo 444 piso 5.o

Balance de situación al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Inversiones en otras sociedades	$ 15:000.000
	$ 15:000.000

Pasivo —

Capital integrado	$ 15:000.000
	$ 15:000.000

Estado de ganancias y pérdidas ejercicio 1968

Debe —

Gastos de administración	$	414.532.70
	$	414.532.70

Haber —

Débitos cancelados	$	414.532.70
	$	414.532.70

Aprobados por la asamblea general ordinaria celebrada el 2|7|1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos en el libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 11|9|1959, con el N.o 5.800 al folio 46 del libro N.o 11.

$ 28.800. — 1|pub. — 13841.

CONCORDIA S. A.

(Inscripción N.o 23.352)

25 de Mayo 444 (piso 5.o)

Balance de situación al 30 de junio de 1967

Activo —

Inversiones en otras sociedades	$	2:243.800.00
	$	2:243.800.00

Pasivo —

Capital autorizado	$	10:000.000.00
Menos:		
Acciones en cartera	"	7:756.200.00
Capital integrado	$	2:243.800.00

Estado de pérdidas y ganancias ejercicio 1.o de julio de 1966 al 30 de junio de 1967

Debe —

Gastos de administración	$	140.861.23
	$	140.861.23

Haber —

Débitos cancelados	$	140.861.23
	$	140.861.23

Aprobados por la asamblea general ordinaria celebrada el 4 de octubre de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 11 de diciembre de 1953, con el número 3.455, al folio 302, del libro N.o 1.

$ 32.000. — 1|pub. — 13843.

CONCORDIA S. A.

(Inscripción N.o 23.352)

25 de Mayo 444, (piso 5)

Balance de situación al 30 de junio de 1968

Activo —

Inversión en otras sociedades	$	9:993.800.00
	$	9:993.800.00

Pasivo —

Capital autorizado	$	10:000.000.00
Menos:		
Acciones en cartera	"	6.200.00
Capital integrado	$	9:993.800.00

Estado de pérdidas y ganancias ejercicio 1.o de julio de 1967 al 30 de junio de 1968

Debe —

Gastos de administración	$	112.442.23
	$	112.442.23

Haber —

Débitos cancelados	$	112.442.23
	$	112.442.23

Aprobados por la asamblea general ordinaria, celebrada el 2 de julio de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados **en el Libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 11 de diciembre de 1953, con el número 3.455 al folio 302 del libro N.o 1.**

$ 32.800. — 1|pub. — 13844.

SAISI

En liquidación

(Inscripción N.o 41.775)

25 de Mayo 444 piso 5.o

Balance extraordinario de liquidación al 4 de noviembre de 1969

Activo —

Acciones rescatadas por liquidación	$	15:000.000
	$	15:000.000

Pasivo —

Capital social en liquidación	$	15:000.000
	$	15:000.000

Estado de liquidación por el período 1|1 — 4|11|1969

Debe —

Gastos de administración	$	105.808.00
	$	105.808.00

Haber —

Débitos cancelados	$	105.808.00
	$	105.808.00

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos en el libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 11|9|1959, con el N.o 5.800 al folio 46 del libro N.o 11.

$ 36.600. — 1|pub. — 13842.

RADIO LUX S. A.

(Inscripción N.o 476)

Av. Agraciada 2711

Balance de situación al 31 de diciembre de 1973

Activo —

Caja y Bancos	$	179.048
Deudores	"	188.467
Bienes muebles	"	1:215.000
Inmuebles	"	25:900.177
Gastos diferidos	"	169.624
	$	27:652.316

Pasivo —

Caja de Jubilaciones	$	448.085
Acreedores	"	221.623
Capital integrado	"	1:074.000
Utilidades ej. anteriores.	"	1:746.108
Utilidades de este Ejerc.	"	631.302
Reservas varias	"	23:531.225
	$	27:652.316

Cuentas de ganancias y pérdidas desde 1.o enero al 31 diciembre de 1973

Ganancias —

Result. de explotación	$	7:883.202
	$	7:883.202

Pérdidas —

Gastos generales	$	5:512.087
Amort. activo fijo	"	500.352
Impuestos	"	1:239.461
Utilidad del ejercicio	"	631.302
	$	7:883.202

Proyecto de distribución de utilidades

A reservas varias	$	631.302
	$	631.302

Aún no han sido sometidos a la aprobación de la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Copiador Inventario, rubricado con fecha 24 de marzo de 1965 a F. 83.

$ 36.800. — 1|pub. — 13797.

CONCORDIA S. A.

(Inscripción N.o 23.352)

25 de Mayo 444 (piso 5.o)

Balance de situación al 30 de junio de 1969

Activo —

Inversiones en otras sociedades	$	10:000.000.00
	$	10:000.000.00

Pasivo —

Capital integrado	$	10:000.000.00
	$	10:000.000.00

Estado de ganancias y pérdidas ejercicio del 1.o de julio de 1968 al 30 de junio de 1969

Debe —

Gastos de administración	$	243.050.00
	$	243.050.00

Haber —

Débitos cancelados	$	243.050.00
	$	243.050.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria celebrada el 4 de julio de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 11 de diciembre de 1953, con el número 3.455, a folio N.o 302 del libro N.o 1.

$ 32.000. — 1|pub. — 13845.

CONCORDIA S. A.

En liquidación

(Inscripción N.o 23.352)

25 de Mayo 444 piso 5.o

Balance extraordinario de liquidación al 4 de noviembre de 1969

Activo —

Acciones rescatadas por liquidación	$	10:000.000
	$	10:000.000

Pasivo —

Capital social en Liq.	$	10:000.000
	$	10:000.000

Estado de liquidación por el período 1|7 — 4|11|1969

Debe —

Gastos de administración	$	2.865.60
	$	2.865.60

Haber —

Débitos cancelados	$	2.865.60
	$	2.865.60

Notas (1): Este balance extraordinario está debidamente transcripto en el libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio e 11 de diciembre de 1953, con el N.o 3.455, al folio 302, del libro N.o 1.

Las accions rescatadas por liquidación lo fueron en carácter de reintegro del capital de Concordia S. A., por lo que procede la cancelación automática de ambos rubros entre sí.

Que este rescate y reintegro de capital se realiza en virtud de las asambleas generales extraordinarias celebradas por Inlasa, Nervión S.R.L. Saisi y Corcordia S. A., con intervención de la Inspección General de Hacienda en las que se ratificó el compromiso de acuerdo de fusión por absorción de Inlasa y Nervión S.R.L.

La sociedad está inscripta con el número 23.352 en el Registro de Contribuyentes de la Oficina del Impuesto a la Renta.

La liquidación de la sociedad está terminada.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. —

$ 36.400. — 1|pub. — 13846.

S.A.M.I.C.

(Inscripción N.o 24.009)

Bv. Aparicio Saravia 3936

Balance general al 31 de diciembre 1973

Activo —

Caja y Bancos	$	58:146.472
Deudores varios	"	309:636.994
Oblig. a cobrar	"	86:614.688
Merc. y materiales	"	327:682.141
Mercadería en tránsito	"	30:197.673
Inmuebles	"	111:809.416
Máquinas y equipos	"	89:604.774
Muebles, útiles e Inst. y herramientas	"	34:774.000
Material rodante	"	17:665.241
Muebles, útiles e Inst. administrativas	"	6:521.233
Obras en ejecución	"	2:497.497
Bancos Oblig. y fondos en garantía	"	55:098.662
Banco Central Seguro de cambio	"	7:196.546
Acciones	"	12:500.000
	$	1.313:945.340

Pasivo —

Obligaciones a pagar a corto plazo	$	187:389.749
Acreedores y cuentas a pagar	"	160:769.723
Acreedores fiscales	"	32:923.134
Obligaciones a pagar	"	8:017.331
Acreedores fiscales Ctas. Consolid.	"	30:898.979
Previsiones y reservas varias	"	469:453.962
Capital integrado	"	9:476.000
Fondo de reservas	"	299:965.370
Utilidad del ejercicio	"	115:051.092
	$	1.313:945.340

Cuentas de orden:

Obligaciones descontadas, Bancos	$	95:215.797
Acciones depositadas en garantía, depositantes	"	40.000
	$	95:225.797

Estado de pérdidas y ganancias del 1.o enero al 31 de diciembre de 1973

Debe —

Sueldos administrativos y leyes sociales	$	119:749.943
Grav. fiscales	"	26:160.854
Gastos generales	"	61:260.212
Intereses, descuentos y varios	"	185:762.310
	$	392:933.319

Haber —

Explot. de fábrica	$	500:830.696
Otros ingresos	"	7:153.715
	$	507:984.411
Utilidad del ejercicio	$	115:051.092

Proyecto de distribución de utilidades

A fondo de reserva estatutaria	$	5:752.553
A fondo de reserva para reinversiones	"	35:159.583
A fondo de reserva mantenimiento capital circulante	"	36:279.714
A dividendos a pagar	"	37:859.242
	$	115:051.092

Aún no han sido aprobados por la asamblea de accionistas de la sociedad.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 391 y 392 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 9 de octubre de 1951.

$ 112.800. — 1|pub. — 13762.

MARLAS S. A.

(Inscripción N.o 303.705)

Avda. 18 de Julio 1324 (P. 5)

Balance general al 31 de octubre de 1973

Activo —

Caja	$	210.000.00
Valores mobiliarios	"	1:790.000.00
Resultados netos	"	100.000.00
Suscriptores de acciones	"	3:000.000.00
	$	5:100.000.00

Pasivo —

Acreedores varios	$	100.000.00
Total pasivo	$	100.000.00
Capital integrado	"	2:000.000.00
Capital suscripto	"	3:000.000.30
	$	5:100.000.00

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de octubre de 1973

Ganancias —

Resultados netos	$	100.000.00
	$	100.000.00

Pérdidas —

Gastos generales	$	100.000.00
	$	100.000.00

Proyecto de destino de los resultados

Al próximo ejercicio	$	100.000.00
	$	100.000.00

Aún no han sido aprobados por la asamblea de accionistas de la sociedad.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 4 del Libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 14 de febrero de 1974.

$ 29.600. — 1|pub. — 13847.

CYTAS S. A.

(Inscripción N.o 212.736)

Fernández Crespo 1715 (piso2 Esc. 7)

Balance general al 30 de junio de 1973

Activo —

	U$S
Acciones y valores:	
Por las acciones de Bereny S.A.C.I.F.C. y A. eq. Pesos Ley 180.000	18.916.00
Caja:	
Efectivo en la caja	4.948.17
Acciones a emitir:	
Por el saldo de acciones a emitir	80.000.00
Suscriptores de acciones:	
Total de lo suscrito	15.000.00
Pérdidas y ganancias:	
Saldo a la fecha	51.83
	118.916.00

Pasivo —

	U$S
Cuentas corrientes:	
Saldo de la cuenta N.o 101.	18.916.00
Capital autorizado:	
Saldo a suscribir	80.000.00
Capital suscrito:	
Por el saldo a integrar	15.000.00
Capital integrado:	
Por el total integrado	5.000.00
	118.916.00

Cuadro de pérdidas y ganancias

	U$S
Gastos generales	46.95
	46.95
Pérdidas del ejercicio	46.95
	46.95

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas llevada a cabo el 5 de abril de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 6 del libro Copiador Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 4.132 a folio 387 del libro N.o 19 al 18 de setiembre de 1969.

$ 40.000. — 1|pub. — 13849.

COMPAÑIA ORGAMA S. A.

(Inscripción N.o 116.150)

Av. Daniel Fernández Crespo 1715 piso 2 Of. 7

Balance general al 31 de diciembre de 1973

Activo —

Caja argentinos	$	10.000
Acciones a emitir	"	160.000
Susc. de acciones	"	30.000
Banco de Montevideo Cta. Cte.		2.546
Cuentas corrientes	"	386.930
	$	589.476

Pasivo —

Capital autorizado	$	180.000
Capital suscrito	"	30.000
Capital integrado	"	10.000
Ctas. Ctes. moneda extranjera	"	347.662
Pérdidas y ganancias	"	41.814
	$	589.476

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Gastos generales	$	77.151
Diferencia de cambios	"	60.045
Utilidad del ejercicio	"	10.170
	$	147.366

Ganancias —

Intereses	$	2.316
Comisiones	"	145.050
	$	147.366

La utilidad del ejercicio se mantiene en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas llevada a cabo el día 26 de abril de 1974.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas —

Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 14 del libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 11 de setiembre de 1962 y anotado con el N.o 8.527 a folio 119 del libro respectivo N.o 18.

$ 45.600. — 1|pub. — 13851.

KALMAR S. A.

(Inscripción N.o 132.817)

Avda. Daniel Fernández Crespo 1715, (Piso 2, Esc. 7)

Balance general al 30 de setiembre de 1973

Activo —

Muebles y artefactos	$	30.000.00
ACSA Montevideo	"	16.302.00
ACSA Montevideo Cuenta contribuciones	"	6.547.60
Inmuebles	"	170.000.00
Cuentas corrientes deudoras	"	219.978.10
	$	442.827.70

Pasivo —

Cuentas corrientes acreedoras	$	188.069.00
Capital integrado	"	200.000.00
Pérdidas y ganancias	"	54.758.70
	$	442.827.70

Cuadro de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Gastos generales	$	770.281.70
Utilidad del ejercicio	"	9.718.30
	$	780.000.00

Ganancias —

Alquileres	$	780.000.00
	$	780.000.00

La utilidad del ejercicio se mantiene en cuenta de pérdidas y ganancias.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el día 29 de enero de 1974.

Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 11 del libro Copiador de Balances, rubricado por el Registro Público y General de Comercio el 19 de marzo de 1968 y anotado con el N.o 1347 a folio 275 del libro N.o 18.

$ 40.000. — 1|pub. — 13850.

ERCO S. A.

(Inscripción N.o 245.163)

Félix Olmedo 3570

Balance general al 31 de diciembre de 1969

Activo —

Suscrip. de acciones	498.000.00
Valores en costodia	127.600.00
Caja	5.688.56
Acciones a emitir	625.000.00
	1:256.288.56

Pasivo —

Capital integrado	127.000.00
Capital suscripto a Int.	428.000.00
Capital autorizado a Susc.	625.000.00
Resultados sin distribuir	6.288.56
	1:256.288.56

Balance general al 31 de diciembre de 1969

Debe —

A gastos generales	496.48
A utilidad del ejercicio	6.288.56
	6.785.04

Haber —

De diferencia de Cotiz.	560.48
De intereses de Letras de Tesorería	6.224.56
	6.785.04

Se propone mantener los resultados sin distribuir.

Aprobados por la asamblea general de accionistas del 10 de julio de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Copiador de Cartas a fojas 2 y 3.

$ 32.800. — 1|pub. — 13873.

ERCO S. A.

(Inscripción N.o 245.163)

Félix Olmedo 3570

Balance general al 31 de diciembre de 1970

Activo —

Caja	5.689
Bancos	1:068.354
Depósitos	127.600
Documentos a cobrar	7:673.365
Suscrip. de acciones	498.000
Deudores varios	5:709.990
Mat. primas y Mercad.	13:851.285
Activo fijo	116.458
Acciones a emitir	625.000
Impuesto a las Ventas	1:079.465
	30:755.206

Pasivo —

Acreedores varios	28:046.763
Impuestos a pagar	25.774
Capital autorizado	625.000
Capital suscripto	498.000
Capital integrado	127.000
Result. sin distribuir	6.289
Resultado Ej. año 1970	1:246.380
	30:755.206

Estado de resultados ejercicio 1970

Ganancias —

Por ventas de mercaderías	9:479.987
Descuentos obtenidos	18.000
Otros ingresos	34.799
	9:532.786

Pérdidas —

Gastos de administración	68.239
Gastos de ventas	2:140.480
Imp. y contribuciones	174.238
Sueldos y jornales	228.871
Gastos varios	2.318
Trabajos a facon	5:492.260
Resultado Ej. 1970	1:426.380
	9:532.786

Se propone mantener los resultados sin distribuir.

Aprobados por la asamblea general de accionistas del 10 de julio de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Copiador de Cartas a fojas 4 y 5.

$ 43.200. — 1|pub. — 13874.

ERCO S. A.

(Inscripción N.o 245.163)

Félix Olmedo 3570

Balance general al 31 de diciembre de 1971

Activo —

Caja	57.024
Bancos	3:307.327
Documentos a cobrar	12:778.554
Deudores varios	4:509.023
Suscriptores de acciones	498.000
Otros deudores	168.570
Mercaderías y materia prima	5:958.482
Activo fijo	122.608
Impuesto ventas y servicios	253.596
Acciones a emitir	500.000
	28:153.184

Pasivo —

Cuentas a pagar	24:305.029
Impuestos a pagar	195.443
Depósitos transitorios	245.892
Capital autorizado	500.000
Capital suscripto	498.000
Capital integrado	252.000
Resultados sin distribuir	1:435.512
Resultados del Ejercicio	721.308
	28:153.184

Estado de resultados ejercicio 1971

Ganancias —

Mercaderías	14:806.922
Descuentos obtenidos	42.674
Otros ingresos	24.374
	14:873.970

Pérdidas —

Gastos varios	4:967.362
Impuestos y contribuciones	888.806
Sueldos y jornales	1:005.362
Trabajos a Façon	7:291.132
Resultado del Ejercicio	721.308
	14:873.970

Se propone mantener los resultados sin distribuir.

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas del 10 julio de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Copiador de Cartas a fojas 6 y 7.

$ 45.600. — 1|pub. — 13875.

ERCO S. A.

(Inscripción N.o 245.163)

Félix Olmedo 3570

Balance general al 31 de diciembre de 1972

Activo —

Bancos	2:259.610
Documentos a cobrar	26:319.778
Deudores varios	1:597.869
Suscriptores de Acciones	498.000
Otros deudores	204.960
Meraderías y Materia Prima	9:817.378
Activo fijo	256.172
Gastos anticipados	24.095
Acciones a emitir	500.000
	41:477.862

Pasivo —

Cuentas a pagar	24:555.620
Impuestos a pagar	837.655
Depósitos transitorios	308.050
Capital autorizado	500.000
Capital suscripto	498.000
Capital integrado	252.000
Resultados sin distribuir	2:156.820
Resultado del Ejercicio	12:369.719
	41:477.862

Estado de resultados ejercicio 1972

Ganancias —

Mercaderías	50:764.056
Descuentos obtenidos	130.938
Otros ingresos	394
	50:895.388

Pérdidas —

Gastos varios	8:269.380
Impuestos y contribuciones	3:712.205
Sueldos y jornales	2:780.158
Trabajos a Façon	23:763.926
Resultados del ejercicio	12:369.719
	50:895.388

Proyecto de distribución de utilidades Ejercicio 1972

Reserva mantenimiento Capital	893.772
Circulante	11:475.947
	12:369.719

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas del 10 julio de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. —

Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Copiador de Cartas a fojas 8 y 9.

$ 46.400. — 1|pub. — 13876.

ERCO S. A.

(Inscripción N.o 245.163)

Félix Olmedo 3570

Balance general al 31 de diciembre de 1973

Activo —

Bancos	4:300.584
Suscriptores de Acciones	498.000
Documentos a cobrar	8:964.160
Deudores varios	1:188.046
Impuesto valor agregado	3:235.783
Mercaderías y materia prima	20:602.953
Activo fijo	18.242
Gastos anticipados	208.824
Acciones a emitir	500.000
Pérdida del Ejercicio	2:406.747
	41:923.339

Pasivo —

Cuentas a pagar	20:911.745
Impuestos a pagar	803.246
Documentos a pagar	3:000.000
Impuestos consolidados	1:185.917
Depósitos Transitorios	248.892
Capital autorizado	500.000
Capital suscripto	498.000
Capital integrado	252.000
Reserva Mantenim. Cap. Circ.	893.772
Resultados sin distribuir	13:632.767
	41:923.339

Estado de resultados ejercicio 1973

Ganancias —

Mercaderías	11:492.199
Descuentos obtenidos	414.579
Pérdida del ejercicio	2:406.747
	14:313.525

Pérdidas —

Gastos varios	926.087
Impuestos y contribuciones	5:983.634
Sueldos y jornales	7:369.073
Seguros	34.731
	14:313.525

Distribución de utilidades

Se propone descontar la pérdida del ejercicio de las utilidades sin distribuir de ejercicios anteriores.

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas del 10 julio de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Copiador de Cartas a fojas 10 y 11.

$ 48.800. — 1|pub. — 13877.

NICARSON S. A.

(Inscripción N.o 105.647)

Blanes 1205

Estado de situación al 31 de marzo de 1968

Activo —

Caja	92.37
Gastos constitución	800.00
Inmoebles	157.048.00
Dif. de cotización	3.953.61
Pérdidas y ganancias	9.562.14
	171.456.12

Pasivo —

Acreedor hipotecario	18.851.12
Acreedores varios	52.605.00
Capital integrado	100.000.00
	171.456.12

Estado de pérdidas y ganancias

Debe —

Amortizaciones	800.00
Intereses	8.159.76
Gastos generales	24.528.38
Gravámenes legales	15.506.10
	48.994.24

Haber —

Alquileres	48.000.00
Pérdidas del ejercicio	994.24
	48.994.24

Aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el 25 de abril de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 10 y 11 del libro Copiador de Cartas certificado con el número 3.306 al F.o 326 del libro N.o 13 el 29 de mayo de 1963.

$ 32.000. — 1|pub. — 13883.

NICARSON S. A.

(Inscripción N.o 105.647)

Blanes 1205

Estado de situación al 31 de marzo de 1969

Activo —

Caja	45.674.63
Inmuebles	157.048.00
Dif. de cotización	3.953.61
Pérdidas y ganancias	9.562.14
	216.238.57

Pasivo —

Acreedores varios	70.000.00
Acreedores hipotecarios	18.352.56
Utilidad a distribuir	27.886.01
Capital integrado	100.000.00
	216.238.57

Estado de pérdidas y ganancias

Debe —

Gravámenes legales	21.756.00
Gastos generales	37.581.96
Intereses	7.976.03
Amortizaciones	800.00
Utilidad del ejercicio	27.886.01
	96.000.00

Haber —

Alquileres	96.000.00
	96.000.00

Proyecto de distribución de utilidades

A enjugar pérdidas anteriores	9.562.14
A reservas	18.323.87
	27.886.01

Aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el 25 de abril de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 12 y 13 del libro Copiador de Cartas certificado con el número 3.306 al F.o 326 del libro N.o 13 el 29 de mayo de 1963.

$ 34.400. — 1|pub. — 13884.

ORFIX S. A.

(Inscripción N.o 61.087)

Setembrino Pereda 868 (Paysandú)

Balance general al 31 de diciembre de 1973

Activo —

Caja y Bancos	$	1:122.824.00
Deudores varios	"	40.000.00
Inmuebles	"	6.857.88
Muebles y útiles	"	1.00
Valores	"	25.406.00
	$	1:195.088.88

Cuentas de orden:

Acciones a emitir	"	475.000.00
	$	1:670.088.88

Pasivo —

Capital integrado	$	25.000.00
Fondo de Reserva	"	17.225.00
Acreedores	"	967.811.90
Fondo de Previsión	"	130.000.00
Utilidades del Ejercicio	"	55.051.78
	$	1:195.088.88

Cuentas de orden:

Capital autorizado por realizar	"	475.000.00
	$	1:670.088.88

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1972

Débitos

Gastos generales	$	760.084.32
Amortizaciones	"	15.783.96
Sueldos y jornales	"	1:155.026.00
Pérdidas de Ejercicios anteriores	"	4.941.01
Utilidades del Ejercicio	"	55.051.78
	$	1:990.887.07

Créditos —

Comisiones e Ingresos varios	$	1:990.887.07
	$	1:990.887.07

Utilidades a cuenta nueva.

Aprobados por la Asamblea Gral. Ordinaria de Accionistas, celebrada el día 27 de abril de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a F.o 21, del Libro rubricado Inventario y Balances, anotado con el N.o 11.442 al F.o 663 del Libro N.o 10, del 18 de diciembre de 1961, en el Registro Público y General de Comercio.

$ 40.800 — 1|pub. — 13878.

NICARSON S. A.

(Inscripción N.o 105.647)

Blanes 1205

Estado de situación al 31 de marzo de 1970

Activo —

Caja	108.429.38
Inmuebles	157.048.00
Diferencia de cotización	3.953.61
Pérdidas y ganancias	24.815.02
	294.246.01

Pasivo —

Acreedor hipotecario	18.972.00
Acreedores varios	147.388.00
Utilidad a distribuir	27.886.01
Capital integrado	100.000.00
	294.246.01

Estado de Pérdidas y Ganancias

Debe —

Intereses	7.912.31
Gtos. generales	49.952.57
Gravámenes legales	77.388.00
	135.252.88

Haber —

Alquileres	120.000.00
Pérdidas del ejercicio	15.252.88
	135.252.88

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria, realizada el 25 de abril de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 14 y 15 del libro Copiador de Cartas, certificado con el N.o 3306 al F.o 326, del libro N.o 13 el 29 de mayo de 1963.

$ 32.000. — 1|pub. — 13885.

NICARSON S. A.

(Inscripción N.o 105.647)

Blanes 1205

Estado de situación al 31 de marzo de 1971

Activo —

Caja	184.173.38
Inmuebles	157.048.00
Pérdidas y ganancias	27.906.63
	369.128.01

Pasivo —

Acreedor Hipotecario	21.096.00
Acreedores varios	220.146.00
Utilidades a distribuir	27.886.01
Capital integrado	100.000.00
	369.128.01

Estado de Pérdidas y Ganancias

Debe —

Gastos generales	57.010.00
Gravámenes legales	76.073.00
Intereses	14.008.61
	147.091.61

Haber —

Alquileres	144.000.00
Pérdidas del ejercicio	3.091.61
	147.091.61

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria, realizada el 25 de abril de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 16 y 17 del libro Copiador de Cartas, certificado con el N.o 3306 al F.o 326, del libro N.o 13 el 29 de mayo de 1963.

$ 30.400 — 1|pub. — 13886.

NICARSON S. A.

(Inscripción N.o 105.647)

Blanes 1205

Estado de situación al 31 de marzo de 1972

Activo —

Caja	219.819.38
Inmuebles	157.048.00
Pérdidas y ganancias	89.577.63
	466.445.01

Pasivo —

Acreedor hipotecario	20.665.00
Acreedores varios	311.894.00
Gtos. a pagar	6.000.00
Utilidad a distribuir	27.886.01
Capital integrado	100.000.00
	466.445.01

Estado de Pérdidas y Ganancias

Debe —

Gtos. generales	78.613.00
Gravámenes legales	127.058.00
	205.671.00

Haber —

Alquileres	144.000.00
Pérdidas del ejercicio	61.671.00
	205.671.00

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria, realizada el 25 de abril de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 18 y 19 del libro Copiador de Cartas, certificado con el N.o 3306 al F.o 326, del libro N.o 13 el 29 de mayo de 1963.

$ 30.400. — 1|pub. — 13887.

NICARSON S. A.

(Inscripción N.o 105.647)

Blanes 1205

Estado de situación al 31 de marzo de 1973

Activo —

Caja	249.759.38
Inmuebles	157.048.00
Pérdidas y ganancias	362.662.63
	769.464.01

Pasivo —

Acreedor Hipotecario	20.665.00
Acreedores varios	614.913.00
Gastos a pagar	6.000.00
Utilidad a distribuir	27.886.01
Capital integrado	100.000.00
	769.464.01

Estado de Pérdidas y Ganancias

Debe —

Gravámenes legales	304.339.00
Seguros	8.480.00
Gtos. generales	104.266.00
	417.085.00

Haber —

Alquileres	144.000.00
Pérdidas del ejercicio	275.085.00
	417.085.00

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria, realizada el 25 de abril de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. —

Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 20 y 21 del libro Copiador de Cartas certificado con el N.o 3306 al F.o 326, del libro N.o 13 el 29 de mayo de 1963.

$ 32.000. — 1|pub. — 13888.

COYLLO S. A.

(Inscripción N.o 50.348)

Soriano 887 P. 4 Esc. 10

Balance general al 31|12|72

Activo —

Caja	$	20.998.46
Inmuebles	"	109.408.50
Muebles y enseres	"	16.657.34
Pérdidas ejercicio anterior	"	31.009.66
	$	178.073.96

Pasivo —

Acreedores varios	$	2.000.00
Caja de Jubilaciones	"	10.920.00
Capital integrado	"	113.400.00
Utilidad del Ej. anterior	"	34.352.96
Utilidad del ejercicio	"	17.401.00
	$	178.073.96

Estado de pérdidas y ganancias del 1|1|72 al 31|12|72

Pérdidas —

Gastos generales	$	16.001.00
Grav. fiscales	"	95.156.00
Aportes sociales	"	2.730.00
Utilidad del ejercicio	"	17.401.00
	$	131.288.00

Ganancias —

Alquileres	$	130.000.00
Bonif. fiscales	"	1.288.00
	$	131.288.00

Las utilidades van a cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a Fs. 12 del libro Copiador de Cartas folio 12, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 24|8|62.

$ 32.800. — 1|pub. — 13921.

COYLLO S. A.

(Inscripción N.o 50.348)

Soriano 887 P. 4 Esc. 10

Balance general al 31|12|73

Activo —

Caja	$	18.160.46
Inmuebles	"	109.408.50
Utiles y enseres	"	16.657.34
Pérdidas Ej. anteriores	"	31.009.66
Pérdidas del ejercicio	"	5.061.00
	$	180.296.96

Pasivo —

Acreedores varios	$	2.000.00
Caja de Jubilaciones	"	13.143.00
Capital integrado	"	113.400.00
Utilidad Ej. anteriores	"	51.753.96
	$	180.296.96

Estado de pérdidas y ganancias del 1|1|73 al 31|12|73

Pérdidas —

Grav. fiscales	$	308.709.00
Aportes sociales	"	2.223.00
	$	310.932.00

Ganancias —

Alquileres	$	300.000.00
Bonif. fiscales	"	5.871.00
Pérdidas del ejercicio	"	5.061.00
	$	310.932.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos por Fs. 13 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio al 24|8|62.

$ 32.000. — 1|pub. — 13922.

VIDPLAN S. A.

(Inscripción N.o 126)

Real N.o 4415

Balance al 30 de junio de 1973

Activo —

Inmuebles	$	118:019.471.00
Muebles y útiles, plantas de producción de vidrio y utilaje fabril	"	102:012.109.00
Participación en otras sociedades	"	759.500.00
Mercaderías en tránsito, almacenes, productos en proceso y elaborados	"	165:207.118.00
Depósitos en garantía en efectivo	"	1:227.505.00
Deudores en cuenta corriente y otas cuentas deudoras	"	111:244.863.00
Caja y Bancos	"	50:850.547.00
Certificado de reintegro de impuestos, ley número 13.268	"	5:139.557.00
Seguros a vencer, impuestos y gastos anticipados	"	1:125.822.00
Cuentas de orden	"	8:369.500.00
	$	563:955.992.00

Pasivo —

Capital integrado	$	28:636.266.00
Reservas	"	278:803.964.00
Acreedores varios	"	179:178.449.00
Partidas a liquidar (créditos a liquidar)	"	12:638.400.00
Provisión para reconstrucción hornos	"	51:881.493.00
Beneficio del ejercicio	"	4:447.920.00
Cuentas de orden	"	8:369.500.00
	$	563:955.992.00

Cuentas de Pérdidas y Ganancias Ejercicio 1.o de julio de 1972 al 30 de junio de 1973

Débitos —

Remuneración al personal, inclusive leyes sociales	$	86:852.178.00
Utiles, teléfono, locomoción, viajes y estadías y otros gastos de administración	"	15:166.013.00
Impuestos fiscales	"	26:868.544.00
Impuestos bancarios e intereses	"	9:716.885.00
Embalajes, fletes y otros gastos de ventas	"	68:494.880.00
Varios	"	2:543.737.00
Amortización activo inmovilizado	"	15:202.736.00
Beneficio del ejercicio	"	4:447.920.00
	$	229:292.893.00

Créditos —

Mercaderías	$	213:501.794.00
Entradas varias	"	15:791.099.00
	$	229:292.893.00

Distribución de Utilidades

Débitos —

Fondo de reserva estatutaria, 5 o/o	$	222.396.00
Remuneración del Directorio, 20 o/o	"	889.584.00
Reserva mantenimiento capital circulante	"	3:335.940.00
	$	4:447.920.00

Créditos —

Beneficio del ejercicio	$	4:447.920.00
	$	4:447.920.00

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 3 de diciembre de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fojas 161 a 162 del Libro Inventario, rubricado el 26 de marzo de 1947 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno y anotado con el N.o 1102 al Folio 100 del Libro respectivo.

$ 65.600. — 1|pub. — 13892.

Impreso en los Talleres de IMPRENTA NACIONAL